

J. ZVRITA

CUADERNOS DE HISTORIA

37-38



Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial
Zaragoza

JERONIMO ZURITA

Cuadernos de Historia

37-38



Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.)
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

1980

Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita» no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

Este volumen de Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita», constituye la publicación núm. 814 de la Institución «Fernando el Católico»

IMPRESO EN ESPAÑA

Depósito legal: Z. 441 — 1962

Imprenta Coop. LIBRERÍA GENERAL, LTDA. Pedro Cerbuna, 23. Zaragoza. — 1981

INDICE GENERAL

ESTUDIOS	5-147
GABRIEL LLOMPART. La «festa del estandart d'Arago», una liturgia municipal europea en Mallorca (siglos XIII-XV). Pp. 7-34.	
JOSE IGNACIO GOMEZ ZORRAQUINO. La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI. Pp. 35-55.	
LUISA ORERA ORERA. Estudio de los diezmos del arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII: Consideraciones metodológicas. Pp. 57-97.	
CARLOS E. CORONA. Los «Cuerpos» de Zaragoza según el Marqués de Avilés, Intendente de Zaragoza en 1766. El problema de la jurisdicción de los Intendentes. Pp. 99-116.	
MANUEL DEL DIEGO INVERNÓN y JESUS MOLINERO FRANCO. Repertorio bibliográfico oscense: La zona oriental desde el Esera Bajo Cinca. Pp. 117-147.	
NOTAS	149-178
SARA CUNCHILLOS. Documentos para la historia del condado de Luna. Pp. 151-161.	
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Los escritores benedictinos. Páginas 163-173.	
LUCIO PEREZ RUIZ. Dalmacio Vélez Sarafiel, el Virreinato del Río de la Plata y su parentesco con Jerónimo Luis de Cabrera. Pp. 175-178.	
TEXTOS	179-298
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Fondos históricos aragoneses del desaparecido archivo del Monasterio de Cogullada (Zaragoza). Pp. 181-209.	
ALICIA RUIZ DOMINGO. La Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares (Zaragoza). Notas histórico-artísticas y documentales. Pp. 211-293.	
INDICE GENERAL	295

«LA FESTA DE L'ESTANDART [D'ARAGO]», UNA LITURGIA MUNICIPAL EUROPEA EN MALLORCA (SIGLOS XIII - XV)

por

GABRIEL LLOMPART

Las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza tienen una fiesta municipal común que arranca de un mismo tronco medieval: la gratitud religiosa por la conquista de las islas Baleares a los musulmanes en el curso del siglo XIII.

La fiesta municipal, tal como al presente se celebra, ha de ser considerada desde el punto de vista del folklore urbano en plena decadencia formal desde el siglo pasado. Si bien es verdad que todavía se mantiene enhiesta a pesar de ser maltratada por las circunstancias sociológicas ambientales.

Ciudadela celebra el aniversario de su conquista el 15 de enero, festividad de San Antonio (1287). Ibiza el 8 de agosto, día de San Ciriaco (1235) y Mallorca el 31 de diciembre, conmemoración de los Santos Silvestre y Coloma (1229).

La celebración actual en Ciudadela tiene lugar mediante una misa solemne en la catedral después de la cual se forma una procesión integrada por el cabildo y el ayuntamiento en corporación, parte del cual —tres concejales— va a caballo, portando uno de ellos la bandera de Alfonso III. Dicha procesión sale por la puerta lateral del templo, llamada de la Luz, y siguiendo por las calles del Rosario, Dolores, Santísimo y Artrutx llega a la contramuralla, concretamente al sector llamado del Conquistador. Es decir se sale de la antigua villa. Antes se reentraba por el portal de Mahón en cuya puerta daba tres golpes con el asta de la bandera el concejal abanderado. Hoy los tres golpes simbólicos se dan en el suelo de la plaza de Alfonso III. Después de alcanzar su momento-punta la procesión regresa al templo principal por Alfonso III y Virgen del Carmen¹.

¹ Informes orales del canónigo de Ciudadela señor Josep Anglada.

En la ciudad de Ibiza la celebración posee otra configuración. Por la mañana del día ocho de agosto se organiza una procesión de la que forman parte el clero catedralicio y autoridades con el Ayuntamiento bajo mazas, seguidos de un pequeño número de fieles, y se encaminan a la capilla de San Ciriaco, lugar por el que se tiene tradicionalmente admitido que los cristianos entraron en la anteriormente villa mora. Una vez congregados todos en el mencionado lugar se entona el canto del Te Deum.

Después de dicho canto la procesión regresa a la catedral, donde se canta un solemne oficio con sermón de acción de gracias por la toma de la ciudad.

Luego, a la tarde, como la jornada se juzga media fiesta, la población sale a merendar al lugar denominado «Els Molins», donde la concurrencia es obsequiada por el Ayuntamiento el que cursa las invitaciones oficiales a la mencionada fiesta religiosa².

El sermón que servía de pauta a los predicadores de la fiesta de Menorca se conservaba a mediados del siglo XV y desde la isla fue mandado al cronista Pere Miquel Carbonell, quien lo publicó en sus famosas *Cròniques de Espanya* (Barcelona, 1547), ff. 84 v-86 v. Por lo demás, según el *Llibre Vermell* de Ciudadela, en 1575, con ocasión de querer mantener la fiesta de San Antonio se menciona diferentes veces la tradición de la «festa de l'Estandart», como se la llamaba a la sazón³.

Las referencias más antiguas de la fiesta de Ibiza vienen dadas de momento por Pons de Icart, archivero de la catedral de Tarragona en 1572. Son del siguiente tenor: «...lo dit Guillem de Montgriu la conquistà a VIII del mes de agost, día de Sant Ciriaco. En Eivissa se fa cada any la festa de la Conquista, fent-se solemne ofici i sermó, i en la processó ixen totes les banderes de les cofraries ab molta luminàra i música, tiren també tota la artilleria dels beluarts i moltes coets i tronadós. Tot per honrrar la festa del dia de la Conquista; i de les hores ensà, dita illa de Ivissa ès restada abjecta al rey de Aragó i en lo espiritual al archebisbe de Tarragona»⁴.

Mallorca posee más documentación acerca de la efemérides. El estudio básico es el informe realizado por el archivero y cronista

² Informes orales, con material bibliográfico, del canónigo señor Joan María Cardona, presidente del Instituto de Estudios Ibicencos.

³ JOSEP SALORD, *La festivitats de Sant Antoni abat en el «Llibre Vermell»* (Ciudadela, 1959).

⁴ JOSÉ SÁNCHEZ LEAL, *El archiepiscopologio de Luis Pons de Icart* (Tarragona, 1945), p. 95. Véase la continuación: «Nota que a vuit de agost 10 día de S. Ciriasi, que fonch disapte, no digueren la Missa de la Concepció per causa de la processó». Archivo histórico de la Pabordía de Ibiza, *Llibres de entreveniments*, M-5, f. 356. Corresponde al año 1687. Cortesía de mossén Marí Cardona.

de Palma Benito Pons i Fàbregues titulado *La bandera de la ciudad de Mallorca* (Palma, 1907). Hay que añadirle algunos documentos sueltos aparecidos posteriormente y mis dos artículos: *Cortejos luctuosos y patrióticos en la Mallorca medieval*⁵ y *Aspectos medievales de la «Festa del Estandart» (Mallorca)*⁶, material que quisiera resumir y completar por lo que hace a la Edad Media en estas páginas, dejando para otra ocasión el estudio de la evolución de la fiesta desde la Edad Media hasta la actualidad, para cuyos últimos siglos de momento no contamos más que con los datos adelantados por Pons y Fàbregues y por Juan Muntaner y Bujosa.

Es posible que el erudito Pere d'Alcántara Penya, en el siglo pasado, y es seguro que el archivero Pere A. Sanxo, en el presente, tenían elaborado un dossier sobre el sujeto⁷. Mis investigaciones con miras a localizar el segundo han sido hasta el presente infructuosas.

La fiesta en su estado presente en Palma de Mallorca comporta la ceremonia de la bajada de la bandera de Aragón por los miembros de la corporación municipal en la mañana del 31 de diciembre de cada año. El asta es hincada en el medio de la plaza de Cort, frontera al palacio municipal.

Seguidamente tiene lugar una misa solemne en la catedral con sermón sobre el tema específico de la reconquista de la ciudad.

Por último, tras los honores de ordenanza que le rinde una compañía de tropa, es retirada nuevamente la bandera real de Aragón.

La antigüedad de la fiesta no puede ser establecida con seguridad. El documento I de los que aportamos nos la muestra como un acontecimiento anual tradicional durante el reinado de Jaume III de Mallorca, en 1331. La dificultad mayor para abrirnos camino hacia adelante es la desaparición de los registros de clavariato del antiguo archivo de la universidad y ciudad de Mallorca. En efecto las cuentas subsiguientes en el tiempo datan del año en que fue derrotada la monarquía privativa y fueron exhumadas por Bartolomé Font Obrador⁸. En aquel año de 1348 enarboló a caballo el estandarte Esteva Desjovals, según se desprende de dicho volumen. Del

⁵ En «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» (= BSAL) 33 (1968-72), 314-331. En este art. lo abrevio por *Cortejos*.

⁶ En «Actas del III Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares» (Zaragoza, Institución Fernando el Católico), 207-222. En adelante lo cito: *Aspectos*. A título de redondeo, advierto que en la «Gran Enciclopedia Catalana» 5 (1973), 499-500 hay una entrada sobre *Conquista, Festa de la* (G. Llompart).

⁷ Lo primero me lo sugiere el buen amigo Prof. Dr. Román Pinya; lo segundo lo afirma taxativamente él mismo, en *Despeses curioses (1350)*. BSAL 23 (1931), p. 112.

⁸ B. FONT OBRADOR, *Mallorca en 1349*, BSAL 22 (1964), 246-260, especialmente pp. 245-246.

siglo XIV sólo se ha conservado otro tomo de esta serie cuyos párrafos tocante a nuestra fiesta corresponden a nuestro documento II. Por él consta que en 1374 el portador del estandarte era Joan des Portell.

A pesar de que la tradición tenga unos huecos tamaños, en la documentación seriada del erario municipal poseemos otras piezas tanto de cartas reales como de recibos menores, guardados en protocolos notariales, por los cuales advertimos la fuerza que poseía a la sazón la única fiesta no estrictamente religiosa de carácter municipal. Piénsese que el Corpus Christi del siglo XIV suele tener un aire de «combinado» entre la iglesia local y el municipio. Pues bien en el primer manual de clavariato municipal conservado, el de 1332, no trae la menor partida de gastos por el Corpus Christi. Lo cual nos hace concluir que aún no había sido introducido en la diócesis de Mallorca.

¿De cuándo datará la fiesta tan afirmada en tiempo de Jaume III? Con seguridad no fue comenzada en tiempo de su antecesor Sancho. Porque el historiador dominicano Pere Marsili, que en su Crónica, ya alude a dicha fiesta entregó el primer ejemplar de la misma a dicho rey en el año 1313⁹. Es fuerza imaginar que viene de mucho antes. También la menciona, la alaba y manifiesta interés para que se introduzca una celebración pareja en Valencia el historiador Ramón Muntaner, el cual sabemos que era ciudadano de Mallorca en el año de 1287 —él había nacido en 1265. Esta fiesta de la conquista de la ciudad efectivamente se implantó en Valencia, conforme se sugiriera, pero sólo en 1338¹⁰.

Todo apunta, por tanto, hacia una celebración en el mismo siglo XIII. Y hemos de decir que así como antes advertimos que desde Menorca se había mandado que una copia del texto que servía de muestra a los predicadores en el siglo XV para documentar la Crónica de Carbonell, ahora es preciso subrayar que el texto tocante a la conquista de Mallorca de la Crónica de Marsili se conservaba un tiempo en el convento de predicadores de Palma y es hoy el código 30 del Archivo del Reino de Mallorca, el cual lleva anotados los nombres de muchos predicadores seculares y regulares que lo utilizaron en el decurso del siglo XVI¹¹.

En otras palabras, la fiesta está enmarcada dentro de una celebración colectiva en la cual hay un predicador que hace una evocación del acontecimiento histórico. El retorno a los orígenes tiene

⁹ J. M. QUADRADO, *La conquista de Mallorca* (Palma, 1850), pp. 6-7.

¹⁰ Véase lo que digo en *Aspectos*, p. 209.

¹¹ Cfr. *Cortejos*, pp. 327-328: doc. IIId.

pues no solamente carácter de celebración sacra; hay más, además de la procesión del clero, la concurrencia de los fieles que es exhortada mediante una exposición del hecho.

En efecto, si analizamos los datos que poseemos para rehacer la morfología de la fiesta del Estandart nos encontramos con que este elemento o bandera real está en el centro de la fiesta pero está trenzada en un ritual de carácter litúrgico.

En el año 1358 un documento del rey Pere IV de Aragón nos permite hacernos cargo de la evolución reciente de la fiesta. Esta constaba por un lado de una procesión general del clero regular y secular de la ciudad, por otro de una comitiva de jinetes e infantes uno de los cuales hace de abanderado del pendón real (*vexillum regium*)¹². Entrambos grupos confluyen extramuros de la ciudad en el punto de la muralla que, por tradición, fue aquel en que los cristianos forzaron la resistencia musulmana. Allí tiene lugar el sermón antes citado que confiere sentido al ceremonial anual y le da consistencia psicológica.

Si se nos pregunta cuál fue el elemento primigenio de esta ceremonial no sabemos qué decir. Sobre todo si se nos apremia para discernir la ceremonia religiosa de la civil de la bandera. Quede claro de todos modos el que estamos ante un rito muy antiguo, que hemos visto solamente aludido en un ritual de la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalén. La comunidad cristiana de las Cruzadas celebraba el aniversario de la toma de la ciudad a los musulmanes de 15 de julio haciéndose entonces una procesión hasta el lugar de la muralla por el que habían entrado los primeros combatientes y teniéndose un sermón sobre el acontecimiento precisamente en aquel mismo lugar¹³. Las coincidencias son demasiado grandes para llamarnos a maravilla y explicárnoslo por una casualidad. La conquista de Mallorca fue proclamada como una cruzada en la cancellería pontificia a juzgar por sus bulas en pleno siglo XIII; no nos extraña el que ahora nos las hallamos en el mismo siglo con una aplicación de rituales de cruzados que resultan paralelos a las indulgencias concedidas a los guerreros cristianos¹⁴.

¹² E. K. AGUILÓ, *Que los cavalls armats acompanyen lo qui aporta lo standart lo die de Sant Silvestra hi Sancta Coloma*, BSAL 2 (1886), núm. 25, pp. 2-3.

¹³ RÉGINE PÉNOUD, *Les hommes de la Croisade* (París, Tallandier, 1977), p. 101.

¹⁴ Tiene toda la razón ALVARO SANTAMARÍA, *Determinantes de la conquista de Baleares (1929-1232)*, «Mayurqa» 8 (1972), 65-133. La miopía de sus críticos queda patente ante este descubrimiento. También yo había insistido en este extremo desde otro ángulo, mis dos sermones de la Conquista en la catedral de Mallorca, el de 1965 [«Lluc» 46 (1966), 5-14], que Santamaría desconoce, y el de 1976 («Boletín de Información Municipal», Palma de Mallorca, 1977, s.p.) que le es posterior.

Si no acertamos a ver claro el momento en que entra el ritual de la bandera —sobre el que volveremos tan luego— sí que parece precisarse el momento en que el ayuntamiento interviene más y más en la ceremonia, trocándolo en una liturgia no sólo religiosa sino también municipal. El documento mencionado de 1358 nos advierte que la bandera real era llevada en la ceremonia por un ciudadano honorable, el último, cierto Simó Guillem al cual había sido dado incluso una especie de privilegio vitalicio, pero que, tras hacerlo en 1357, se había negado a continuar adelante y entonces los jurados de la ciudad y reino de Mallorca habían decidido por su cuenta que fuera uno de los jurados el que en adelante lo portara.

Es el propio rey de Aragón el que determina entonces para enmarcar debidamente la solemnidad que los nobles que en el repartimiento de la isla se comprometieron a poner al servicio de la defensa un jinete armado a cambio de la recepción de tierras tengan cada año la obligación de presentar dicho jinete (*cavall armat*) en la comitiva del día de la conquista. Es una fórmula genial y gentil de rubricar una revista militar, necesaria en medio del peligro mediterráneo en el que toda vigilancia es poca, con el bordado diplomático y exultante de una fiesta popular.

Si prestamos atención a la comitiva descubriremos otra curiosa asociación de lo útil con lo placentero (*miscuit utile dulci*) parecida al pelotón de caballería con el acompañamiento de a pie. Es verdad que la carta real de 1358 habla de cierto acompañamiento de a pie sin especificar cuál. Se había especificado anteriormente. Estaba municipalizado también. En el sentido de que los gremios en armas concurrían integrando una guardia de honor a pie. Cada año uno de ellos, salvo casos excepcionales, como el del año del hambre de 1374 (doc. 2). Cuando comenzó esta rotación de los gremios lo desconocemos, pero a partir de 1349 es un hecho aceptado. He aquí un elenco de participaciones que nos exime de extendernos:

- 1349 *pallissers*¹⁵
- 1387 *ferrers i argenters*¹⁶
- 1407 *teixidors*¹⁷
- 1409 *sabaters*¹⁸
- 1416 *sastres*¹⁹

¹⁵ B. FONT OBRADOR, *Mallorca en 1349*, cit., p. 246.

¹⁶ Cfr. nuestro doc. 3.

¹⁷ LLOMPART, *Aspectos*, doc. 3, p. 215.

¹⁸ *Ibid.*, doc. 4, p. 215.

¹⁹ JOSÉ MIR, *Els sastres de la part forana a la festa del Estandart (1416)*, BSAL 7 (1897-1899), p. 333.

«La festa de l'estandart [d'Arago]»

1425 *sastres*²⁰

1428 *pelaires*²¹

¿Cómo se nos certifica de la presencia de un determinado gremio en el año de la fiesta en cuestión?... Puede ser por un pregón, puede ser por una orden del gubernatorato real pero —y ésta es la fuente más curiosa— puede ser también que se registre la compra de una copa de plata que sirva de premio (*joia*, se ha llamado y llama todavía hoy en el habla insular a un trofeo deportivo) en el concurso anual de tiro de ballesta cuya administración honorífica lleva el gremio que ha formado aquel año en la procesión del Estandart. Es decir que la participación del gremio militarizado en la fiesta tiene una segunda vertiente que es la de promover indirectamente el ejercicio y práctica de tiro de ballesta que se realiza en la ciudad y en las villas en lugares especialmente acotados²². En 1350, en las cuentas de la ciudad, primeras en que hallamos esta partida: «una joya per tirar de ballesta» también figura otra «per desfer lo portal del val on tiren de ballesta»²³. Es casi seguro que se trata de nuestro trofeo. Pere IV en 1381 lo menciona como cosa normal y autorizada para crear otro premio parecido por las fiestas de Pascua Florida.

La importancia que se le atribuía era grande. En 1410 se trataba de pagar a los responsables del gremio de zapateros (*sobreposats del offici de sabaters*) *I anap de argent e una ballesta, per ço que lo joch de la balesta qui es quaxi membra de la ciutat e regne de Mallorques no perscha*²⁴. Mas no se podía encarecer. El tino en el tiro era vital para la apropiada defensa insular en la frontera de la morisma, movediza e inquietante sobre el inseguro horizonte azul del mar.

Normalmente en la convocatoria de participación del gremio se advierte que se presente vestido y arreado en la forma que lo pide la festividad del día. Es seguro que el gremio llevaba su pendón propio o pendones, que no queda bien claro. La documentación menciona a los dos abanderados del gremio. ¿Serían dos: principal y sustituto o bien dos los pendones?... La pregunta no es de respuesta obvia por cuanto a mitad del siglo XIV existían dos pendones del gremio de plateros. El uno sabemos que se izaba en la fiesta de San Eloy —y probablemente en las demás fiestas oficiales—

²⁰ Cfr. nuestro doc. 4.

²¹ Cfr. nuestro doc. 5.

²² Este extremo ha salido a luz en LLOMPART, *Aspectos*, p. 212, con sus citas.

²³ Cfr. nota 7, de P. A. SANXO.

²⁴ LLOMPART, *Aspectos*, p. 215.

en la «argenteria de dalt» (barrio de Santa Eulalia) y el otro en la «argenteria de baix» (parroquia de San Nicolás)²⁵.

La coherencia del tema nos pide ahora que aclaremos cuál era la bandera objeto del homenaje anual. Las únicas referencias son las de la documentación escrita. Se comprende que no se ha conservado ninguna pieza de aquella lejana época.

Si se nos permite un juego de palabras diremos que el nombre oficial y popular de *fiesta de l'Estandart* está estandarizado desde el principio. A él se aproximan las referencias mediante la fórmula de *lo jorn de la professon davan l'estandart* (1331)²⁶, *lo jorn de la profesó portà l'estandart N'Esteve de Jovals* (1349)²⁷, *que los cavalls armats acompanyen lo qui aporta lo standardt lo die de Sant Silvestre hi sancta Coloma* (1358)²⁸. Así las cosas, de estas alusiones a la bandera real con el simple nombre de *estandart* cuando en el interior del documento latino ya se dice *vexillum regium* (1358) se viene a hablar en el libro de sacristía de la Seo de Mallorca por el escriba en 1404 de *lo día del estandart*²⁹ y por el gobernador de la isla en 1407 de *la festa del astandart* (Doc. 6). Se advierte pues una inclinación de la fiesta denominada inicialmente con términos más bien religiosos, como la alusión a los santos del día, el hecho de que tenía lugar la procesión —que lo sería por excelencia, porque en un principio no existiendo la del Corpus Christi no quedaban más que las de las rogativas y las que la piedad moviera en el campo del santoral— hacia el lado civil, representativo y alegre. Bien entedido que nuestras fuentes son oficiales o semioficiales y que el habla coloquial tuvo que irrumpir anteriormente contra estas designaciones demasiado vagas para la imaginación popular. Lo único que nos falta es —¡Ay Dios!— poseer más literatura coloquial medieval.

L'estandart era la bandera real en tiempo de la monarquía primitiva y en tiempo de la monarquía aragonesa. Y ésta constaba, lo mismo que el escudo, de las barras o palos bermejos sobre campo de gules. Solamente existe una excepción constatada a esta práctica general. Se trata del sello real del último testamento del rey Jaime III de Mallorca, rogado poco antes de su deceso en la batalla de Lluçmajor. En dicho sello existe una diagonal que parte el bla-

²⁵ G. LLOMPART, *La pintura medieval mallorquina 2* (Palma, 1977), pp. 46, 72 (nota 22; en la que se puede agregar lo que aquí añadido de los dos pendones del gremio de plateros, en base a sus Ordenaciones de 1355).

²⁶ Cfr. doc. 1.

²⁷ Cfr. nota 15.

²⁸ Cfr. nota 12.

²⁹ E. K. AGUILÓ, *Que los cavalls armats...* BSAL 2 (1886), núm. 25, p. 2, nota 1.

són cuatribarrado. En todos los demás blasones que poseemos, en especial en la miniatura, siempre usa las armas heráldicas de la familia aragonesa. E incluso en alguna cuenta de bandera del decenio de los 1340 que pagó la procuradoría real de Mallorca se habla únicamente de telas de dos colores: amarillo y rojo³⁰.

Por lo que atañe a los tiempos de la nueva dominación aragonesa con Pere IV no es preciso subrayar que evidentemente la bandera a la que aluden los documentos está específicamente denominada «real». *Vexillum regium* (1358)³¹, *vexillum et signum armorum nostrorum* (1381)³² dice el rey mismo; *lo estandart reyal* (1387)³³, *lo panó o standart reyal* (1407)³⁴ *lo beneventurat i vensador senyal de Aragón*, *appellat lo standart* (1425)³⁵, *lo beneventurat e vensador senyal d'Aragó*, *appellat vulgarment lo standart* (1428)³⁶ lo llaman en las escribanías municipales o en las de la procuraduría real del castillo de la Almudaina de Mallorca.

Es en un documento del propio Pere IV que advertimos por vez primera como iba vestido el jinete portaestandarte. Es una descripción de la fiesta expresada en latín cancilleresco. El protagonista es «un jinete que enharbola la bandera de alta dignidad y la señal de nuestras armas y que la lleva honoríficamente, portando tanto encima de sí como en los arreos del caballo las honrosas armas regias»³⁷. La casualidad dispone que no contemos con cuentas explícitas y pormenorizadas de los detalles del festejo hasta mediados del siglo XV. Entonces vemos como había distintos caballos y caballeros que llevaban paramentos y mantas o gualdrapas adornados (evidentemente cuadribarrados) y que probablemente existía una silla de montar distinguida para el jurado más joven, encargado de constituirse en abanderado real. Este llevaba armadura completa, al menos en 1444, según se desprende del libro de gastos menores del ayuntamiento. Calzaba guantes, elemento de carácter extraordinariamente suntuario en el siglo XV³⁸.

³⁰ JUAN VICH, JUAN MUNTANER, *Documenta regni Maioricarum* (Palma, 1945), doc. 209 (del 7-7-1345): bandera real de telas encarnada y amarilla. No puedo fulcrar el texto con más notas; me remito al informe oficial sobre la bandera del reino de Mallorca solicitado por el *Consell General interinsular* de Baleares, titulado: *Recull de dades sobre la bandera de les Illes Balears* (Palma, 1980), 47 pp. il.

³¹ Cfr. nota 12.

³² LLOMPART, *Aspectos*, p. 220.

³³ Nuestro doc. 3.

³⁴ LLOMPART, *Aspectos*, doc. 3, p. 215.

³⁵ Nuestro doc. 4.

³⁶ Nuestro doc. 5.

³⁷ LLOMPART, *Aspectos*, doc. 11, pp. 220-222.

³⁸ Cfr. nuestros docs. 7-10; añadida la nota 17 de *Aspectos*, que data de 1388.

El rey Martín el Humano accedió a la petición de que el abanderado real llevara en la ceremonia una cimera especial que se estaba por entonces creyendo que la había encasquetado parecida Jaume I. Es la cimera con el murciélago que vemos en la pintura coetánea central del retablo de Marsal de Sax dedicado a San Jorge en el Museo Victoria and Albert de Londres y que representa a Jaime I en la batalla del Puig³⁹. La maqueta de cartón, original o copia, existió hasta el siglo pasado en el almacén del Ayuntamiento de Palma en que por orden de Madrid fue enviada a la Armería Real donde hoy se custodia.

De hecho este tipo de cimera no entró en uso en la península ibérica hasta mediados del siglo XIV cuando las compañías de mercenarios extranjeros intervinieron en los conflictos internos castellanos. Pero de aquella moda momentánea se siguió una perspectiva secular de nuestra fiesta. Si hemos de reconstruir la figura del abanderado del estandart antes que a la famosa tabla de Pere Nisart con su predela que reproduce la entrada cristiana en Medina Mayurqa por la Puerta de Santa Margarita o Puerta Pintada⁴¹ habría que pensar en la escena del combate del Puig, de la escuela valenciana antecitada.

Incluso el libro de cuentas nos muestra un pormenor muy curioso y es el que el abanderado iba seguido a poca distancia de un ayudante por si necesitaba ayuda especial, dado que vestido de armadura completa se podía valer poco por sí mismo. En 1442 la labor se retribuyó y era un zapatero el ayudante de marras⁴². Es un tipo que se ha conservado en el folklore insular en las llamadas «águilas» de Pollensa, entremés típico del Corpus Christi, formado por dos muchachas ataviadas de una manera original en forma de águila con lo cual pueden valerse poco de sí mismas, por lo cual llevan cada una dos *acompanyadores*, una soltera y una casada⁴³. El apelativo de *standarter*, que en la cuenta y párrafo mencionado se utiliza, se conserva vivo aún en el folklore de la misma villa de Pollensa y pienso que en ningún otro lugar de la isla. Es el caso del *standarter* de la fiesta de San Sebastián que sostiene y agita su enorme bandera, por voto, en el decurso del ofertorio de la misa solenne del santo abogado contra la peste.

³⁹ B. PONS FÁBREGUES, *La bandera*, cit. p.

⁴⁰ JOSÉ GUDIOL, *Ars Hispaniae* 9 (Madrid, 1955), figs. 109-110.

⁴¹ G. LLOMPART, *Historia de la pintura medieval mallorquina*, cit. vol. 2, pp. 56-57. Véase en el vol. 3, la descripción del retablo núm. 122.

⁴² Cfr. nuestro doc. 8.

⁴³ G. LLOMPART, *Las águilas del Corpus de Pollensa y la interpretación del águila procesional del Levante español* «Revista de Dialectología y Tradiciones Populares» (= RDTP) 23 (1967), p. 84.

Cuánta gente integraría el cortejo militar es difícil de decir. El pelotón o escuadrón de caballería debía reunir los *cavalls armats* de toda la isla. Cuando viene a Mallorca Juan I de Aragón el lugarteniente real pide a las villas un total de 200 jinetes⁴⁴. No sé cuántos podía juntar de la capital.

Entre estos caballeros había cuatro, que formaban una pequeña guardia de honor al abanderado, con las gualdrapas de los caballos propiedad del ayuntamiento y especialmente decorados con las armas de Aragón (1388). Acaso de estos cuatro acompañantes dos fueran jurados y dos ciudadanos, como acaeció en la comitiva de de la visita del rey Martín I en 1405⁴⁵.

Por lo que hace a la gente de pie, los gremios que sabemos fueron una u otra vez convocados eran numerosos. Nótese que cuando se convoca a los herreros se les junta con los plateros, porque todos estaban bajo el patronato de San Eloy. Y en el año del hambre de 1374 se pidió a cada gremio la presencia de 10 sujetos por no saber cómo respondería en circunstancias extremas un gremio solo⁴⁶. Andamos por un par de centenares de infantes probablemente, a ojo de buen cubero.

De lo que no es preciso hacer cábalas porque cantan claro los documentos es de las músicas que alegraban la comitiva. En cambio nada sabemos de la iluminación que debió jugar su papel porque la cita la orden de Pere IV de 1381⁴⁷. Y es que desconocemos cómo se gastaban dos partidas importantes de los gastos de la fiesta, es a saber la cantidad que recibía el abanderado principal—50 libras en 1381— y la que percibían asimismo los dos pendoneiros del gremio—15 libras en la misma fecha⁴⁸. Si la cabalgata se ordenaba en el crepúsculo matutino, cuando comenzaban a sonar las campanas de la catedral para la misa del alba tras la cual se iniciaba la procesión general es obvio que debían necesitarse antorchas. Pero cuanto ahí digamos son suposiciones. Las únicas luminarias que constan en cuentas son las que a mitad del siglo XV (1444) se hacían para esparcir por el itinerario las ramas de carrizo y mirto típicas del ambiente festivo en toda la Mallorca medieval sa-

⁴⁴ LLOMPART, *Cortejos*, pp. 319-320.

⁴⁵ LLOMPART, *Aspectos*, p. 211.

⁴⁶ Cfr. doc. 2.

⁴⁷ LLOMPART, *Aspectos*, p. 220.

⁴⁸ LLOMPART, *Aspectos*, doc. 10, p. 219. Redactada ya la nota aparece una partida que apunta ligeramente la dirección en que se gastaban los donativos de la fiesta: «Dominica in Circumisione Domini conventus nil expendit in prandio nec in cena, quia, dominus Sureda qui portà l'estandart, dedit amore Dei unum arietem». Partida del libro de gasto del convento de dominicos de Palma (1413). ADM, MSL, 175, f. 92.

era y profana. Esto se hacía en plena noche para tener todo bien dispuesto al clarear el día⁴⁹.

La música de 1331 en la procesión estaba integrada por una quincena de músicos entre los cuales figuraban quienes tocaban o pulsaban los siguientes instrumentos: *trompa, tabal, anafil, dulsaina, tambor y flauta*, bien entendido que quien tocaba tambor al mismo tiempo sonaba la flauta como hace todavía hoy en la isla uno de dos *xeremiers* en la payesía⁵⁰.

Cien años después, entre los años 1441 y 1444⁵¹, en la medida en que puede precisarse el número de músicos, hay que decir que éstos llegaron al número de 40 y 30 largos. Los más numerosos eran los que sonaban *trompes*, seguían los que manejaban *caramelles*, también son numerosos los *tambors*; menos, los ministriles, trompas largas, trompetas, *tabals* y la *cornamusa*. Esta última sólo es citada en singular una vez.

Hay que destacar que las trompetas suenan inmediatamente antes del *standard*. También en la pintura de los bajos del retablo de Pere Nisard, las trompetas van al lado del estandarte real.

Elemento a destacar en el ambiente del Estandard es el factor limpieza. La ciudad medieval es dura y violenta. Los bandos y multas sobre armas prohibidas y luces obligatorias nocturnas llegan a cansar. Las riñas son frecuentes. Los bandos también. En el orden material pasa lo mismo. La ciudad medieval es sucia. Por esto lo primero que hace el Ayuntamiento o la Lugartenencia general al acercarse una fiesta importante es limpiar (*escurar*, como se decía). Se limpiaba la plaza *de la cort* o del Ayuntamiento y las inmediaciones de la puerta de San Antonio en donde estaba situado el *peiró*, seguramente con una cruz, lugar en que se solía predicar el sermón sobre la toma y cristianización de la ciudad. Se hacían los arreglos de albañilería pertinentes y se procuraba limpiar de cadáveres las horcas cercanas. También la Puerta Pintada era objeto de una somera atención.

Y luego se adornaba con material vegetal el suelo. El verbo utilizado en mallorquín es *enjuncar*, pero de hecho lo que se esparce no son juncos en sentido estricto, sino carrizo y mirto (*carrix, murta*). El buen olor del mirto reciente todavía es dado percibirlo en alguna fiesta local de carácter religioso dirigida por clero tradicional y delicado. Se esparce en derredor de la entrada del templo. En el caso de nuestra fiesta se esparcía en grandes cantidades. Has-

⁴⁹ Cfr. nuestro doc. 9.

⁵⁰ Cfr. nuestro doc. 1.

⁵¹ Cfr. nuestros docs. 7-10.

ta una docena de hombres podía ocuparse durante la noche a la luz de candelas de este menester.

Luego la fachada del Ayuntamiento se exornaba con cortinas. Es el sistema típico medieval de decorar en las fiestas los muros siempre desnudos. Hoy en día existe la costumbre de disponer en el centro de los damascos de la fachada del Ayuntamiento un cuadro del Rey *Jaume I el Conquistador*. Este cuadro tiene resonancias góticas aunque sea posterior⁵². No lo hemos encontrado mencionado en la Edad Media. Comparece en la segunda mitad del siglo XVI y no precisamente en la fiesta del Estandart. Pero hacia él ha acabado por canalizarse y dar lugar al bromazo que se echa a los niños de la ciudad, animándoles a ir a ver en la fachada del Ayuntamiento a un personaje que tiene tantas narices como días tiene el año... Naturalmente sólo tiene la suya propia y natural porque la fiesta del Estandart recae en el 31 de diciembre, cuando el año que muere consta ya sólo de un día.

Un extremo prácticamente nuevo en el decurso de la fiesta nos lo ha deparado la documentación de carácter crematístico que en estos últimos años ha venido a luz. En efecto la Consueta de la catedral que describe punto por punto el ceremonial religioso anunciaba como momento crucial del mismo el canto del *Te Deum*. Este era entonado por la procesión detenida frente a la ciudad, ante la Puerta de Santa Margarita (conocida también por el nombre de *Porta Pintada*, por las características que tenía, o *del Esvahidor*, esto es de la matanza, porque aquí tuvo lugar la entrada de los cristianos con su consiguiente enfrentamiento sangriento). «Cuando *l'estandard* de nuestro señor el rey sea levantado sobre las murallas de la puerta de la ciudad... comience el obispo u oficiante con el canto: *Te Deum laudamus*»⁵³...

Ahora queda claro a través de los recibos de pago que existía un ritmo especial, que si no interpretamos mal no consistía solamente en que la bandera real era izada por encima de la Puerta Pintada, porque no toleraba los portales de entrada, sino que también debía ser sacada extramuros por el Portal de Sant Antoni,

⁵² Véase JUAN MUNTANER BUJOSA, *Bosquejos de la ciudad de Palma* (Palma, 1968), 123 ss.: Unos recuerdos de la conquista de Mallorca. Advértase que en este librito tan denso es donde se habla con seriedad de los músicos de la ciudad a partir del siglo XVI.

⁵³ La mencionada Consueta está en su totalidad inédita. Pero el texto de nuestro ceremonial ha sido publicado tres veces. Primeramente por JOSÉ VILLANUEVA, *Viaje literario a las iglesias de España*, 21 (Madrid, 1851), pp. 253-256; de allí lo tomó B. PONS I FÁBREGUES, *La bandera*, pp. 83-88; por mi parte lo repetí en *Cortejos*, pp. 323-326, pero no según la transcripción de Villanueva sino según la todavía inédita —¿hasta cuándo?...— de mi buen amigo el doctor Lorenzo Pérez.

con un ritual parecido porque no debía tolerar tampoco el pasar al salir por el antro del portal⁵⁴.

Si ello fuera así resulta que nuestro ceremonial coincidiría con detalles del país valenciano que no han sido suficientemente estudiados y bien descritos pero que coinciden en que la bandera es bajada y subida por balcones de las casas consistoriales y no tolera el ser transportada por el interior de la puerta principal del mencionado edificio. Sería muy interesante que algún investigador del país valenciano recogiera pistas de la tradición viva aún existente y nos mostrara con exactitud dónde, cuándo y cómo tiene lugar un ceremonial parejo en las fiestas de la bandera de sus ciudades y villas. Fiestas de la bandera que normalmente son lo mismo que aniversarios de la reconquista como es el caso de Mallorca.

Cuanto decimos tiene que estar a su vez en cierta relación con el llevar la bandera plegada o enhiesta y costumbres bélicas correspondientes en la tradición militar de la Corona de Aragón.

Ciertamente no nos consta la fecha del núcleo inicial del ceremonial de que tratamos tal cual aparece hoy en la *Consueta*. La *Consueta* parece reflejar, cuando alude a si el rey está presente, a los tiempos de la monarquía privativa. La ceremonia del izado de la bandera por encima de las torres, primero al salir el cortejo extramuros, por la Puerta de San Antoni y luego tras seguir la muralla bordeándola al entrarla de nuevo por la Porta Pintada bien podría ajustarse al módulo primigenio. Hecho cierto es que ni en 1331 ni en 1348 aparecen cantidades pagadas por el Ayuntamiento para la realización de la ceremonia. En cambio casualmente aparecen en 1376, 1388, 1410, 1441 y 1443. Del análisis separado y conjunto de los recibos y pagos correspondientes se deduce que un grupo de marineros era convocado para montar jarcias en las dos torres, cuerdas de que se servían luego en el decurso del acto para subir y bajar en un ejercicio de bizarría profesional, trepando por encima de torres y almenas con la bandera, a la cual evitaban el pasar y repasar por debajo del vano de las puertas y alcanzaban a hacerla remontar ni rendida, ni inclinada seguramente, ni tampoco oscurecida, hasta que volvía a manos del jinete abanderado, protagonista de la jornada⁵⁵.

⁵⁴ Sobre estos extremos ver sobre todo *Cortejos*, pp. 315-319 y *Aspectos*, pp. 210-211. Pero reconozco que es imprescindible que algún folklorista histórico enhebre el hilo de las tradiciones valencianas porque si no se hace así, y pronto, no se podrá desmadejar bien el sentido y polimorfismo de estas costumbres bélicas y festeras medievales.

⁵⁵ Todos los documentos citados aparecen en mis dos estudios anteriores y en el presente. Me eximo pues de citas más numerosas y explicitadas.

«La festa de l'estandart [d'Arago]»

Es un ceremonial de honor y de conquista el que aquí vemos cumplido y que se puede comparar con la descripción de la Crónica de Pere IV cuando llega a Mallorca en 1343 y destaca al abandonado tan pronto como se rinde la plaza para que sin pérdida de tiempo entre en la ciudad, se llegue a la Almudaina e ize la bandera real de Aragón en la torre más alta del alcázar mallorquín⁵⁶.

Hemos hablado de comparación. Podemos todavía acercarnos más y referirnos a la misma celebración del hecho. Es evidente para quien nos haya seguido hasta aquí —como hemos demostrado en otro lugar— que el famoso retablo de San Jorge de Pere Nisard de fines del siglo XV del Museo Diocesano de Mallorca en su predela recoge el momento en que por un lado entra el rey y ejército, con la bandera, en la ciudad por la *Porta Pintada*, al tiempo que el peón de Barcelona clava según la Crónica de Jaume I decía, el primero, la bandera sobre el castillete de la misma puerta. ¿En quién pensaban los contempladores medievales del retablo: en el peón de la historia del 1229 o en el marinero que veían anualmente piruetear en la fiesta aniversario del Estandart? No vale la pena darnos una contestación en uno u otro sentido⁵⁷. Los dos casos quedan integrados porque cuando una fiesta está lograda, la fiesta resulta ser la renovación del principio y la integración del presente en la gracia y gratitud del comienzo. El acontecimiento que se representa pervive y prosigue su andadura por los pasos y andaduras de la misma actualidad.

Debemos ahora dar razón después de habernos referido a la comitiva y cabalgata de la bandera y de la exaltación de ésta como punto culminante del recorrido ciudadano de la marcha de la procesión que viene a ser a un tiempo el elemento espectante y el coro de fondo de toda la representación hasta el momento descrita. Esta procesión es la que actúa así mismo de traspunte para indicar los tiempos y modos de actuación del protagonismo de la bandera.

Hemos visto por unos momentos, a lo largo de nuestra exposición, como la procesión, salida después de la misa del alba de la catedral, integrando los dos cleros, llegaban a la *Porta de Sant Antoni* por la que salía al campo para continuar siguiendo la muralla exterior hasta entrar de nuevo en el recinto fortificado por la *Porta de Santa Margarita* o *Pintada*.

Los libros de cuentas municipales insisten en el transporte de una serie de muebles hasta el *padró* frontero a la *Porta de Sant*

⁵⁶ PERE EL CERIMONIÓS, *Crónica*, ed. F. SOLDEVILA, *Les quatre grans Cròniques* (Barcelona, 1971), pp. 1052-1053.

⁵⁷ G. LLOMPART, *La pintura medieval mallorquina*, cit., 2, pp. 56-57.

Antoni para mayor comodidad de cuantos participaban en la ceremonia. En el libro de clavariato de 1348 se habla del transporte de tablones (*cairats*) para improvisar asientos para escuchar el sermón sobre la toma de la ciudad que tenía lugar allí mismo al aire libre, en el descanso de la explanada antecedente al portal. Las autoridades se sentaban en los bancos del Ayuntamiento, que de la capilla de Sant Andreu se llevaban a hombros de faquines hasta la explanada de Sant Antoni. Pensemos que la nobleza del asiento confiere autoridad a quien lo usa. Por la misma razón se transporta el púlpito que utilizará el predicador (*la predicadora*). Se trata de un sermón de más empaque que los que tenían lugar en tiempos de la monarquía privativa a veces en ocasión de rogativas y que se improvisaban sobre un barril, o sobre un tablado sostenido por un barril. Francesco Eiximenis en sus obras recuerda algún extravagante suceso acaecido en el que el predicador de unas rogativas en el muelle al huirse el suelo bajo sus pies quedó tragado por el mismísimo barril ante la sorpresa y luego la hilaridad general...

Es evidente que el pueblo se arremolinaba como podía para escuchar la predicación, razón por la que debían estar sobre aviso los custodios o guardias (*cap de guaitas*) a fin de proteger los derechos personales y de representación de las autoridades. Las propinas que recibían nos indican este objeto.

La procesión había salido de la catedral formada del siguiente modo: en cabeza las banderolas de todas las iglesias de la ciudad (*vexilles*) y siguiéndolas las cruces procesionales con los religiosos —primero los frailes, los escolares (entiéndase seminaristas), los sacerdotes de las parroquias —que en este día dejaban solamente uno de guardia —y los beneficiados de la catedral, después los graduados o académicos y por último los canónigos. Presidían el abad cisterciense del monasterio de Santa María la Real y el obispo de Mallorca.

La procesión incedía cantando mientras portaba en el centro como era costumbre en la Edad Media importantes objetos de culto. El primero era el leccionario con cubiertas de plata, después dos imágenes de plata de la Virgen María, por último la reliquia de la Verónica. No nos consta con exactitud todavía cuando se fueron incorporando estos preciosos relicarios al tesoro catedralicio. Todos vienen citados en el texto de la Consuelta a la altura de principios del siglo XVI.

Del orden del canto respondían doce presbíteros con capas purpúreas que iban agrupados en principio, para después distribuirse a lo largo del cortejo, dirigiendo el buen orden y, como diimos, el

buen canto de las letanías hasta que la procesión salía de la muralla de la ciudad.

El itinerario fijado por la mencionada Consueta sale del barrio de la Almudaina para pasar por delante de la iglesia de Santa Eulalia, precedida antes de un cementerio, cruzaba el mercadillo de hortalizas que allí había y continuaba por la Peletería de entonces y el matadero, que debía hallarse cerca de la plaza del Coll, hasta alcanzar la iglesia de Sant Antoni de Padua. Después de las ceremonias que tenían lugar en aquel punto extramuros (sermón incluido) la procesión entraba ordenadamente por la Porta Pintada embocando la calle de San Miguel, la Argenteria y por la calle dels Pintors venía a parar al castillo de la Almudaina entrando de nuevo en la catedral, donde se disolvía.

Conviene especificar para entrar en el meollo de la piedad de aquella época que la procesión había sido precedida de una misa en la catedral y que luego al hallarse en la calle de San Miguel, en la parroquia de este nombre, se iba celebrando otra misa cuya elevación se procuraba hacer coincidir con el paso de la presidencia de la procesión: ¡ tanta importancia se concedía a la contemplación de las especies eucarísticas en la Edad Media! Por otra parte, por fuentes diferentes sabemos que los jurados también oían misa por su cuenta aquel día, al menos en el siglo XV, en su capilla de Sant Andreu sita en el propio Ayuntamiento⁵⁸.

Los cantos que se seguían después de las letanías, según dijimos, eran las antífonas *Salve Regina* y *Ave María stella* mientras se caminaba extramuros entre las dos puertas. Por fin se entonaba el Te Deum a la altura de la Porta Pintada o de Santa Margarita. En la catedral se acababa cantando de nuevo la antífona mariana de la *Salve*.

Respecto de la concurrencia del pueblo en la solemnidad poseemos únicamente indicadores de la importancia de la misma en alguna orden por la cual a fin de facilitar la venida de la gente de la payesía se trasladan las elecciones municipales de las villas al día de San Joan Bautista (27 de diciembre) desde 1407 pues que las fechas anteriores de Año Nuevo o cercanías podían perjudicar a la celebración de la capital⁵⁹. Quizás la resonancia de la fiesta del estandart en la Edad Media sea el mejor índice de la importancia que llegó al alcanzar si bien no poseemos noticias precisas como en el caso de las primeras fiestas del Angel Custodio, a primeros del siglo XV, en que consta que la concurrencia era tal que no permitía apenas el paso de los entremeses procesionales⁶⁰.

⁵⁸ Cfr. nuestro doc. 8.

Por lo que hace a la predicación, no se ha conservado al parecer ningún sermón medieval sobre el tema. El predicador era pagado por el Ayuntamiento, al menos desde la mitad del siglo XIV. A menudo vemos que se procuraba buscar una persona de formación teológica universitaria. Así se habla del *frare batxaler de Sant Francesc* alguna vez (1443)⁶¹, otra de *mestre Guells* (1442)⁶² que era el abad del monasterio de monjes blancos de la Real. No poseemos en general otra fuente que los pocos libros de cuentas conservados para saber de esta predicación en la Mallorca medieval. Otra cosa es, como decimos, el siglo XVI, en el que existen anotaciones en la Crónica manuscrita de fra Marsili que nos enumeran bastantes predicadores del Estandart de la ciudad bajos los Austrias⁶³.

Pero de la evolución y decadencia de la fiesta bajo los Austrias y Borbones y de sus posteriores reviviscencias es preciso hablar por menudo en otra ocasión. Con la debida documentación por delante. No en balde se trata de una importante fiesta europea, al trascender el ámbito regional de la Corona de Aragón.

⁵⁹ Cfr. nuestro doc. 6.

⁶⁰ Testimonio del notario Salzet recogido en G. LLOMPART, *El Angel Custodio en los reinos de la Corona de Aragón. Un estudio iconográfico*, «Boletín de la Cámara Oficial de Comercio de Palma de Mallorca», núm. 673 (1971), 147-188.

⁶¹ Cfr. nuestro doc. 9.

⁶² Cfr. nuestro doc. 8.

⁶³ Cfr. nota 11.

* Debo agradecer la ayuda dispensada por el archivero diocesano Dr. Juan Rosselló y por el joven historiador Ramón Rosselló Vaquer.

APENDICE DOCUMENTAL

1

Partida de gastos para la fiesta del Estandart en 1331

Dimecres, 30-12-1332

Item pagam an G. Juglar e an Batlesa e an G. Ermengau tots juglars del senyor rey a cascun V s. monta...XV s.

Item pagam an G. Miyleres, traginer, per XVIII somades de carrig qui aportà a ops de la professon, a II s., III d. la somada, monta II l., II s.

Dijous, 31-12-1332

Item pagam an Harenós e a son companyon trompadors qui tromparen lo jorn de la professon davan l'estandart...V s.

Item pagam an March e son companyon qui tromparen aquel jorn...V s.

Item pagam an Forques e a son companyon qui tromparen aquel jorn...V s.

Item pagam an Guayta trompeta per tocar l'anafil... II s., VI d.

Item pagam a II taballés qui tocaren los taballs...V s.

Item pagam a un hom qui portava les tabals...V s.

Item pagam a dues tamors cascun ab lur flahuta... V s.

Item pagam a VII saigs per gordar la plassa aquel jorn... VII s.

Item per gitar fems del carrer de Sen Miquel IIII homens... IIII s.

Item pagam a V homens per estendre e per portar lo carig e qui ajudaren als bancs i a totes cozes cascun I s., ... V s.

Item costaren los bancs de portar e tornar a la casa... III s., VI d.

Item costa d'escombrar la plassa de Sant Andreu... VI d.

Item costa que donam a beure als trompadors... I s., IIII d.

Item costaren II ciris que cascun any donen los jurats a Sent Silvestre e a Senta Coloma qui pezaren XV l. e miga, a rahon de III s. la l... II l., VI s., VI d.

Item costa I juglar de viola lo jorn de la professon...

Item costa I juglar qui tocha dues flahutes lo dit jorn...

Item pagam an Johan, macip del sequier, per II jorns qui guardà l'aygua que no fos enuig a la professon... II s.

Item pagam a I juglar qui tocha la dousayna lo jorn de la professon... II s., VI d.

ADM. Manual de rebudes a dades [dels jurats de Mallorca] 1332, MSL-252. ff. 4243.

Gabriel Llompart

2

Acompañamiento extraordinario del año del hambre (1374) al Estandart, gastos de representación del «estandarder» y trofeo anual del juego de ballesta.

Item avem' pagat an Simó Carreres e Pere Marsol e son per preu de hun anap d'argent, lo qual cascun any es acostumat de donar per la universitat' al hoffici qui acompaña lo standardt lo jorn de Sent Silvestre e de Santa Coloma e per so com en l'any present es stat ordonat per la gran necessitat qui es en lo regna que cascun hoffici dege donar X persones per acompañar lo dit estandart e lo dit anap es stat donat per hordinació del nobla senyor governador als damunt anomanarts, per so que molts jovens qui son en lo regna pusquen continuar l'axarcici de la balesta, sia continuat, axí com en temps passat es acostumat. E donans albarà o apoque en poder den Jacme de Tordera, notari de Malorques, feta a XVIII daembre de l'any MCCCLXXIII ... X 1.

Llibre de clavariat de l'Universitat de Mallorca (1374) ADM Ms. 54 (G. F. 2) f. 96.

Item avem pegat an Johan de Portell, jurat en l'any present de la ciutat de Málorqués e son per les masions que deu fer per portar l'astandart lo jorn de Sant Silvestre e de Santa Coloma, segons que tots anys es acostumat. E donans albarà e apoche, en poder den Jacme de Tordera, notari de Malorques, feta a XXIII noembre de l'any MCCCCLXXIII... XXX 1.
Ibid. f. 94.

3

Pregón del lugarteniente real para que el gremio de herreros acompañe al estandarte real en la fiesta del año 1387.

Ciutat de Mallorca, 15-11-1387

Ara hojats que mana lo honorable mossen Francesh Ca Garriga veus portant de general governador en lo Regne de Mallorques que tot farrer, argenter e tota altra persona que sia de lur caixa, lo die de Sant Silvestre e Santa Coloma sien apareyllats de acompañar, axí com es acostumat lo panoner qui aportarà lo estandart reyal.

E acò sots pena de XXV lliures al fisch del senyor rey applicadores.

ARM. AH-410 (Pregons 1385-1392), f. 33.

4

Designación del gremio de sastres para el acompañamiento del Estandart en 1425

Quod sartores forenses veniant pro festo del Standart.

En Ramon Ça Fortesa, cavaller etc., als amats tots i sengles batles en les parroquies foranes constiuhits als quals les presents pervendran o a scs lochtinents, salut i dilectió.

«La festa de l'estandart [d'Aragó]»

Com, segons ordinació daquen feta e us i costum de lonch temps ensà aprovats, cascun any en lo dia de Sant Silvestra i de Santa Coloma, lo qual [es] lo darrer dia de desembre, lo jurat pus jova dels dos ciutedans jurats sia tangut traure i portar, per certs carrers de la ciutat de Mallorques, lo benaventurat i vensador senyal de Aragó, appellat lo standardt, en memoria de tan gloriosa i asenyallada jornada que fou lo dia dels dits sants, en lo qual dia la ylla de Mallorques fou victoriosament conquistada i tolta de mans de moros enemics de santa fe catholica i subiugada à la dita santa fe catholica per lo molt gloriós i de recordable memoria lo senyor rey en Jacme rey d'Aragó.

E segons la dita ordinació, us e costum, lo honrat en Jacme de Caulelles, ciutadà de Mallorques, pus jove jurat dels dits dos jurats ciutadans, sia tengut de portar lo dit standart en la festa de Sent Silvestre i de Santa Coloma, acompanyat del offici dels sastres de la ciutat i ylla de Mallorques, lo qual offici segons ordinació daquen feta es tengut acompanyar la dite jornada lo dit honrat en Jacme de Caulelles portant lo dit standart.

E sia necessari i reunable, per major solemnitat de la dita benaventurada jornada, que los sartres habitants en los vostres batlius sian demanats i convidats en la dita festa.

Emperamor d'açò, a suplicació a nos feta per los honrats jurats de la ciutat i regne de Mallorques, a vosaltres i cascun de vos dehim i manam, sots pena de XXV lliures al fisch reyal applicadores que, vistes les presents, fassats manament cascun en son batliu, sots la dita pena, a tots los sartres qui son en vostres parroquies, qui no sien conversos, que lo dit dia de Sent Silvestri i Santa Coloma primer vinent sien en la ciutat de Mallorques per acompanyar lo dit standart ab los altres sartres de la dita ciutat de Mallorques.

E que entre tant, d'ací a la dita festa, se sien aparellats i arresats als mils que puxen de vestedures i altres arresaments pertanyents i covinents a la dita festa.

Dels quals manaments com per cascun de vosaltres fest seran, nos testificats per vostres respostes al preu de les presents continuades.

Dat en Mallorques, a XV dies de desembre del any de la Nativitat, mil CCCC XXV.

ARM, LC 103, f. 150.

Designación del gremio de pelaires para el acompañamiento del Estandart en 1428

Que los perayres de la part forana.

En Palay Unís, cavaller etc., als amats tots e sengles batles en les parroquies foranes constituïts als que les presents pervendran o a llurs lochtinents, salut e dilectió.

Com, segons ordinació daquen feta e us e costum de lonch temps ensà aprovats, cascun any lo die de Sent Silvestres e Senta Coloma, lo qual es lo darrer die de desembra, lo jurat pus jove dels dos ciutadans jurats sia tengut traure e portar, per certs carrers de la ciutat de Mallorques, lo

Gabriel Llompart

beneventurat e vensedor senyal d'Aragó, appellat vulgarment lo standart, en memoria de tan gloriosa e assenyalade jornade que fou lo dit die dels dits sants, en lo qual la ylla de Mallorques fou victoriosament conquistade e tolta de mans de moros, enemichs de la santa fe catholica, per lo molt gloriós e de recordable memoria lo senyor rey en Jacme, rey d'Aragó.

E, segons la dita ordinació, us e costum, lo honrat en Pere Net, ciutadà de Mallorques, pus jove jurat dels dits dos jurats ciutadans, sia tengut de portar lo dit standart en la dita festa de Sent Silvestre e Senta Coloma, acompanyat del offici dels perayres de la ciutat e ylla de Mallorques, lo qual offici segons ordinació daquen feta es tengut acompanyar la dite jornada lo dit honrat en Pere Net portant lo dit standart.

E sia necessari e rahonable, per maior solemnitat de la dita benaventurade jornade, que los perayres habitants en vostres batlius sien demenats e convidats en la dita festa. Emperamor d'açò, a supplicació a nos feta per los honrats jurats de la ciutat e regne de Mallorques, a vosaltres e cascun de vosaltres dehim e manam, sots pena de XXV lliures al fisch del senyor rey applicadores, que vistes les presents fassats manament cascun en son batliu, sots la dita pena, a tots los perayres qui habiten en vostres parroquies, que lo dit die de Sent Silvestre e Senta Coloma, primerament sien en la ciutat de Mallorques per acompanyar lo dit standart ab los altres perayres de la dita ciutat de Mallorques, e que, entre tant dassí a la dita festa, se sien aparellats e arresats als mils que pusquen de vestedures e altres arresaments pertenyents e covinets a la dite festa.

Dels quals manaments com per cascun de vosaltres fest seran, nos certificats per vostres respostes al peu de les presents continuades.

Dat en Mallorques, a XXVIII d'octubre del any MCOCCXXVIII,
Pelay Unís.

«Fuit triplicata predicta littera»

ARM, LC 103 (1424-1429), ff. 236-236 v.

6

Orden de cambio de fecha de las elecciones en los municipios para favorecer la asistencia del pueblo a la fiesta del Estandart (1407)

En Roger de Muncade, etc., als amats los batles, jurats i consallers de les parròquias foranes qui ara son e qui per temps seràn i als lochtinents dels dits batles als quals les presents pervendrà, salut i dilecció.

Com los honrats jurats de Mallorques i los sindichs de les dites parròquias foranes hagen a nos suplicat que, per major sollempnicació de la festa del Astantard [sic], quis fa cascún any lo jorn de la festa de Sant Silvestre i Santa Coloma, que sarà disapte primer vinent, en memòria com semblant jorn lo Regne de Mallorques fo pres de mans de pagans anamichs de la santa fe cathòlica, e per so que los habitadors de las dites parròquias foranes de la dita festa, que volguessen a vos manar que le alecció quis fa dels jurats de vostres parròquias cascún any an la festa de Ninou, o als cuns dies abans o après, segons custuma de les dites parròquias, se faes lo die de Sant Johan Evangeliste prop vinent, i d'aquí anant cascún any semblant die. E nos

«*La festa de l'estandart [d'Arago]*»

assò los haiam atorgat, sens preiudici de les franqueses, privilegis i bonas coses en fer les dites eleccions atorgades o acustumades, per tant a vos i a cascún de vosaltres, dehim i manam que les dites eleccions de jurats fassats lo die de la festa de Sant Johan prop vinent i d'aquí anant cascún any lo dit jorn, car nos per la rahó demunt dita axí lo haiam provehit.

Dat en Mallorques, a XXIIII dies desembre l'any MCCCCVII.

Lo Governador.

ARM, AH, AGC-1 (1404-1407), f. 226.

7

Partida de gastos de la fiesta de l'Estandart de 1441

Item doní a II de janer [1442] a nan P. Mestra, qui portà II letra a sertes parròquias per fer vanir tots los juglàs per la festa del astandart, qui aporta... IIII s.

Item doní lo dit jorn a nan Berthomeu Palliser, per dues nits que vatllà al payró per gordar algunes coses, vuyt s.

Item doní lo dit jorn a quatre homens que logaram per fer belles les carreres allà hon l'estandard devia passar, quatorse sous.

Item doní als bastaxos lo dit jorn, qui aportaren los banchs e la trona al payró i tornar a son loch, per tot tretza sous.

Item doní a nan Bernat Lanteres qui aportà I letra a Lumajor i altres parròquias per fer vanir tots los juglàs, vint s.

Item doní a nan Gabriel Torres, sebater, per dos jorns que treballà en portar los paraments dels cavales i cavallers qui surtirán al estandard i anar pres l'estandarder i saguit aquell, per tot deu s. Fo a III de janer.

Item doní lo dit jorn a N'Antoni Costa, per encortinar i desencortinar les cortines, per dues jornades... VI s.

Item doní lo dit jorn a nan Bernat Pasqual per I ll. de candeles de seu i claus d'encortinar que comprà... II s., VIII d.

Item doní lo dit jorn per loguer de dues bisties que ls verguers loguaren per anar davant los honorables jurats... VIII s.

Item doní lo dit jorn a nan Julià Nagre, per quatre jornals que feu feyna en ascurar la placa de la cort i agranar i enjunchar lo jorn del standard i aporta alcunes (coses) nasarias, per tot... XVI s.

Item per loguer que paguí lo dit jorn d'una pella i portadores, per tot, dos s.

Item doní a nan Bernat Fals, per el i per sos companyons, los quals treballaran en matra les cordes alles torres e metra lo panó i hagué aquell cent s... V l.

Item doní lo dit jorn a N'Anthoni Sallamó i a sos companyons qui lanasaran lo carig per los lochs hon devia pasar l'estandard, per tot I l., XIII s.

Item doní lo dit jorn a I moro den Bachó qui tocha los tebals lo jorn del standard, quatre s.

Item doní al catiu den Parets, pallisser, qui tocha I^a cornamusa, tres s.

Gabriel Llompart

Item doní a nan Sebastià Huguet i Pere Poquet, trompatés, qui anaran davant l'estandart, per raó d'un jorn i mit (?), dues l., quinza s.

Item doní a XIII de janer a nan Guillem Caulelles, per raó de dues bisties qui loguaran per el i per en Jordi Puntó, lo jorn del standard, per acompanyar los honorables jurats i mes li doní tres s. per fer ascurar lo payró, per tot... XI s.

Item doní a XV de janer a n'Anthoni Laneres, traginer, per divuyt somades de carig i dues de murta qui aportà per rahó del standard, que muntà per tot III l., XIII s.

Item doní lo dit jorn a nan Guels, trompador de Lumajor, per el e per sos companys, qui foren set, so es: quatre trompes, a raó de quinze s. cascún, i tres caramalés, a raó de deu s. per cascún, ... IIII l., X s.

Item doní lo dit jorn a nan Pere Carbonel, trompador d'Incha, per el i per sos companys, dues l. deu s.

Item doní lo dit jorn, per la dita festa del estandard a nan Jullia Godal, per el i per I caramaler, vint i sinch s.

Item lo dit jorn a Antoni Farer, trompador e Johan Crespí, tamorer... I l., V s.

Item doní, lo dit jorn, a nen Bernat Collel, per el e per sos companys, per rahó d'un jorn i mig qui sonaren per la dita festa, tres l., quinza s.

Item doní, a XV de janer, a nan Ramón trompador per el i per sos companys, per hun jorn i mig qui sonaran per la dita festa, tres l., quinza s.

Item doní, lo dit jorn, a mossen Pere Soller, prevera, per dues mises qui dix als honorables jurats, so es lo jorn del standard i lo sandamà, sinch s.

Item doní, lo dit jorn, a nan Bernat Fels que li costaren per sos treballs que feu ab los marinés la jornada ques trech l'estandard, quatorze s. (ff. 12v-13).

Item doní, a XXVIII de mag, a frara Pasqual Pi, per raó del sermó que feu alla festa del standard, tres l. (f. 16).

Item doní, a II de janer any de MCCCCXXXII, a nan Peres Mestra per I letra que aportà a serta part de fora que tots los juglars hich fosan per la festa del estandard, X s. (f. 21).

ADM. Llibre de les missions menudes de l'Universitat de Mallorca (1440-1446). Ms. 124.

8

Partida de gastos de la fiesta de l'Estandard de 1442

Item doní, a III de janer, any dit [1443], a nan Bernat Pasqual per encortinar i desencortinar les cortines lo jorn del standard i claus, per tot... III s., VI d.

Item doní, lo dit jorn, per VI homens que logaren per scurar les portes de Sent Anthoni i la Porta Pintada e per los lochs on devia pasar la professó del standard, a raó de IIII s. cascún, ... I l., IIII s.

Item doní, lo dit jorn, a dos homens qui scuraren la plasa de la cort, a raó de IIII s... VIII s.

«*La festa de l'estandart [d'Arago]*»

Item paguí lo dit jorn per lo loguer de una portadora... I s.

Item doní a nan Bernat Pasqual, verguer, per I^a lliura de candeles de seu, qui serviran la nit del standart per lensar lo carig... I s.

Item li doní, al dit jorn, al dit Bernat Pasqual, per que feu adobar la massa d'argent qui aporta, de los dits honrats jurats.

Item doní, per manament dels honrats jurats, als ministrés qui sonaren lo jorn de la profassó del standart davant los honrats jurats, tres ll.

Item paguí, lo dit jorn, de dos parels de trompes largues qui sonaren en la dita profassó, sinch ll.

Item paguí lo dit jorn de un parey de trompatés per la dita rahó... I l.

Item paguí, lo dit jorn, per divuyt somades de carrig per la dita festa tres ll., tres s.

Item paguí, lo dit jorn, per dues somades de murta per la dita, a raó deu s... X s.

Item paguí, lo dit jorn, a X homens qui lansaren lo carig per les encontrades hon davia pasar la professó, raó de III s. cascún... I l., X s.

Item doní lo dit jorn als bastaxos qui aportaren los banchs i la trona al payró i tornar a son loch... XIII s.

Item doní a mossen P. Soller, prevera, per I missa que dix, als honrats jurats, lo jorn del astandart, tres s.

Item doní, a XIII de janer a mestra Guels, abat de la Reyal, qui preychà al peyró... vint s. (f. 23v-25).

ADM. Llibre de les missions menudes de l'Universitat de Mallorca (1440-1446), Ms. 124.

9

Partida de gastos de la fiesta de l'Estandart de 1443

Item doní [1444] a nan Marsol, pintor, per reparar las mantas dels cavals en que se treu l'astandart. Fou damunt dita gornada... X s. (f. 32r.).

Primo doní a nan Bernat Pasqual per I ll. da quandeles da seu qui sarviran a lansar lo carix lo gorn da l'astandart... I s., IIII d.

Mes doní a quatra catius per ascurar la porta da Sant Anthoni e lo payró... XVI s.

Item doní diluns a IIII quatus, per scurar la cort... XVI s.

Mes per una pera que materan al forat da Sant Antoni del portal... X s.

Mes per cals e lo mestra e un asclau, es tot... V s.

Mes per loguer d'un asa e un asclau per tirar la tera... VI s.

Mes qui fiu fer per l'onrat an Guillem da Pachs qui trech l'astandart huns quants e mitga grosa da tiretas... XV s.

Mes per port dal paraments dals cavals e la sella qui porta fins a casa lo damunt dit... II s.

Mes doní als senyors de la nau den Pere Dasplà ministrés qui tocan davant los gurats... III l.

Mes lo dit jorn doní a mestra Jaques e son companyó, ministrés... I l., X s.

Gabriel Llompарт

Mes doní a tres trompetes da la dita nau dit gorn qui anaren ab lo governador ab una partida dals jurats... III l. (f. 32 v.).

Mes doní a nan Ramón trompador ab siquart II l., X s.

Mes doní a nan Bernat Coll e Visens Sastra ab siquarts... II l., X s.

Mes per loguer da tres bestias per cavalcar tres trompetas... XII s.

Mes doní a nan Johan Vals, caramaler... X s.

Mes doní a nan Johan Pons, tamorer... X s.

Mes doní a nan Toni Guells, trompador... XV s.

Mes doní a nan Pere Piquornell, trompador... XV s.

Mes doní a nan Julià Guoday, trompador... XV s.

Mes doní a nan Lorens Ganovart, trompador... XV s.

Mes doní a nan Bartomeu Canyelles, trompador... XV s.

Mes doní a nan Nicholau Armanguol, caramaler... X s.

Mes doní a nan Arnau Gayà, caramaler... X s.

Mes doní a nan Lorens Paliser, trompador... XV s.

Mes a I da ganer, per la festa da l'astandart, a nan Bernat Antich, trompador... XV s.

Mes a nan Johan Figuera, trompador... XV s.

Mes a nan Toni, Morer, tamorer... X s.

Mes a nan Jauma Darder, caramaler... X s.

Mes a nan Pere Barsaló, trompador... XV s.

Mes a nan Pere Garona, trompador... XV s.

Mes a nan Galí, taballer... X s.

Mes a nan Toni Varger, trompador... XV s.

Mes a nan Johan Pera, caramaler... X s.

Mes a nan Gabriel Canet, tamorer... X s.

Mes a nan Giamó Mates, trompador... XV s.

Mes a nan Miquel Axamana, trompador... XV s.

Mes a nan Xarif, moro, qui toqua dos taballs... X s.

Mes a nan Loro, traginer, e sos companyons a I da ganer, per XVIII somades de carix e dues da murta... III l., IIII s. (f. 32 v.).

Mes doní a nan Bernat Fels, mariner, a I de ganer, per ell e sos companyons qui materan las cordas e balsos en las tores per on davia pasar l'astandart, ab l'abauratga, es tot VI l.

Mes doní a deu omens qui astangeran lo carix e la murta... I l.

Mes doní a nan Gilem Gaules, per sos trabals axí de dia com da nits, per raó da l'astandart... VI s.

Mes pagí als bastaxos qui aportaren le trona al payró e tornar an son loch... XIII s.

Mes a dos cap de guaytas qui stigeran a guordar los banchs al payró que no si asigés nagú, X s.

Mes doní dit gorn a nan Bernat Pasqual per curtinar davant la sala e claus per la dita festa da l'astandart... III s., X d.

Mes doní lo dit jorn a nan Bernat Pasqual per fer metre lo banch nou dels jurats e tornar a Sent Andreu e (...) banch al payró e tornar... I s., III d. (f. 33 v.).

«La festa de l'estandart [d'Arago]»

Item mes lo dit dia (I de febrer) y any, per manament dels honorables jurats al frara batxaler de Sant Fransesch qui feu lo sermó del standart, duas l. (f. 34).

Item doní a XVI de desembre a nan Bartomeu Lorens, sartre, hun dels panonés del astandart, per el e per son companyó... XXV l. (f. 39).

Item doní a XVIII de desembre a nan Pau Sabet, per raó de metra la xàrcia en les tores de Sent Anthoni per pendre l'astandart... V l. (f. 39 v.).

ADM. Llibre de les missions menudes de l'Universitat de Mallorca (1440-1446),

10

Partida de gastos de la fiesta del Estandart de 1444

Item doní lo dit jorn (VII de janer 1445) an Antoni de Gracia per guordà los banchs lo jorn del Astandart.

Item doní lo dit jorn a nan Bernat Pasqual, verguer, per encortinar i desencortinar per dos jorns les cortines... I s.

Item per claus que comprà... I s., VIII d.

Item per port del cobribanch de la Seu i tornar... I s.

Item doní al dit Bernat per fer traure los banchs les dites jornades... VIII d.

Item doní al dit Bernat per fer traure los banchs davant Sent Andreu... I s.

Item doní a tres homens qui agranaren lo payró per la dita festa... X s., VI d.

Item doní lo dit jorn a nan Julià Negra, per tres jornals entra lo payró i la plasa de la cort(...) XIII s.

Item doní lo dit jorn al dit Julià per loguer de palles i sanayes i homes... II s.

Item doní lo desudit jorn a I moro den Vaquer qui lavà I quarter de catiu qui estava alla porta de Sent Anthoni... III s.

Item doní lo dit jorn per port de la trona i banchs al payró i tornar a son loch... III s.

Item doní lo dit jorn a nan Bernat Colel i Antoni Veerger, trompadós, qui sonaren alla festa del astandart... I l., X s.

Item doní lo dit jorn a nan Bernat Sen Just, tamorer, i Pere Faragut, caramaler... I l.

Item doní lo dit jorn a nan Johan Vaguer e Johan Aterger, trompadós... I l., X s.

Item doní lo dit jorn a nan Visens Sart i Antoni Simó, trompadós... I l., X s.

Item doní lo dit jorn a N'Antoni Domingo, tamorer, i a nan Ladó, caramaler... I l.

Item doní a nan Bernat Tonet, tamorer, i Jacme Galmés, caramaler, i N'Antoni Geráu, tamorer, raó de X s... I l., X s.

Item doní a nan Miquel Xamana e Bernat Antich, trompadós... I l., X s.

Item doní a nan Moner i nan Darder, tamorés... I l.

Item doní a nan Jacme Robí, trompador... XV s.

Item doní a nan Baltasar, caramaller, i Antoni Campaner, tamorer... I l.

Item doní a N'Antoni Guels i Pere Picornel, trompadós... I l., X s.

Gabriel Llompарт

- Item doní a nan Nicholau Armangol i Joan Pos (?)... I l.
Item doní a nan Lorens Palliser, trompador... XV s.
Item doní a nan Toni Lobera, Andreu Sent Johan, trompadós... I l., X s.
Item doní a nan Jullia Godoy, trompador... XV s.
Item doní a nan... i nan Mateu Figera, trompadós... XV s.
Item doní a nan Bartomeu Tayells, trompador... X s.
Item doní a nan Toni, Isern, tamorer... X s.
Item doní a nan Blay Orasper (?), caramaller... X s.
Item doní a nan... Palmer, trompador... XV s.
Item doní a nan... Saragosa, caramaller... X s.
Item doní nan Bernat Para, caramaller... X s.
Item doní lo dit jorn a nan Johan Para, caramaller... X s.
Item doní a mestre Cigues, ministrer... XV s.
Item doní a son companyó, ministrer... XV s.
Item doní a nan Guillem, trompeta... XV s.
Item doní a nan Joan Marí, trompeta... XV s.
Item doní a nan Jordi Armadans, trompeta... XV s.
Item doní a XII homens qui lansaran la murta i lo carig per los lochs
hon havia passar la profasó, raó de III s. cascún... I l., XV s.
Item doní a N'Anthoni Laneres, traginer, per XVIII somades de carig, qui
aportaren per la dita festa a raó de IIII s. la somade ... III l., XII s.
Item mes los doní lo dit per dues somades de murta... XII s. (f. 40-41).

*Llibre de les missions menudes de l'Universitat de Mallorca (1440-1446),
Ms. 124.*

LA INQUISICION Y LOS MORISCOS DE ARAGON EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

por

JOSE IGNACIO GOMEZ ZORRAQUINO

INTRODUCCION

El presente trabajo trata de analizar el problema de los moriscos aragoneses con la Inquisición en un momento dado.

Explicar una situación concreta de uno o varios años sobre las tensiones que pudieran existir sobre una determinada actuación puede encubrir la problemática de los siglos anteriores. Por ello, preferimos esbozar los factores que influyeron en la creación del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición para observar el entorno de su nacimiento y desarrollo.

Las tensiones y variaciones en la actuación de la Inquisición en su larga vida fueron muy importantes. Partimos del presupuesto básico de diferenciar los móviles y repercusiones en Castilla o en Aragón en relación a una determinada normativa.

El reino de Aragón desde el establecimiento de la Inquisición en el reino mostró una fuerte repulsa contra el Tribunal. Nosotros trataremos de explicar en pocas palabras la «función» que poseía la Inquisición en Aragón.

Terminaremos el análisis observando las variantes de actuación inquisitorial sobre los moriscos y la actuación concreta en Zaragoza durante el primer decenio de la segunda mitad del siglo XVI.

I

EL ORIGEN DE LA INQUISICION Y LA INTRODUCCION EN EL REINO ARAGONES

1. ORIGEN DE LA INQUISICION

1.1. FACTOR POLÍTICO-RELIGIOSO

La Inquisición moderna aporta una serie de novedades en relación a la Inquisición medieval: el regalismo monárquico y la nacionalidad castellana, y ello, en función, no de un capricho autoritario o de una enfermiza obsesión antiforal, sino de la necesidad de potenciación del nacido «estado moderno» para lo que se había descubierto un instrumento idóneo¹.

Sin embargo, la Iglesia no había perdido la virtualidad de las ideas medievales. Subsistían los ideales y reglas de las centurias pasadas. Lapeyre nos dice: «El mundo cristiano del momento, aunque se encontraba parcelado en naciones conservaba la estructura sociológica de la cristiandad. La unidad de fe era la regla universal, considerada como el más firme pilar de la solidez de Estado»².

Existe además, la acepción de que la Iglesia se encontraba en un sentimiento agudo de crisis, crisis de desarrollo que se traducirá en el sueño de una unidad cristiana para englobar el Islám convertido³.

Este sentido de aglutinación lo encontramos también en las declaraciones del Arzobispo de Toledo en el Concilio de Aranda diciendo: «Que el reino de Castilla, es el más favorecido de Dios en gracias y riquezas, que estaba obligado a reformarse y dar buen ejemplo a las demás naciones»⁴.

A nuestro modo de ver, el término «cruzada» que emplean muchos autores para designar la expansión del cristiano contra el Islám, no sería solamente un «ideal» de lucha contra el infiel, sino

¹ Págs. 38-39. GARCÍA CARCEO, *Orígenes de la Inquisición española*. Ed. Península, 1976, Barcelona.

² Pág. 188, LAPEYRE, H., *Las Monarquías europeas del siglo XVI*. Ed. Labor, 1975, Barcelona.

³ Pág. 58. BATAILLÓN, M., *Erasmus y España*. Ed. F. C. E. 1966, México.

⁴ Pág. 605. LLORCA-GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia*. Ed. B. A. C. 1967, Madrid.

La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI

que se encontraría ligado a unos intereses socio-económicos. Ejemplo claro de este hecho se encuentra en la lucha entablada por Felipe II contra los turcos.

La Monarquía trataba por todos los medios de limar las pretensiones pontificias, siempre asentando sólidamente su autoridad sobre el clero nacional. El arma utilizada frecuentemente para presionar fue la fiscalidad.

Como afirma Lapeyre, para la mayor parte de los contemporáneos la unidad de la fe prestaba al orden social un sólido asentamiento. La vieja divisa «una fe, una ley, un rey» fue la esencia de la Monarquía española de finales del siglo XV-XVI⁵.

Podemos concluir diciendo que la Monarquía se sirve de la Iglesia (por medio de su actuación) para conseguir el fervor del pueblo y mantener la ortodoxia.

1.2. FACTOR SOCIAL

La importancia del factor social en el origen de la Inquisición lo esbozamos en tres apartados:

a) Factor determinante: Se refiere a la intransigencia del grupo hegemónico que quería reforzar su situación y su poder sobre el resto del pueblo, cuya consecuencia lógica se trasluce en una incapacidad de convivencia de los diferentes grupos étnicos que existían en España. Por ello fue el grupo dominante, en última instancia, el que crearía un organismo que desde la legalidad fuera depurando a las diferentes minorías.

b) Factores dominantes:

1. El odio popular hacia el judío y su significación.
2. El odio popular hacia el converso.
3. El mantenimiento de los intereses del poder hegemónico (nobleza, clero) y el modo de producción feudal.

c) Factores desencadenantes:

1. Matanzas de judíos en 1366-69 y 1391.
2. Conversiones forzosas.
3. La enfervorización religiosa de la Guerra de Granada.
4. La penetración de los conversos dentro del engranaje administrativo de la Monarquía.
5. El decreto de establecimiento de la Inquisición.

⁵ Pág. 181. Op. cit., LAPEYRE, H.

Centrándonos en los factores dominantes observaremos la importancia que tienen estos factores en el origen de la Inquisición. Bartolomé Bennassar nos dice que el origen de la Inquisición se encuentra ligado a un movimiento de antisemitismo con arraigo popular⁶.

1.2.1. *El odio popular hacia el judío:*

Estaba montado este odio popular sobre tres bases:

a) Base de tipo económico-social: Al ser una clase con posibilidades de dinero, por desintegrarse por los núcleos rurales, por ser sus aljamas unos verdaderos bancos de crédito y préstamo.

b) Base de tipo religioso: Debido a su concepción de la Biblia y de las Sagradas Escrituras, diferente del catolicismo tradicional español.

c) Base de tipo cultural: El judío destacaba por su cultura, sobre todo en la literatura y en la medicina; también en cuestiones de alquimia que estaban prohibidas por la Iglesia.

1.2.2. *El odio popular hacia el converso:*

a) Problema de índole religiosa: El haber pasado de una religión a otra de forma precipitada, forzada, sin un previo y profundo adoctrinamiento, hizo que surgiese «recelo popular hacia el converso o cristiano nuevo y que se pusiera en tela de juicio, la falsedad o no de su conversión»⁷.

b) Social: Su penetración en los engranajes políticos y sociales suscitó un gran recelo en los cristianos viejos, los cuales de alguna forma tenían que apelar al pueblo para que los defendiese y mantuviese en su situación.

1.2.3. *El mantenimiento del sistema feudal: El poder hegemónico de la nobleza y el clero*

La premisa básica es la desigualdad social existente. La nobleza seguía siendo la columna vertebral del Reino. En efecto, la aristocracia había monopolizado las ganancias de la reconquista (cen-

⁶ Pág. 29. BENNASSAR, B., *Diario «El País»*, 9 noviembre 1979.

⁷ Pág. 91. FERNÁNDEZ ALVAREZ, *La sociedad española del Renacimiento*. Ed. Cátedra, 1974, Madrid.

sos y cargos públicos). En Aragón, los territorios conquistados se repartieron entre los conquistadores para constituir otras tantas «honoros» y «tenencias», es decir, pequeños distritos asignados a un noble con dotación de sus deberes militares⁸.

En otra parte el clero era la segunda gran fuerza del Reino y formaba parte del poder dominante, ya que desde los púlpitos contribuía al mantenimiento de la Monarquía y por tanto, de la ideología dominante. El clero constituía una verdadera sociedad, fue de gran movilidad porque «no se regía por vínculos de sangre, no tenía continuidad de linajes, se nutría de la aportación de todos los grupos sociales»⁹.

Podemos decir que el modo de producción feudal dominaba en España, puesto que la principal fuente de riqueza continuaba siendo la tierra. Se invertía en la compra de tierras como si la propiedad fuese el fin natural de todo enriquecimiento; de ahí que el 2-3 % de la aristocracia tuviese el 97 ó 98 % del suelo¹⁰.

La población rural de las zonas productivas estaba formada fundamentalmente por moros. «El vasallo moro no podía ser desposeído de las tierras mientras respetara los pactos con sus señores, pero podía abandonar voluntariamente el señorío a cambio de una indemnización monetaria»¹¹.

Analizados los diferentes factores que intervinieron en la creación y nacimiento de la Inquisición debemos observar y tratar de dar explicación de las causas que movieron la implantación del Santo Oficio en el Reino de Aragón.

2. LA INQUISICION EN ARAGON

La primera pregunta que debemos plantearnos es: ¿Por qué la introducción de la Inquisición en Aragón? La respuesta más directa y que resumiría todos los aspectos que podemos decir es la de que era el único Tribunal para limitar los Fueros y por lo tanto someter Aragón políticamente, jurídicamente y económicamente. Significaba el primer síntoma de la tendencia de la Monarquía a extender su modo de Gobierno en Castilla a los restantes Estados peninsulares. El Santo Oficio era como una superestructura por encima de la Constitución de tal forma que ante este Tribunal se estrellaron todos los recursos legales previstos por los Fueros. Cuando los

⁸ Pág. 53. LACARRA, J. M.^a, *Aragón en el pasado*. Ed. Espasa Calpe, 1977, Madrid.

⁹ Pág. 104. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El antiguo Régimen: Reyes Católicos y Austrias*. Ed. Alianza, 1971, Madrid.

¹⁰ Págs. 19-20. Op. cit., DOMÍNGUEZ ORTIZ.

¹¹ Pág. 136. Op. cit., LACARRA, J. M.^a.

intereses de la Monarquía lo exigían, no dudó en recurrir al soborno e incluso a la amenaza para impedir el funcionamiento de las leyes. Parte de la nobleza y burguesía, atraídos por las posibles recompensas secundaron la política del Monarca. María Soledad Carrasco nos dice que algunos nobles de Aragón estuvieron repetidas veces vinculados a funciones de Gobierno y al servicio del Monarca; estos fueron: los titulares de los Condados de Sástago y de Morata e incluso Juan Fernández de Heredia¹².

Otra pregunta de vital importancia es: ¿Por qué la oposición a la Inquisición? Como analizamos en la anterior pregunta, el hecho que justifica esta oposición era porque resultaba ser el Tribunal un principio de sometimiento político, social y económico de Aragón. Todo esto es explicable en diferentes épocas o etapas. Así encontramos que con Fernando II aunque no existen muestras de que sirviera el Tribunal a aspectos políticos particulares, era sin embargo un Contrafuero. En el reinado de Felipe II se ven claramente los intereses que representaba el Santo Oficio:

- Servía de sometimiento político: En el caso de Antonio Pérez, la Monarquía se apoya en la Inquisición para someterlo.
- Servía de sometimiento económico: El contrabando de caballos a Francia es castigado por la Inquisición¹³.

II

EL PROBLEMA MORISCO Y LOS «SUCESOS» DE ZARAGOZA

3. LA ACTUACION DE LA INQUISICION: EL PROBLEMA MORISCO

3.1. LAS «RELACIONES» INQUISICIÓN-MORISCOS

Remontándonos a la Reconquista el problema morisco es diferente en Castilla que en Aragón.

En Aragón, caso especial, no hubo expulsión de los musulmanes, sino sumisión. Lo que se impuso fue que en un plazo corto de tiempo debían salir los musulmanes a extramuros, aunque conservaban sus bienes (caso de Zaragoza).

¹² Págs. 14-15. CARRASCO URGOITI, M.^a Soledad, *El problema morisco en Aragón a comienzos del reino de Felipe II*. Distribuye Ed. Castalia, 1969, Valencia.

¹³ Pgs. 147-159. COLÁS-SALAS, *Aragón bajo los Austrias*. Ed. Librería General, 1977, Zaragoza.

La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI

Reglá remontándose a los tiempos de Felipe II nos matiza esta cuestión afirmando que en Valencia y Aragón, el morisco por lo general era labrador y vasallo de los señores territoriales, quienes lo defendían. Concluyendo que: los moriscos de la Corona de Aragón eran vasallos de los señores, mientras los del resto de España «andaban sueltos y libres»¹⁴.

En cuanto a su situación social podemos cuestionar la siguiente pregunta: ¿Los moriscos formaban un estamento dentro de la sociedad que les circundaba?

Para Fernández Alvarez, los moriscos constituían una mano de obra semi-esclava que desempeñaba los peores trabajos¹⁵.

Por nuestra parte pensamos que aunque la mayor parte de los moriscos trabajaban en el campo y eran vasallos de sus señores, no debemos generalizar y afirmar que formaban un estamento compacto por completo. Así, Domínguez Ortiz nos dice que Cabezudo Astraín encontró moriscos que tenían la profesión de albañiles, carpinteros, etc. e incluso algunos que se dedicaban al pequeño comercio y al transporte¹⁶.

En opinión de Tarsicio de Azcona, los moriscos formaban un grupo muy notable y apegado tradicionalmente a su religión mahometana¹⁷.

Debemos decir pues, que los moriscos formaban una «casta» dentro de la sociedad que les circundaba, aunque como matizamos en líneas superiores, no podemos decir que formen un estamento compacto dentro de la sociedad.

Sin embargo, esta «condición social» que hemos analizado sufrió innumerables variantes. Existen numerosas variaciones en las relaciones de los cristianos y los moriscos, estas relaciones son la clave para conocer la problemática en que se encontraron inmersos los moriscos en relación a la Inquisición.

Tarsicio de Azcona distingue tres etapas en la vida de Isabel en que variaron considerablemente las relaciones entre cristianos y moriscos. Desde la conquista hasta fin de 1499, inspirado por Fernando de Talavera. Utilizando el método de conversión por medio de la imposición de aprender los signos cristianos, recibir el bautismo, los sacramentos, oír misa, organizarse en cofradías.

¹⁴ Pág. 200. REGLÁ, *Estudios sobre los moriscos*. Ed. Ariel, 1974. Madrid.

¹⁵ Pág. 277. Op. cit. FERNÁNDEZ ALVAREZ.

¹⁶ Pág. 111-120. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de los Moriscos*. Ed. Revista de Occidente, 1979. Madrid.

¹⁷ Pág. 547. Tarsicio de Azcona. *Isabel la Católica: estudio crítico*. Ed. B. A. C. 1964. Madrid.

— Desde fin de 1499 hasta la primavera de 1501: Inspirada esta etapa por Cisneros. Surge un grave problema cuando grupos que habían renegado del bautismo recibido tienen que ser obligados a reconciliarse por Cisneros, previo encargo de la Inquisición. Se produjo la rebelión del Albaicín (donde más conversos existían) que significaba un grito para la rebelión de las Alpujarras.

— A partir de la primavera de 1501 en que no es posible obtener rápidamente la conversión de los moriscos¹⁸.

A partir de estas fechas Bernard Vicente establece otras etapas en las relaciones cristiano-moriscas:

— 1500-1525: Que abarca la conversión de los mudéjares castellanos y aragoneses.

— 1525-1555: Se suavizan las relaciones, mediante indultos, la latente hostilidad entre ambas comunidades pierde importancia.

— 1555-1570: Subida al trono de Felipe II. Adoptan las relaciones carácter de «cruzada».

— 1570-1582: Se recrudecen los incidentes entre cristianos y moriscos, una Junta reunida en Lisboa propone expulsarlos de España¹⁹.

Existe pues un cambio radical en las relaciones entre los cristianos y los moriscos, ya que se pasa de una fase asimiladora de la primera mitad, del siglo XVI a otra etapa represiva en la segunda mitad, sobre todo a partir de 1570.

Las causas de este cambio hay que buscarlas en numerosos aspectos. El primer hecho de importancia que matiza no solamente las relaciones entre los cristianos y los moriscos, sino de los cristianos y los conversos en general es: la conquista de Granada. Ante este hecho debemos plantearnos la siguiente pregunta: ¿Qué influencia posee la conquista de Granada en las relaciones cristiano-moriscas?

Debemos hablar de años de orgullo colectivo entre los cristianos viejos. Sería la realización de un orgullo «neogótico» de que los moriscos o los judíos conversos son una «raza impura». Pero estos aspectos de «ideal» nos parecen insuficientes para justificar la represión contra los moriscos. Como nos dice Caro Baroja, la cuestión morisca no resulta ser una cuestión solamente religiosa, sino además política y étnica²⁰.

¹⁸ Pág. 566. Op. cit. *Tarsicio de Azcona*.

¹⁹ Págs. 70-75. BERNARD VICENTE, *Los moriscos*. Revista Historia 16. Núm. 18.

²⁰ Págs. 52-57. CARO BAROJA, *La Inquisición*. Revista Historia 16. Extra.

Sería el hecho de que bajo la apariencia del odio racial «subyace» siempre la lucha social. Este odio estaría expresado por la simpatía del morisco en general hacia el «Turco», que es el mayor enemigo de la Monarquía.

Pero la conquista de Granada no es suficiente para explicar el cambio radical de las relaciones entre los cristianos y los moriscos. Mucho menos cuando el cambio radical no provenía solamente del pueblo, sino que el cambio provenía directamente de la Monarquía. Ante este hecho nos surge la siguiente pregunta: ¿Por qué cambia la actitud de los Monarcas?

No debemos acusar esta intransigencia de los Monarcas a su «psicología personal» o a la de sus consejeros, sino al poder en aumento del Islám que aminoraba su propio poder (político-social y económico). La política y postura del Rey estaba determinada por la necesidad de homogeneidad social, que implicaba la consolidación política de la «empresa» imperial. A ello hay que unir una depauperación progresiva de los propios moriscos por sus contactos con hugonotes y turcos.

Como afirma Lynch, el Estado veía en ellos un peligro para la seguridad; la Iglesia, una amenaza para la religión; la masa de los cristianos pobres los miraba con odio y resentimiento. Solamente los nobles los apoyaban porque aumentaban sus rentas, si se les consideraba peligrosos por supuestas comunicaciones con hugonotes y sospechosa convivencia con el Islám²¹.

Los hechos y acciones en que se encuentra inmersa la Monarquía cambia el rumbo de la cuestión morisca que pasa por dos etapas bien diferenciadas. Una etapa de violencia, a causa del conflicto de las Germanías. Los agermanados bautizan a cantidad de moriscos, unido a la sublevación de la sierra de Espadán. Esta etapa es represiva. La etapa siguiente será de temporización, ya que se suspenden los edictos por un plazo de 40 años, pensando que las nuevas generaciones de moriscos serían más fáciles de captar para el cristianismo que los moriscos viejos.

En el reinado de Felipe II, la relaciones cambian radicalmente. La política asimiladora fracasa. España solamente posee en las costas africanas: Melilla, Orán, Mazalquivir y la Goleta. Los moriscos parecen como una «quinta columna». El peligro morisco no era una utopía, se expresaba en el bandidaje y la piratería²².

Reglá también admite que los moriscos constituyeron una especie de «quinta columna» que desde los reductos peninsulares secun-

²¹ Págs. 272-173. LYNCH, J., *España bajo los Austrias*. Ed. Península, 1975. Barcelona.

²² Págs. 28-29. Op. cit. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de los Moriscos*.

dó la presión otomana en el Mediterráneo y de los hugonotes franceses en el ámbito pirenaico²³.

Ante el fracaso de asimilación, Felipe II sigue una política de absorción. El aparato elegido para adentrar su política absorcionista es la Inquisición. La mayor oposición que encontró la Monarquía en esta política partió de los «señores de moriscos».

En el caso de Aragón, María Soledad Carrasco Urgoiti nos dice que estuvo a cargo de los señores la dirección de la política anti-inquisitorial. Los señores de vasallos pertenecían, bien al estamento de los nobles, bien al de los caballeros e hidalgos. En asuntos que afectaban a sus intereses comunes solían actuar a través de estos brazos del reino, contando además, frecuentemente, con el apoyo de los restantes, que eran el eclesiástico y el integrado por los concejos. La oposición al Santo Oficio, en cuanto este organismo violaba la autonomía de los señores o se erigía en juez de causas que no eran de fe, se llevaba sin disimulo y haciendo uso de todos los medios que el sistema de gobierno aragonés ofrecía para salvaguardar fueros y privilegios. Uno de los procedimientos más asiduamente utilizados por los barones en esta contienda fue el de presentar al rey cuando celebraba Cortes, «greuges» o quejas de los agravios recibidos. Otro medio que empleó la Diputación de Aragón para contrarrestar iniciativas del Santo Oficio fue el de enviar a la Corte una «Embajada del Reino»²⁴.

Las tensiones fueron continuas, solamente fueron eliminadas en 1593, cuando Aragón no pudo interponer recurso del Justicia y por lo tanto dejó de ser ente «autónomo».

Ante estos análisis sobre la actividad desarrollada por los moriscos y la actuación de la Monarquía (por medio de la Inquisición), nos planteamos la siguiente pregunta a responder: ¿Por qué la represión contra la minoría morisca?

Un hecho que podía confundir en cierta manera una opinión de objetividad, resulta del aspecto en numerosas ocasiones reseñado de que un aspecto para el que fue creada la Inquisición fue para eliminar a los conversos de diferentes puestos claves en la administración. Pero este aspecto no es aplicable a los moriscos. Sin embargo, resulta sintomático que en Aragón por el hecho de ser «vasallos» de la «nobleza» eran apoyados por ésta. Este será un aspecto muy importante a tener en cuenta en la actuación de la Monarquía, ya que, reforzaban la «nobleza» de un Reino necesario para llevar a cabo la «idea» imperial.

²³ Págs. 32, Op. cit., REGLÁ.

²⁴ Págs. 26-27. Op. cit., CARRASCO URGOTTI, MARÍA SOLEDAD.

La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI

La Inquisición actuaba contra los moriscos porque era una minoría de gran peso en número y en actividades que era necesario conducir a la «ortodoxia» para poder conseguir los logros político-sociales y económicos que quería implantar la Monarquía.

3.2. LA CRISIS DE 1558 EN ZARAGOZA Y EL EDICTO DE DESARME DE 1559

A fines de 1558 se plantea en Zaragoza un conflicto al que hace referencia Reglá en su estudio sobre «Cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II». Este historiador se refiere que en 1558, una flota turca al mando de Piali Pachá se apoderó de la Ciudadela, en Menorca. Inmediatamente cundió la alarma en Valencia donde temióse una sublevación morisca. Al año siguiente 1559 la agitación se había extendido por los poblados moriscos del valle del Ebro. Los inquisidores de Aragón se alarmaron y decretaron el desarme de los cristianos nuevos²⁵.

Panzano nos dice: «En el año 1558 pidió el Reyno consulta a la Corte del Justicia de Aragón, para emplear la hacienda de el Reyno en la paga de la gente de a pie y a cavallo con que el reyno servía a Su Magestad en el socorro de Barcelona, en la invasión de la armada del Turco»³⁶.

Esta perspectiva puede servir para completar la visión local y coetánea de la crisis planteada en 1558.

Existía un pleito interminable que sostenían las autoridades de Zaragoza contra el mesnadero Sebastián Hervás sobre la posesión de unas casas que habían pertenecido a éste²⁷.

Aquel conflicto se venía arrastrando desde 1550, año en que los Jurados de Zaragoza invocaron contra Hervás el Privilegio de los Veinte (en virtud del cual podían castigar sin acudir a los tribunales cualquier ofensa que se hubiera hecho a la ciudad) y asolaron sus villas de Mozota y Mezalocha. (Apéndice I).

Durante el verano de 1558 las tensiones se habían agravado, dando lugar a convocatorias y asambleas.

La contienda jurídica por la posesión de las casas de Hervás entró en una de sus fases más violentas el 20 de diciembre de 1558, cuando la Corte del Justicia pronunció sentencia favorable al mesnadero adjudicándole 4.000 escudos sobre las casas en litigio y el derecho de ocuparlas mientras no se le pagara esta cantidad.

²⁵ Pág. 44. Op. cit. Carrasco Urgoiti, María Soledad.

^{26 y 27} Págs. 566-568. PANZANO IBÁÑEZ DE AOIZ, J. L., *Anales de Aragón desde 1540-1558*. Zaragoza, 1705.

A partir de esta contienda los inquisidores de Aragón hicieron publicar en la Seo de Zaragoza y en el Pilar un edicto prohibiendo toda congregación o «ajuntamiento» de moriscos, con armas o sin ellas, y estipulando que en caso de desobediencia se castigaría y serían enviados a galeras los convertidos que se hubieran congregado²⁸.

Los jurados de Zaragoza alabaron en sus informes la medida tomada por los inquisidores, pues, según ellos, resultaba necesaria en vista de las congregaciones y ajuntamientos que se habían hecho contra la ciudad y sus privilegios.

La Inquisición no se conformó con el edicto dado en el mes de octubre de 1558. En noviembre de 1559 los inquisidores de Zaragoza promulgaron un edicto por el cual se redaban las armas de fuego a todos los moriscos del reino y se decretaba el desarme total de los de Plasencia.

La oposición de los señores de nuevos convertidos no se hizo esperar: se reunieron el 2 de diciembre de 1559 y nombraron procuradores a don Martín de Gurrea y Aragón, duque de Villahermosa y conde de Ribagorza; don Lope de Urrea, señor de la villa de Trasmoz; don Juan Francés de Ariño, señor de la baronía de Osera; Lope de Francia, señor de Bureta; don Gonzalo Cabrero y Juan Muñoz de Pamplona. El fin de este nombramiento era la búsqueda de una actuación compacta y utilizando todos los medios posibles contra el edicto. Hay que reseñar que no todos los señores de vasallos se comprometieron de igual manera en la lucha contra el edicto. Los señores don Pedro Martínez de Luna, conde de Morata y don Juan Fernández de Heredia obligaron sus personas solamente, siendo que el resto de señores de nuevos convertidos obligaron sus personas y sus bienes. (Apéndice II).

De esta forma se nos plantea el problema anteriormente analizado de que muchos nobles secundaban la política del Monarca.

El mismo día, en un acto público (Apéndice III) ofrecían gastar los señores de vasallos de nuevos convertidos todo que fuese necesario de sus haciendas, aunque planteaban la recuperación del dinero de las sobras del precio de la arrendación del General.

Nos consta sobre este hecho un vale hecho por la Diputación de las Cortes de Aragón con fecha 31 de diciembre de 1559 «prometiéndolo pagar de los bienes del Reyno en las primeras Cortes que se celebrasen, a don Juan Francés de Ariño, señor de la baronía de Osera y don Jerónimo Ximénez de Embún, señor de Bárboles, una

²⁸ Pág. 129. Op. cit., CARRASCO URGOITI, MARÍA SOLEDAD.

²⁹ Caja 13. Archivo Municipal de Zaragoza.

cantidad (que no se especifica) para negocios de mucho interés para el Reyno y para la conservación de sus fueros y libertades»²⁹.

Entre los días 1-29 de agosto de 1560 nombraron procuradores todos los señores de vasallos moriscos a don Francés de Ariño y a don Lope de Francia³⁰.

Sin embargo, al comenzar la primavera de 1560, el desarme general de los moriscos, para cuyo cumplimiento se estipulaba un mes de plazo en el edicto de 5 de noviembre anterior, no llevaba camino de efectuarse. En estas circunstancias se ofreció una excelente oportunidad para que el bando que se oponía a tales disposiciones midiera sus fuerzas con los inquisidores en un caso específico. La ocasión fue un litigio sobre el uso de una acequia que sostenía Yban Coscón, señor de Mozota y Mezalocha, contra algunos vecinos. En un momento dado, decidió recurrir a la fuerza para defender sus derechos, y mandó armar a todos sus vasallos, incluyendo a los cristianos nuevos.

Se le aplicó el «Privilegio de los Veinte» imponiéndole una multa de cien mil ducados, que al no ser satisfecha se decidió ocuparle los lugares de Mozota y Mezalocha. (Apéndice IV).

Ante esta serie de hechos don Francés de Ariño y Lope de Francia señor de Bureta que actuaban como procuradores de los señores de villas moriscas, tomaron inmediatamente cartas en el asunto (don Francés representaba el Brazo de los Nobles y Lope de Francia el de Caballeros e Hidalgos).

Durante todo el mes de agosto de 1560 presionaron los de Francés y Lope de Francia. Marchaban todos los días a la Aljafería. Fue por fin extendido el documento solicitado, con lo cual recaía sobre la Junta Suprema la decisión referente al desarme de moriscos³¹.

El centro de las operaciones se trasladaba a Toledo, y el señor de Bureta que fue uno de los encargados de proseguir el recurso: iba a percibir, lo arriesgado de la oposición directa del Santo Oficio.

Lope de Francia fue condenado a una multa de 100 ducados y tres años de destierro del reino de Aragón. Mediante apelación consiguió que se le conmutara la pena monetaria. Idéntica conclusión tuvo el proceso de don Francés de Ariño³².

Así pues, los inquisidores habían detenido, no sólo a unos vasallos moriscos, sino a unos nobles. Los tribunales del reino no pudieron comprobar si efectivamente el delito de que se acusaba era de orden religioso o civil.

³⁰ Cuadernos adjuntos. Notario: JERÓNIMO ANDRÉS, 1560. A. H. P. Z.

³¹ Fols. 353; 393-395 v.; 540-547 v. Notario: JERÓNIMO ANDRÉS, 1560. A. H. P. Z.

³² Pág. 65. Op. cit. CARRASCO URGOITI, MARÍA SOLEDAD.

4. CONCLUSION

A lo largo del presente trabajo hemos tratado de analizar la problemática en que se encuentra inmerso el Reino de Aragón durante la segunda mitad del siglo XVI en las relaciones Inquisición-moriscos.

Podemos observar que desde el origen de la Inquisición el Reino de Aragón mostró una actitud de oposición al Tribunal del Santo Oficio. La explicación de esta oposición hay que buscarla en la utilización del Tribunal para muy diversos fines por parte de la Monarquía. El paso de una política asimiladora a una política de absorción en relación a la minoría morisca va a ser el punto de partida de las tensiones ocurridas entre los moriscos y la Inquisición.

La explicación de la existencia de gran oposición a la normativa inquisitorial por parte de los moriscos aragoneses proviene de su situación de «vasallos» de los señores territoriales.

Los moriscos son mano de obra de «vital» importancia para los señores territoriales. Esta afirmación no podemos ratificarla con estudios que analicen el peso específico de los moriscos en la economía aragonesa.

La oposición de los señores de nuevos convertidos obligando sus personas y bienes contra la normativa inquisitorial de desarme nos muestra la necesidad que tienen los señores de defender a sus vasallos conjuntamente con la defensa de los fueros y libertades del Reino.

El edicto de desarme de 1559 significaba un nuevo paso en la limitación de los fueros y libertades del Reino de Aragón. Podemos decir que el papel político de la Inquisición en este caso fue tan importante como el religioso. La Inquisición había servido de agente del poder monárquico.

APÉNDICE I

CARTA DE LOS JURADOS DE ZARAGOZA A LOS MENSAJEROS DE LA CIUDAD QUE ESTABAN EN LA CORTE DE CASTILLA SOBRE LO DE MOZOTA

(Carta núm. 19. Caj. 17. A. M. Z.)

Muy magníficos señores:

La carta de Vuestras Magnificencias del postrero del pasado, recibimos a las seis de la presente a la tarde, la qual hoy manyana se abrió y lió a los veinte que estavan presentes en la ciudad, y con ella nos holgamos en grande manera, assí por saber de la llegada y salud de Vuestras Magnificencias, como por la cuenta y razón tan particular que nos dan de todo lo echo y del mucho y grande fruto que ha hecho la yda y presencia de Vuestras Magnificencias, que cierto lo tenemos bien recibido. Segund la mar estaba brava contra esta ciudad y por acá los de la parte contraria lo publicaban y hablaban por todas las plaças y corrillos y pues, la justicia desta ciudad sobra, ahunque los favores y contrapesos de la otra padre segund algunos de ella los scriben, son grandes y más que los de esta ciudad con unas personas sabias y prudentes como Vuestras Magnificencias. Estamos descansados en todo lo que hubiere de dezir, pues no habrá falta ni descuydo en la que conviniere a la honrra y autoridad, y en esta ffe vivimos y permaneceremos.

Después de partidos Vuestras Magnificencias se hizo requesta a don Joan de Torrellas como dipputado, que a la sazón no havia otro en la ciudad quitado el prior, intimándole la muerte de don Joan de Galbarra dipputado y la obligación que tenía para sacar dipputado por Çaragoça, iuxta las ordinaçiones del reyno, juramento y sentencia de excomunió por él prestados. Y echa a pocos días, mandaron llamar con cartas a los otros dipputados; y assí han venido todos, sino el capitular, y venidos imbiamos a rogar a Ximeno Palacio dipputado de las universidades viniese a hablarnos a las casa de la ciudad; y venido, le dimos razón de la carta que el prior había scripto a sus Altezas, y como se fue a hablar de ello a los prior y don Joan Torrellas y se les dixo el agravio que la ciudad havia recebido en dicha carta y en la tardança de la extracción de dipputado por Çaragoça y lo más que convenía para beneficio de los negocios, dionos buenas palabras y ofrescimientos. El fruto que ha hecho es según se tiene entendido, que todos los seis dipputados han scripto abonando la carta del prior, y van firmados en ella, lo que no acostumbravan hasta aquí; y hoy han sacado dipputado y ha salido micer Salavert que es deudo del prior segund dizen.

También tenemos entendido que como algunos de los dipputados que hoy presiden, consuman y mojonan con los términos de la ciudad y algunos deu-

dos de los dichos son por lo mismo interesados; procuran et insisten por todas las vías que puede en hazer todas las vexaciones que pueden, dando a entender es pasión lo que la ciudad ha echo y que no tiene privilegios ni potestad para ello, diciendo que lo de Valmadriz seyendo lo mismo que lo de Moçota y hoviendo derribado los mojones echos por Çaragoça y puesta horca que la ciudad derribó, no hazen sentimiento ni salida para ello; y assí que lo de Sebastián d'Erbás ha seydo pasión y que si la ciudad tubiesse drechos y poder para hazerlo ya lo habría echo. Y aunque a esto se responde que como se ha sabido por los reyes de Bohemia han tenido algún sentimiento de lo echo por Çaragoça, sin sabiduría suya, han inviado a darles razón de lo echo y a esta causa está sobreyda la exemsió y satisfacció dello, y que dada razón se entenderá en ello conforme a los privilegios que la ciudad tiene de sus Magestades confirmados por actos de cortes, y a esta causa, agora no se procede en lo de Valmadriz todavía. Con la pasión que tienen hablan tantas palabras que si se hoviessa de sathisfacer a ellas nos darían bien en que entender; y como les parece que hay agora buen aparejo en los dipputados, entienden en instar les hagan parte contra los jurados y ciudadanos que fueron año quarenta y seis a talar las vinyas de Grisén, dixiendo estaban apprehendidas, y como crebantadores de apprehensión los acuse el procurador del reyno ante el Justicia de Aragón.

Assí mesmo se publica y tiene por cierto que el capítulo de caballeros et hidalgo ha nonbrado y dipputado personas para hir a los dipputados a pedir et instar hagan parte los procuradores del reyno contra Çaragoça como crebantadores de apprehensión, diciendo estaban apprehendidos los lugares de Moçota y Mezalocha y que no obstante la apprehensión, los han derribado y arruynado, pareciéndoles mal la potestad que la ciudad tiene para semejantes cosas y casos; y como muchos dellos cofinan con los términos y patrimonio desta ciudad, paréceles que si a esto se da lugar y Çaragoça queda con esta autoridad y poder, habrán de dexar lo que tienen usurpado y tomado. Y otros que entienden de tomar y apropiarse otras cosas aguardan al suceso desto; y assí hay tantos enemigos secretos y públicos que a esta causa es bien menester Vuestras Magnificencias den a entender a esos señores cuánto conviene a la preheminiencia de su Magestad conservar la autoridad y poder a esta ciudad, pues no ha de usar dello sino para recuperació del patrimonio y jurisdicció real ya para casos y cosas que su Magestad mandara.

El señor Visorey ha dicho al señor jurado en cap que nos han de presentar en nombre de sus Altezas una salbuarda para los vassallos de los señores de los lugares, y senyaladamente de los de Sebastian d'Erbás y para sus advogados y procuradores; lo qual es en grande perjuicio y agravio de los privilegios y estatutos desta ciudad. Y hiziendose como el señor Visorey lo ha dicho, no entendemos de para en lo que se hoviere de hazer contra todos los que hovieren dado favor y ayuda, aconsejado y procurado por Sebastián d'Erbás; y assí Vuestras Magnificencias nos harán merced dezir a los señores del consejo miren lo que provehen sobre esto, que es contra los privilegios y estatutos desta ciudad y lo más que a Vuestras Magnificencias paresciere convenir para beneficcio del negocio, e si es posible, procuren carta para el virey que no la presiente.

La copia del proceso se ha sacado con toda diligencia y porque todo fuesse de una mano no está acabada póngase toda diligencia possible que fuesse menester y a Vuestras Magnificencias paresciere esté a punto, ahunque todavía nos parece si se pudiere pensar de llebarse procure. (...).

La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI

De todo lo más que acá sucediese daremos aviso a Vuestras Magnificencias y lo mismo nos harán merced, siempre que se ofresciere mensajero, para contentamiento y descanso nuestro; lo que tendremos a Vuestras Magnificencias en mucha merced. E nuestro señor Dios las vidas y casas de Vuestras Magnificencias guarde y acreciente. De Çaragoça, a un de março de MDL.

APÉNDICE II

PODER, FACULTAD DE NOMINACION Y OTROS ACTOS
EN ESTE CONTENIDOS

Día 2-diciembre-1559

Eodem die, nosotros don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda; don Pedro Martínez de Luna, conde de Morata; don Arnal de Alagón, conde de Sástago; don Joan Fernández de Heredia, primogénito de la casa de Fuentes; don Pedro de Alagón y de Luna; don Miguel de Funes y Villalpando, señor de la varonía de Quinto; Yban Coscón, señor de Moçota y Mezalocha; don Joan Ximénez Çerdán, señor de la varonía de Pina; Hieronimo Ximénez d'Embún, señor de Bárboles; Francisco de Reus, hijo primogénito del señor de Luceni; e Martín Ximénez de Cerdán, señor del Castellar; y don Joan de Bardaxí, señor de la baronía de Estercuel; todos juntamete y cada uno de nos por sí. Attendientes y considerantes que un día del mes de noviembre próximo pasado deste presente año de 1559, los muy reverendos y magníficos Inquisidores, contra la herética y apostática pravedad en este reyno de Aragón, mandaron publicar y fue publicado en el Aseo desta ciudad de Çaragoça por un secretario del Santo Officio un edicto, por el qual en suma prohiben y mandan so graves penas y censuras que los nuevos convertidos deste reyno y los descendientes dellos no tengan por sí ni por interpuestas personas, arcabuces, pistoletes, ni ballestas y aún pasan a poner las dichas penas y censuras a los señores temporales de los dichos nuevos conbertidos y a sus oficiales y otras personas, como más largo se recita contiene en el dicho edicto; y como de aquel y cosas en él contenidas, nosotros y otros muchos caballeros y señores de basallos de nuevos convertidos deste reyno, sintiéndonos lesos, apresos, y agrabiados de quien y debe. Et como para prosecución de las dichas appellaciones y de otros procesos, instancias, diligencias, embaxadas y otras cosas que por razón y a causa de los sobredicho resultarán y será necesario lo conveniente hazerse, juntarse y prosseguirse assí en Roma ante Su Santidad, como en Castilla o en Aragón ante la Magestad del Rey nuestro señor y del Inquisidor General de los reynos de España y otros, será necesario constituir y hazer algunos procuradores nuestros: por tanto de grado y no revocando hazemos y constituymos en procuradores nuestros y de cada uno y qualquiere de nos a los Ilustrísimo e Ilustres, muy nobles y muy magníficos señores don Martín de Gurrea y de Aragón, duque de Villahermosa y conde de Ribagorza; don Lope de Urrea, señor de la villa de Trasmoz; don Joan Francés de Ariño, señor de la Varonía de Osera; Lope de Francia, señor de Bureta; don Gonçalo Cabrero; y

José Ignacio Gómez Zorraquino

Joan Muñoz de Pamplona, infançon domiciliado en la ciudad de Çaragoça, presentes y a todos juntamente y a la mayor parte dellos especialmente y expresa, para por nosotros y el otro y qualquiere de nos manlebar y tomar de qualesquiere personas, cuerpos, collegios y universidades de qualquiere estado y condición, sean assí a forma de censal como de carta de encomienda hasta la sentencia en cantidad de veynte y cinco mil ducados del reyno de Aragón, que hazen suma de quinientos cinquenta mil sueldos jaqueses.

Et de lo que llevarán recibir cobrarán, puedan otorgar y otorguen albarán, y albaranes assí públicos como privados de paga y recepta, con la renunciación devida, et qualesquiera instrumentos de comandas, censal y censales que a ello necesarios serán hazer, firmar y otorgar, pagaderos dichos censales por los días, términos y lugares que con las personas, cuerpo o cuerpos, collegio o collegios, universidad o universidades, que concertarán y acordarán les parecerá y plazerá y por los precios, condición y condiciones; et sobre todos los bienes y rentas, montes, defesas, herbajes, fornos, molinos, carnicerías de nosotros los sobredichos, exceptuados nos, dichos don Pedro Martínez de Luna, conde de Morata y don Joan Fernández de Here-día, que en esto no queremos ni entendemos obligar mas de solamente nuestras personas.

Empero por nosotros los de más arriba nombrados, sobre todos los lugares, jurisdicciones, bienes, rentas, drechos, montes, herbajes, deesas y emolumentos, a nosotros y a qualquiere de nos en quales quiere lugares nuestros; dándoles poder y facultad de confiscallos devidamente y según fuero pertenescientes con las jurisdicciones dellas de precario constituto, y apprehensión manus instestión, inventariación, y manifestación de los bienes muebles, y con las promisiones, juramentos, obligaciones, remuneraciones, submisiones, estipulaciones, penas, hostajes, clausulas, cautelas y seguridades a los dichos nuestros procuradores y a la mayor parte dellos bien vistas y plazientes; et confesar haber recibido en comanda, puro, llano y fiel depósito en manos y poder suyo, por nosotros en nombre y como procuradores nuestros de la persona y personas, cuerpos, collegios y universidades, que las cantidades infrascriptas encomendar y depositar querrán hasta la dicha suma y cantidad de veynte y cinco mil ducados de oro (...); et prometer pagar, satisfacer y enmendar ad aquel y aquellos y a los suyos qualquiere daños, expensas y menoscabos que por cobrar de nosotros se obligarán.

Item damos poder y facultad a los dichos nuestros procuradores y a la mayor parte dellos para gastar en las lites arriba recitadas, y en los negocios y cosas dependientes de aquellas y ad ellas omixas y conexas todo lo que a los dichos nuestros procuradores y a la mayor parte pareserá ser necesario e conveniente, y en todo quello que a los dichos y a la mayor parte dellos plazerá; dándoles assí mesmo facultad y poder cumplido para que gastados que sean los veynte y cinco mil ducados en que les damos facultad de podernos obligar para los dichas lites, intermedios, dependencias y prosecución dellas y, dada que hayan legítima cuenta con pago a los contadores infrascriptos de la dicha cantidad, nos pueden assí mesmo obligar en cartas de encomienda o censales hasta en otra tanta cantidad de otros veinte y cinco mil ducados.

Item, damos poder y facultad bastante y como nosotros la habemos, a los dichos nuestros procuradores y a la mayor parte dellos, de poder hazer repartimiento de la parte y porción que a cada uno de nos dichos constituyentes arriba nombrados tocará pagar para todo lo suso dicho.

La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI

Item, damos poder y facultad a los dichos nuestros procuradores y a la mayor parte dellos para poder e nombrar, imbiar sobre las causas, negocios y cosas arriba recitadas embaxadores a la Magestad del reyno, y al Sumo Pontífice, y al Inquisidor General de España (...).

Finalmente, les damos poder para hazer y libremente executar todas y cada unas otras cosas que para la prosecución de las dichas lites y cosas que dellas dependan, les parescerá y plazerá, y a pleitos.

APÉNDICE III

ACTO PUBLICO

Día 2-diciembre-1559

Nos don Joan Ximénez de Urrea, conde de Aranda; don Pedro Martínez de Luna, conde de Morata; don Arnal de Alagón, conde de Sástago; don Pedro Fernández de Heredia, primogénito de la casa de Fuentes; don Pedro de Alagón y Luna; don Miguel de Funes y Villalpando, señor de la varonía de Quinto; Yban Coscón, señor de Moçota y Mezalocha; don Joan Ximénez Cerdán, señor de la varonía de Pina; Hieronimo Ximénez d'Embún, señor de Bárboles; Francisco de Reus, hijo primogénito del señor de Lucena; e Martín Ximénez Cerdán, señor del Castellar; y don Joan de Bardaxí, señor de la varonía de Estercuel; dezimos: que atendido y considerado que la defensión y prosecución de las cosas y negocios arriba en los proxime continuados actos recitados, incumba principalmente a los dipputados deste reyno, a costas dél, por ser cosas y negocios en perjuicio universal de todo este reyno, y para ello an sido requeridos dichos diputados por los procuradores del capítulo de caballeros y ydalgos desta ciudad; y los más dellos an reusado de lo hazer, con pretensión que no tocaba a ellos la defensión de dichos agrabios y prosecución de dichas appellaciones, sino tan solamente a los señores de basallos de nuebos convertidos deste reyno (...).

Nos offrecemos gastar de nuestras haziendas y patrimonios todo quanto en defensión desto fuera necesario, y si los bienes del reyno lo podemos recobrar por todos los medios justos y honestos, lo procuraremos. Por tanto, et todos juntamente en conformidad dezimos y prometemos que en las primeras Cortes que su Magestad tubiere y celebrare en este su reyno, todos en conformidad suplicaremos e insistiremos en suplicar a su Magestad sea servido de que pagado su servicio enteramente, de las sobras que en cada un año queda en el reyno del precio de la arrendación del General, los cuales acostumbbran convertir y se convierten en luyciones de censales, de aquellas se paguen estas costas y gastos que se offrecerá en la defensión de las dichas causas y negocios en los próximos continuados infraescritos, recitados y mencionados. Pues es cierto que informada su Magestad de la causa y razón que hay para que estos gastos sean pagados de dichas sobras, será servido de otorgarlo así.

APÉNDICE IV

DECLARACION DEL PRIVILEGIO DE VEINTE CONTRA YBAN COSCON PODER DADO PARA OCUPARLE LOS LUGARES DE MOZOTA; MEZALOCHA Y LA VENTA DEL LUGAR DE MOZOTA

Caj. 55. Archivo Municipal de Zaragoza

Los jurados, capitol y consejo, concello y universidad de la ciudad de Çaragoça y las veinte personas nombradas por el dicho concello para executar el fuero, si quiere, privilegio de los veinte declarado contra la persona y bienes del magnífico Yban Coscón, infançon domiciliado en la mesma ciudad y otros (...). E tomada información devida y conviniente sobre la dicha querella por los dichos jurados, fue el dicho proceso comunicado y notificado, precediente conseio de ciudadanos, al capitol y conseio de la dicha ciudad legítimamente congregado; por los quales reconocido dicho proceso e información y todas las otras cosas que convenían a este propósito, declararon el dicho privilegio de veinte y los otros privilegios de la dicha ciudad y observatorias de aquellos, haber lugar contra los suso dichos y sus bienes, y aquellos deberse executar rígidamente hasta condigna satisfacción, reintegración, paga y enmienda de los dichos tuertos, agravios, violencias, fuerças y sinraçones hechas, según dicho es, y de todas las costas, expensas, daños y menoscabos sostenidos y que sustendrán en qualquiere manera. E ansi mismo deliberaron deberse llamar concello general de los ciudadanos, vezinos y habitadores de la dicha ciudad para elegir las veinte personas y hazer los otros actos necessarios. Siguiendo la dicha deliberación fue el dicho concello general llamado y convocado legítimamente; y por aquel, conformándose con la declaración hecha contra los susodichos y sus bienes (...).

Teniendo por cierto que el dicho Yban Coscón se reconocería y reconociéndose vernía a hazer la obediencia devida a la dicha ciudad et como el dicho Yban Coscón según esperiencia ha demostrado, no sólo no ha hecho lo que debía y era razón, pero aún ha persistido y echo muy peores cosas que las primeras en muy grande agravio, tuerto e injuria de la dicha ciudad y privilegios: Sobre lo qual por el procurador de aquella haya sido dada una cédula e suplicación a los dichos veinte, suplicándonos pronunçiásemos e mandásemos continuar la dicha execución y declaración del dicho fuero y privilegio de veinte, mandando executar al dicho Yban Coscón en la dicha cantidad de los dichos cient mil ducados, en los quales fue estimada la dicha injuria, y hazer execución /o/ ocupación por nos de los bienes así muebles como sitios, drechos, acciones, tenutas y qualesquiere pertinencias pertenecientes y pertenescer podientes y devientes en qualquier manera al dicho Yban Coscón. Sobre lo qual, después de habida deliberación de personas graves y sciencia, fue deliberado por nos los dichos veinte mandar executar y ser executado el dicho Yban Coscón en cantidad de diez mil ducados, parte y porción de los dichos cient mil ducados de la stimación de la dicha injuria.

La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI

Y para devida recuperación y execución de los dichos diez mil ducados mandamos executar e ocupar todos los bienes muebles y sitios, nombres, deudos y acciones et qualesquiera tenutas y pertinencias al dicho Yban Coscón, de presente pertenescientes y en otro tiempo alguno en qualquiere manera deudos, hasta la dicha cantidad de los dichos diez mil ducados; reservándonos el drecho, poder y facultad de mandar, proveer y executar al dicho Yban Coscón y a sus bienes por la restante cantidad de los dichos cient mil ducados en una o más vezes. Todo lo qual ante de la dicha execución e ocupación ha sido intimado y notificado al dicho Yban Coscón por Francisco d'Alloça, official de la dicha ciudad y de los dichos veinte, mediante su cartel, para que dentro de tres días naturales y continuos después de la dicha intimación compareciese en las casas comunes de la dicha ciudad ante los señores jurados de aquella, por la manyana de las diez horas hasta las onze a dar y realmente y de hecho pagar los dichos cient mil ducados de la stimación de la dicha injuria, tuerto, fuerça y agravio, como ansó sea (...). Por tanto de mandamiento de las dichas veinte personas eligidas y nombradas por el concello general de la dicha ciudad para la dicha declaración y execución del dicho privilegio y fuero de veinte, protestando ante todas las cosas que por lo presente ni por lo hazedero, no pueda ser causado ni se cause perjuyzio a los dichos veinte ni a los derechos que la dicha ciudad tiene, de parte de la sacra Magestad del Rey nuestro señor os requerimos y de la nuestra attentadamente os dezimos, rogamos y mandamos que siempre cada quando que por los jurados de la dicha ciudad, a los quales está cometido y dado poder cumplido para todo lo suso dicho et infraescripto y otras cosas por los dichos veinte, o por el dicho procurador o por parte de sus principales fueredes requeridos o el otro de vos fuere requerido y las presentes os fueren presentadas, que no obstante qualesquiere firmas de qualesquiere calidad que sean, aprensiones, inhibiciones, mandamientos, executeis o siquiere occupeis y tomeis a manos y por la dicha ciudad los lugares de Moçota y Mezalocha, con la jurisdicción civil y criminal. (...). Y ansí mismo el término, partida et mesón sitiado en los términos de la dicha ciudad enfrente el dicho lugar de Moçota, que está dentro del camino real que van de la ciudad de Çaragoça a la ciudad de Daroca a mano drecha, con la tenuta, pertinencias y drechos al dicho Yban Coscón (...). Y esto hasta en tanto quel dicho Yban Coscón haya dado y pagado realmente y de hecho a la dicha ciudad los dichos diez mil ducados de oro o su verdadero valor de la dicha execución, mandada hazer en parte de paga de los dichos cient mil ducados de la estimación de la dicha injuria, tuerto, fuerça y agravio por él echa a la dicha ciudad (...). Dadas dentro las Casas del Puente de la ciudad de Çaragoça, a XXIII días del mes de deziembre del año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mil quinientos y sesenta.

ESTUDIO DE LOS DIEZMOS DEL ARZOBISPADO
DE ZARAGOZA EN EL SIGLO XVIII:
CONSIDERACIONES METODOLOGICAS

por

LUISA ORERA ORERA

INTRODUCCION

El interés de los diezmos como fuente para conocer los índices de producción de cada lugar, es indiscutible. Sin embargo, la explotación de este tipo de fuentes, que en un principio serían un fiel reflejo de las fluctuaciones de la producción agrícola y ganadera de las diferentes zonas, presenta serias dificultades y puede llevar a errores de interpretación.

La forma de diezmar no sólo variaba entre las diferentes diócesis sino dentro de las mismas, de unos lugares a otros. El diezmo se llevaba a cabo de acuerdo con unas determinadas reglas dadas en varios tipos de documentos pero, sobre todo, en las constituciones sinodales; de tal forma, que podría pensarse, que conociendo estas normas es posible la correcta interpretación de las cifras que presentan las fuentes antes citadas. Sin embargo, estas reglas fijas llegaban a borrarse a fuerza de excepciones y privilegios, y además, la teoría distaba mucho, en algunos casos, de la situación real.

Por todo ello, antes de llevar a cabo un estudio cuantitativo de los diezmos, es imprescindible un detallado estudio cualitativo de los mismos que recoja las peculiaridades nacidas del particularismo que caracterizaba la Iglesia aragonesa de la Edad Moderna. En este sentido, y como un primer núcleo que deberá completarse en el futuro, hay que entender este artículo.

Aunque a la hora de hacer un estudio de la producción agrícola es preciso ceñirse a regiones naturales, en un estudio cualitativo de

los diezmos es preciso hacerlo por diócesis, aunque sean meras unidades de tipo administrativo que engloban zonas de características muy diversas, ya que aún teniendo en cuenta la enorme cantidad de situaciones especiales en la forma de diezmar, existentes dentro de ellas, hay una unidad que viene representada por una administración común, de la cual es cabeza en este caso el Arzobispo. El es, al menos en teoría, quien ordena todo lo relativo a diezmos y nombra los oficiales encargados del cobro y distribución de los mismos, tanto en los lugares donde percibe diezmos como en los que no percibe.

El Arzobispado de Zaragoza englobaba un considerable número de poblaciones todas ellas pertenecientes al Reino de Aragón, excepto dos: Cortes de Navarra y Olocau (vid. mapa). El presente estudio no se refiere a la totalidad de dicho Arzobispado (vid. cuadros).

Para la realización de este estudio las fuentes utilizadas han sido:

Un cabreo fechado en 1686, donde se recogen los derechos de la iglesia metropolitana de la Seo de Zaragoza sobre los diezmos de distintos lugares del Arzobispado: «*Cabreo de todos los frutos decimales que recibe la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza y hacienda del Santo Templo del Salvador, y así mismo, de todos los cargos que dicha Santa Iglesia, por razón de la percepción de los dichos frutos decimales, paga*». El documento, sin signatura, se encuentra en los fondos del Archivo de dicha iglesia.

La obra impresa de Juan de Arruego: «*Sumario de los frutos y rentas que percibe el Ilustrísimo Señor Arçobispo de Çaragoça en su Arçobispado, y de los cargos annuos que paga*» (Zaragoza, 1669).

Una encuesta sobre diversos aspectos relativos a diezmos, llevada a cabo en algunos lugares del Arzobispado en 1743: «*Probanzas hechas a pedimento de la Dignidad y Cavildo en todos los lugares del Arciprestazgo de Zaragoza en el año de 1743 por don Francisco Xavier de Partearroyo, bayle quartario de este partido, sobre los frutos que se cogen en cada lugar, de los que se cobra el diezmo y de los que no se paga ni se cobra, como también de los abusos que se experimentan en esta materia*». La obra, a pesar del título, recoge también lugares pertenecientes a los Arciprestazgos de Belchite y Daroca. Se encuentra en los fondos del Archivo Diocesano de Zaragoza y carece de signatura.

Así mismo, se han utilizado una serie de noticias sueltas sobre diezmos que aparecen en diferentes documentos que se hallan en el archivo anterior.

Como puede apreciarse partimos de grandes limitaciones informativas pero pensamos que en un intento de aproximación al tema

no sólo tienen interés las conclusiones sino también los planteamientos de problemas como los que presentan los documentos fundamentales. Por otra parte, el usar como fuentes documentos y obras anteriores al período que aquí se trata, se debe a que la normativa general que regía los diezmos en el siglo XVIII, persiste sin variación sustancial desde períodos anteriores, por lo que es preciso recurrir a dichas fuentes.

El presente estudio se ha dividido en tres partes:

En la primera, y basándonos en la encuesta de 1743, se hace una relación de los distintos productos que se dan en las poblaciones que comprende dicha encuesta, con el fin de estudiar hasta qué punto el pago del diezmo afecta a todos los productos.

En la segunda, dividida en varios apartados, se estudian distintos aspectos que habrán de tenerse en cuenta en todo estudio cuantitativo de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza.

La tercera es un apéndice gráfico.

1

PRODUCTOS Y PAGO DE DIEZMOS EN EL ARZOBISPADO

1.1. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

En todo estudio de economía rural, es preciso conocer los distintos productos cultivados, así como su distribución. Y para el estudio de este y otros aspectos de la historia rural, una de las fuentes a tener en cuenta son los diezmos.

Sin embargo, los libros de cuentas en que sólo aparecen datos cuantitativos, presentan el inconveniente de no citar aquellos productos que por determinada razón no se diezman, ocultando así una parte de la producción agrícola. Por el contrario, la fuente aquí utilizada —encuesta de 1743— nos da noticia de todos los productos de los lugares encuestados, sean o no objeto de diezmo. Como contrapartida, sólo esporádicamente da datos de tipo cuantitativo, lo que hace que tengamos constancia de los productos pero no de su importancia. Por esa razón, los datos que aquí se presentan, deberán ser completados en el futuro por otros de tipo cuantitativo que llenen estas lagunas.

Con las noticias proporcionadas por la fuente antes citada, se han realizado los cuadros incluidos en el apéndice gráfico. En ellos

se presenta una relación exhaustiva de todos los productos de que da noticia la fuente de 1743, en cada uno de los lugares que abarca.

Los cereales, fundamentales en la dieta alimenticia y en la alimentación del ganado de la sociedad del Antiguo Régimen, ocupan un lugar hegemónico con respecto a los demás productos: el trigo, la cebada, la avena y el centeno, son los más importantes. Hay un trigo de inferior calidad que se da en algunos lugares. A veces se practica la siembra mixta de algunos cereales: el trigo-avena. La espelta, cereal propio de suelos pobres, se localiza en una zona reducida del Arzobispado.

El panizo, cuya presencia en Aragón es antigua, debió tener una lenta penetración a juzgar por los casos en que no se paga diezmo o se le considera diezmo menor. En algunos lugares ni siquiera llegaba a granar y se destinada a los ganados para verde¹.

Completan la trilogía mediterránea el vino y el aceite. Más extendido el primero que el segundo por su mayor importancia tanto en el culto litúrgico como en la dieta alimenticia. Además el vino era la única bebida, aparte del agua, mientras que el aceite era fácilmente sustituible por grasas animales.

Del cultivo de judías y garbanzos, hay abundantes noticias, pero la superficie cultivada tal vez fuera reducida. Independientemente de esto, a veces constituían una segunda cosecha tras la de los cereales.

Hay luego una serie de legumbres que se aplicaban tanto a la alimentación de las personas como de los animales: lentejas, habas, guijas, guisantes. Lo mismo sucede con los nabos.

En una economía, de abastecimiento casi, el pequeño huerto es imprescindible para el sostenimiento de la familia. Estos huertos estaban dedicados al cultivo de calabazas, melones, ajos y cebollas fundamentalmente.

Dentro del marco de la cultura promiscua, creemos hay que concebir la presencia de algunos árboles que se plantarían en los pequeños huertos familiares y en algunos campos de cereal: manzanos, perales, nogueras, almendros, higueras, etc.

Entre las plantas comerciales hay que citar el azafrán, de gran importancia como condimento; y las fibras textiles: cáñamo y lino. La primera más extendida que la segunda, quizá porque su cultivo requiere menores cuidados.

¹ A. D. A. Z.: *Probanzas hechas a pedimento de la Dignidad y Cavildo en todos los lugares del Arciprestazgo de Zaragoza en el año de 1743, por don Francisco Xavier de Partearroyo, bayle quartario de este partido, sobre los frutos que se cogen en cada lugar, de los que se cobra el diezmo y de los que no se paga ni se cobra, como también de los abusos que se experimentan en esta materia*, f. 202.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

Atención especial merece la seda, que a pesar de la temprana introducción de la morera, en algunos lugares hasta este momento no comienza, no sabemos si la producción de la misma o su recuperación tras una época de crisis.

La morera, existente en España desde la Edad Media, todavía en el siglo XVIII está en plena expansión en los lugares aquí estudiados.

Pocos son los casos en que aparecen datos cuantitativos sobre el número de moreras y su antigüedad, así como sobre la producción de sedas.

De los lugares donde se produce seda o hay moreras en cinco poblaciones: Aljafarín, Nuez, Pina, Rueda de Jalón y Villafranca de Ebro, se han recogido los siguientes datos sobre el número de moreras y la antigüedad de su plantación, tomando como punto de partida el año del documento que tratamos: 1743.

<i>Años de plantación</i>	<i>Número de moreras²</i>
0-5 (1743-1738)	409
5-10 (1738-1733)	115
10-15 (1733-1728)	563
15-20 (1728-1723)	117
+ 30 (Anteriores 1723)	205
TOTAL	1.409

En cuanto a la producción de seda, tampoco el citado documento apenas datos.

En dicha producción se aprecian grandes diferencias de unos lugares a otros:

<i>Poblaciones</i>	<i>Producción (en libras)³</i>
Alagón	100
Alcañiz	500 ó 600
Alcorisa	500
Almonacid de la Cuba	200
Almunia de Doña Godina, La	800

² Ibidem, ff. 3', 4, 5, 6, 6', 13, 13, 75.

³ Ibidem, ff. 54', 58, 77', 132, 158, 160', 162', 164', 168', 170', 172', 174', 176', 178', 186', 188', 202, 212', 220, 242', 144, 255', 256', 269', 285.

Luisa Orera Orera

Azuara	250
Caspe y Chiprana	3.000*
Castelserás	800
Fresneda, La	400
Fuentes de Ebro	400 ó 500
Huesa del Común	50
Josa	30 ó 40
Maella	600
Martín del Río	14 ó 15
Mazaleón	300
Molinos y Berge	2 ó 4
Montalbán, Castel de Cabra, Escucha y Peñarroyas	70 u 80
Moyuela	20
Parras de Río Martín, Las	2
Pitarque	30
Puertomingalvo y Castelvispal	1
Ricla	18 ó 20
Torrecilla de Alcañiz	150
Torre de las Arcas	— 1 1/2 (onza)
Torre del Compte.	30

1.2. GANADERÍA

En el Arzobispado de Zaragoza, las actividades agrícolas y ganaderas se dan integradas entre sí, con un claro predominio de la primera. A pesar de esta subordinación, el papel de la ganadería es muy importante, tanto en la alimentación humana: producción de carne, lana, queso, etc.; como en la satisfacción de otras necesidades: pieles, lana. La producción de estiércol, aunque resultara insuficiente, jugaba un papel muy importante en el abonado de los campos.

Como ocurre con el resto de los productos, la encuesta no da datos numéricos sobre el ganado. Sólo en una zona concreta, y sobre ganado lanar y caprino, aporta datos de este tipo. Se trata de la zona que en el citado documento aparece bajo la denominación de Partido de Puertomingalvo, y que corresponde a las zonas montañosas del Maestrazgo situadas en la provincia de Teruel, en la zona limítrofe con la de Valencia. Zonas montañosas en que los cultivos se encuentran con dificultades, por lo que se especializan en la producción ganadera. Los ganados se encuentran sometidos a un riguroso régimen de trashumancia. En invierno, bajan a pastar a las llanuras de los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña.

Las cifras aportadas por la citada fuente para la zona de Puertomingalvo son las siguientes:

* Asso, I.: *Historia de la Economía política de Aragón*. Da para la villa de Caspe una producción de 7.000 libras anuales.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

<i>Poblaciones</i>	<i>Número de cabezas (ganado ovino y caprino)⁴</i>
Fortanete	4.200
Jorcas	1.600
Linares	5.000
Pitarque	2.000
Puertomingalvo	4.000
Castelvispal	800

Dentro de la ganadería, tanto en esta zona como en el resto del Arzobispado, es el ganado ovino el que presenta mayor importancia. En cuanto al ganado caprino, se concentra en una zona muy reducida (vid. cuadros).

El ganado mayor que aparece en la documentación, más que como una explotación ganadera hay que concebirlo como un complemento insustituible de la agricultura, por su empleo en las faenas agrícolas.

En cuanto al ganado de cerda juega un papel importantísimo en la alimentación humana de la época que estudiamos. En este sentido hay que entender la presencia de las aves.

1.3. APICULTURA

A juzgar por el número de noticias, la apicultura también era un factor importante en la economía rural. No hay que olvidar el papel de la miel como edulcorante de algunos alimentos. Sin embargo, pensamos que la apicultura no es tan importante por la producción de miel como por la de cera, pues a pesar de que se fabrican velas de otras sustancias (sebo), la calidad de las de cera es ireemplazable.

1.4. PAGO DE DIEZMOS

Aunque en las Constituciones Sinodales del Arzobispado de Zaragoza que rigen para el momento estudiado⁵ se deja bien claro que hay obligación de pagar diezmos de todos los productos, el análisis de la encuesta de 1743, demuestra que la teoría difiere en mu-

⁴ Ibidem, ff. 265-288'.

⁵ *Constituciones synodales de el Arçobispado de Zaragoza. Hechas y ordenadas por ... d. Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, Arçobispo ... en la Sinodo ... del año 1697.* Zaragoza, 1698, p. 39.

chos casos de la práctica, ya que por distintas circunstancias, de algunos productos no se paga diezmo.

La documentación habla a veces de las razones por las que no se paga: «*fundados en la costumbre*», «*por tener firma posesoria*», «*por ser en muy corta cantidad*», etc.

Sin embargo, admitiendo las situaciones especiales que puedan darse, entendemos que el hecho de pagar o no pagar, se halla muy relacionado con la división de los diezmos en mayores y menores, y por tanto, con la mayor o menor importancia del producto.

Sin embargo, no resulta fácil encasillar los diferentes productos en uno u otro grupo ya que la división se funda en la importancia del producto en sí mismo y la cuantía de la producción en el lugar, factor este que puede variar de unos lugares a otros, modificando así la categoría de los productos en lo que a diezmo se refiere, según las diferentes poblaciones.

En la tarea de definir como diezmos mayores o menores los diferentes productos del Arzobispado, podemos decir siempre, sin perjuicio de que existan excepciones, que los cereales más importantes (trigo, cebada, avena) así como los corderos, pueden considerarse como diezmos mayores. Pertenecen al grupo de los diezmos menores los productos de huerta, frutas, enjambres, seda, lechones, pollos y crías del ganado mayor. El resto de los productos: cereales menos importantes, vino, aceite, azafrán y fibras textiles oscilarían entre ambas categorías.

Ateniéndonos a esta clasificación podemos decir que en el caso de los productos clasificados como diezmos mayores, en el documento estudiado no hemos encontrado ni un solo caso en que no se pague diezmo. En el resto de los productos unas veces se paga y otras no, variando el número de casos según los productos.

En este sentido se observa que el pago de los diezmos mayores se controla más rigurosamente que el de los menores. Pero además de éste hay otra serie de factores que deben considerarse: La costumbre del lugar y la poca tradición de determinado producto pueden determinar que no se diezmen. También juegan en este sentido un papel importante las denominadas «concordias». Mediante estos documentos que tenían lugar entre la parte que pagaba el diezmo y la que lo cobraba, se conmutaban algunas veces los diezmos por una cantidad fija en dinero; otras veces, por una determinada obligación. Se podrían citar otros ejemplos, pero los siguientes son representativos de esta situación. En La Almunia de Doña Godina, a cambio de no pagar hortalizas, los cosecheros pagaban al Comen-

dador de la orden de San Juan, anualmente, unas 40 ó 50 libras jaquesas⁶. En Luco de Jiloca, no se pagaba décima de judías y lentejas a cambio de poner las uvas en el lagar y albarcar y atar el cáñamo⁷.

2

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL ESTUDIO DE LOS DIEZMOS COMO FUENTE PARA LA HISTORIA RURAL

Las fuentes diezmales presentan distintas modalidades. De éstas, dos son los grupos más elementales: Uno, el constituido por aquellos en que se refleja el diezmo, por productos, cobrado directamente por el beneficiario del mismo. Otro, aquellas en que aparece, por haberlos arrendado, la renta global de los derechos sobre diezmos, de una determinada institución. Las primeras, al detallar los diezmos cobrados, por productos, aportan al historiador datos más valiosos. La metodología a aplicar en uno y otro grupo presentará variantes. En el caso de las segundas habrá que tener en cuenta, entre otros, un aspecto no necesario en las primeras, que es la variación de los precios.

No pretendemos hacer aquí un detallado estudio de los distintos tipos de fuentes diezmales y su diferente tratamiento, sino apuntar alguno de los problemas generales que se plantean en todo estudio de economía rural, basado en el uso de dichas fuentes, tanto de un tipo como de otro.

Antes de pasar al estudio de estos aspectos, señalemos de pasada, que sobre los diezmos tenía ciertos derechos el Rey: Tercias reales, excusado, etc. Estos derechos no se tratarán en este estudio.

2.1. PARTE DE LA PRODUCCIÓN DESTINADA AL DIEZMO

En general el diezmo consistía en la décima parte de la cosecha del producto diezclado. Sin embargo, conviene tener en cuenta que en ocasiones esto no sucedía así por diversas causas.

En primer lugar, es preciso observar que hay productos como son los cereales, vino, aceite, corderos, etc., de los que era fácil pa-

⁶ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 57'.

⁷ *Ibidem*, f. 318'.

gar una parte al diezmo porque se producían en cantidades suficientes como para poder ser divididos. Sin embargo, hay otros: asnos, mulos y ganado bovino, que por cumplir más una función de servicios para el agricultor, que ser un ganado extendido, tenían crías muy de tarde en tarde y por tanto sería difícil cobrar el diezmo por el sistema seguido con los productos anteriores. En estos casos lo que se hacía era cobrar un determinado canon en dinero por cada una de las crías que nacían. En la encuesta hemos encontrado este tipo de situaciones. Variaba en ocasiones, de unos lugares a otros, la cuantía de este canon.

En cuanto a terneros se refiere, en varios lugares (Aliaga, Fortanete, Jorcas, Miravete, Palomar, Pitarque, Puertomingalvo, Castelvital, Valdeconejos y Villarroya) el canon pagado a los beneficiarios del diezmo oscilaba entre 6 y 8 dineros⁸.

El de los mulos consistía en 12 dineros. Los lugares en que aparece detallado son: Aliaga, Fortanete, Palomar, Puertomingalvo, Castelvital Valdeconejos y Villarroya⁹.

En el caso de los asnos, los lugares en que se apunta el canon pagado y su cuantía, coinciden con los de los terneros¹⁰.

De las crías de los cerdos, la porción destinada al diezmo variaba: Bien se cobraba en especie, o bien en dinero. En aquellos casos en que cobraba en especie, la parte correspondiente al diezmo coincidía a veces con la de los cereales y otros productos y en otros casos no: En Aliaga, Fortanete, Pitarque y Villarroya, se pagaban, igual que de los cereales y corderos, de cada ocho unidades una, creemos que por ir incluida la primicia¹¹. En Miravete, 1/10, igual que de los corderos y otros diezmos mayores¹². Sin embargo en Jorcas se pagaba 1/8, mientras que de los cereales y corderos se pagaba 1/10¹³. En Puertomingalvo y Castelvital, 1/10 o bien un sueldo¹⁴. En Villarroya se cobraba de cada cría un ejemplar¹⁵. En Utrillas se pagaba 6 dineros por cada lechón que nacía¹⁶.

En el caso de los pollos la cantidad era uniforme. La cantidad que aparece en la documentación consiste en un pollo por cada casa que criaba¹⁷.

⁸ Ibidem, ff. 180, 184, 267, 271, 273', 276, 278, 279', 285'.

⁹ Ibidem, ff. 180, 184, 267, 273', 279', 285'.

¹⁰ Ibidem, ff. 180, 184, 267, 271', 273', 276, 278, 279' 285'.

¹¹ Ibidem, ff. 267, 273, 279', 285'.

¹² Ibidem, f. 276.

¹³ Ibidem, f. 278.

¹⁴ Ibidem, f. 285'.

¹⁵ Ibidem, f. 141.

¹⁶ Ibidem, f. 182.

¹⁷ Ibidem, ff. 271', 273', 278, 285.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

De los enjambres, en los lugares de Paniza y Aladrén, pagaban uno los que tenían de diez en adelante. Los que tenían menos de diez no pagaban¹⁸. En Martín del Río, se percibía de los que tenían entre diez y cien, uno. De los que tenían cien, dos¹⁹.

* * *

Antes de pasar al estudio de las diferentes porciones que pagaban al diezmo aquellos productos que lo hacían en especie, hay que tener en cuenta que esa cantidad podía quedar enmascarada por ir el diezmo a veces unido a otra carga eclesiástica: La primicia.

En las diferentes constituciones sinodales, junto a la obligación de pagar diezmo se recuerda la de pagar primicia. Sin embargo, pese a ser dos impuestos eclesiásticos, se distinguen en dos puntos: Sus diferentes destinatarios y por tanto su diferente función, y la proporción pagada respecto de la cosecha total.

En las Siete Partidas, primer código donde se habla más detalladamente de esta carga, se dice que debe pagarse a los clérigos y a las iglesias parroquiales donde reciben los sacramentos los que han de pagarla²⁰, posiblemente por estar destinada a cubrir las necesidades de la parroquia.

En un estudio del Arciprestazgo de Belchite en el siglo XVII, hemos encontrado, que por una evolución complicada, en la mayor parte de los lugares estudiados las primicias se hallaban en manos del concejo del lugar. Esto podría llevar a pensar que las primicias estaban cumpliendo en ese momento una función bien distinta de la que tenían en principio. Sin embargo esto no era cierto aunque sólo fuera teóricamente.

Las primicias estaban destinadas al mantenimiento del edificio de la iglesia con sus altares, retablos, campanas, etc., y otras necesidades del culto como son: ornamentos, libros, cera, aceite para las lámparas, etc.

Aunque son numerosos los casos de incumplimiento de esta función, bien por negligencia de los destinatarios, o bien por pobreza de los mismos, como sucedía en algunos concejos aragoneses arruinados por la penuria del siglo XVII, también es verdad que en otros casos los concejos beneficiarios de las primicias, se gastaban fuer-

¹⁸ Ibidem, f. 61'.

¹⁹ Ibidem, f. 188.

²⁰ *Los Códigos españoles concordados y anotados*. Madrid, 1872, vol. II, p. 280.

tes sumas en edificar iglesias nuevas. Otros, sin más, acudían puntualmente a la necesidades del culto²¹.

Los diezmos y primicias unas veces se cobraban juntos y otras no. Si esto no se tiene en cuenta, podría deformarse la realidad del diezmo. En la encuesta, tenemos ejemplos de ambas situaciones, haciéndolo constar unas veces²², pero no otras²³.

Si tenemos en cuenta los casos donde no había habido concordias y el diezmo y primicia se cobraban juntos, nos encontramos con que la parte pagada de la cosecha suponía 1/8. Recordando que la proporción destinada al diezmo es normalmente 1/10, la parte correspondiente a la primicia supone 1/40, que es precisamente la proporción de que hablan las Siete Partidas: «*Ciertamente non se muestra en los libros que fizo Moysen, quanto diessen por primicias; más según dixo sant Ierónimo, Padres Santos ouo en la Ley Vieja que usaron a dar de quarenta parte la una, e otros la davan de sesenta, assí que de 40 fasta sesenta la dava cada uno según era su voluntad*»²⁴.

En los casos en que diezmo y primicia se cobraban juntos, antes de comenzado el reparto de los diezmos, habiendo separado o no los gastos de recogida, se separaba 1/4, destinado a la primicia.

* * *

La proporción pagada al diezmo podía variar no sólo de unos lugares a otros y entre los distintos productos sino también según se tratara de unas personas u otras. Aunque sólo hemos encontrado un caso, creemos es importante tener en cuenta que en Alagón, los jesuitas pagaban de todos los productos en general 1/30, el convento de agustinos descalzos 1/20, mientras que el resto de la población pagaba 1/10²⁵.

A veces, la parte destinada al diezmo era más alta de 1/10²⁶. En todos los casos esto se debía a que las décimas las cobraba un señor láico, el señor del lugar, y en la cantidad cobrada iban incluidos derechos señoriales. La proporción más alta de todas las estu-

²¹ ORERA ORERA, L.: *Estudio socio-económico del Arzobispado de Zaragoza: El Arciprestazgo de Belchite en el siglo XVII*. Tesis de Licenciatura inédita. Zaragoza, septiembre, 1977, pp. 50-62.

²² A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 40.

²³ *Ibidem*, ff. 266', 271, 273, 279'.

²⁴ *Los Códigos...*, op. cit., p. 379.

²⁵ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 78.

²⁶ *Ibidem*, ff. 7, 68, 69'.

diadas ha sido de $1/7^{27}$. Posteriormente era dicho señor el que pagaba el diezmo al destinatario del mismo y en estos casos la proporción pagada era menor a $1/10$. Otras veces pagaba una cantidad fija.

Excepto en el caso anterior todas las proporciones encontradas, diferentes a la habitual, son menores.

Estas proporciones más pequeñas, excepcionales, se deben a «concordias» realizadas entre las dos partes interesadas en el diezmo: el beneficiario del mismo y el que ha de pagarlo. Estos acuerdos vienen dados generalmente tras observar irregularidades en el pago de dichos diezmos, a causa de lo cual, el destinatario prefería rebajar la parte a pagar y evitar situaciones problemáticas.

A continuación damos una relación, por productos, de cada uno de los casos en que la proporción pagada es menor a la habitual.

En el diezmo del vino las proporciones pagadas en los lugares detallados son: $1/14$ en Valdealgorfa y $1/15$ en La Fresneda, Maella y Mazaleón²⁸.

En el azafrán se han encontrado una proporción de $1/20$ en los lugares de Martín del Río, Montalbán, Segura y Torre de las Arcas²⁹.

En el aceite: en La Fresneda $1/11$, en Mazaleón $1/12$, en Alcorisa y Valdealgorfa $1/13$, en Alcañiz, Castelserás (aquí consta está incluida la primicia) y Torrecilla de Alcañiz $1/20^{30}$.

Dentro de los cereales no hemos encontrado una proporción más baja a la normal salvo en el caso del panizo en que en una ocasión se paga $1/20^{31}$.

Un producto en el que hemos encontrado concordias con cierta frecuencia son las granzas, a causa seguramente de las muchas situaciones conflictivas que creaban. En unos casos, la proporción pagada es menor a $1/10$: en Epila y Utebo $1/11^{32}$. En otros casos la proporción se mantenía pero sacaban cierto número de cahices antes de diezmar: en Encinacorba tres cahices de cada cien³³, en Farlete uno de cada siete³⁴, en Longares uno de cada veintitrés³⁵, en Ricla uno de cada doce³⁶.

²⁷ Ibidem, f. 7.

²⁸ Ibidem, ff. 158', 160, 254, 256.

²⁹ Ibidem, ff. 176, 178, 188, 196.

³⁰ Ibidem, ff. 158', 164, 166, 168, 170, 172, 256.

³¹ Ibidem, f. 139.

³² Ibidem, ff. 73, 73', 80'.

³³ Ibidem, f. 60.

³⁴ Ibidem, f. 16.

³⁵ Ibidem, f. 71.

³⁶ Ibidem, f. 54.

Aquí hay que hablar también del pago del diezmo del ganado trashumante. En las ya citadas Constituciones Sinodales se lee: «...que de los ganados de otros obispados que vienen a herbajar en nuestro Arçobispado, se pague la mitad de la décima en la parroquia donde se apacentaren y la otra mitad donde el dueño tuviere su domicilio; y los de nuestro Arçobispado que fueren a herbajar fuera de él, paguen la mitad a la parroquia del término donde herbajaren, y la otra mitad, quando bolviere, al señor de la décima de donde tiene su domicilio el dueño del ganado. Y en la paga de la primicia, en estos casos se guarde la costumbre de las parroquias»³⁷.

Los datos aportados por la encuesta, a este respecto, difieren poco de lo promulgado en las Constituciones: en Fortanete, de los corderos que pastan en la villa se paga 1/8. De los que salen a pastar al reino de Valencia y al de Cataluña, se paga la mitad de la décima en aquellos lugares y en la villa de Fortanete 1/15³⁸. En Puertomingalvo y Castelvís, de los corderos que nacen en sus términos se paga 1/10; de los que nacen en tiempo de invierno 1/19³⁹.

2.2. FRAUDES EN EL PAGO DE LOS DIEZMOS

Otro aspecto interesante dentro de los problemas que plantea el pago de los diezmos es el estudio de los fraudes que se llevaban a cabo.

Siendo el diezmo una carga pesada para el campesino, es lógico que la recibiese con desgana y a veces con oposición total. No conocemos la frecuencia de las negativas a pagar el diezmo pero éstas existían. En el Orcajo, el vicario del lugar intentó que los vecinos pagaran diezmo de cerdos y prefirieron no tenerlos antes que pagarlo⁴⁰. Se llegan incluso a dictar penas de excomunión contra personas que se niegan a pagar diezmos⁴¹. Sin embargo estas posturas radicales serían menos frecuentes que las corruptelas introducidas poco a poco por la costumbre.

A pesar de que existe una normativa muy completa para el pago de los diezmos, en que se recuerda siempre que existe obligación de pagar décima por entero de todos los productos (contra las insinuaciones de no pagar de la parte sembrada, de las granzas, etc.), poco a poco se van introduciendo situaciones especiales que crean una realidad que difiere en mayor o menor grado de las normas.

³⁷ *Constituciones synodales...*, op. cit., p. 48.

³⁸ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 266'.

³⁹ *Ibidem*, f. 285.

⁴⁰ *Ibidem*, f. 327.

⁴¹ A. D. A. Z.: *Varios documentos del Arzobispado*, ff. 188-189'.

En lo que es refiere a los cereales, el hábito de no pagar diezmo de granzas debía estar tan extendido, que se recoge en las Constituciones Sinodales «...en algunos lugares donde se pretende estar introducida una llamada costumbre de no pagar décima de granzas...»⁴². En la encuesta son bastantes los lugares donde queda constatado que no se paga décima de granzas.

Lo más peligroso de esta costumbre no era el no pagar granzas, que al estar pasadas por la criva, contenían una pequeña cantidad de grano, sino las sustracciones a que podían dar lugar cuando no se realizaba esta operación. Son relativamente frecuentes las alusiones a fraudes de grano por sacar las granzas con capazos, palas, rastrillos, etc., es decir, por sacar bajo el nombre de granzas algo que no eran granzas.

Otra costumbre que también parece estaba muy extendida era la de no pagar diezmo de los racimos que en el tiempo de la vendimia no eran útiles para hacer vino⁴³. Sin embargo, parece que algunos se excedían y dejaban de pagar diezmo no sólo de éstos, sino de todas las que producían los emparrados, de las que cogían para pasas⁴⁴, de las que vendían⁴⁵, de las que sacaban para comer⁴⁶. Un vecino de Huesa no quería pagar décima de las uvas de un huerto cerrado que tenía, porque decía que eran uvas de regalo. En el huerto se cogían de 15 a 16 cargas de uvas⁴⁷.

Parece que existía la idea, no sabemos hasta qué punto extendida, de liberar del diezmo lo que quedaba en casa del cosechero, bien para consumo u otros menesteres. En Alpartir no pagaban diezmo de los corderos que dejaban en casa para sementales⁴⁸.

También planteaba problemas el pago del diezmo de los productos que se cogían en la segunda cosecha anual de algunos campos: En Ainzón, no pagaban diezmo de las judías que se sembraban después del trigo o la cebada porque tenían la idea de haber pagado ya una vez⁴⁹.

Desconocemos la efectividad de los controles establecidos para el cobro de los diezmos y no sabemos la frecuencia de los fraudes ni la cuantía de los mismos. Sólo sabemos datos esporádicos de cantidades defraudadas.

⁴² *Constituciones synodales...*, op. cit., pp. 40-41.

⁴³ *Ibidem*, pp. 40-41.

⁴⁴ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit., f. 41'.

⁴⁵ *Ibidem*, f. 57.

⁴⁶ *Ibidem*, f. 56.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 212'.

⁴⁸ *Ibidem*, f. 56.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 41.

Hasta aquí hemos hablado de fraudes de tipo cuantitativo, pero no hay que olvidar que existían además los de tipo cualitativo: «...dexando para pagar la dízima lo peor y no de igual bondad...»⁵⁰.

2.3. PROPIEDADES EXENTAS DE DIEZMO⁵¹

Interesa referirse aquí a las propiedades exentas del pago de diezmos por cuanto suponen un factor que puede deformar la realidad en un estudio cuantitativo de la producción basado en fuentes diezmales ya que la cosecha producida por dichas heredades no se refleja en estas fuentes.

Además, el privilegio de no pagar diezmo, que puede adquirir una institución en determinado momento y por causas muy variadas, puede pasar a otras instituciones en caso de venta o donación de las propiedades exentas. Pero al no estar este privilegio ligado a las propiedades, sino a los propietarios, lo normal es que desaparezca con la venta o donación de dichas propiedades. Si esto último ocurre, y la superficie exenta de diezmos es considerable, la masa global de diezmos podría verse notablemente aumentada. Si este hecho no se tiene en cuenta, puede llegarse a considerar un incremento en la producción del lugar donde este hecho ocurra, incremento que será falso. También puede darse el caso contrario de que determinada institución poseedora en tierras que no pagan diezmo, adquiera tierras diezmeras, y no pague de unas ni otras. En Alcañiz, la iglesia de la Seo de Zaragoza, dueña de los diezmos, tuvo problemas con el convento de santo Domingo por no querer pagar diezmo de las tierras que adquiriría. En este caso se concordó en 1610, que no pagara diezmo de las que tenía desde antiguo, pero sí de las que compraban de nuevo⁵². No sabemos si el convento de Santo Domingo respetó el acuerdo ni tampoco como se resolvían estas situaciones cuando tenían lugar.

Ateniéndose a lo anteriormente dicho, podemos decir que las tierras, con respecto al pago del diezmo, podemos dividir las en tierras diezmeras —las que pagan diezmo—, y tierras no diezmeras las que no pagan. Dentro de las que no pagan habría que distinguir sin embargo, aquellas que no pagando diezmos, pagan el cuarto arzobispal por ser tierras cuarteras.

⁵⁰ *Constituciones synodales...*, op. cit., p. 40.

⁵¹ A. D. A. Z.: *Probanzas...*, op. cit.

⁵² A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos decimales que recibe la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza y hacienda del santo Templo del Salvador. Y asimismo, de todos los cargos que dicha Santa Iglesia por razón de la percepción de los dichos frutos decimales paga.* p. 2.

Además de las tierras que por determinadas razones eran no diezmeras pero de una forma que podríamos llamar legal, había algunas, que no pagaban diezmo porque la persona que debía pagarlo, se negaba a ello alegando un derecho, que si existía, no estaba claro. En espera de esa clarificación, pensamos, había propiedades que no pagaban dicha carga.

Los datos de uno y otro tipo se han recogido aquí.

Dentro del Arzobispado de Zaragoza hemos encontrado diferentes propiedades agrícolas exentas de diezmo en 1743, pertenecientes a:

- A. Ordenes militares.
- B. Ordenes religiosas.
- C. Clero secular.
- D. Cofradías y santuarios.
- E. Señores del lugar.
- F. Personas particulares e instituciones civiles.

A) ORDENES MILITARES

La posesión de estos privilegios como de otros que gozaban las órdenes militares, tiene su origen, generalmente en bulas papales.

En la zona estudiada dos son las órdenes militares que aparecen como propietarias de heredades exentas de diezmo:

- 1. Orden de San Juan de Jerusalém.
- 2. Orden de Calatrava.

1. La orden de San Juan de Jerusalém fue la heredera de la orden del Temple, orden que gozó con gran plenitud de los derechos sobre diezmos, así como de exenciones de los mismos. Mientras que otras órdenes militares gozaron únicamente de la exención de diezmos de noales, ésta gozó expresamente de este derecho sobre todas sus posesiones. Y estos derechos pasaron en gran parte a la orden de San Juan de Jerusalém.

En principio, estas órdenes militares estaban libres del pago de esta carga cuando eran ellas mismas las que cultivaban las propiedades, pero por contaminación, este privilegio se extendió también a las que tenían arrendadas a otras personas.

Ambos tipos de propiedades exentas hemos encontrado en la zona estudiada.

Ante la imposibilidad de reducir a un esquema las propiedades con este privilegio, haremos una relación de las mismas siguiendo

el criterio de agruparlas por instituciones y dentro de ellas por poblaciones. Siguiendo esta normativa, y en lo que se refiere a la orden de San Juan de Jerusalém, hemos encontrado las siguientes propiedades libres de diezmo:

ALBERITE DE SAN JUAN: Diversos quiñones* de la orden de San Juan de Jerusalém, señor temporal del lugar, arrendados a diferentes personas a las que cobraba la renta. No pagaban diezmo ni primicia.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA: Dieciséis o dieciocho cahizadas arrendadas en veinticuatro cahices de trigo anuales, pertenecientes al comendador de la villa.

Algunas tierras pertenecientes al comendador de Encinacorba.

ALPEÑES: Unas tierras del comendador de Aliaga.

BORDÓN: Un campo del comendador de Castellote, de doce a catorce yugadas, arrendado a un vecino.

BURBÁGUENA: Veintidós anegadas.

CALAMOCHA: Un campo de ocho cahices de sembradura.

CANTAVIEJA: Un campo del comendador, contiguo al castillo.

CASPE Y CHIPRANA: Las tierras treuderas del bailío de Caspe y del término llamado la Herradura y Ceitón.

Cinco o seis campos que poseían y administran los religiosos de San Juan.

CASTELLOTE, SANTOLEA, SENO, DOS TORRES, LAS PARRAS: Las tierras propias de los comendadores de Castellote y Aliaga.

ENCINACORBA: Veinte o veinticinco jubadas. Exentas de diezmo por la donación que hicieron, primero los templarios y luego la orden de San Juan a sus moradores.

FORTANETE: Sesenta y ocho jornales, cuyo dominio útil pertenecía a la villa. Fueron de dominio útil y directo de la orden de San Juan que los pasó a dicha villa libres de esta carga.

Dos heredades de la Orden de veinte o veintidós cahices de trigo de producción anual. Arrendadas.

FUENDEJALÓN: Unas tierras mensales de la Orden. Arrendadas.

GALLUR: Un campo de la Orden de cuatro cahizadas, cedido al alcalde del lugar con este privilegio.

GINEBROSA, AGUAVIVA y el MAS DE LAS MATAS: Las fincas del comendador de dichas villas, arrendadas a diferentes personas.

GRISÉN: Muchas tierras diezmeras, propiedad de la orden de San Juan.

* En espera de la unificación de la terminología y de las medidas de las tierras, respetaremos las que aparecen en la documentación.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

LUNA: Muchos campos dados a censo perpetuo a distintos vecinos. Nunca habían pagado diezmo.

MALLÉN: Más de la mitad del término, propio del comendador. Cobraba 1/8. No pagaba diezmo.

MONZALBARBA: Algunas propiedades de la orden de San Juan.

NONASPE: Algunas tierras de la Orden.

NOVILLAS: En el término del lugar tenía la Orden gran número de tierras mensales, dadas a treudo. Cobraba la décima y primicia y no partía con los interesados en el cuarto.

PITARQUE: Una masada en que se cogían unos treinta y cinco cahices de trigo y se criaban corderos y cabritos, unos cien cada año entre ambas cosas.

Dos propiedades, dadas a renta, donde se cogía trigo y nueces.

REMOLINOS: Dos terceras partes del término pertenecían a la Orden. Las tenían arrendadas y cobraban 1/8 y no pagaban diezmo.

Del otro tercio, que era libre pagaban los vecinos el diezmo.

SAMPER DE CALANDA: No pagaban diezmo las tierras feudatarias al comendador.

TORRE LOS NEGROS: Una heredad de la Orden.

VILLARLUENGO: Una masada, arrendada a un vecino de la villa.

2. La otra orden beneficiaria de la exención de pago de diezmo era la de Calatrava:

ALCAÑIZ: Las tierras de la Orden y las de los particulares que le eran tributarias.

ALCORISA: Las tierras del comendador, que eran muchas.

BELMONTE: Las tierras treuderas al comendador, que eran numerosas.

CAÑADILLA, LA: Las tierras del comendador, arrendadas a diferentes personas.

CASTELSERÁS: Un campo, propiedad de la Orden, de unas seis o siete cahizadas.

FRESNEDA, LA: Los campos treuderos a la Encomienda. Muy numerosos.

MOLINOS y BERGE: Las tierras del comendador de Castelserás.

MONROYO, CEROLLERA y TORRE DE ARCAS: Las que poseía el comendador, que eran muchas.

PEÑARROYA: Las que eran feudatarias al comendador de dicha villa.

B) ORDENES RELIGIOSAS

También las órdenes religiosas se veían a veces favorecidas por el privilegio de no pagar diezmo. A continuación hacemos una enu-

meración detallada de las órdenes religiosas que poseían propiedades exentas:

BENEDICTINOS: El Monasterio de San Juan de la Peña poseía en Ejea de los Caballeros un campo del que no pagaba décima. En Luna, muchos campos dados a censo perpetuo. En Tauste poseía algunos campos de los que se llevaba el diezmo y no pagaba el cuarto arzobispal.

BERNARDOS: Ocho anegadas en la vega de Luco de Jiloca pertenecientes al Monasterio de Piedra.

Muchos campos, sitios en Ejea de los Caballeros y pertenecientes al Monasterio de la Oliva. En ellos cobraba décima y primicia y se quedaba todo.

Dos heredades de Magallón, pertenecientes al Monasterio de Veruela. De la una —diez anegas de tierra blanca— no pagaba décima ni primicia. La otra, un olivar de tres cahices de tierra, la vendió y el que la compró pagaba primicia pero no décima.

Dicho Monasterio tenía también en Magallón un campo llamado el término del Monje. De él cobraba el cuarto de los productos y no pagaba décima. Anteriormente había sido tierra de moros.

El mismo Monasterio poseía unas nueve cahizadas de tierra en Rueda de Jalón también exentas de diezmo.

CARMELITAS CALZADOS: Poseían en Rueda de Jalón unas cinco cahizadas. En Monzalbarba, nueve cahices.

DOMINICOS: El convento de Santa Cristina de religiosos dominicos de la ciudad de Jaca, tenía en Alberite tres campos dados a censo perpetuo. También en Caspe y Chiprana. En Jarque los dominicos de Gotor tenían una heredad en la huerta, de la que no pagaban diezmo.

En Montalbán no pagaban diezmo los campos que poseían los dominicos de dicha villa: Una heredad situada junto al molino alto llamada la Zoma, una viña en la partida llamada don Payán y otra viña en la partida llamada la Hoyuela. Tanto estas propiedades, tardamente compradas, como las que ya poseían antes, no pagaban diezmo.

En Nuez, los padres dominicos de Zaragoza del Convento de Predicadores, poseían una torre en el término de La Lobera de ochenta cahizadas de tierra, más o menos. Cuando la arrendaban pagaban décima. En 1743 la cultivaban ellos mismos y no pagaban.

En Utrillas una masada del convento de dominicos de Montalbán de 48 yugadas de tierra aproximadamente. Arrendada a un vecino de la Comunidad de Teruel.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

FRANCISCANOS: En Báguena, el convento de Santa Clara no pagaba décima de la cosecha de cáñamo de la huerta situada dentro de la clausura.

En Villarluengo, un campo propio de las monjas del convento de Monte Santo.

En Tosos, un huerto del convento de Santa Catalina, modernamente adquirido.

JERÓNIMOS: En Luna, el Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, tenía campos en los montes de la villa. La encuesta apunta que en los dos últimos años se negaban a pagar diezmos, diciendo que poseía bula o privilegio. Cuando los arrendaba lo cobraba a los inquilinos. El Capítulo eclesisástico de la villa, como dueño del diezmarío, tenía causa incohada contra dicho monasterio.

También el mismo monasterio poseía en Las Pedrosas unas doscientas cahizadas de tierra. De ellas pagaban diezmo, los arrendadores, de las que tenían arrendadas, pero no de las que administraba el monasterio. Sobre ello había pleito pendiente, a instancias del Arzobispo de Jaca, diezmador universal del lugar.

JESUITAS: Los campos que poseían en Caspe y Chiprana. En Epila, los jesuitas de Zaragoza tenían trescientas treinta y siete cahizadas y de éstas administraban cien. De éstas no pagaban diezmo. De las que tenían arrendadas los arrendadores pagaban 1/16.

En Monzalbarba tenían ciento siete cahices. No pagaban diezmo en el caso de administrarlas ellos mismos. Cuando las arrendaban pagaban los arrendadores.

MERCEDARIOS: Los campos que poseían en Oliete, Alacón y Alcañete arrendados a diferentes vecinos.

También en Fuentes de Ebro tenían algunos, arrendados a diferentes vecinos.

MÍNIMOS: El convento de San Francisco de Paula de Zaragoza, poseía en Monzalbarba nueve cahices de tierra de la que no pagaba diezmo. El mismo, en Utebo, poseía tierras de las que no pagaba en el caso de administrarlas, pero sí cuando las arrendaba.

El convento de mínimos de La Fresneda, de las tierras que administraba dicho convento, no pagaba.

TRINITARIOS: Cinco cahices de tierra en Monzalbarba pertenecientes al convento de San Lamberto de Zaragoza.

En Alfajarín los padres trinitarios poseían tierra blanca y viñas. No pagaban diezmo de las adquiridas antes del año 1714, sí de las que habían adquirido posteriormente, aún en el caso de administrarlas.

C) CLERO SECULAR

Otro sector privilegiado en la exención del pago de diezmo era el constituido por algunos párrocos y beneficiados que tenían heredades anejas a sus curatos o beneficios. Generalmente se trataba de fincas de pequeño tamaño.

ALAGÓN: Los racioneros y beneficiados de la parroquia no pagaban diezmo de las tierras pertenecientes a sus raciones y beneficios en el caso de administrarlas, pero sí cuando las arrendaban.

ANENTO: Dieciséis anegadas de tierra de regadío pertenecientes al curato.

ARANDA: Algunos pedazos de tierra que poseían el cura y beneficiados.

BARRACHINA: Tres jubadas anejas al curato.

CERVERUELA: Una porción de tierra perteneciente al curato que producía cuatro cahices de cereales. Sólo pagaba primacia.

COLLADO, EL: Cuatro campos pequeños de la vicaría.

COSA: Doce jubadas de año y vez anejas al curato.

CUCALÓN: Dos heredades anejas al curato.

CUENCA: Cuatro jubadas anejas al curato.

EJEA DE LOS CABALLEROS: Algunas propiedades de capellanías laicales. Algunos cobraban el diezmo aparte y otros lo cobran incluido en la renta.

Algunas heredades de los curatos de San Salvador y Santa María de dicha villa. Se quedaban con la décima que cobraban de los inquilinos.

FUENTES DE EBRO: Algunos campos de beneficiados y de un racionero.

GALLUR: Cuarenta cahizadas de tierra del curato.

GRISÉN: Seis cahizadas del curato.

LANZUELA: El curato poseía diez o doce jubadas. De ellas cultivaba ocho o nueve de año y vez. Pagaba décima de cuatro jubadas.

LECHAGO: Tres jubadas de tierra —una en el monte y dos en la vega— que poseía el curato.

LOSCOS Y MEZQUITA: Algunos campos de los respectivos vicarios.

LUCENI Y BOQUIÑENI: En Boquiñeni, el curato, capellanía de Nuestra Señora del Rosario y ciertos particulares poseían unas treinta cahizadas de las que no pagaban décima ni primicia. Sólo pagaban al señor un perpetuo de ciertos huertos.

LUNA: Un campo de la iglesia, cuya décima cobraba el cura.

MANCHONES: Un huertecillo del curato.

MATA, LA: Un campo perteneciente a la vicaría.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

MAINAR: Dos anegadas del curato, de año y vez.

MONTEGRILLO: Cuatro cahizadas del curato.

NAVARRETE: Tres jubadas del curato.

NOGUERAS: Siete jubadas propias de la rectoría.

NUEROS: Seis jubadas anexas al curato.

PEDROSAS, LAS: Seis cahices de tierra del curato. No pagaba décima por bula.

PINA: Catorce cahizadas del vicario. Once del coadjutor. Seis del beneficio del sacristán. Veintidós de un legado.

PITARQUE: Un bancalillo del priorato sembrado con medio cahíz de trigo.

RETASCÓN: Cuatro jubadas del curato.

RICLA: Unas trece cahizadas propias de un beneficio. Solamente pagaba primicia, al señor temporal.

SANTA CRUZ DE NOGUERAS: Cuatro jubadas de la rectoría.

TORRALBA DE LOS FRAILES: La vicaría tenía anejas unas heredades que se vendieron a unos particulares que no pagaban décima ni primicia. Hubo pleito y los canónigos del Sepulcro acordaron que no pagaran décima pero sí cuarto arzobispal. Sólo uno pagaba.

D) COFRADIAS Y SANTUARIOS

Había también algunas propiedades de santuarios y cofradías que no pagaban diezmo:

1. Santuarios: El santuario de Nuestra Señora de Ródanés, en Epila, administraba una porción de tierra perteneciente a dicho santuario, de la que no pagaba décima.

2. Cofradías:

ALMUNIA: Un campo de seis fanegas de la cofradía de San Vicente Mártir.

BADENAS: La cofradía del Santo Sacramento sembraba a veces unos campos de los que no pagaba décima ni primicia.

FUENTES CLARAS: Las tierras cultivadas por las cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de los Navarros y del Santo Cristo. La producción total de las mismas era de unos quince o veinte cahices de trigo.

LUNA: Unos seis u ocho cahices de la cofradía de Nuestra Señora del Alba.

E) SEÑORES TEMPORALES LAICOS

Independientemente de que algunos señores temporales fueran destinatarios de los diezmos de algunos lugares, también se benefi-

ciaban a veces del privilegio de no pagar diezmo. En este sentido habría que hacer algunas matizaciones: Unas veces los señores no pagaban diezmo de sus propiedades. Otras, lo cobraban de los cultivadores, junto con otros derechos dominicales, de algunas tierras y no pagaban el diezmo al destinatario de los diezmos del lugar. En muchos de los casos eran tierras no diezmeras por haber pertenecido a moriscos. En otros casos pagaban a dicho destinatario bien una cantidad fija o bien una determinada proporción en concepto de diezmo, bien de todos los productos, o bien de sólo algunos.

En este apartado citaremos algunos de estos casos:

ALCAINE: No pagaban diezmo los campos treuderos al conde de Luna.

ALMONACID DE LA CUBA: Los feudatarios al conde de Belchite.

ARÁNDIGA: Muchas heredades que pertencieron a los moros, propiedad del señor temporal, no pagan diezmo.

CORTES DE NAVARRA: El marqués de Cortes, señor temporal de dicha villa, poseía una gran cantidad de tierras, que con anterioridad habían sido de moriscos, de las que sólo pagaba media décima. Con las propiedades de cristianos viejos, tierras diezmeras, que había ido adquiriendo posteriormente, también hacía lo mismo.

LUCENI: El señor temporal poseía treinta cahizadas de tierras libres de décima y primicia.

MAELLA: No pagaban diezmo las tierras pertenecientes a la condesa, como señora de la villa.

MEDIANA: No pagaban diezmo tres campos que pertencieron con anterioridad al señor del lugar, y los vendió libres de décima y primicia.

MEZALOCHA: Unas veinte o veinticinco cahizadas de tierras de la huerta no pagaba diezmo pero sí al señor temporal un cahíz de trigo anual por cada cahíz de tierra.

MUEL: El señor temporal tenía una parte de la huerta de la que percibía dos cahices de ordio por cada cahíz de tierra y no pagaba diezmo. Dichas tierras se regaban con el agua de la fuente y producían judías, cáñamo y hortalizas.

NUEZ: No pagaba diezmo un campo del marquesado de Aitona.

RUEDA DE JALÓN: El señor poseía en la huerta como 3/4 de la misma. De una parte cobraba el ocheno y de otra treudo, y no pagaba diezmo.

Tampoco pagaba diezmo de los cereales del monte ni tampoco de los corderos.

TORRES DE BERRELLÉN: De una porción de tierras treuderas al señor, los cosecheros no pagaban diezmo.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

URREA DE JALÓN: De la totalidad de la huerta, cincuenta o sesenta cahizadas de tierra pagaban diezmo. Las restantes no pagaban. Pagaban al señor treudo, ocheno o seiseno.

F) En lo que se refiere a concejos hay que decir, que en Muel, el concejo poseía un campo de seis cahizadas del que no pagaba diezmo.

Más numerosos son los casos en que aparecen personas particulares propietarios de tierras de las que no pagaban:

ALCAÑIZ: Algunos vecinos.

ALFAJARÍN: Seis cahizadas de tierra de un particular que la había comprado con este derecho. Dicho vecino poseía cuarenta o cincuenta olivos de dieciocho años de plantación de los que tampoco pagaba décima.

ALIAGA: Una masada en la que se cogían ciento veinte cahices de trigo y algunos cahices de cebada y avena. En ella se mantenían, en especial en tiempo de verano, ganado lanar, vacas de cría y yeguas.

ARANDA: Algunas heredades de diferentes vecinos.

BORDÓN: Un campo de una jubada de los vecinos del lugar. Sólo pagaba primicias.

CASTELLOTE: Una granja.

EJEA DE LOS CABALLEROS: Una pequeña porción de tierra a la que cobraba el diezmo la casa de Mur.

JARQUE: Algunos particulares no pagaban diezmo de sus posesiones.

MONZALBARBA: Ocho cahizadas de unos vecinos. Un vecino tenía una torre de cuarenta cahices. Sólo pagaba diezmo de tres cahices.

Había una partida que no pagaba porque parece lo hacía en Zaragoza.

PINA: Catorce cahices de un vecino. Además de éste había otros que no pagaban diezmo.

RICLA: Un vecino no pagaba diezmo de una heredad de ochenta olivos a pesar de ser tierra diezmera.

VILLAFELICHE: Una heredad de ocho anegadas. Una cerrada de viña de una jubada, por haberla cedido con este derecho el marqués de Camarasa.

2.4. DIVISIÓN DEL DIEZMO

Elemento fundamental en el cálculo de la producción agrícola, de un lugar, si se toman como fuente para ello los libros de contabilidad de los diezmos, es conocer la mecánica que rige el reparto de los mismos en el Arzobispado. Como hemos dicho ya en este

artículo, la iglesia aragonesa de la Edad Moderna se caracteriza por la falta de normas, o cuando las hay, por la desaparición de las mismas a fuerza de situaciones especiales.

El gran número de excepcionalidades que condicionan la división de los diezmos dentro del Arzobispado, dificultan su sistematización e incluso el conocimiento de la normativa general de dicho reparto. Aquí intentamos la exposición de esas normas, el reflejo del mayor número posible de situaciones especiales dentro de la división de los diezmos y la enumeración de los diferentes beneficiarios de éstos. El estudio resultará, por supuesto, incompleto debido a la dispersión de las fuentes. Será un primer núcleo que habrá que completar posteriormente.

Está fuera de los fines de este estudio —simple aportación de una base para un posterior estudio cuantitativo de los diezmos del Arzobispado en la Edad Moderna— el destino que cada beneficiario daba a la parte que le correspondía del diezmo, tema objeto de otro estudio.

Aunque aquí la exposición del reparto de los diezmos no se hará atendiendo a estas divisiones, hay que tener en cuenta que la Sede zaragozana estaba dividida en cinco zonas administrativas: Casa y Barrios de Zaragoza, y tres arciprestazgos: Belchite, Daroca y Zaragoza. Las dos primeras entidades —Casa y Barrios de Zaragoza— en lo que se refiere a destinatarios del diezmo, ya fueron estudiadas de manera exhaustiva por Juan de Arruego⁵³, de forma que aquí no se tratarán, centrandó nuestro estudio en poblaciones pertenecientes a los tres arciprestazgos.

Antes de pasar propiamente al estudio de la división de los diezmos hay que tener en cuenta, que el diezmo, independientemente de que se arriende o no, puede cobrarse en especie o en dinero, hecho que puede condicionarse el reparto en cierta medida.

Un segundo punto es la ya aludida división de diezmos mayores y menores. En principio, tanto a los diezmos mayores como menores afectaría la misma división, al menos no hemos encontrado ninguna noticia en contra de esta afirmación. Sin embargo, en la práctica muchas veces los diezmos menores se ven afectados por otro tipo de división. En este sentido podemos distinguir dos grupos dentro de éstos: Uno, el constituido por los que se dividen como los diezmos mayores. Otro, por aquellos que se dividen mediante una fórmula específica. En este último caso, los diezmos menores se cobran aparte de los mayores y van destinados (pagando o no cuarto arzobispal) al cura párroco, que por cierto, suele ser el colector.

⁵³ ARRUEGO, J. de: *Sumario de los frutos...*, op. cit., pp. 16-68.

Estudio de los diezmos del Arzobispado de Zaragoza en el siglo XVIII

Un tercer punto a tener en cuenta serían las cantidades fijas que en algunas poblaciones se añaden al cúmulo total de los diezmos. Por ejemplo, algunos señores temporales no pagaban diezmos de determinadas tierras, pero sí pagaban al diezmo una cantidad fija.

Teniendo en cuenta estos hechos pasamos a hablar de la división del diezmo en general, y de distintos matices que modifican, en algunos casos, el reparto del diezmo según los diferentes productos. En dicha división hemos distinguido tres momentos diferentes:

A) Del total de los diezmos, se sacarían distintas cantidades dedicadas a lo que llamamos en principio gastos, y que engloban conceptos muy diferentes, variando a su vez según los lugares.

Separación de 1/11 denominada «undena colectoris», destinado al dueño del diezmarío para sufragar los gastos de recogida de diezmos.

B) Separación del cuarto, destinado al Arzobispo, Arcediano y Arcipreste.

C) Lo que quedaba, sacado lo anterior, iba destinado a distintas instituciones en los diferentes lugares del Arzobispado.

* * *

También hay que tener en cuenta, una vez más, si el diezmo se cobraba junto o separado de la primicia.

En los casos en que se cobraban juntos décima y primicia, por tener distintas finalidades ambos impuestos, se imponía una separación de la primicia antes de la división del diezmo. En dicha separación hemos encontrado dos criterios: En Bujaraloz, Remolinos, Alberite, Encinacorba y Grisén, la primicia se separaba del diezmo (sacando 1/4) antes de comenzar la división de éste. En otros lugares: Híjar, diezmarío del Capítulo General de Daroca, Codos y Torralba de los Frailes, la cantidad destinada a la primicia (1/4), se sacaba inmediatamente después de la undena⁵⁴.

* * *

Pasamos ahora al análisis de cada una de las partes anteriores:

A) La recogida del diezmo, suponía una serie de gastos originados por las personas, animales, locales, utensilios, etc. necesarios para dicha recogida.

⁵⁴ Ibidem, pp. 78, 94, 103.

Entre las principales personas que participaban en dicho proceso, hay que citar al baile cuartario, juez de los productos decimales, y a los delegados de las instituciones que tenían parte en los diezmos: Arzobispo y otros. Asimismo hay que citar a los distintos colectores. Participaban igualmente «paleros» que recogían los solares de los cereales, «tajeros» que apuntaban las «tajas» que iban midiendo los medidores, etc.

Para pagar a estas personas era para lo que se sacaban en primer lugar del montón de los diezmos las «expensas». Y es posible que éstas se sacaran de los diezmos de corderos reducidos a dinero.

En este momento se separaban una serie de «cargos», creemos que diferentes cantidades fijas que variaban según los lugares. La finalidad de dichos cargos era diversa según las poblaciones. A continuación hacemos una relación de los mismos:

— «*Pro aequo*»: En Alpeñés y Corbatón con sus anejos, que constituían un diezmarío, se sacaban siete fanegas y dos cuartales de trigo, medida de Daroca para este cargo, que pertenecía a la alcaldía de Cutanda. En Las Cuevas, La Rambla, Fuentes Claras, El Poyo, Calamocha y Gascones, se destinaban para este cargo cinco fanegas de trigo, medida de Daroca. En Fombuena, Lagueruela, Bea, Allueva, Fonfría, Collados, Valverde, Olalla, Nueros, Barrachina, Godos, Torrecilla, Torre los Negros, Portalrubio, Cervera, Pancrudo, Cosa, El Villarejo, Bañón, Rubielos, Caminreal, Torrijo, Monreal, Villafranca, Singra, Peracense, Almohaja, Pardina de Mierla, Navarrete, Lechago, Cuenca y Luco de Jiloca, se sacaban dos fanegas y dos cuartales, igualmente medida de Daroca. La suma de estas cantidades era de noventa y siete fanegas, dos cuartales, e iban destinadas al alcalde de Cutanda⁵⁵.

— «*Pro barca*»: En Gallur se sacaba del trigo y ordio un cahiz para este cargo. En El Castellar, un cahiz de trigo⁵⁶.

— «*Pro caseo*»: En Longares, setenta y dos cántaros de vino destinados a este cargo, del que se beneficiaba la Caritatería de la Seo de Zaragoza⁵⁷.

— «*Pro clavario*»: En Luna, Erla y Las Pedrosas, cuatro fanegas de trigo. En Montalbán, sesenta y cuatro cántaros de vino. En Alcañiz, cuatro cahices de trigo y sesenta y cuatro cántaros de vino, pero en vez de separarlos en esta primera fase de la división de diezmo, lo hacían del cuarto⁵⁸.

⁵⁵ Ibidem, pp. 95, 96, 99.

⁵⁶ Ibidem, pp. 76-77.

⁵⁷ A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos...*, op. cit., p. 90.

⁵⁸ ARRUEGO, J. de: *Sumario de los frutos...*, op. cit. pp. 81-83, 103-104.

— «*Pro cuba priorali*»: En Ejea de los Caballeros, se destinaban doscientos ochenta cántaros de vino para este cargo⁵⁹.

— «*Pro debato*»: En Cortes de Navarra se sacaba para este cargo 1/5 de todo (excepto de corderos y vino), que pertenecía al Obrero de la Seo⁶⁰.

— «*Degüella*»: En Torralba de los Frailes, del diezmo de corderos se daba un cordero para cada tres ganaderos⁶¹.

— «*Pro mancipitis*»: En Gallur y Magallón, eran para este cargo cuatro fanegas de trigo. En Ejea de los Caballeros, diez fanegas de trigo «royo». En Epila y Longares, un cahiz de trigo. En este último lugar la documentación advierte que este trigo es para los mozos del lugar, por ayudar en las eras a cargar el diezmo⁶².

— «*Mensure*»: Posiblemente este sea un cargo fijo, queremos decir que se sacaba en todos los lugares, pues se destinaba al pago de los medidores de los cereales. La cantidad destinada al mismo varía: En Las Pedrosas se sacaban dos fanegas de trigo «royo». En Erla, un cahiz. En Ejea de los Caballeros, diez fanegas. En Tauste y Cortes de Navarra un almud por cada cahiz de trigo y ordio⁶³.

— «*Para los nublados*»: En Puebla de Albortón se separaba un cahiz de cereal para este cargo⁶⁴.

— «*Pro placentulis*»: En Ainzón, los vecinos del lugar tenían obligación de llevar las uvas al trujal y por cada carga se acostumbraba darles un panecillo. Para ello se detraía del diezmo un cahiz y dos fanegas de cereal⁶⁵. En Ejea de los Caballeros, diez fanegas y en Longares, dos cahices y medio de trigo⁶⁶.

— «*Pro secunda*»: En la primera quartación se separaba la cebada necesaria para las mulas, y de ésta se reservaban dos fanegas para la segunda quartación: «*Pro secunda*».

En este apartado hay que citar también las relaciones personales que suscitaba la recogida de los diezmos. Favorecidas por el escaso peso demográfico de muchos lugares. Esta provocaría una serie de relaciones muy directas entre las personas destinatarias de los diezmos de un determinado lugar y los habitantes del mismo. Ello se refleja en las comidas, cenas o pequeños obsequios de alimentos que dichos destinatarios estaban obligados a dar a los que

⁵⁹ Ibidem, p. 86.

⁶⁰ A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos...*, op. cit., p. 84.

⁶¹ ORERA, L.: *Miguel Monerde, historiador del Santo Sepulcro de Calatayud*, en «*Estudios/78*». Zaragoza, 1978, p. 350.

⁶² ARRUEGO, J. de: *Sumario...*, op. cit., pp. 74, 75, 76, 78, 86.

⁶³ Ibidem, pp. 74, 76, 77, 81, 82, 83, 86.

⁶⁴ A. S. Z.: *Cabreo...*, op. cit., p. 184.

⁶⁵ Ibidem, p. 178.

⁶⁶ ARRUEGO, J. de: *Sumario...*, op. cit., pp. 74, 86.

diezmaban. En Torralba de los Frailes, a todos los que asistían a diezmar, se les daba a comer y cenar dos días y en el primer día de Navidad, se daba de merendar a todo el pueblo: conejos y pan; el día de Resurrección: uvas y pan y el día de Pentecostés: pan y queso. Aunque el concejo ponía el vino necesario los cargos corrían por cuenta del dueño del diezmarío, en este caso, la iglesia del Sepulcro de Calatayud⁶⁷.

Desconocemos si esto lo pagaba el dueño del diezmarío sin más, o para ello se sacaba una determinada cantidad del montón de los diezmos.

Tenemos que decir, que tanto esta costumbre de dar una comida al pueblo como los cargos de pro caseo, pro placentulis, pro mancipitis, respondían todos a la misma finalidad aunque con distintos matices. Se trataba de dar al pueblo una satisfacción, mediante alimentos, a cambio de las prestaciones de trabajo que éste hacía a los destinatarios del mismo en el proceso del diezmo: acarrear y traer las uvas a los trujales, cargar los diezmos en las eras, etc.

A cambio de llevarse la «pars ecclesiae» del diezmo —lo que quedaba del mismo una vez sacados todos los gastos y el cuarto— el dueño del diezmo, tenía como obligación normalmente, pagar parte del salario del cura del lugar por su cuenta. Sin embargo, en algunos lugares hemos encontrado que de los diezmos se sacaba una parte destinada a este fin. Desconocemos la frecuencia de estas situaciones, aunque pensamos que serían más bien escasas.

El proceso de diezmar engendraba además una serie de gastos muy concretos: alquiler de graneros, bodegas donde guardar el diezmo, reparación y compra de recipientes: cubas, etc. Para ello se retiraba la «undena», en principio 1/11 del diezmo.

En este sentido hay que señalar que existían dos cuartaciones, y por tanto dos undenas. La primera es la que corresponde a los cereales y demás productos propios del momento (tiene lugar el primero de octubre), para la cual se separa una undena. La segunda, cuartación es la de los vinos, aceites y otros diezmos menudos. Tenía lugar una vez pasada la Cuaresma. En esta cuartación se sacaban dos undenas, una para los gastos de la colecta y otra por los residuos y posos de los vinos y aceites y por los gastos de limpiar y agramar el cáñamo y lino. Cuando estos productos se cuarteaban en dinero, por haberse vendido la cosecha, esta segunda undena no se sacaba, porque estos gastos no tenían lugar⁶⁸.

La undena, en principio, estaba destinada al dueño del diezmarío, que era quien tenía a su cargo la colecta del mismo. Sin em-

⁶⁷ ORERA, L.: *Miguel Monterde*, op. cit., p. 328.

⁶⁸ ARRUEGO, J. de: *Sumario...*, op. cit., p. 71.

barfio hay algunos casos en que dicha colecta, y por tanto también la undena, estaba a cargo de una persona distinta al beneficiario de la «pars ecclesiae» de los diezmos. En este sentido habría que citar a arrendadores de diezmos.

En algunos lugares del Arzobispado, 1/4 de la undena pertenecía al Arzobispo. Esto es importante tenerlo en cuenta, porque en la documentación puede aparecer sumada a la parte que le corresponde en el cuarto sin que se especifique. En los lugares siguientes el Arzobispo tenía esta parte de la undena⁶⁹.

Ainzón, Alfajarín, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Alloza, Anadón, Armillas, Azuara, Bádenas, Blesa, Cabañas de Vicario, Cabañas de Calatorao, Cariñena, Caspe, Castelnou, El Colladico, Cortes de Aragón, Ejea de los Caballeros, Epila, Fabara, Fuenferrada, Fuentes de Ebro, Herrera de los Navarros, Huesa del Común, Josa, Loscos, Maella, Magallón, Maicas, Martín del Río, diezmario de Matamala, Mediana, Mercadal, Mezquita de Loscos, Miralpex, Monegrillo, Moneva, Montoro, Moyuela, Muniesa, Nogueras, Nonaspe, Novillas, Obón, Palomar de Arroyos, Parras de Martín, Pina, Plenas, Plou, Quinto, Ricla, Santa Cruz de Nogueras, Sástago, Segura de los Baños, Torre de las Arcas, Utrillas, Valdeconejos, Velilla de Ebro, Villanueva del Rebollar de la Sierra, El Villar de los Navarros, Vistabella y Vivel del Río Martín.

Parece que en algunos lugares no se sacaba undena y se sustituía por una cantidad en dinero: En Erla, del valor de los corderos reducidos a dinero, se sacaba tres sueldos por cada cahiz de panes y por cada carga de uvas⁷⁰.

B) A continuación se sacaba el cuarto, destinado al Arzobispo, Arcediano y Arcipreste correspondiente.

En la división de dicho cuarto, entre los tres destinatarios anteriores, hemos encontrado dos formas de reparto:

1. Del cuarto se sacaba la cuarta parte para el Arcediano, 1/11 para el Arcipreste y lo que quedaba era para el Arzobispo. Es lo que Arruego llama tipo liso.

2. Aunque la anterior forma de reparto es la más común, en algunos lugares del Arzobispado —Chiprana, La Fresneda, Peñarroya de Tastavins, Monroyo, Ráfales, Fórnoles, Belmonte, Luna— el reparto se hacía de forma distinta a la anterior: Del total del cuarto, y en el orden siguiente, se sacaban: 1/11 para el Arzobispo, 1/11 para el Arcipreste, 1/4 para el Arcediano, lo que quedaba, junto con el 1/11 que se sacaba al principio, era para el Arzobispo⁷¹.

⁶⁹ Ibidem, pp. 77, 101, 102.

⁷⁰ Ibidem, p. 82.

⁷¹ Ibidem, p. 102.

En el tema del cuarto hay que tener en cuenta que hay exenciones en el pago, tanto en lo que se refiere a lugares, aunque creemos que son escasos —Alagón, Valmadrid, Muel, Urrea de Jalón, etc.— como en los productos. Por ejemplo, en el Arciprestazgo de Belchite, no se sacaba cuarto del vino turbio ni prensado.

Por el contrario, y recordando la división de las tierras de cultivo en diezmeras y no diezmeras, se ha de tener en cuenta que algunas de estas tierras no diezmeras eran, sin embargo, tierras cuarteras, es decir, pagaban cuarto, aunque no diezmo. Muchas de estas tierras que eran sólo cuarteras habían pertenecido con anterioridad a moriscos. En Fréscano, además de las tierras diezmeras se cuarteaba también el granero del señor por ser tierras cuarteras, de moros. En Luceni ocurría lo mismo⁷³.

En otras ocasiones las causas eran diferentes: En Luna, los clérigos, de las tierras que compraban con su dinero o de las que heredaban, sólo pagaban cuarto⁷⁴.

C) Aunque Arruego llama «pars ecclesiae» a todo lo que queda de los diezmos una vez sacados los gastos, nosotros usaremos este término sólo cuando nos refiramos a la parte que queda después de sacado el cuarto.

Los destinatarios de dicha parte varían de uno lugares a otros del Arzobispado, pudiendo ser uno o varios. Dentro del Arzobispado de Zaragoza, hemos encontrado los siguientes:

1. Arzobispo de Zaragoza.
2. Colegio de las Vírgenes de Zaragoza.
3. Curas párrocos.
4. Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.
5. Iglesias: Tanto la iglesia metropolitana de la Seo de Zaragoza como distintas iglesias colegiales y parroquiales del Arzobispado. En estos casos, el destinatario podía ser la iglesia en general o alguno de sus miembros en particular.
6. Obispo de Jaca.
7. Ordenes militares.
8. Ordenes religiosas.
9. Señores laicos.

⁷² A. S. Z.: *Cabreo de todos los frutos...*, op. cit., p. 2.

⁷³ Ibidem, p. 76.

⁷⁴ Ibidem, p. 84.

3. APÉNDICE GRÁFICO

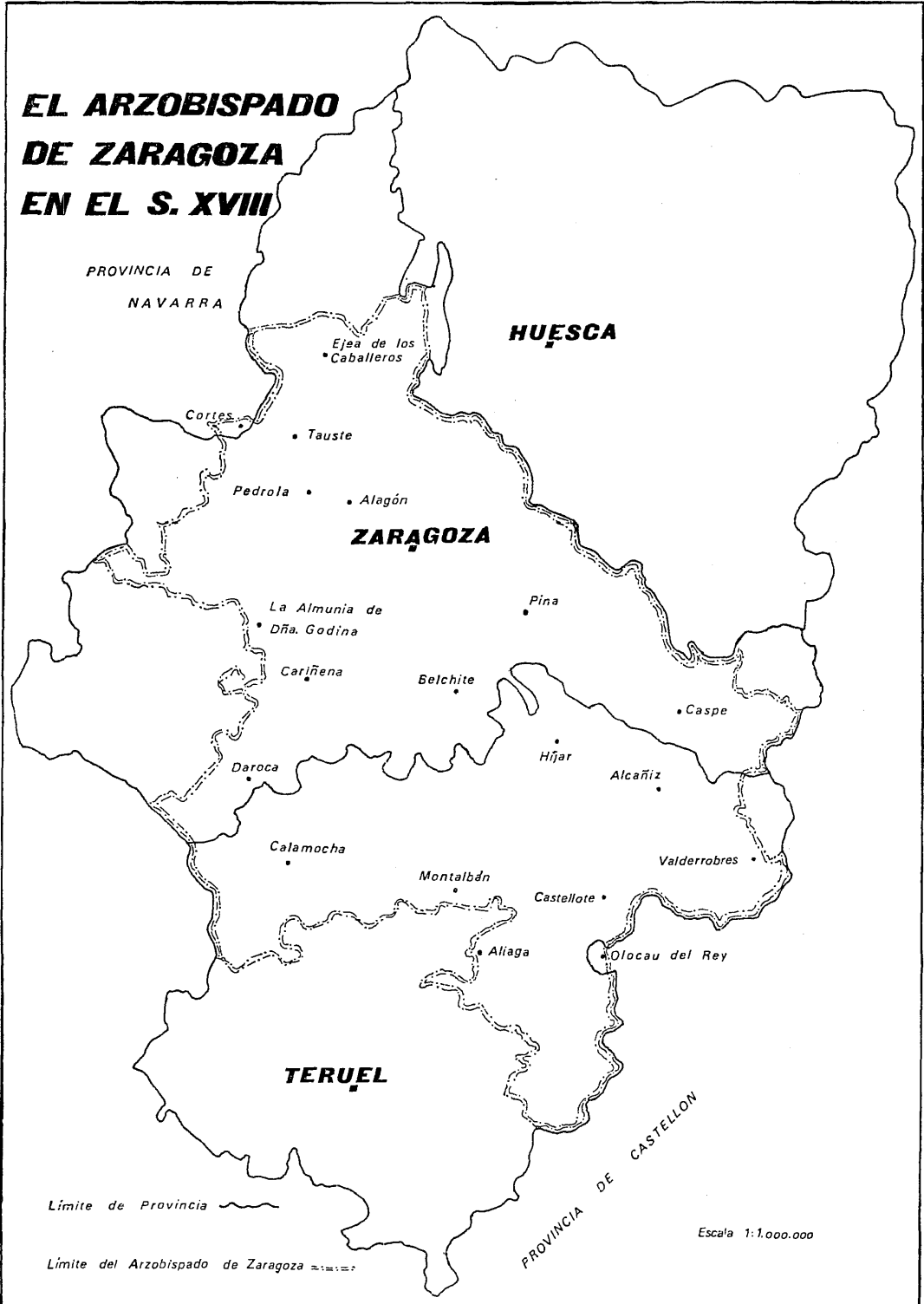
CLAVES PARA LA INTERPRETACION DE LOS CUADROS

1. Trigo.
2. Cebada.
3. Avena.
4. Centeno.
5. Trigo-avena.
6. Morcacho.
7. Espelta.
8. Panizo.
9. Mijo.
10. Aceite.
11. Vino.
12. Yeros.
13. Guisantes.
14. Judías.
15. Garbanzos.
16. Lentejas.
17. Habas.
18. Guijas.
19. Legumbres (sin especificar).
20. Melones.
21. Calabazas.
22. Cebollas.
23. Ajos.
24. Nabos.
25. Hortalizas (sin especificar).
26. Manzanas, peras y frutas en general.
27. Almendras.
28. Nueces.
29. Higos.
30. Azafrán.
31. Lino.
32. Cáñamo.
33. Seda.
34. Abejas.
35. Corderos.

Luisa Orera Orera

- 36. Cabritos.
- 37. Terneros.
- 38. Mulos.
- 39. Asnos.
- 40. Cerdos.
- 41. Pollos.

EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA EN EL S. XVIII



LOS «CUERPOS» DE ZARAGOZA SEGUN EL MARQUÉS DE AVILES, INTENDENTE DE ZARAGOZA EN 1766

El problema de la jurisdicción de los Intendentes

por

CARLOS E. CORONA

LOS MOTINES DE 1766

El 6 de abril de 1766 comenzó en Zaragoza el llamado «motín del pan»; el mismo día se produjo en Cuenca otro motín, con iguales motivos. Los dos habían sido anunciados mediante pasquines que comenzaron a aparecer en los días 1 y 2 de dicho mes. Estos dos motines fueron el 2.º y 3.º de la serie que siguió al de Madrid llamado, mal llamado, «motín de Esquilache», porque los amotinados matritenses clamaron *contra Esquilache*, aunque la cuestión derivó a reclamar la rebaja de los precios, especialmente el del pan¹. He registrado hasta 116 ciudades, villas y lugares que resultaron afectados por agitaciones populares o intentos de agitación desde marzo hasta el 30 de mayo de 1766. Los problemas que se revelan con el estudio de cada uno de ellos son diversos y algunos de ellos fueron atendidos por el Rey Carlos III, según las resoluciones propuestas por el Consejo de Castilla, por el que el Rey nombró Presidente al conde de Aranda, don Pedro Pablo Abarca de Bolea, el 9 de abril. Uno de ellos se refirió a la jurisdicción de los Intendentes del Reino.

En todos los lugares fueron amenazadas o atacadas las primeras autoridades y de modo especial los Intendentes. Fueron expulsados, con la anuencia y hasta complicidad, en algunos sitios, de las auto-

¹ Desde mi publicación *El motín de Zaragoza del 6 de abril de 1766*, Revista «Zaragoza», t. XIV, Zaragoza, Excma. Diputación Provincial, Institución Fernando el Católico, 1961, págs. 197-229, he continuado con el estudio de los motines ocurridos entonces, inevitablemente atraído por el interés del tema. Los datos reunidos posteriormente completarán aquella primera exposición de los sucesos.

ridades militares, religiosas y municipales los Intendentes de Zaragoza, y Lorca². El de Palencia, que intentó detener el motín de aquella ciudad, quedó suspendido en sus funciones porque el Consejo decidió enviar en comisión al oidor de la Chancillería de Valladolid García Aleson, tomista³, para investigar los sucesos, pero con el nombramiento de Intendente interino; lo mismo que en Lorca, adonde fue enviado el oidor de Granada don Andrés González Barcia, con iguales funciones; también fue a Cuenca don José Moñino, del Consejo y Cámara de Castilla, para investigar lo ocurrido y como Intendente interino mientras durasen sus actividades en aquella ciudad. Moñino fue nombrado entonces fiscal del Consejo y después Embajador en Roma para lograr la extinción de la Compañía de Jesús. Por su éxito en este negocio el Rey le concedió el título de conde de Floridablanca.

La agitación afectó en grado distinto a toda la geografía española. Las ciudades con Intendente-corregidor eran Zaragoza, Cuenca, Burgos, Oviedo, La Coruña, Palencia, Salamanca, Soria, Badajoz, Sevilla, Jaén, Lorca, Valencia, Granada, Barcelona, Valladolid, Alicante, y Lorca, pero donde hubo tumultos sonados fue en Zaragoza, Cuenca, Lorca, Jaén y Badajoz; en las restantes los Intendente frenaron, con medidas oportunas, el motín que amenazaba. En Zaragoza el caso de su Intendente suscitó la revisión de las Ordenanzas relativas a la jurisdicción de los Intendentes y es el objeto de las líneas que siguen.

EL MOTÍN DE ZARAGOZA

El día 1.º de abril de 1766 aparecieron pasquines por las calles de Zaragoza amenazando al Intendente-corregidor para que en el plazo de ocho días ordenase la baja del pan y de otros abastecimientos. El Intendente era don José de Avilés Itúrbide, marqués de Avilés, que ya había ejercido este cargo en La Coruña y en Valencia, de donde había sido trasladado a Zaragoza. Avilés, bien enterado de los sucesos de Madrid (debía ser persona bien informada y desde luego prevenida) el 30 de marzo, que era domingo, visitó al marqués de Castelar, don Lucas Fernando Patiño Bolignino Visconti, Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de Zara-

² El motín de Lorca ha sido objeto del estudio presentado por María Carmen CORONA MARZOL, como tesis de Licenciatura, *Estudio de los documentos del reinado de Carlos III, relativos a los sucesos de Lorca de 1766* en la Facultad de Letras de Zaragoza, en mayo de 1974, que permanece inédito.

³ A(rchivo) G(eneral de S(imancas), G(racia y J(usticia), leg. 590, Noticia de los Ministros que componen el Consuejo Supremo de S. M. y de otros dentro y fuera de esta Corte. Chancillería de Valladolid.

goza «ofreciéndosele con aquella noticia y con la de los paisanos que se ponían en Zaragoza para todo lo que podía ofrecérsele en el asunto y providencia que podía darse»⁴. El Intendente gozaba de la adhesión y de cierta popularidad entre los labradores de Zaragoza de los barrios de San Pablo que el día 4 publicaron, por su cuenta otro pasquín en defensa del Intendente y su propósito de salir a la calle para demostrarlo si fuese necesario; los de los barrios de San Miguel y de la Magdalena «habían formado su acuerdo para ejecutar lo mismo... hasta derramar la última gota de sangre»⁵. Castelar se expresó agradecido, por el momento, pero, en la entrevista que tuvieron el día 5, a las 10 ó 10 y media de la mañana, cuando ya habían salido los pasquines, le recibió con Junta de tres Tenientes Generales, dos mariscales de campo y el Regente de la Audiencia. Fue violenta «en altas y descompuestas voces». El Capitán General amenazó al marqués de Avilés con meterle en un castillo⁶.

Cuando estalló el motín los tumultuados se lanzaron primero al asalto y saqueo de la casa del Intendente, que no incendiaron por ser de la condesa de Fuenclara, hermana del Capitán General, pero sus bienes fueron incendiados, entre ellos tres coches⁷. Avilés pudo salvarse con su familia y halló refugio en el castillo de la Aljafería. En ningún otro lugar podría estar mejor guardado el Intendente por las características militares del palacio fortificado, sin embargo, el mismo día 6, a las diez de la noche el Capitán General ordenó a Avilés que saliese de la ciudad, con su familia, a ocho o diez leguas, hacia Navarra, zona, también, de su Intendencia. Avilés se negó, pero, a las tres de la mañana fue llevado a Tudela con una escolta de un oficial y diez soldados⁸. Allí quedó el marqués de Avilés, mientras Castelar encargaba al Comisario Ordenador don Juan Antonio Gardón de Pericaud que desempeñase interinamente la Intendencia⁹; posteriormente, a principios de julio fue nombrado el Director del Pósito don Martín del Buey, también interinamente¹⁰.

⁴ PAHONER, *Recuerdos*, tomo XV, fol. 351, Archivo de la Catedral de Valencia, manuscrito.

⁵ PAHONER, fol. 355, ut supra. Presento este pasquín en la comunicación titulada *La técnica de la subversión popular en 1766* al II Simposio sobre *La España del P. Feijóo*, convocado por la Cátedra Feijóo, de Oviedo, 4 al 8 de octubre de 1976.

⁶ PAHONER, f. 351 v.º, hace un relato cuya fuente y documentación parecen provenir del propio Avilés, que es menos explícito en su oficio a don Diego Rojas, obispo de Cartagena y Gobernador del Consejo de Castilla, del 5 de abril de 1766, en A(rchivo) H(istórico) N(acional), leg. 1193, núm. 2, f. núm. 18.

⁷ Vid. núm. 1, *El motín de Zaragoza...*

⁸ PAHONER, ff. 357-361.

⁹ El marqués de Castelar a Grimaldo, Zaragoza, 15 de abril de 1766, AHN. *Consejos*, leg. 1193, núm. 2, 1.ª parte, ff. 92-98.

¹⁰ AHN. Cons. 1193, 2.ª parte, f. 74, Esteban Laborda al marqués de Avilés, Zaragoza, 12 de julio de 1966.

El 29 de abril fue nombrado Corregidor interino don Francisco Verdún de Espinosa, «con despacho de la ordinaria... hasta tanto se pase sujeto a servirlo en propiedad... concediéndole la mitad del sueldo, sin haberlo vacado éste por el Rey, ni por la Ley», clamaba Avilés¹¹.

LOS CARGOS DE AVILÉS CONTRA CINCO CUERPOS DE ZARAGOZA HOSTILES

Durante casi cuatro meses estuvo Avilés en Tudela hasta que fue autorizado para presentarse en Madrid. Una vez allí escribió, el 29 de julio, un pliego de justificaciones y de cargos contra los cinco Cuerpos de Zaragoza que consideraba como enemigos de su gestión o como dominantes en el ámbito ciudadano¹². Había representado, sin éxito, al parecer, el 10 y el 14 de abril, el 8 y el 15 de mayo y el 5 de junio, con la esperanza de reivindicar su honor «acreditado en más de 60 años en la guerra, en gobiernos y en Hacienda» y solicitar la «Real gracia y la satisfacción que debe darme el marqués de Castelar para crédito de mi opinión ajada y de mi concepto perdido, no ir a la sepultura con esta mancha, ni a los cuatro hijos que tengo en la guerra pueda inferirles nota de los defectos que atribuyen a su padre que les dio buena crianza», decía el 14 de abril¹³.

El estado de ánimo de Avilés puede comprenderse por las palabras que dirigía al fiscal del Consejo Rodríguez Campomanes:

«... con el motivo del motín deja dudosa mi conducta, mi obligación y mi modo de obrar y que con la Providencia del Gobernador del Reino de Aragón, de sacarme a fuerza de armas del Castillo de la Aljafería, con el pretexto de libertar mi persona del insulto de los Amotinados, a las doce de la noche, la había dejado expuesta a las dos de la tarde del mismo día, al incendio, al robo y al pillaje, con todos los muebles de mi casa, con mucho sosiego y tranquilidad como es público y notorio; que cediendo a la fuerza me vi precisado, si no a sujetarme (como no debía) fue por lo menos al poder, añadiendo que a no ser por el socorro que me suministró el comisario ordenador, habría ido mendigando, sin sombrero, sin espada, con la pobre de mi mujer y de un hijo que me acompañaba, hasta Tudela de Navarra»...

Lo interesante de este escrito tiene distintos aspectos. Uno de ellos es el comentario que hace sobre la quiebra económica que resultaba de la baja de los precios. En este punto coinciden todos los informes enviados por los Intendentes, Corregidores y Alcaldes Mayores de todas las localidades de la península que consintieron

¹¹ Avilés a Rodríguez Campomanes. Madrid, 29 de julio de 1766, AHN. Cons. leg. 1193, 2.ª parte, núm. 2, núms. 76-82.

¹² Vid. nota anterior.

¹³ AHN. Cons. leg. 1193, núm. 2, 1.ª parte.

Los «Cuerpos» de Zaragoza según el Marqués de Avilés

o se vieron obligados a rebajar los precios de los granos¹⁴; pero, hay otro de mayor relieve que se refiere a los organismos y fuerzas económicas de Zaragoza, frente a las cuales el Intendente chocó impulsado por su celo. Avilés decía:

«En la ciudad de Zaragoza hay muchos cuerpos que son de su mayor ruina y destrucción y de la mayor parte del Reino, que para más clara insinuación son los siguientes:

- 1.º El primero es el Gobernador del Reino y de la Audiencia, que émulos y casi enemigos de todo lo que no son sus disposiciones, lo interpretar, lo invierten y lo confunden como tengo experimentado en el Reglamento de los Propios y en todas las demás órdenes que vienen del Rey y del Consejo, de forma que si no se hubieran quemado los papeles de mi secretaría, pudiera producir muchos documentos que lo acreditarían y sería muy natural que si no los ocultan los podrán exhibir y yo podría añadir que, aun siendo literato, sin más luces que la razón, que ha sido preciso que se dieran a ella sin haberme podido convencer con su mucho saber; y lo que más me admira es que cuando yo llegué al Reino de Aragón el año de 63, hallé sólo arreglados hasta unos 60 pueblos y la Audiencia con odio y tedio que se puede creer a una providencia que, según decían sus dependientes, no les había quedado que comer; y en cierto papel anónimo que visto, se les reconvinó a la Audiencia por algunos religiosos, que no tuvo otra salida que dar que la de mirar por su honor. Y yo le suplicaría al Consejo que le concediera esta gracia y a mi me exonerara de la que sólo me resulta la confianza que merezco al Consejo, porque a mi ni a mi Tribunal nada le vale, nada piden, ni nada toman de nadie, a menos que lo que redunde de aquellas causas de Justicia, de averiguación o de excecoco que es necesario practicar.
- 2.º El segundo es el cuerpo de censalistas establecido sólo a el fin de usurpar los productos de los pobres acreedores, sin más cuenta, ni razón, que la que ellos se toman y quieren dar en que suspendo esta narración por haber dicho cristianamente lo que se me ha ofrecido en este particular.
- El tercero es el Justicia y la casa imaginaria llamada de Ganaderos, con cuyo título se adjudicó todas las dehesas y pastos de dicha ciudad, siendo cosa vergonzosa el modo irregular de su obrar y más el de sostenerlo, habiendo sido preciso toda la Autoridad del Rey para dar hierbas a los ganaderos del Abasto de la Carnicería.
- El cuarto y el no menos principal es del poco Gobierno de su Ayuntamiento, ambiciosos por naturaleza y de ninguna otra aplicación si no es al inetrés, a lo que llaman regalías de la ciudad, que a excepción de cuatro o seis siguen todos una misma senda y

¹⁴ La variedad de peculiaridades que ofrecen las distintas áreas geográficas en cuanto a precios y perspectivas sobre las cosechas, recomienda aplazar el examen de esta cuestión.

regularidad y más en la contribución de la ciudad, que después de haberles prohibido el Rey se mezclasen en estos asuntos, respiran siempre por su introducción, ni habiéndoles dejado S. M. más arbitrio, ni facultades que la de distribuir las Cédulas por menor, efecto y a consecuencia de una representación formidable que hizo el Comercio contra ella, que le leerla causa horror, pagando fuera de esto aquellos naturales a 16 y 18 por ciento de sus utilidades, cuando hoy con las pocas reglas que yo he podido dar, con hacer pagar al que no pagaba y reducir muchas cosas a la razón, no llega la contribución a 8 y medio por ciento; añadiéndose al todo ser muy liberales de los fondos de los Propios y muy apegado a sus utilidades, llevando la trampa adelante, aumentando al año al millón trescientos y tantos mil pesos, que están debiendo seis y ocho mil pesos más, como lo he hecho presente a la Contaduría General de Propios del Consejo en diferentes noticias que me ha pedido y relaciones que yo le he enviado, por cuyo medio se van regularizando estos manejos, aunque costará mucho su establecimiento.

El quinto es el número de ciento noventa y una casas de clérigos y frailes que por el Concordato del año 37 estén sujetos a la contribución, con quienes es menester un pleito continuado para reducirlos a su respectivo pago y que cuando se logra cuesta tanto más que lo que importa la misma contribución.

Todos estos puntos y otros muchos particulares que omito por ahora, son los que indisponen más el Ministerio, el mismo servicio del Rey, el del Público y el de la organización de las dependencias en que hace perder el tiempo, turbar los ánimos y confundir las providencias; de forma que si uno las tolera falta a su obligación y si las apremia son la causa de los alborotos, de las inquietudes, de los chismes, de los enredos y de los cuentos de aquella ciudad, de cuyo caso se hallan los puntos antecedentes, porque todos los individuos que los componen siguen un mismo rumbo y observan esta misma ritualidad».

La requisitoria de Avilés la recogió íntegramente el fiscal don Pedro Rodríguez Campomanes en su informe al Consejo del 7 de agosto siguiente. En la introducción de su informe, Rodríguez Campomanes, como es regular en los que presenta al Consejo, sentaba las bases de su doctrina política:

«...el ejemplar practicado en aquella ciudad con el Marqués de Avilés es de muy perniciosas consecuencias, porque los Particulares y Súbditos se erigen por medio de Jueces de sus propios Magistrados, en lugar de recurrir a los Superiores legítimos cuando se entendieran verdaderamente agraviados.

Esta doctrina que aun especulativamente nadie se atreve a contradecir, debe ser fija en el orden político y tan escarmentados los que intenten acreditar la contraria que no queden en poder de volverla a reproducir.

General ha sido la impresión en los ánimos de poder los súbditos desobedecer, amenazar, injuriar, incendiar y expeler a los propios

Los «Cuerpos» de Zaragoza según el Marqués de Avilés

Jueces atribuyéndoles mal gobierno, culpando la carestía de los víveres y todo aquello que su irregularidad les dictaba.

Así sucede con el Marqués de Avilés, como lo califica la serie de pasquines que precedieron al tumulto de 6 de abril, atribuyéndole el alzamiento de precio en el pan, que aun cuando así fuese no autorizaba a los Particulares para proceder a las vías de hecho, incendio de los muebles de su casa y el conato de mayores atentados, si la Providencia no los hubiese atajado. Distó tanto este Intendente de ser causa en la carestía del pan que antes bien sus providencias y contrata sobre éste celebrada, merecieron la Real aprobación y la del Consejo, como se podrá reconocer del expediente actuando en el asunto...».

El marqués de Castelar y la Audiencia habían restablecido la tasa y variado el sistema de los precios; sin embargo, el propio Consejo había dado la razón al Intendente Avilés con el Auto Acordado del 26 de abril, que fue publicado el 5 de mayo¹⁵, anulando las bajas hechas en los abastos por los Ayuntamientos y Magistrados —excepto en Madrid por decisión personal del Rey— por carecer de potestad para hacerlo.

«Este hecho es el más auténtico testimonio que puede producirse de la conducta acertada del Marqués de Avilés en los puntos económicos que se toman para colorir el Motín y sindicarlo su gobierno, en que se halla el Capitán General en algún modo descubierto, pues, constándole estos hechos, no se encuentra en toda la serie del expediente representación alguna a favor del Marqués de Avilés para que se le restablezca el honor de que es acreedor se da un tediado abierto antes de verificarse el Motín de 6 de abril, apoyando el Capitán General las quejas populares contra el Intendente, mucha frialdad durante el Motín, pudiendo haberse valido de los parroquianos de San Pablo, que como consta del Pasquín núm. 5 y lo acreditó el suceso posterior, estuvieron dispuestos a impedir el Motín, lo que habrían hecho con mayor facilidad en los principios...»¹⁶.

La actitud del marqués de Castelar no se presenta muy clara en los testimonios recogidos hasta la fecha. A la indicación del Consejo de que diese los nombres de los paisanos de la ciudad que habían sofocado el motín, el 12 de abril contestó demorando la propuesta y «se suspende toda gracia, porque no estoy asegurado de que este mismo favor no emulase con algún perjuicio al resto de los vecinos de esta ciudad y en estando todo en quietud podrá la benignidad del Rey premiarlos»¹⁷. Respecto a Avilés se encuentra

¹⁵ NOVÍSIMA RECOPIACIÓN, ley 13, Tít. 17, Lib. 7.

¹⁶ El subrayado es mío. Vid. *El motín de Zaragoza...*, p. 203. En mi Comunicación, citada en la núm. 6, doy a conocer nueve de los pasquines aparecidos en Zaragoza.

¹⁷ Manifestaron su adhesión al Intendente los parroquianos de San Pablo, y los de las parroquias de San Miguel y de la Magdalena. Los de San Pablo manifestaron en su pasquín que tenían dispuestos 200 hombres para defenderle en su casa, si era menester. Sobre los premios a los paisanos C. CORONA, «Los premios de Carlos III a los broqueleros de Zaragoza por su actuación en los sucesos de abril

sorprendentemente extraña, tanto en la contemplación pasiva del incendio de la casa como en la orden de salida hacia Navarra haciéndole abandonar el «castillo de la Aljafería, extramuros de Zaragoza, que es una plaza formal de Armas», subraya el fiscal, «y por este medio indirecto quedase privado de sus empleos».

Informaba, asimismo, Rodríguez Campomanes de los méritos de Avilés preocupado por el abaratamiento de la carne, un aspecto más de la política popularista del monarca y de sus ilustrados ministros, hasta el punto de que, decía el fiscal:

«El Capitán General, la Audiencia y el Alcalde Mayor don Diego de Nava y Noroña contextemente aplaudieron las providencias del Marqués de Avilés e informaron a favor de ellas a su Magestad y al Consejo, a pesar de la prepotencia de las Comunidades Regulares que sostenían por su interés privado la aprobación de los Pastos, en daño general del común».

Al nombrar a estas comunidades se refería a la Casa de Ganaderos. Desde su llegada a Zaragoza el precio de la carne se redujo, aproximadamente, a un tercio del que tenía. Se llegó a ello mediante el arriendo de los términos comunes a un contratista, lo que suscitó la «constante oposición» de la Casa de Ganaderos:

«...por haber querido estas Comunidades y Particulares refundir en sí el aprovechamiento de los Pastos públicos de Zaragoza, concedidos por el Rey Don Alonso el Batallador a todos los vecinos y habitantes de Zaragoza en general, usufructuando estos Ganaderos por la corta tributación de sólo 200 sueldos jaqueses, todos los términos baldíos de la ciudad, que arrendados producían más de 90.000 reales, según se ha enterado el Fiscal con motivo de la formación del Reglamento de Propios y Arbitrios de Zaragoza».

La función de los Intendentes, creados en 1718 por Felipe V, ampliadas y precisadas por el marqués de la Ensenada en 1749 y recortadas por R. C. de Carlos III en 1760, tenían que crear competencias de jurisdicción, cuando los Intendentes, figuras nuevas en la Administración de la Monarquía, se proponían cumplir con decisión y contra todo obstáculo la política nueva de la Monarquía ilustrada. «El segundo punto que toca acerca de los Censalistas —continúa Rodríguez Campomanes— pudo contribuir para impresionar mal al pueblo contra este Intendente, porque siendo Eclesiásticos Seculares y Regulares todos o la mayor parte de los que componen este Cuerpo, llevaron a mal se les privase del manejo de los cauda-

de 1766. Los Alcaldes perpetuos del Arrabal», Zaragoza, *Miccelánea ofrecida al Ilmo. señor don José María Lacarra*, Facultad de Letras de Zaragoza, 1968, pp. 155-173. AHN. Cons. leg. 1193, núm. 2, fol. 75, el marqués de Castelar a Grimaldi, 12 de abril de 1766.

Los «Cuerpos» de Zaragoza según el Marqués de Avilés

les públicos, por virtud de la formación del Reglamento, de que fue ejecutor el Intendente, siendo arreglado el que cesasen en este manejo al Real Decreto de 30 de julio de 1760 y al de 12 de mayo de 1762». Añádase a éste el punto 5.º por el que Avilés encuentra «otro motivo de su persecución y voces echadas contra su conducta» las contribuciones, que pesaban por el Concordato de 1737, sobre las 191 casas de religiosos de Zaragoza, para cuyo cobro se pleiteaba continuamente.

El Intendente, en cuanto Corregidor de la ciudad donde se hallaba como capital de la Intendencia, era el que presidía el Cabildo Municipal. Avilés para sanear la economía municipal, con una deuda de más de 1.300.000 escudos, estableció una Junta de Propios Arbitrios, con la oposición del Ayuntamiento. Rescató la Dehesa de Miraflores «que precariamente gozaba el Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia», porque su propiedad y dominio pertenecían a los Propios. Por esto entró en competencia con el Capitán General y se incoó expediente por el conflicto días antes del 6 de abril, a consecuencia de la publicación del Reglamento. La dehesa volvió al Ayuntamiento y en la reintegración «no puede dudarse en ella el celo del Intendente que procedió como un nudo ejecutor del Reglamento, sin estar en su mano providenciar en este asunto, sino atenerse a las órdenes dadas». Pertenecían al Ayuntamiento que presidía Avilés: Don Miguel Lorenzo Franco, el Barón de Letosa, el marqués de Villa Segura, don Pedro Las Balsas, don Eugenio Nasarre, don José de Ligna y como Secretario don Eustaquio Vidal y la Torre.

El fiscal proponía finalmente al Consejo una satisfacción completa a los agravios padecidos por Avilés, «acreditor de Justicia, procediendo por vía de satisfacción, al efectivo reintegro aunque sea por corto tiempo, para que toda especie de gentes, eclesiásticos y seculares se desengañen de que las asonadas no son medios que producirán venganza, ni se disimulará». El caso del Intendente, marqués de Avilés, como el de todas las autoridades afectadas por los motines de abril y mayo anteriores, bajo la especie de rebajar el precio del plan, era una variante más, quizá la más completa, dentro del movimiento organizado para cambiar la política de Carlos III¹⁸.

A su informe Rodríguez Campomanes añadió un otrosí razonando y proponiendo la separación de los cargos de Intendente y de Corregidor, como veremos más adelante.

¹⁸ C. CORONA, «El poder real y los motines de 1766», *Miscelánea en Homenaje al doctor don Angel Canellas López*, Zaragoza, Facultad de Letras, 1969, ff. 259-277.

EL CONSEJO CONTRA EL MARQUÉS DE AVILÉS

Con fecha del 19 de agosto siguiente el Consejo elevó al Rey su informe sobre las quejas y demandas del Intendente de Zaragoza. El lenguaje del Consejo es durísimo y poco frecuente en la documentación oficial. A la síntesis de la exposición del fiscal, maliciosamente acentuada, siguen estas palabras:

«No parece posible oír expresiones más ofensivas al honor y conducta de aquellos Magistrados y respetables Comunidades, al mismo tiempo que la justificación de V. M. acaba de aprobar sus distinguidos servicios y mandar que en su Real Nombre se les diesen las gracias como tan acreedores por su celo y difelidad a las Reales gratitudes de V. M.

«Engañado el Marqués de Avilés de su amor propio, no tiene rubor de presentar al Consejo de V. M. un escrito en que ofende a todos y sólo se alaba a sí mismo, cuya torpeza es más culpable por hallarse reprendido y advertido por V. M. a consulta del Consejo de 14 de junio de 1758 para que hable de los Tribnnales con la atención que debe y conciba sus representaciones con la moderación correspondiente».

No cabe duda de que el genio de Avilés era fuerte y él mismo reconoce en su escrito al obispo Rojas, del 5 de abril que en su entrevista con Castelar del mismo día se le fueron las palabras: «me vi precisado a soltar algunas expresiones contra mi buena crianza»¹⁹. Los antecedentes que sobre Avilés tenía el Consejo los recogió ahora para recordarlos al Rey. Había tenido «empeñados recursos» como Intendente con la Real Audiencia del Reino de Galicia por cuestiones de competencias, en 1749, cuando empezó la aplicación de la nueva Ordenanza de Intendentes del 13 de octubre de dicho año, que refundió la del 4 de julio de 1718. En Valencia tuvo conflictos con la Audiencia por la aplicación de la Ordenanza sobre los vagabundos (5 de julio de 1751). Las dos magistraturas se enfrentaron y se golpearon mutuamente. La Audiencia multó al Intendente y éste correspondió con Autos, Mandatos, multas y suspensiones de sueldo. Una Real Provisión del 1.º de mayo de 1759 llamó a la cordura a los dos. La Audiencia debía excusar la multa impuesta, aunque correspondiente a su jurisdicción y facultades, pues, «no era conveniente en esa ocasión, ni mejor servicio del Rey, ni a la autoridad del Intendente». El Presidente del Consejo, Rojas, desaprobaba la conducta de Avilés, le recomendaba no dar motivo a disturbios por «tan ligeras causas», y que obrase de acuerdo con el Tribunal Supremo del Reino de Valencia y que emplease expresiones de moderación y sumisión, correspondientes a quien se dirigía, con arreglo a su propia graduación por su empleo. Después

¹⁹ Vid. núm. 6 y el legajo citado.

Los «Cuerpos» de Zaragoza según el Marqués de Avilés

fue la Audiencia la que invadió la jurisdicción del Intendente y fue Esquilache quien envió el decreto del 10 de junio de 1760, consecuencia de la protesta del Intendente, porque la Audiencia se había entremetido en cuestiones del Real Patrimonio. Ordenaba que se abstuviesen de conocer causas y expedientes de esta naturaleza; «...no sólo la Audiencia de Valencia —decía el Real decreto— sino todos los demás Tribunales de el Reyno, se ingieren frecuentemente en Negocios de Rentas y Derechos Reales, con diversos pretextos, embarazando la conclusión de las Causas y la Recaudación de los Haberes Reales, con diversos pretextos, embarazando la conclusión de las Causas y Recaudación de los Haberes Reales». Es decir, en poco más de un año, el Intendente don José Avilés había promovido la Real Provisión del 1.º de mayo de 1759, la Real Cédula del 5 de marzo y el Decreto del 10 de junio de 1760 por los conflictos con las Audiencias de Galicia y de Valencia, con resultados distintos, pero provechosos para la Administración. Ahora daría motivo para una nueva disposición sobre las Intendencias²⁰.

El Consejo del 19 de agosto extremó sus censuras y juicios sobre la petición de Avilés:

«La torpe acusación que hace contra el Capitán General y la Audiencia, al paso que es muy criminal, es tan vaga que sólo merece desprecio...».

«sus atrasos (de los Censalistas) no merecen sufrir una acusación tan criminal...».

«...La cuarta acusación contra el Ayuntamiento de Zaragoza es la más fea y abominable que puede imponerse a un cuerpo respetable...».

La cuestión sobre la Casa de Ganaderos estaba pendiente de resolución del Consejo, «donde con conocimiento de causa decidirá lo que corresponda en Justicia» y sobre la contribución de las 191 casas de eclesiásticos, era material de Hacienda y allí debió recurrir para su remedio. Con la suma de durísimas censuras que acumuló sobre el Intendente, el Consejo, sin embargo, propuso finalmente al Rey que se archivases los escritos de Avilés y «se le prevenga el exceso de sus ofensivas expresiones», que no se le reintegrase a su puesto de Intendente en Zaragoza, por razones obvias, pero que se le diese, considerando sus servicios, un puesto con honor, «en el destino que corresponde a sus años y donde no tenga que ejercer jurisdicción por sí solo». S. M. Carlos III resolvió «como parece».

Avilés fue nombrado Consejero, con plaza en propiedad, del de Guerra, según comunicó el nuevo Secretario de Guerra, don Juan Gregorio Muniaín a Roda el 8 de septiembre siguiente²¹, puesto tran-

²⁰ Archivo de la Real Audiencia de Valencia, Real Acuerdo, núm. 54, ff. 282-286 y núm. 55, ff. 215-216.

²¹ AGS., GJ., leg. 208, San Ildefonso, 8 de septiembre de 1766.

quilo y sin responsabilidad personal que le daba honor, sueldo y sosiego, pero no la satisfacción completa que reclamaba el marqués. Sobre las reparaciones que pedía el Intendente, el Consejo con inexplicable animosidad decía al Rey:

«Lo que pide Avilés es que se le indemnice la reputación de su persona y los perjuicios padecidos en sus bienes. Lo primero está ya reparado en la satisfacción que se dio al público con el castigo de los reos y lo segundo es preciso que lo pida en términos de justicia contra aquellas personas que hubiesen acusado los daños y perjuicios que resultase haber sufrido».

El criterio especialmente duro manifestado por el Consejo conduce a pensar en las cualidades de las personas que lo componían. De los 26 Consejeros, contando en este número el Fiscal Rodríguez Campomanes y a un Secretario, cuyo nombre no aparece registrado en la copia de la consulta original, tan sólo acudieron en aquel día 18. De ellos se encuentran calificaciones interesantes en una *Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de S. M. y de otros dentro y fuera de esta Corte*²².

Presidió este Consejo el conde de Aranda, que no figura en la *Noticia*, que corresponde a la presidencia del Ilmo. señor Obispo de Cartagena, Diego de Rojas, «Gobernador del Consejo, profeso de 4.º voto», con lo que se indica su adhesión a la Compañía de Jesús. Los Consejeros citados en el Acta fueron: Don Cristóbal Monvorin, «es tomista, pero como oye poco y sus compañeros no tienen este trabajo, le dejan gritar y le reducen bastante»; don Pedro Colón de Larreategui, «le manda su mujer, que es toda jesuita»; el marqués de Monterreal, «aunque tiene dos hermanos Carmelitas Descalzos y se confiesa en esta religión, es jesuita desde que casó a su hijo con la marquesa de Valverde, sobrina de los PP. Urbina y Villafañe, jesuitas de la provincia de Castilla la Vieja»; don Pedro de Castilla Caballero, «tomista»; don Manuel Ventura de Figueroa, «jesuita profeso y voceador y tan adicto a los jesuitas que un Beneficio de 300 ducados de la Casa de Rivadabia, con que principió su fortuna, le tiene cedido de limosna al Colegio de Jesuitas de Santiago»; don Simón de Baños, «jesuita profeso de 4.º voto»; don Miguel Marín de Nava, «tomista»; don Francisco José de las Infantas, «dice es tomista, pero se han visto algunos votos contrarios a este concepto y en mediando colegial de San Ildefonso, no distingue de escuelas»; el marqués de Montenuovo, «aunque siendo Presidente de Granada tuvo muchas confianzas con el marqués de la Ensenada y es primo de Monterreal, hay bastantes motivos para creer no es jesuita; y su mujer es tomista muy segura y se dirige por el Prior del Rosario;

²² AGS., GJ., leg. 590.

don Francisco de Salazar y Agüero, «es indiferente, pero menos adicto a jesuitas»; don José del Campo, «dicen ser tomista, pero se confiesa y dirige por los PP. Jesuitas»; don Pedro Rich y Ejea, «es tomista y muy seguro»; don Juan Martín de Gamio, «es sospechoso de jesuita»; don José Moreno Hurtado, «es jesuita profeso de 4.º voto»; don Luis del Valle Salazar, «es tomista y muy seguro»; don Antonio Francisco Pimentel, «ha sido jesuita, pero ahora es converso y no asiente bien de sus máximas»; los Secretarios de la Cámara, «todos son jesuitas profesos», el Fiscal del Consejo don Pedro Rodríguez Campomanes, «dice no ser jesuita». Es muy posible que toda la *Noticia* fuese hecha por orden del propio fiscal y su amanuense tuvo el humor de expresar así sus palabras. Los restantes consejeros que no asistieron aquel día están calificados de jesuitas: Don Juan Curiel, don Francisco José de Cepeda, don Francisco de la Mata Linares, don Lope de Sierra, don Andrés de Valcárcel Dato, y el conde de Troncoso, los cuatro primeros de 4.º voto.

De lo expuesto resulta una mayoría clara de «jesuitas» en el Consejo, pero la ausencia de los últimamente citados en la sesión del 19 de agosto daba mayoría favorable a los «tomistas». No puede explicarse la hostilidad declarada contra el Intendente por la posición de las escuelas, que juegan un papel de primera importancia en el reinado de Carlos III hasta decidirse la extinción de la Compañía de Jesús. La complejidad de los problemas que suscitaba el reformismo ilustrado no permite continuar aceptando el esquema simplista heredero del siglo decimonónico: los ilustrados eran progresistas y los adversarios eran oscurantistas. Ilustrados eran todos, aunque tuvieron perspectivas diferentes que necesitan estudios más completos liberados, además, de juicios apriorísticos. Aunque la figura administrativa del Intendente pudiera ser objeto de discusión que daría resultados; en este caso particular, la reacción del Consejo parece centrarse en la figura de Avilés Intendente.

Los miembros del Consejo de Castilla eran todos juristas que accedían al Supremo Consejo después de un «curriculum vitae» eminente por sus servicios y su mérito. Junto a la *Noticia* precitada se hallan otros informes como los enviados por el marqués de Canillas, el 29 de diciembre de 1759, sobre las circunstancias y méritos de los Ministros y Abogados de la Real Audiencia y sobre los Profesores de la Universidad zaragozana, con vistas a su promoción y ascenso en la carrera. El primero de estos informes se refiere a don Juan Martín de Gamio, susodicho «sospechoso de jesuita», y entonces ministro de la Audiencia de Zaragoza:

«Don Juan Martín de Gamio, Colegial del Mayor de Cuenca, de Salamanca, de donde pasó a Ministro de la Real Audiencia de Valencia,

sucesivamente a Regente de la de Mallorca; y en el año de 53 a serlo de éste, en cuyo tiempo ha manifestado su distinguida literatura y excelente conducta y prendas, que le constituyen perfecto Ministro. Y en atención a ellas se ha dignado S. M. nombrarle Fiscal de su Real Consejo de Castilla»²³.

Puede comprenderse, sin esfuerzo, el desagraciado concepto que se había ganado el marqués de Avilés acumulando desacuerdos con las Audiencias de La Coruña, Valencia y, finalmente, de Zaragoza como Intendente en las tres ciudades. Las competencias entre los altos tribunales de Justicia y las variadas y difusas de los Intendentes, reiteradamente promovidas por Avilés, pesarían sobre él, al Tribunal Supremo de Consejo y Cámara de Castilla, y sobre la absorción de funciones por los Intendentes.

LA SEPARACIÓN DE INTENDENCIAS Y CORREGIMIENTOS

El Consejo de Castilla, reunido en Madrid el 6 de octubre de 1766, tomó acuerdo sobre el Otrosí añadido por el fiscal Rodríguez Componames a su informe sobre los méritos del marqués de Avilés. Se refería a la necesidad de separar los cargos de Intendente y de Corregidor, unidos por el marqués de la Ensenada, desde 1749. Fue un Consejo poco numeroso. Lo presidió el conde de Aranda y los Consejeros asistentes fueron Colón de Larreategui, Curiel, el marqués de Monterreal, Cepeda, Ventura de Figueroa (todos ellos indicados como «jesuitas») y don Pedro de Castilla (tomista)²⁴.

La deliberación y la propuesta que se hizo al Rey seguían de la mano los razonamientos de Campomanes. Se analizaba 1) los males derivados de la autoridad de los Intendentes, revelados a consecuencia de los motines de abril y mayo; 2) las funciones del Corregidor; 3) las funciones del Intendente; 4) las consecuencias de la unión de los dos cargos en una misma persona o autoridad.

El velo que se tendía sobre la cuestión parece que se levantó con el motín de Zaragoza donde «casi todos los asuntos que han motivado las quejas populares, aunque injustas, contra el marqués de Avilés, versan en puntos pertenecientes al Corregimiento», pero se vio también en las «conmociones abiertas» de Cuenca y Palencia y en las «indicadas» de Sevilla, Burgos y Valencia», todo sobre abas-

²⁴ AHN. Cons. leg. 1193, 2, 4.ª parte, ff. 1-9. El más reciente y completo estudio sobre los corregidores es el de GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, «*El Corregidor castellano, 1348-1808*», Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, cuyo capítulo IV trata de *El corregidor borbónico*, pp. 243-287. Sobre los Intendentes, MORAZZANI DE PÉREZ DE ENCISO, Gabriela, *La Intendencia en España y en América*, Imprenta Universitaria de Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966, y KAMEN, Henry, *El establecimiento de la Intendencia en la administración española*. Revista «Hispania», t. XXIV, Madrid, 1964, pp. 368-395.

tos y asuntos en que los Intendentes procedían o debían proceder como Corregidores». Las funciones diversas del Intendente y del Corregidor no podía ser atendida por una sola persona «por dotado de luces que sea», decía el fiscal, salvo excepciones, como don José del Campillo, en Zaragoza, y Avilés «que imitó en el celo a aquel su antecesor». Los males venían del reinado anterior (alusión velada al marqués de la Ensenada, desterrado a Miranda de Ebro a consecuencia del motín de Madrid), pues «desde entonces estos corregidores quedaron virtualmente exonerados de residencia y sin el debido freno que las leyes fundamentales del Estado ponen a los jueces para dar razón de su conducta debidamente». Los Intendentes por el ensanchamiento de su jurisdicción, se tomaron «autoridades desmedidas» y negaron «a las Audiencias y Chancillerías reales la que como jueces ordinarios deben reconocer, admitiendo para ante aquellos tribunales superiores los recursos»; es decir, los Intendentes impedían el recurso a las Audiencias y Chancillerías, «habiéndose hecho confusa y perpleja, por estos impedimentos, la administración de Justicia... Los jueces ordinarios decaen y son despreciados y las Audiencias y Chancillerías se han visto, no pocas veces, atropelladas y aun reprendidas por conservar su autoridad, a influjo de algunos Intendentes que, con apariencia de celo, no han pensado más que en acumular autoridades con las cuales han vuelto confuso el orden de administrar justicia».

Los abusos fueron frenados por la Real Cédula de 1760 que redujo la jurisdicción política y de justicia del Intendente, como Corregidor, al ámbito de su Corregimiento, pero lograron extenderle a la Intendencia valiéndose de la vía reservada, «órdenes particulares del Ministerio, ganadas clandestinamente y fundadas en causales aparentadas, con el fin de sustraerse a las Autoridades de los Tribunales superiores de las provincias y disputándoles los honores más sentados»; con ello hacían inútil la disposición de las Leyes; «han intentado sojuzgar a los demás Jueces ordinarios de las provincias arrestándolos, multándolos y dejándolos por todos medios, faltando a la armonía legal que debían tener con ellos».

El Consejo discurre, como ya quedó dicho, siguiendo las líneas trazadas por Campomanes. Hallamos aquí una de las características que Palacio Atard denuncia en los hombres de la Ilustración: parecen contradictorios. Campomanes era un «golilla», según la terminología de la época, es decir, hombre de leyes, burócrata, no adscrito a la selección nobiliaria realizada por los Colegiales Ma-

²³ «Noticias de las circunstancias de los Ministros y Abogados de la Real Audiencia de Aragón», AGS., GJ., leg. 590.

yores, dentro y fuera de los Colegios. Aunque procediese del estamento de la nobleza, era un «filósofo ilustrado», reformista, por tanto, y dispuesto frente al sistema de privilegios estamentales que en el orden político y económico, conveniente al Estado, se opusiesen a la felicidad pública, fruto, a su vez, de la razón, de una ordenación racional del mundo emanada de la naturaleza misma de las cosas. El Intendente, creación de la Monarquía absoluta para la reforma de la Administración, debía contar con la aquiescencia de Rodríguez Campomanes, servidor no sólo fiel al más absoluto de los monarcas españoles sino, a mi entender, figura clave del reinado de Carlos III; sin embargo, la crítica que de él hace es enérgica: «los Intendentes quisieron cargar con todo el mando, abatieron a los demás Jueces»... Si los recursos iban en apelación a las Audiencias y Chancillerías Reales, rehusaban obedecer. El Consejo mismo no estaba exento de sus inhibiciones y todo caminaba arbitrariamente y con el desabrimiento, languidez y menoscabo que trae consigo el despotismo». Había que restablecer «las cosas en su orden natural».

Campomanes indicaba que los Corregidores, que asumían funciones de policía y de justicia debían ser «precisamente Letrados y Togados, para que juzguen a los pueblos conforme las Leyes lo disponen». Los Intendentes no gozaban de estas condiciones. Por su alta categoría en el «cursus honorum» de la Administración pertenecían a la nobleza y algunos con prolongados servicios en las armas como el marqués de Avilés, que tenía el grado de Brigadier. Este defecto resultaba incongruente con las funciones que asumían. En este sentido pueden considerarse las críticas de Campomanes y del Consejo sobre los males de la situación.

Las funciones y las responsabilidades de los Corregidores las sintetizó el Consejo con precisión: eran los jueces de las cabezas de partido y junto con los Alcaldes Mayores y Ordinarios corrían la administración de justicia; contra sus resoluciones cabía la apelación directa a las Audiencias y Chancillerías. Tenían a su cargo la policía de la capital y de los pueblos del partido, sobre vagos y maleantes, la distribución equitativa de las cargas concejiles; la conservación de los montes y plantíos; la visita personal, durante el trienio de su mandato, de los pueblos de su partido para oír las quejas y agravios y remediarlos sin figura de juicio «dejando» a las justicias los mandatos convenientes en los casos que pidan conocimiento de causa». Estas visitas debían darles «conocimiento práctico del estado de las cosas, especialmente de la Agricultura, cría del ganado, aumento o disminución de la población, decadencia de

la Industria o facilidad de promoverla, calidad de los terrenos, circulación de las aguas, buena o mala situación de los caminos y, en una palabra, todo lo que puede conducir a mejorar la policía de los pueblos, a impedir los agravios del común o las usurpaciones de la Jurisdicción y autoridad real».

Todas estas funciones deben ser cumplidas por el Intendente que es Corregidor de la capital donde reside, lo que no podía realizarse unidas a las propias de la Intendencia; además propiciaban la confusión de los negocios de policía y justicia «extraviándolos de la subordinación debida al Consejo, Audiencias y Chancillerías Reales, haciendo mera representación suya expedir aprobaciones de providencias que truncan todo el gobierno político e impiden a las partes sus naturales recursos, como ha sucedido en las provincias de Galicia, Valencia, Aragón, Burgos y otras».

Los Intendentes tenían ocupación suficiente con atender a los ramos de Hacienda y Guerra que le atribuían: reconocer y aprobar los repartimientos de la contribución, oír en primera instancia los agravios relativos a cuestiones económicas, exigir los tercios oportunamente, velar sobre la fidelidad y actividad de los administradores, contadores, tesorería y rondas de Renta, proponer los medios más provechosos para la exacción de las rentas del Rey y de los pueblos.

Por el ramo de Guerra debía ocuparse del alojamiento, pago, armamento, vestuario y abastecimiento de todas las tropas residentes en la provincia, todo ello vinculado a la Hacienda.

Por esta multitud de negocios —decía el Consejo al Rey— los Intendentes «se hicieron insuficientes a llevar tanta carga, como se ha visto en las conmociones pasadas de Zaragoza, Cuenca y Palencia, en que la policía estaba abandonada y el oficio de Corregidor desierto, por lo cual la plebe tomó ánimo para poder insolentarse contra el Gobierno, porque no tenía a la cabeza un Corregidor peculiar que sólo atendiese a su régimen, puesto que los Intendentes en quienes estaba refundido el Corregimiento era imposible moralmente atendiesen a tanto con la particular atención que esto pide». Puede observarse en estas palabras del Consejo que reconoce expresamente que en los motines la plebe se insolentó contra el Gobierno, sin hacer referencia al pretexto, como diría Campomanes, de las bajas de los precios del pan y de otras subsistencias, ni que los tumultos, asonadas o motines se dieron también en lugares donde no había Intendente, sino Corregidores o Alcaldes Mayores simplemente, pero esta es materia que habrá de considerarse separadamente.

El Consejo propuso al Rey: 1) la separación de los Corregimientos y las Intendencias; 2) que los Corregidores ejerzan en su parti-

do las facultades de policía y de justicia que las leyes les concede y las mismas insertas en las Ordenanzas de Intendentes, con sujeción a los Tribunales superiores territoriales; 3) que los Intendentes «se circunscriban y ciñan a los ramos de Hacienda y Guerra, con las facultades y subordinación en lo contencioso a los Tribunales superiores respectivos y en lo gubernativo a la vía reservada, para que de esta suerte cese toda confusión y desorden en el Gobierno y nadie impida al otro el uso de sus autoridades y sepa cada uno de lo que es responsable a V. M. y a la nación».

Era la solución racional en el conflicto de las competencias. El Consejo en este punto se había mostrado tradicionalista: «La Justicia debe ser constante, no sólo en las reglas de su distribución para los casos concurrentes, sino también en las conductas por donde se debe administrar, siendo éstos bien conocidos y claros en las leyes del Reino, inútilmente se buscaría otro método que el seguido por tantas centurias con universal contento y aplauso de los pueblos».

El Secretario del Consejo don Juan de Peñuelas anotó la resolución de Carlos III: «Como parece y así lo he mandado entendiéndose sin perjuicio de los que actualmente obtienen estos empleos». El real decreto se expidió a la Cámara en 31 de octubre y el Auto Acordado está fechado en San Lorenzo de El Escorial el 13 de noviembre de 1766²⁵.

Algunos Intendentes no recibieron bien la separación. Se promovieron expedientes por parte del marqués de Ustáriz, Intendente de Córdoba que presentó al Rey sus dudas y embarazos «que le parece ocurrirán con la separación» y por el Intendente electo de Murcia don Antonio Carrillo de Mendoza que consideraba necesaria la concentración de ambas jurisdicciones, entre otros motivos por ser «notorio el carácter belicoso, libertino y duro de aquellos naturales, acogidos en la fragosidad de su dilatada huerta, con propensión inveterada al asesinato y contrabando, cuyos delitos, hermanados para sostenerse recíprocamente, han tenido y tienen siempre en agitación al gobierno y sus jueces», palabras sorprendentes que sugieren el estudio sociológico de la región en el siglo XVIII²⁶.

²⁵ NOVÍSIMA RECOPIACIÓN, L. 26, Tít. 11, Lib. 7.º; el original en AHN. Cons. leg. 1193, 2, 2.ª parte, ff. 1-4.

²⁶ AHN, Cons. leg. 1193, 2, 3.ª parte, el expediente de Murcia consta de 18 folios y concluye el 17 de febrero de 1770.

REPERTORIO BIBLIOGRAFICO OSCENSE. LA ZONA ORIENTAL DESDE EL ESERA - BAJO CINCA

por

MANUEL DEL DIEGO INVERNON

y

JESUS MOLINERO FRANCO

INTRODUCCION

La zona objeto de estudio abarca las comarcas oscenses de Ribagorza, Litera, Bajo Cinca y zona oriental del Somontano.

Dentro de esta bibliografía ofrecemos aportaciones de materias fundamentales para el conocimiento del hecho histórico como: Geografía, economía, arte y por la peculiaridad de la zona, lingüística y folklore.

Por otra parte, lo estructuramos en tres partes fundamentales que no son sino criterios geográficos, al encuadrar los temas en ámbitos generales o provinciales, zonales y locales.

Para la elección de esta zona se han tenido en cuenta la falta de los correspondientes repertorios bibliográficos, lo conflictivo del área a niveles socio-políticos y en general el desconocimiento, tanto para el historiador como para el ciudadano, de las fuentes bibliográficas fundamentales. Es patente que a partir de una información podemos estar en disposición de comprender los hechos históricos, en este caso, los que han conformado el desarrollo de la zona a todos los niveles. Este objetivo ha sido el criterio fundamental al elaborar recopilando, este repertorio bibliográfico.

Una reseña de esta labor ha sido presentada como comunicación en las segundas Jornadas «Aragón hoy». Estado actual de los estudios sobre Aragón, dentro de la ponencia Historiografía local. Ahora se ofrece un repertorio actualizado y revisado hasta la fecha de su entrega a la imprenta.

N. B. — Las reseñas señaladas con asterisco corresponden al autor señalado en el texto y a otro u otros no reseñados por razón de espacio material.

I. — GEOGRAFIA PROVINCIAL

- ASSO Y DEL RÍO, Ignacio (1)
Introducción a la Historia natural del Reino de Aragón. Real Sociedad Amigos del País. «s. l.». Mns. 1783.
- ESPINOSA, A. (2)
Relación o descripción de los Montes Pirineos, con todos sus puertos... Ribagorza y se acabó el 14 de noviembre de 1586. Madrid, 1793.
- TAIME, H. (3)
Voyage aux pyrénées. París, 1860.
- MALLADA, Lucas (4)
Descripción física y geológica de la provincia de Huesca. Madrid, 1878.
- PAU, Carlos (5)
Plantas de la provincia de Huesca. Bol. Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales. T. V. Zaragoza, 1906. T. VII. Zaragoza, 1908.
- HERNÁNDEZ, Adrián (6)
Guía de la provincia de Huesca. Huesca, 1908.
- CARRERAS CANDI (7)
Excursions per la Catalunya Aragonesa y provincia de Huesca. Bol. Centro Excursionista de Cataluña. Barcelona, 1908-1909.
- GIMÉNEZ SOLER, Andrés (8)
«Aragón». Geografía de la Península Ibérica. Barcelona, 1929.
- RUIZ ALMANSA, J. (9)
La población aragonesa, ensayo sobre sus caracteres y movimientos demográficos. Zaragoza, 1934.
- DANTIN CERECEDA, J. (10)
El medio físico aragonés y el reparto de su población. Estudios geográficos, VI. Madrid, 1942, pp. 51-162.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (11)
Los despoblados del Pirineo de Huesca. Rev. Pirineos, núm. 3. Zaragoza, 1946, pp. 5-26.
- CASAS Y TORRES, J. M.* (12)
Bibliografía geográfica de Aragón. I. F. C. Zaragoza, 1946.
- VIOLANT Y SIMORRA, Ramón (13)
El Pirineo Español. Madrid, 1949.
- LAMBERT, Elie (14)
Les routes pyrénéennes et leur emploi au cours des âges. Zaragoza, 1951.
- BARRERE, Pierre (15)
Types d'organisation des terroirs en Haut-Aragon. I Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos. Vol. V. Zaragoza, 1952, pp. 51-80.
- ALMELA RÍOS, A. (16)
Explicación del mapa geológico de la provincia de Huesca. Escala 1/200.000. Madrid, 1957.
- VIERS, G. (17)
Les Pyrénées. Presses Universitaires de France. París, 1962.
- VILLUENDAS DÍAZ, Alfonso (18)
Desforestación y repoblación en Aragón. Rev. Zaragoza, núm. 21. Zaragoza, 1965, pp. 85-113.
- BIELZA DE ORY, Vicente (19)
Geografía de Aragón. Zaragoza, 1977, 126 pp. (20)
La población aragonesa y su problemática actual. Col. Aragón. Zaragoza, 1977.
- ARIÑO RICO, Luis (21)
Repertorio de nombres geográficos de Huesca. Zaragoza, 1978, 160 páginas.
- GUITART APARICIO, Cristóbal (22)
El paisaje urbano en las poblaciones aragonesas. C. de Zaragoza, núm. 40, 1979, 87 pp.
- BIELZA DE ORY, Vicente (23)
Demografía Aragonesa. Estado actual de los Est. sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 499-528.

Repertorio bibliográfico Oscense

- | | | | |
|--|------|---|------|
| CALLIZO SONEIRO, Javier | (24) | VILLENA MORALES, Joaquín* | (25) |
| Estado actual de los estudios relativos a la geografía urbana de la provincia de Huesca. Estado actual de los Est. sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 559-564. | | Estado actual de los estudios sobre recursos geológicos de Aragón. Estado actual de los Est. sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 971-1014. | |

II. — GEOGRAFIA ZONAL

- | | | | |
|---|------|--|------|
| BARDAJÍ Y AZCÓN, Pedro de | (26) | GARCÍA SÁINZ, L. | (34) |
| * Descripción geográfica del Reino de Ribagorza. (2 vol.). «s. d.». ¿1678-1682? | | Morfología glacial y periglacial de la región de la Noguera. (Cinca-Segre). Publicaciones Sociedad Geográfica Nacional. Vol. 75. Madrid, 1935. | |
| GOMIS, Celso | (27) | OLIVES MARRO, M. | (35) |
| La vall de Venasch. Centro Excursionista de Catalunya. Barcelona, 1882. | | La tragedia de la zona del Cinca. Antecedentes para la historia de los riegos del Alto Aragón: Sobrarbe, Somontano y Monegros. Huesca, 1935, 77 pp. | |
| SAINT SAUD, Barón de | (28) | SÁENZ GARCÍA, C. | (36) |
| Excursions en Sobrarbe y Ribagorza. Burdeos, 1883. | | Notas y datos de estratigrafía española... puente natural... Pirineo aragonés (Benasque). Boletín Real Sociedad Española de Historia Natural, vol. XLIV. Madrid, 1946. | |
| CASTÁN, Vicente | (29) | BRAU BLANQUET, J. | (37) |
| De Graus a Puente de Montañana. Excursiones Pirenaicas, II. Rev. de Aragón. Zaragoza, abril, 1902, pp. 257-261. | | La vegetación alpine des Pyrénées Orientales. Barcelona, 1948, 306 pp. | |
| DALLONI | (30) | QUIROGA Y LOSADA, D. | (38) |
| Stratigraphie et tectonique de la region des Nogueras. Bull. Soc. Geolog. France, 1913. | | Ríos del Pirineo Español (Ara y Cinca). Rev. «Montes». Madrid, 1949. | |
| PACH VISTUER, Pedro | (31) | BOLOS, Oriol de | (39) |
| Excursio de l'Esera a l'Isabena a través del Turbón. Boletín Centro Excursionista de Catalunya. Barcelona, 1923. | | La cartografía de la vegetación en los Pirineos. Zaragoza, 1950. | |
| FRÖDIN, J. | (32) | MONSERRAT, P. | (40) |
| Contribucion a la connaissance de la vegetation des Pyrénées centrales espagnoles (Esera-Noguera Pallaresa). Lunds. Univ. Arsskr., N. F., Abt., II, B., XXII, 1926. | | El Turbón y su flora. Rev. «Pirineos», 28-30. Zaragoza, 1953, pp. 169-228. | |
| FERRANDO MAS, Pedro | (33) | LOSA, M. | (41) |
| Excursiones botánico - geológicas por el valle de Benasque. Rev. Academia de Ciencias Exactas, Física y Química y Naturales, XIX Zaragoza, 1935. | | Datos florísticos del Turbón, en el prepirineo aragonés. II Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos (Luchon-Pau, 1954). Toulouse, 1956, pp. 60-68. | |

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- SOLÉ SABARÍS (42)
Esquema geotectónico del Alto Ribagorza. II Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos (Luchon-Pau, 1954), Toulouse, 1956. Vol. II, pp. 171-184.
- BALANZA PÉREZ, Manuela (43)
Esquema geográfico de Ribagorza en lo siglos X y XI, según el cartulario de Roda. Rev. «Zurita», 16-18. Zaragoza, 1965, pp. 7-26.
- ARMENGAUD, Andrés* (44)
Posets-Maladeta (Del Cinca al Noguera Ribagorzana). Publicaciones del Centro Excursionista de Cataluña (Club Alpí Catalá). Barcelona, 1968.
- LUSEN, H. A. Van (45)
Geology of the Ara-Cinca region, Spanish Pyrenees prov. of the Huesca. Tesis, Universidad de Utrech, 1970.
- PLANA CASTELVÍ, J. A. (46)
Valoración hidrográfica del Alto Noguera Ribagorzana. Tesis de Licenciatura inédita. Zaragoza, 1972.
- GARRIDO, A. (47)
Estudio geológico y relación entre la tectónica y sedimentación del secundario y terciario de la vertiente meridional pirenaica en su zona central (provincia de Huesca y Lérida). Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1973.
- BORDERÍAS, M. P. (48)
Valle del Esera. Estudio climático. Tesis de licenciatura inédita. Zaragoza, 1975.
- GARCÍA INCHORBE, J. R. (49)
La central nuclear de Chalamera. Su incidencia climatológica en las comarcas próximas de Lérida y Huesca. Rev. «Agricultura», núm. 44, 1975, pp. 689-692.
- PLANA CASTELVÍ, J. A. (50)
Balance hídrico de la cuenca de Noguera Ribagorzana. Tesis de licenciatura inédita. Zaragoza, 1975.
- ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cayetano (51)
Por el Pirineo Aragonés. Rutas de Sobrarbe y Ribagorza. Madrid, 1976, 2.ª ed., 176 pp.
- PLANA CASTELVÍ, J. A. (52)
Areas de humedad en el Alto Noguera Ribagorzana. Rev. Ilerda, número 37. Lérida, 1976, pp. 231-243.
- BROTO APARICIO, Santiago (53)
Valle de Benasque. Everest. León, 1979.
- PALLARUELO, Severino (64)
Demografía y estudios geográficos en el Alto Aragón oriental. Estado actual de los Est. sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 545-550.

III. — GEOGRAFIA LOCAL

- PANO Y RUATA, Mariano de (55)
Excursión por Aragón: Barbastro. Rev. Aragón. Zaragoza, 1902, pp. 472-476.
- PANO Y RUATA, Mariano de (56)
Excursiones por Aragón: Monzón. Rev. Aragón. Zaragoza, 1904, pp. 362-373.
- GARCÍA SIÑERIZ, J. (57)
Investigación de la cuenca potásica de Huesca. Investigación sísmica de Tamarite de Litera. Memorias Instituto Geológico y Minero de España, vol. II. Madrid, 1941, pp. 219-234.
- ALMELA RÍOS, A. (58)
La fauna del Eoceno inferior en Arén (Huesca). Noticias y Comunicaciones Instituto Geológico y Minero de España núm. 19. Madrid, 1949.
- RIBA, O. (59)
Los terrenos yesíferos triásicos y terciarios de las proximidades de Estada (Huesca). I Coloquio sobre las obras públicas en los terrenos yesíferos. Madrid, 1962.

Repertorio bibliográfico Oscense

- | | |
|---|---|
| <p>CHUECA DIAGO, Carmen (60)
Tamarite de Litera. Estudio geográfico. Rev. Pirineos, núm. 67-74. Zaragoza, 1963-1964, pp. 285-332.</p> | <p>GAY GARCÍA, J. (61)
Graus y su municipio. Tesis de licenciatura inédita. Zaragoza, 1967.
CENTRO METEOROLÓGICO DEL EBRO* (62)
Termometría de Monzón (Huesca), edición multicopia, núm. 8. Zaragoza, 1975.</p> |
|---|---|

IV. — HISTORIOGRAFIA

A. *Cuestiones generales*

- | | |
|--|---|
| <p>BOFARULL, Próspero de* (63)
Colección de documentos para el Estudio de la Corona de Aragón. Vol. VIII (Municipalidades y cartas pueblas), Barcelona-Montfort, 1853, 552 pp.</p> <p>(64)
Volumen XXXIX (Rentas de la antigua Corona de Aragón), Barcelona, 1871, 500 pp.</p> <p>GONZÁLEZ, J. Fernando (65)
Crónica de la provincia de Huesca. Madrid, 1866, 80 pp.</p> <p>BLASCO Y VAL, Cosme (66)
Historia biográfica de las ciudades, villas y pueblos de la provincia de Huesca. Huesca, 1871, 179 pp.</p> <p>MONER Y SISCAR, Joaquín (67)
Biblioteca de escritores ribagorzanos, «s. d.», 1884.</p> <p>MARTÍNEZ HERRERO, Bartolomé (68)
Sobrarbe y Aragón. Estudios históricos sobre la fundación y progreso de estos reinos hasta que se agregó a los mismos el condado de Barcelona, Zaragoza, 1886.</p> <p>VALVERDE ALVAREZ, Emilio (69)
Guía del antiguo reino de Aragón, ilustrada con mapas... geografía... historia... arte. Madrid, 1887, 127 pp.</p> <p>IBARRA, Eduardo (70)
Bibliografías históricas regionales de Aragón... Rev. Cultura Española. Madrid, 1906.</p> <p>IBARRA, Eduardo (71)
La reconquista de los estados pirenaicos hasta la muerte de Sancho</p> | <p>«El Mayor», (1034). Rev. Hispania, VI. Madrid, 1942, pp. 3-63.</p> <p>CORONA BARATECH, Carlos (72)
Tenencias en Aragón (1035-1134). Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, vol. II. Zaragoza, 1946, pp. 379-396.</p> <p>ELCOOK, W. d. (73)
Toponimia menor en el Alto Aragón. I Reunión Toponimia Pirenaica. Zaragoza, 1949, pp. 77-118.</p> <p>GARCÍA BLANCO* (74)
Actas de la I Reunión Toponimia Pirenaica. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Zaragoza, 1949.</p> <p>UBIETO ARTETA, Antonio (75)
Estudios en torno a la división del reino por Sancho «El Mayor». Rev. Príncipe de Viana, núm. 21. Pamplona, 1950.</p> <p>BELTRÁN VILLAGRASA, Pío (76)
Cecas pirenaicas. Rev. Pirineos, núm. 27. Zaragoza, 1951, pp. 17-51.</p> <p>MARTÍNEZ IBARRA, J. Antonio (77)
Archivo Histórico de Huesca. Catálogo de fondos genealógicos. Servicio Publicaciones Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, 1952.</p> <p>CANELLAS LÓPEZ, Angel (78)
Aragón en la historiografía (1950), pp. 131-139; 1953-55 (1951-52), pp. 149-155; 1954 (953-55), pp. 313-329, 1960. Rev. Zurita. Zaragoza.</p> <p>PÉREZ DE URBEL (79)
La división del reino por Sancho «El Mayor». Rev. Hispania, XIV. Madrid, 1954, pp. 3-26.</p> |
|--|---|

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- SERRANO MONTALVO, Antonio (80)
La población alto-aragonesa a finales del XV. Rev. Pirineos, número 31-32. Zaragoza, 1954, pp. 201-235.
- CARO BAROJA, Julio (81)
Sobre toponimia de las regiones ibero-pirenaicas. Mis. filológica. Homenaje a A. Griera, vol. I. Barcelona, 1955, pp. 111-135.
- MARTÍNEZ FERRANDO, J. Ernesto (82)
Índice cronológico de la colección de documentos inéditos del archivo de la Corona de Aragón. 1.ª parte, 1035-1412. Barcelona, 1958, 451 pp.
- (83)
Índice cronológico de la colección de documentos inéditos del archivo de la Corona de Aragón. 2.ª parte, 1412-1668. Barcelona, 1973, 409 pp.
- GARULO SANCHO, Julio (84)
La población de Aragón en el siglo XV. Congreso de Historia de la Corona de Aragón, IV. Palma de Mallorca, 1959, pp. 301-323.
- MOLHO, Mauricio (85)
Difusión de derecho pirenaico (fuero de Jaca) en el reino de Aragón. Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, núm. 28. Barcelona, 1959-1960, pp. 265-352.
- RAMOS LOSCERTALES, J. M.ª (86)
El Reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa. Salamanca, 1961.
- CARDÚS LLANAS, José (87)
Turismo altoaragonés. Publ. Herald de Aragón. Zaragoza, 1960 y siguientes.
- CASTILLO GENZOR, A. (88)
Aragón, historia y blasón representativo de sus pueblos, villas y ciudades, cabezas de partido de Huesca. Publicaciones de «La Cadiera», CLXVII. Zaragoza, 1962, 40 pp.
- MARTÍNEZ FERRANDO, J. E. (89)
Estado actual de los estudios sobre la repoblación de los territorios en la Corona de Aragón, siglos XII-XIV. Congreso de Historia de la Corona de Aragón, VII. Barcelona, 1962.
- PITA MERCE, Rodrigo (90)
Sobre el poblamiento antiguo en la confluencia del Segre-Cinca. Actas VIII Congreso Nal. de Arqueología (Sevilla-Málaga, 1963). Zaragoza, 1964, pp. 365-379.
- LACARRA DE MIGUEL, J. M.ª (91)
Honors et tenences en Aragón, XI siècle. Rev. Annales du Midi, vol. 80, núm. 89. Toulouse, 1968.
- UBIETO ARTETA, Antonio (92)
Ciclos económicos de la Edad Media. Valencia, 1968.
- VALVERDÚ, J. (93)
La Cataluña aragonesa. Barcelona, 1968.
- SAN VICENTE PINO, Angel (94)
Colección de fuentes de derecho municipal aragonés del Bajo Renacimiento. Zaragoza, 1970.
- FONT RÍUS, J. M.ª (95)
Notas sobre algunas cartas pueblas de la región oriental aragonesa. Anuario Histórico de Derecho Español, XLI. Madrid, 1971, pp. 699-766.
- UBIETO ARTETA, Agustín (96)
Toponimia aragonesa medieval. Valencia, 1972, 210 pp.
- UBIETO ARTETA, Agustín (97)
Los «tenents» en Aragón y Navarra en los siglos XI-XII. Valencia, 1973.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (98)
De la Marca Superior de Al-Andalus al Reino de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza. Huesca, 1975. 260 pp.
- LALINDE ABADÍA, Jesús (99)
Los fueros de Aragón. Zaragoza, 1976.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy (100)
Bibliografía para la Historia económica de Aragón. Zaragoza, 1977, 125 pp.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Luis (101)
Las Cortes de Aragón. Colección Aragón, núm. 29. Zaragoza, 1978, 206 pp.
- LACARRA DE MIGUEL, J. M.ª (102)
Aragón en el pasado. Austral, 2.ª edición. Zaragoza, 1978, 227 pp.

Repertorio bibliográfico Oscense

- MAESTRO, Elena* (103)
La epigrafía romana de la provincia de Huesca. XV Congreso Nacional de Arqueología. Zaragoza, 1979.
- (104)
Actas...* I Congreso Estado Actual de los Estudios sobre Aragón. (Teruel, 1979). Zaragoza, 1979.
- UBIETO ARTETA, Antonio (105)
La creación de la Corona de Aragón. «Alcorces», núm. 2. Zaragoza, 1979, 22 pp.
- (106)
La formación de Aragón. «Alcorces», núm. 1. Zaragoza, 1979, 22 pp.
- CANELLAS LÓPEZ, Angel (107)
Historiografía local aragonesa. Estado actual de los Est. sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 277-328.
- MONTE OLIVEROS, Jesús (108)
Viaje por los pueblos oscenses. Siglo XVI. Col. Aragón. Zaragoza, 1980, pp. 126-142 (2 vol.).
- DEL DIEGO INVERNÓN, Manuel* (109)
Contribución a una bibliografía local oscense. La zona oriental desde el Esera-Bajo Cinca. Estado actual de los estudios sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 329-332.
- FERRER, Blanca* (110)
Revistas de contenido histórico publicadas en Aragón. Estado actual de los estudios sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 333-338.
- MAGALLÓN BOTAYA, M.^a Angeles (111)
La red viaria romana en la provincia de Huesca: Estado de la cuestión. Estado actual de los estudios sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 189-194.
- UBIETO ARTETA, Agustín (111 bis)
Historia de Aragón en la Edad Media. Bibliografía para su estudio. Zaragoza, 1980, 401 pp.
- B. Historiografía de Ribagorza**
- GURREA DE ARAGÓN, M. de (112)
Apuntes del Condado de Ribagorza, «s. I.» (?).
- TRAGGIA, Joaquín (113)
Memoria sobre el origen del Condado de Ribagorza. Memorias Real Academia de la Historia, vol. V. Madrid, 1801?
- CARBONELL, Pedro (114)
Anales de Ribagorza. Mns. del siglo XVI. Biblioteca Nacional. Madrid.
- BARDAJÍ Y AZCÓN, Pedro de (115)
Derechos y preminencias del Condado de Ribagorza. Zaragoza, 1678?
- BARDAJÍ Y AZCÓN, J. Btta. (116)
Noticias de las casas de Bardají y Azcón del Condado de Ribagorza. Zaragoza, 1678?
- ANÓNIMO (117)
Relación historial de los Condes de Ribagorza. Mns. siglo XVII. Biblioteca Nacional. Madrid.
- MONER Y SISCAR, J. Manuel (118)
Historia de Ribagorza desde sus orígenes hasta nuestros días. Fonz, 1878-1880.
- GARCÍA CIPRÉS, Gregorio (119)
Condado de Ribagorza. Ricos-hombres de Aragón. Linajes de Aragón, vol. I. Zaragoza, 1910.
- SERRANO Y SANZ, Manuel (120)
Noticias y documentos históricos del Condado de Ribagorza, hasta la muerte de Sancho Garcés III. Madrid, 1912.
- VALLS TABERNER, F. (121)
Els orígens del Contats de Pallars i Ribagorza. Barcelona, 1918.
- SERRANO Y SANZ, Manuel (122)
Documentos Ribagorzanos del tiempo de los Reyes franceses Lotario y Roberto (años 954-968 y 996-1031). Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos, núm. XXIII. Madrid, 1919, pp. 303-315. Rev. Archivos, Bibliotecas y Museos, vol. XXIV, 1920. Madrid, pp. 119-135, 449-465, 604-613.
- ABADALL Y VINYALS, Ramón (123)
El comte Barnat de Ribagorza y la llegada de Bernardo del Carpio. Estudios dedicados a Menéndez Pidal, vol. III. Madrid, 1952, pp. 463-487.

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- UBIETO ARTETA, Antonio (124)
Gonzalo, rey de Sobrarbe y Ribagorza. Rev. Pirineos, núm. 24. Zaragoza, 1952, pp. 299-322.
- CASTILLO GENZOR, A. (125)
Las «Carlanías» del Condado de Ribagorza. Rev. Hidalguía, núm. 6. Madrid, 1954.
- DRUENNE, Bernad (126)
Notes per l'histoire de Benasque. «Revue de Comminges», vol. 67. Toulouse, 1954, pp. 114-186.
- ABADALL Y VINYALS, Ramón (127)
Els Comtats de Pallars y Ribagorza. Barcelona, 1955, 2 vols.
- ABADALL Y VINYALS, Ramón (128)
Pallars i Ribagorça en los siglos IX y X. Rev. Pirineos, núm. 43 al 46. Zaragoza, 1957, pp. 5-105.
- CANELLAS LÓPEZ, Angel (129)
Estudios ribagorzanos. Notas para la vida dramática de don Juan de Aragón y Gurrea, conde de Ribagorza, ejecutado en 1573. Rev. Zurita, núm. 6-7. Zaragoza, 1958, pp. 57-92.
- PANO Y RUATA, Mariano de (130)
Los «Lascarís» de Ribagorza. Rev. Argenzola, núm. 33. Huesca, 1958, pp. 49-54.
- DRUENNE, Bernad (131)
La guerre de Seccesion dans la Ribagorça et la Conque de Tremps. Rev. Pirineos, núm. 59-66. Zaragoza, 1961-1962, pp. 53-82.
- BALLARÍN CORNEL, Angel (132)
Valle de Benasque, formación, pasado, presente y porvenir. Zaragoza, 1968.
- SEMIR, R. (133)
La Ribagorza. Granollers, 1968.
- ABADALL Y VINYALS, Ramón de (134)
Els orogens del contat de Pallars-Ribagorça. Els Contats Tolosans. La Independencia. La divisio de Pallars i Ribagorça, «Dels Visigots als Catalans», I. Barcelona, ed. 62, 1969, pp. 241-260.
- C. Historia eclesiástica*
- SESSE, Gabriel (135)
Historia de las antigüedades del Obispado de Barbastro... a la ciudad de Barbastro, 1595?, 383 pp. 383 pp.
- TRAGGIA, Joaquín (136)
Aparato a la historia eclesiástica de Aragón. Madrid, 3 vols., 1791-1792.
- FITA, Fidel (137)
Inscripciones romanas en la Diócesis de Barbastro. Bol. Real Academia de la Historia, vol. IV. Madrid, 1884, pp. 211-227.
- MUR VENTURA, Luis (138)
Huesca-Roda. Revista de Aragón, núm. 100. Zaragoza, 1934, pp. 2-4.
- UBIETO ARTETA, Antonio
Disputa entre los Obispos de Huesca y Lérida en el siglo XII. Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, vol. II. Zaragoza, 1946, pp. 186-240.
- LACARRA DE MIGUEL, J. M.ª (140)
Restauración eclesiástica en tierras conquistadas por Alfonso I. Revista Portuguesa de Historia, Coimbra, 1949, pp. 263-286.
- IZQUIERDO TROL, Fco. (Orlando) (141)
Erección de la Diócesis de Barbastro en propia episcopal. «El Noticiero». Zaragoza, enero, 1950.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (142)
Los límites del Obispado de Aragón y el Concilio de Jaca (1063). Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, vol. IV, 1951, pp. 69-138.
- HIGOUNET, Ch. (143)
Un mapa de las relaciones monásticas transpirenaicas en la Edad Media. Rev. Pirineos, núm. 19-22. Zaragoza, 1951, pp. 543-552.
- ABADALL Y VINYALS, Ramón (144)
Origen y consolidación de la Diócesis ribagorzana de Roda. Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, vol. V. Zaragoza, 1952, pp. 7-82.
- UBIETO ARTETA, Antonio (145)
El origen ilerdense de la Sede de Roda-Barbastro. Revevista Ilerda, núm. 20-21. Lérida, 1956-1957, pp. 325 y ss.
- RUBIO GARCÍA, Luis (146)
Problemas y cuestiones de la

Repertorio bibliográfico Oscense

- Sede de Roda hasta su traslado a Lérida. Rev. Ilerda, núm. 24. Lérida, 1960, pp. 85-125. Rev. Ilerda, núm. 25-26. Lérida, 1961-1962, pp. 42-67.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (147)
Ramiro I y la diócesis de Roda. Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, vol. VII. Zaragoza, 1962, pp. 39-72.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (148)
La Iglesia en Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062?-1104). Roma, 1962, 223 pp.
- DUCOS, Jacques (149)
Un diocese spagnol des Pyrénées. Roda de Isábena. Luchon, 1964.
- BARRIGA PLANAS, José (150)
La Consagración episcopal en el Pontifical de Roda (Osca). Anal. Sacra. Tarracon., n.º 38, 1965, pp. 1-56.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (151)
La Santa Sede y los Obispos de Huesca y Roda en el siglo XII, primera mitad. Rev. Antologica annua, núm. 13. Roma, 1965, pp. 53-134.
- BARRIGA PLANAS, José (152)
El ritu del baptisme en el pontifical de Roda. II Congreso Litúrgico de Montserrat, vol. III. Montserrat, 1967, pp. 205-224.
- ARROYO ILERA, Fernando (153)
El dominio territorial del Obispado de Roda, siglos XI y XII. Rev. Hispania Sacra, vol. XXII. Madrid, 1969, pp. 69-128.
- DUCOS, Jacques (154)
Roda de Isábena. Una diócesis española de los Pirineos Centrales. Rev. Ilerda, vol. 32. Lérida, 1971, pp. 275-300.
- IGUACÉN BORAU, J. (155)
La Diócesis de Barbastro, «s. d.», 1971.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco (156)
Presencia benedictina en el valle del Cinca. Rev. «Hispania Sacra», núm. 27. Madrid, 1974.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco (157)
Discusión entre los Obispos de Lérida y los Templarios de Monzón. Rev. Ilerda, núm. 36. Lérida, 1975, pp. 41-96. (158)
- Los abades de Alaón. Jurisdicción y prerrogativas. Rev. Argenso-la, núm. 83. Huesca, 1978, pp. 41-123.
- D. *Cuestión fronteriza*
- GRIERA I GAJA, Antonio (159)
La frontera catalano-aragonesa. Barcelona, 1914, 122 pp.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (160)
Sobre A. Griera: La frontera catalano-aragonesa. Rev. Filología Española, III. Madrid, 1916, pp. 73-88.
- CARRERAS CANDI, F. (161)
Divisions administratives de Catalunya en les epoques passades. Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, 1917, pp. 33-116.
- SALARRULLANA DE DIOS, José (162)
Frontera catalano-aragonesa en la Edad Media. Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1918.
- GIMÉNEZ SOLER, M. (163)
La frontera catalano-aragonesa. II Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Huesca, 1922, pp. 463-559.
- MASÍA DE ROS, Angeles (164)
La cuestión de los límites entre Aragón y Cataluña, Ribagorza y Fraga en tiempos de Jaime II. Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, vol. XXII, 1949, pp. 161-181.
- REGLA CAMPISTOL, Juan (165)
Francia, la corona de Aragón y la frontera pirenaica. La lucha por el Valle de Arán (XIII-XIV). Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Est. Medievales. Madrid, 1951.
- UBIETO ARTETA, Antonio (166)
Aragón y Cataluña, problemas historiográficos. Andalán, 74-75. Zaragoza, 1975.
- E. *Cuestión musulmana*
- CODERA Y ZAIDÍN, Francisco (167)
Dominación árabe en la frontera superior o sea más o menos en

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- la Cuenca del Ebro y Galia meridional desde el año 711 al 815. Madrid, 1879, 55 pp.
- CODERA Y ZAIDÍN, Francisco (168)
Límites probables de la conquista árabe en la cordillera pirenaica. Boletín de la Real Academia de la Historia, vol. XLVIII. Madrid, 1906, pp. 298 y ss.
- PALLARÉS GIL, M. (169)
La frontera sarracena en tiempos de Ramón Berenguer IV. Boletín de historia geografía y bellas artes, número 4, «s. d.», 1907.
- ASÍN Y PALACIOS, Manuel (170)
Contribución a la toponimia árabe en España. Madrid, 1911.
- MILLAS Y VILLAGROSA, J. M. (171)
La conquista musulmana en la región pirenaica. Rev. Pirineos, n.º 4. Zaragoza, 1946, pp. 53-67.
- (172)
Aspectos de la dominación árabe en la región ilerdense. Lérida, 1948.
- PITA MERCE, Rodrigo (173)
Vestigios toponímicos árabes en Ribagorza. Rev. Argensola, núm. 19. Huesca, 1954, pp. 259-263.
- (174)
Los nombres de «possessors» pre-musulmanes en la toponimia del país ilergete. Rev. Argensola, n.º 31. Huesca, 1957, pp. 181-202.
- GRANJA, Fernando de (175)
La Marca Superior en la crónica de Al-Udrí. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, vol. VIII. Zaragoza, 1967, pp. 447-456.

V. — HISTORIOGRAFIA LOCAL

- CAVERO, Pedro (176)
Ordinaciones reales de la ciudad de Barbastro. Zaragoza, 1657.
- CELAYA, José (177)
Ordinaciones de la ciudad de Barbastro, «s. d.», 1686.
- VARÓN, M. Antonio (178)
Historia del Real Monasterio de Sigena. Pamplona, 1773, 2 vols.
- PALOMARES, Francisco J.* (179)
Colección de diferentes cronicones antiguos que se hallan en un códice gótico manuscrito en vitela de fines del siglo X, el cual parece haber sido de la santa iglesia de Roda, «s. d.», 1780.
- ASED Y LATORRE, Antonio (180)
Historia de la epidemia acaecida en la ciudad de Barbastro en el año 1784 y la exposición del nuevo método curativo del doctor don José Masdevall y Terrades. Zaragoza, 1786.
- LÓPEZ NOVOA, Saturnino (181)
Historia de la muy noble y muy leal Ciudad de Barbastro. Barcelona, 1861, 2 vols.
- MONER Y SISCAR, J. M. (182)
Historia de Tamarite. Fonz, 1876.
- PANO Y RUATA, Mariano de (183)
El Real Monasterio de Sigena. Su historia y descripción. Lérida, 1883.
- FUENTES Y PONTE, Javier (184)
Historia descriptiva del Santuario de Santa María de Sigena. Lérida, 1886.
- POCH Y BOFILL (185)
Anals ineditos del Real Monastir d'Alaon en la Noguera Ribagorzana. Barcelona, 1887.
- FITA, Fidel (186)
Inscripciones romanas e ibéricas de Fraga. Madrid, 1894.
- FUENTE, Vicente de la (187)
Viaje del Padre Sáinz de Baranda a Barbastro, Barcelona... en 1850. Boletín de la Real Academia de la Historia, I. Madrid, 1894, pp. 209-215.
- SÁINZ DE BARANDA, Pedro (188)
Relación de un viaje a los archivos de Barbastro en 1850. Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid, 1894.

Repertorio bibliográfico Oscense

- BURREL, Ramón (189)
Relación histórico - monográfica del lugar de Torres del Obispo. Madrid, 1899.
- PACH VISTUER, Pedro (190)
Reseña histórica de la antigua e ilustre ciudad ribagorzana (hoy villa) de Roda. Barcelona, 1899.
- RIBERA, Julián (191)
Carta de donación hecha por Pedro I, al Monasterio de San Vitorrián. Rev. de Aragón. Zaragoza, junio, 1901, pp. 187-188.
- PANO Y RUATA, Mariano de (192)
El fuero de Monzón. Revista de Aragón. Zaragoza, julio, 1901, páginas 211-214.
- PANO Y RUATA, Mariano de (193)
Ordinaciones y paramientos de la ciudad de Barbastro. Rev. Aragón. Zaragoza, 1902.
- PANO Y RUATA, Mariano de (194)
Signos lapidarios del castillo de Monzón. Boletín de la Real Academia de la Historia, vol. XLI. Madrid, 1902, pp. 420-429.
- PANO Y RUATA, Mariano de (195)
El archivo municipal de Barbastro, archivo de la Catedral y del provisorato. Rev. Aragón. Zaragoza, 1902, pp. 600-633.
- PANO Y RUATA, Mariano de (196)
Monzón y la exclusión de la Orden del Temple en Aragón. Rev. Aragón. Zaragoza, 1904.
- PANO Y RUATA, Mariano de (197)
Carta Puebla de Estadilla. Revista Aragón. Zaragoza, 1905.
- CASASNOVAS, M. (198)
El Cabildo de la Catedral de Barbastro y los Sitios de Zaragoza. «El Noticiero». Zaragoza, 1908.
- SALARRULLANA DE DIOS, José (199)
El reino moro de Fraga, las últimas campañas y la muerte del «Batallador». Discurso. Zaragoza, 1909.
- BISTUÉ, Acacio (200)
Las Armas de Barbastro. Linajes de Aragón. Zaragoza, 1910, pp. 66-82.
- KEHR, Paúl (201)
Papsturkunden in Spanien. «Hispania Pontificia», II. Berlín, 1928.
- SALARRULLANA DE DIOS, José (202)
Estudios históricos sobre la ciudad de Fraga. Revista Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1920.
- SALARRULLANA DE DIOS, José (203)
La Aljama de los judíos de Fraga. Rev. Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1920.
- YELA UTRILLA, J. Fco. (204)
Documentos reales del antiguo archivo de Roda, anteriores al siglo XIII. (Memorias Fac. de Filos., I), Zaragoza, 1923, pp. 321-354.
- SALARRULLANA DE DIOS, José (205)
La Aljama de moros de Fraga. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 1923.
- ESPAÑOL MUZAS, Ignacio (206)
Monografía o historia, hechos, vicisitudes y datos de Binaced. Zaragoza, 1930.
- ARCO GARAY, Ricardo del (207)
Historia de Barbastro. (208)
Historia de Monzón. (209)
Historia de Fraga, 1951. Mans. en los Ayuntamientos.
- GOYAN, Jorge (210)
La gloria de Barbastro. Rev. Argensola, núm. 72. Huesca, 1931, pp. 165-166.
- SALARRULLANA DE DIOS, José (211)
Estudios históricos sobre la ciudad de Fraga. Rev. Universidad, número VIII. Zaragoza, 1931, pp. 331-337; 517-559, 37-38.
- YELA UTRILLA, J. Fco. (212)
El cartulario de Roda, transcripción, estudios históricos. Lérida, 1932.
- PANO Y RUATA, Mariano de (213)
Privilegios de población de Monzón. Bol. Museo Provincial de Bellas Artes. Zaragoza, 1933, pp. 81-94.
- PANO Y RUATA, Mariano de (214)
Toma y sitio del castillo de Monzón en 1643. Bol. Museo Provincial de Bellas Artes. Zaragoza, 1933, pp. 81-94.
- PANO Y RUATA, Mariano de (215)
La Santa Reina doña Sancha, her-

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- mana Hospitalaria fundadora del Monasterio de Sigena. Zaragoza, 1943.
- LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a (216)
Textos navarros del código de Roda. Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, I. Zaragoza, 1945, pp. 193-284.
- UBIETO ARTETA, Antonio (217)
El Fuero de Selgua. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, 1945, pp. 334-336.
- CASTILLO VELILLA, A. (218)
Rincón de Aragón. (Baldellou). Zaragoza, 1946.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (219)
Ordinaciones reales de Barbastro (1454). Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, vol. II, 1946, pp. 455-468.
- BOSCH VILA, Jacinto (220)
Al-Bakri: dos fragmentos sobre Barbastro. Estudios Edad Media de la Corona de Aragón, III. Zaragoza, 1947-1948, pp. 242-261.
- UBIETO ARTETA, Antonio (221)
El Archivo municipal de Monzón. Rev. Universidad, núm. 26. Zaragoza, 1949, pp. 591-596.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (222)
Dos infantes de Navarra, señores de Monzón. Rev. Príncipe de Viana, núm. 35-36. Pamplona, 1949, pp. 591-596.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (223)
La ciudad de Barbastro y las negociaciones diplomáticas de Ramiro II. Rev. Argensola, núm. 2. Huesca, 1950, pp. 133-159.
- CANELLAS LÓPEZ, Angel (224)
Notas diplomáticas de la iglesia de S. Martín de Perarrúa. «Hispania Sacra», III. Madrid, 1950, pp. 393-397.
- AGUD QUEROL, Manuel (225)
El señorío de Concas (Benasque). San Sebastián, 1951, 279 pp.
- ESPAÑOL MUZAS, Ignacio (226)
Binaced bajo las Ordenes del Temple y San Juan. Rev. Argensola, núm. 5. Huesca, 1951, pp. 42-47.
- HELMER, M. (277)
Documentos americanistas en el archivo de Barbastro. Rev. Archivo de Filología Aragonesa, núm. 8. Madrid, 1951, pp. 543-567.
- RUIZ DE LARRINAGA (228)
Índice del Archivo del convento franciscano de Barbastro de la antigua provincia de Aragón. Archivo Ibero-americano, núm. 12, Madrid, 1952.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (229)
Fantova, clave de Ribagorza. «El Cruzado aragonés». Barbastro, noviembre, 1954.
- ESPAÑOL MUZAS, Ignacio (230)
Historia de Binaced. Huesca, 1954, 130 pp.
- HERNANDO, Desiderio (231)
Admirables escritos de los misioneros del Corazón de María martirizados en Barbastro. Tárrega, 1954, 54 pp.
- PALACIOS SÁNCHEZ, J. Manuel (232)
Real Monasterio de Sigena. Memoria histórico-descriptiva de los acontecimientos acaecidos desde el año 1936 a 1954. Calahorra, 1954, 28 pp.
- TARAZONA VILAS, José (233)
Las zoonosis parasitarias transmisibles al hombre en el Somontano de Barbastro. Rev. Argensola, número 17. Huesca, 1954, pp. 33-49.
- PITA MERCE, Rodrigo (231)
La Fraga musulmana. Rev. Argensola, núm. 20, tomo V. Huesca, 1954, pp. 315-341.
- PITA MERCE, Rodrigo (235)
Fraga en la antigüedad. Rev. Argensola, núm. 17, tomo V. Huesca, 1954, pp. 17-33.
- MARTÍN DUQUE, A. J. (236)
Notas a propósito de una visita al Monasterio de San Vitorián de Sobrarbe. Rev. Pirineos, núm. 35-38. Zaragoza, 1955, pp. 305-319.
- MUR SALUDAS, J. (237)
Municipios rurales españoles. Benabarre. Madrid, 1955.
- POCH Y BOFILL (238)
Aportaciones a la historia biblio-

Repertorio bibliográfico Oscense

- gráfica del Condado de Ribagorza y su villa «alodio» de Peralta de la Sal en la baronía de Peralta. Bol. San Antonio, núm. 13. Barcelona, 1955.
- SANZ, Ambrosio (239)
El abadiado de San Vitorián. Rev. Argensola, núm. 23. Huesca, 1955, pp. 211-236.
- UBIETO ARTETA, Antonio (240)
Un puente romano en Castejón del Puente. Huesca, 1955.
- GUTIÉRREZ DE VELASCO, Antonio (241)
Tamarite de San Esteban de Litera a cambio de Albarracín. Rev. Argensola, núm. 28. Huesca, 1956, pp. 313-326.
- GARCÍA BELLIDO, N. (242)
Informe sobre un miliario hallado en Binaced. Bol. Real Academia de la Historia, vol. CXL. Madrid, 1957, pp. 33-39.
- MARTÍN DUQUE, A. J. (243)
Colección diplomática de San Vitorián de Sobrarbe y Santa María de Obarra (1000-1219). Rev. Argensola, núm. 8. Huesca, 1957, pp. 1-29.
- PITA MERCE, Rodrigo (244)
El sistema defensivo musulmán de Fraga en el siglo XII. Rev. Argensola, núm. 30, tomo VIII. Huesca, 1957, pp. 109-138.
- RÍUS SIERRA, J. (245)
Bendiciones episcopales en un manuscrito de Roda. Rev. Hispania Sacra, vol. X. Madrid, 1957, pp. 161-210.
- MARTÍN DUQUE, A. J. (246)
Graus, un señorío feudal aragonés en el siglo XII. Rev. «Hispania», núm. 18. Madrid, 1958, pp. 159-180.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José (247)
La aljama de Fraga. Madrid, 1960.
- BIELZA, M.ª Asunción (248)
Notas sobre la población de Barbastro en el siglo XII. Rev. Argensola, núm. 44-48, tomo XII. Huesca, 1961, pp. 187-222.
- CABEZUDO ASTRAIN, José (249)
Los conversos de Barbastro y el apellido «Santángel». Rev. «Sefar-
- di», n.º 23. Madrid 1963, pp. 265-284.
- OLIVEROS DE CASTRO, M.ª Teresa (250)
Historia de Monzón. Zaragoza, 1964.
- SERO SERRA, C. (251)
Historia de Zaidín. Lérida, 1964.
- MARTÍN DUQUE, A. J. (252)
Colección diplomática de Obarra, siglos XI-XII. Inst. Est. Pirenaicos. Zaragoza, 1965, 221 pp.
- BERGES, M. (253)
La cueva del «Moro» en Olvena (Huesca). Rev. Ampurias, volumen XXVIII, Barcelona, 1966, pp. 175-191.
- FERRÉ, R. (254)
El poblado de «Masada del Ratón» en Fraga. IX Congreso Nacional de Arqueología (Valladolid, 1965). Zaragoza, 1966, pp. 150-161.
- PITA MERCE, Rodrigo (255)
El yacimiento prehistórico de «El Puntal», en Fraga. IX Congreso Nacional de Arqueología. Zaragoza, 1966, pp. 191-205.
- UBIETO ARTETA, Agustín (256)
El real monasterio de Sigüenza (1188-1300). Valencia, 1966, 180 pp.
- FERRER BENIMELI, J. A. (257)
Sucedió en Graus hace 200 años. Notas sobre Aranda y la expulsión de los jesuitas. Zaragoza, 1968, 32 pp.
- PITA MERCE, Rodrigo (258)
Urbanismo y materiales de «Masada del Ratón» (Fraga). Rev. Caesaraugusta, núm. 31-32. Zaragoza, 1968, pp. 101-125.
- UBIETO ARTETA, Antonio (259)
La elaboración de las genealogías de Roda musulmana. Homenaje al doctor Lacarra. Zaragoza, 1968, pp. 457-464.
- CARRERE, Claude (260)
Les importacions a Montsó en 1455-1446. Un exemple de relations économiques entre Catalunya y el Somontano aragonés. Est. Historia Medieval, II. Barcelona, 1969, pp. 85-99.
- MARTÍN DUQUE, A. J. (261)
Concesión de la feria de Graus por Pedro II de Aragón. Homenaje

- a A. Canellas. Zaragoza, 1969, pp. 721-724.
- PALACIO, E. (262)
Algunos aspectos etnológicos de la villa de Graus. Zaragoza, 1969.
- PITA MERCE, Rodrigo (263)
Memoria sobre las excavaciones del yacimiento de «Masada del Ratoñ», en Fraga. Noticiario arqueológico Hispánico, vol. XIII-XIV. Madrid, 1969-1970, pp. 192-231.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio (264)
La inscripción ibérica de Binéfar en el Museo de Huesca. XI Congreso Nacional de Arqueología, Mérida, 1968.
- PITA MERCE, Rodrigo* (265)
Rapport sur le campagne de Fouilles (juillet, 1967), village iberique de «Pilaret de Sta. Quitéria» (municipalité de Fraga, province de Huesca, Espagne). Rev. Ilerda, núm. 32. Lérida, 1971, pp. 167-177.
- SALANOVA (266)
Barbastro, ciudad del Vero. Zaragoza, 1971, 18 pp.
- GAY GARCÍA, J. (267)
Graus, antesala del Pirineo. Zaragoza, 1972.
- GRACIA VICIÉN, Luis (268)
Arén. Ensayo histórico de la villa ribagorzana de Arén, desde sus orígenes hasta 1972. San Juan de Puerto Rico, 1972.
- LALUEZA, Santos (269)
Las murallas de Barbastro. «El Cruzado Aragonés». Barbastro, septiembre, 1972.
- SALINAS TESAU, J. L. (270)
Guía turística, estadística... histórica... de Fraga. Fraga, 1972, 184 pp.
- UBIETO ARTETA, Agustín (271)
Documentos de Sigena I. (1184-1237). Valencia, 1972, 272 pp.
- DÍAZ DÍAZ, Manuel (272)
Tres ciudades en el código de Roda: Babilonia, Nínive y Toledo. Rev. Archivo Español de Arqueología, núm. 45-47. Madrid, 1972-1974, pp. 251-266.
- CARDÚS LLANAS, J. (273)
Castillo de Viacamp, su iglesia, su villa y su monasterio. «Castillos de España» Madrid, 1973.
- PUÉRTOLAS, Rafael (274)
Trabajos de planimetría y excavaciones de la villa «Fortunatus» de Fraga. Noticiario Arqueológico Hispano. Madrid, 1973, pp. 71-81.
- SALAMERO, F. (275)
Relación de documentos inéditos sobre el real monasterio de San Vitorián (1.ª parte). Rev. Pirineos, núm. 110. Jaca, 1973.
- BARRET, Richard A. (276)
Benabarre. The modernization of a Spanish village. Nueva York, 1974.
- OLIVEROS DE CASTRO, M.ª Teresa (277)
Historia ilustrada de la ciudad de Monzón. Zaragoza, 1974, 603 pp.
- SALAS AUSENS, J. Antonio (278)
Historia de la población de Barbastro entre 1540 y 1640, según los registros parroquiales. Tesis de Licenciatura. Zaragoza, 1974. Inédita.
- La inmigración francesa a Barbastro de 1540 a 1650. Actas del Congreso Internacional de Estudios Pirineicos, VII. Seo de Urgell, 1974.
- ANDRÉ, T. (280)
La estación prehistórica de «Cornudella» (Arén-Huesca). Noticiario Arqueológico Hispano. Madrid, 1975, pp. 37-77.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco (281)
Ballobar. Su presencia en el valle del Cinca. Huesca, 1975.
- (282)
Fraga, la sultana del Cinca. Lérida, 1975.
- BARRIGA PLANAS, J. R. (283)
El Sacramentari, ritual i Pontifical de Roda. Barcelona, 1975, 727 pp.
- CARPI CASAS, Joaquín (284)
El Tamarite de nuestros abuelos. Barcelona, 1976, 326 pp.
- SANMARTÍ, E. (285)
Notas sobre un vaso campaniforme de imitación procedente del poblado ilergete de «El Castillo» en Chalamera (Huesca). Rev. «Zephi-

Repertorio bibliográfico Oscense

- rus», vol. XXVI-XXVII. Salamanca, 1976.
- ARRIBAS SALAVERRI, J. (286)
Historia de Sigena. Lérida, 1977.
- CONTE OLÍVEROS, J. (287)
La villa de Fonz. Revista «Aragón 2000», núm. 25. Zaragoza, 1977. (288)
- La ciudad de Fraga, sultana del Cinca. Revista «Aragón 2000», número 29. Zaragoza, 1977. (289)
- La villa de Benabarre, antigua capital de Ribagorza. Revista «Aragón 2000», núm. 26-27. Zaragoza, 1977. (290)
- La muy noble y muy antigua villa de Graus. Revista «Aragón 2000», núm. 14-15. Zaragoza, 1977. (291)
- La villa de Campo. Rev. «Aragón 2000». Zaragoza, junio, 1977.
- La muy noble y muy leal ciudad de Barbastro. Rev. «Aragón 2000», núm. 17-18-16. Zaragoza, 1977. (293)
- La antigua y noble villa de Binéfar. Rev. (Aragón 2000), núm. 24. Zaragoza, 1977. (294)
- La antigua villa de Benasque. Revista «Aragón 2000», núm. 29-44. Zaragoza, 1978.
- FERNÁNDEZ CUERVO, M.^a del C.. (295)
- Barbastro en el decenio 1700-1710, según la documentación de su archivo municipal. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1977, 136 páginas. (296)
- Rfú, Manuel (296)
El monasterio de Santa María de Alaón y su patrimonio en el siglo XI. Homenaje al doctor Lacarra. Zaragoza, 1977, pp. 64-85.
- ASOCIACIÓN CULTURAL DEL SOMONTANO (A. C. U. S. O.)* (297)
Barbastro, callejero, guía, informe. Barbastro, 1978.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco (298)
Alcolea de Cinca. Un pueblo que forma su historia sobre las ripas. Huesca, 1978, 199 pp.
- ROVIRA, J.* (299)
El yacimiento paleolítico de superficie del Plá (Pilzán-Huesca). Revista «Speleón», núm. 24. Oviedo, 1978, pp. 147-166.
- CABEZUDO ASTRAIN, José (300)
Los moros de Barbastro, la cuestión de la mezquita. Miscelánea de Estudios Arabes y Hebreos, XI, «s. d.» (?).
- DRUENNE, Bernad (301)
Barbastro. La legion étrangere en Spagne (1637). Col. «Vert et Rouge», XXXII. Marselle, (?).
- PUYOL, Roberto (302)
Historia civil de Barbastro, «s. d.» (?).

VI. — ECONOMIA PROVINCIAL

- Asso, Ignacio Jordán de (303)
Historia de la Economía Política de Aragón. Zaragoza, 1798. (Reeditado en Zaragoza en 1947).
- ALDANA, J. (304)
Apuntes geognóstico-mineros de la provincia de Huesca y parte de Zaragoza. Rev. Min., XIV. Madrid, 1862.
- CANO, Joaquín María (305)
Sistema métrico de pesas y medidas legales y tablas de reducción de las pesas y medidas que más se usan en Huesca y su provincia a las del nuevo sistema métrico decimal. Zaragoza, 1867, 47 pp.
- CÁRDENAS, Francisco de (306)
Del estado de la propiedad territorial en España durante la Edad Media. De la propiedad territorial en el Reino de Aragón. Revista de España», XXXI - XXXII. Madrid, 1873.
- LAGUNA Y FUMANAL, León (307)

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- La ganadería en la provincia de Huesca. Revista de Huesca, I. Huesca, 1903-1904, pp. 266-272; 357-370.
- NICOLAU SABATER, José (308)
Bibliografía de presas y pantanos. Madrid, 1904-1905.
- CAVAILLES, Henri (309)
L'économie pastorale dans les Pyrénées et du Sud-Ouest. Toulouse, 1905.
- NICOLAU SABATER, José (310)
Riegos del Alto Aragón. Barcelona, 1914, 71 pp.
- FUENTE PARTEGAZ, Pedro (311)
Derecho consuetudinario. Contratos especiales sobre cultivo y ganadería en Aragón, «s. d.», 1916, 179 pp.
- SANS SOLER, José M. (312)
Riegos del Alto Aragón. Confederación Hidrográfica del Ebro, VI. Zaragoza, 1926.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (313)
El Alto Aragón y sus recursos hidráulicos. Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza, 1927.
- CARRERA, José (314)
Aprovechamiento forestal del cauce del río Cinca... tributarios. Confederación Hidrográfica del Ebro, II. Zaragoza, 1928.
- LAPAZARÁN Y BERISTAIN, José C. (315)
La labor social y agraria de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la provincia de Huesca. Conf. Hidro. Ebro. Zaragoza, 1928.
- VALENZUELA DE LA ROSA (316)
Las aguas jurisdiccionales del Pirineo. Confederación Hidrográfica del Ebro, III. Zaragoza, 1929.
- ALMARZA, Lorenzo (317)
Yacimientos mineros en el Pirineo aragonés. Revista Aragón, VIII. Zaragoza, 1932.
- JARNÉ, E. (318)
Riqueza en potencia. La provincia de Huesca, pequeña mancomunidad. Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza, 1932.
- LON, Salustiano (319)
La industria lanera en Aragón. Rev. Aragón, vol. VIII. Zaragoza, 1932.
- TORRES, José María* (320)
Un mapa de los mercados de la provincia de Huesca. Estudios geográficos, núm. 20. Zaragoza, 1945, pp. 461-487.
- LACASA LACASA, Juan (321)
La provincia de Huesca. La vida de sus municipios, situación, problemas y remedios. Huesca, 1949.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (322)
Notas históricas de economía oscense. Revista Argensola, núm. 2. Huesca, 1950, pp. 101-122.
- CLAVER CORREA, Ignacio (323)
Reseña forestal de la provincia de Huesca. Rev. Argensola, núm. 3. Huesca, 1950, pp. 205-223.
- GONZÁLEZ MIRANDA, Marina (324)
Minas de plata en el Alto Aragón. Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, vol. V. Zaragoza, 1952, pp. 435-437.
- CHECA, C. M. (325)
La industria eléctrica en la zona aragonesa. Rev. Información Comercial Española, núm. 236. Madrid, 1953, pp. 424-431.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (326)
Las antiguas ferias altoaragonesas. Huesca, 1956.
- LACASA LACASA, Juan (327)
La energía del Pirineo aragonés. Notas sobre electricidad oscense. Huesca, 1958, 97 pp.
- LACASA LACASA, Juan (328)
La energía del Pirineo aragonés: Cuencas orientales y economía eléctrica provincial. Rev. Argensola, número 34. Huesca, 1958, pp. 85-118.
- LACASA LACASA, Juan (329)
Aspectos varios del problema hidroeléctrico oscense. Revista Argensola, núm. 35. Huesca, 1958, pp. 177-204.
- DAUMAS, Max (330)
La «borda» dans la zone pastorale du Haut-Aragon Oriental. Revue Geographique des Pyrenées et du Sud-Ouest, t. XXX. Toulouse, 1959, pp. 23-40.

Repertorio bibliográfico Oscense

- TESA AYALA, Luis (331)
Hacia un mayor beneficio derivado de la riqueza hidroeléctrica del Alto Aragón. Rev. Zaragoza, núm. 12. Zaragoza, 1960, pp. 189-196.
- PITA MERCE, Rodrigo (332)
El sistema de poblamiento antiguo en la tierras de la provincia de Huesca. Rev. Argensola, núm. 45-46. Huesca, 1961, pp. 105-130.
- BASELGA ALADRÉN, Santiago (333)
Minas aragonesas. Rev. Zaragoza, núm. 20. Zaragoza, 1964, pp. 197-233.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio (331)
La economía en las tierras aragonesas en la antigüedad. Rev. Zaragoza, núm. 20. Zaragoza, 1964, pp. 117-136.
- BLASCO ROIG, Joaquín (335)
Historia económica de las obras hidráulicas en Aragón. Rev. Zaragoza, núm. 20. Zaragoza, 1964, pp. 135-151.
- MIRALBES BEDERA, M.^a Rosario (326)
La industria oscense. Rev. Pirineos, 75-78. Zaragoza, 1965, pp. 227-265.
- CAMARENA MAHIQUES, J. (337)
Focs y morabetins de Ribargorza (1381-1385). Valencia, 1966, 168 pp.
- DAUMAS, Max (338)
Pardinas et Masias en Haut-Aragón Oriental. Rev. Pirineos, núm. 83-86. Jaca, 1967, pp. 105-118.
- ARRIBAS SALABERRI, Julio (339)
Figuras fiscales en los municipios de las cuencas de los ríos Cinca y Segre en el siglo XIV. Lérida, 1971.
- BIELZA DE ORY, Vicente (340)
Los contrastes socioeconómicos entre las provincias y municipios aragoneses. Rev. Zaragoza, núm. 35-36. Zaragoza, 1972, pp. 31-58.
- GONZALO LABAT, Manuel J. (341)
Economía agraria de la provincia de Huesca. Tesis de grado de profesorado mercantil. Zaragoza, 1973-1974, inédita.
- CANELLAS LÓPEZ, Angel (342)
Perfiles de economía medieval aragonesa. Rev. Zaragoza, núm. 39-40. Zaragoza, 1975, pp. 119-136.
- UBIETO ARTETA, Antonio (343)
La tierra en Aragón a principios del siglo XVII. Estudios en memoria de «J. Reglá». Valencia, 1975. *(344)
- ACTAS... Presente y futuro del espacio pirenaico. Huesca, 1976.
- BIELZA DE ORY, Vicente (345)
Los factores de localización industrial en la provincia de Huesca. Comunicación al IV Coloquio de Geografía. Oviedo, 1975. (Publicado en 1977), pp. 413-429.
- BIESCAS, J. Antonio (436)
Introducción a la economía de la región aragonesa. Zaragoza, 1977.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (347)
Algunos aspectos de la economía aragonesa en los siglos XI y XII. Cuadernos de Zaragoza, núm. 9. Zaragoza, 1977, 42 pp.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (348)
La vida cotidiana en el Reino de Aragón, siglos XI y XII. Cuadernos de Zaragoza, núm. 23. Zaragoza, 1978.
- LALINDE ABADÍA, Jesús (349)

VII. — ECONOMIA ZONAL

Comunitarismo agropecuario en el Reino de Aragón. Historia, Instituciones y Documentos, núm. 5. Sevilla, 1978.

SÁNCHEZ RUBIO, Amparo* (350)

Fuentes para el estudio del comercio aragonés. (Tabla de Canfranc de 1642). I Congreso Estado Actual de los Estudios sobre Aragón (Teruel). Zaragoza, 1979, pp. 378-381.

- (351) 1949, 105 pp.
 PUIG, Ignacio (359)
 El pantano de Barasona. Rev. Ibérica, núm. 233. Barcelona, 1952, pp. 375-381.
- (352) LLOBET, Salvador (360)
 Electricidad en el Noguera Ribagorzana. Barcelona, 1952.
- (353) PUIG, Ignacio (361)
 Las realizaciones hidráulicas de la E. N. H. E. R. en el Noguera Ribagorzana. Rev. Ibérica, núm. 294. Barcelona, 1954, pp. 415-425.
- (354) SERRANO, J. (362)
 Hidrografía del Pirineo aragonés. Los satllos del Cinca y sus afluentes. Metalurgia y Electricidad, núm. 269. Madrid, 1960, pp. 106-108.
- (355) UBIETO ARTETA, Antonio (363)
 Notas sobre el valle de Benasque: su economía ganadera medieval. Rev. Saitabi, núm. 13. Valencia, 1963, pp. 33-43.
- (356) CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA* (364)
 Estudio monográfico comarcales... Litera..., 1970. Barbastro, 1971. Benabarre, 1974.
- (357) BIARGE, Aurelio (365)
 Un modelo capitalista para la provincia de Huesca en 1834: El canal de Tamarite. Zaragoza, 1978.
- (358) VALLÉS Y PUYALS (358)
 La cuenca del Ribagorzana. Publicaciones E. N. H. E. R. Barcelona, Zaragoza, 1979, pp. 109-127.
- (359) REAL CEDULA y Ley de Concesión del Canal de Tamarite y Ordenes posteriores que S. M. se ha dignado expedir. Barcelona, 1858.
- (360) FUENTES LÓPEZ, Luis de (353)
 El pantano de Barasona. Confederación Hidrográfica del Ebro, años I-II-V, núm. 28-31. Zaragoza, 1927.
- (361) LORENZO PARDO, Manuel (354)
 El pantano de Barasona. Confederación Hidrográfica del Ebro, XXXVI. Zaragoza, 1931.
- (362) SÁENZ GARCÍA, Clemente (355)
 Los pantanos del Cinca. Confederación Hidrográfica del Ebro, XXXVI. Zaragoza, 1931.
- (363) FUENTES LÓPEZ, Luis de (356)
 El aprovechamiento hidroeléctrico del pantano Joaquín Costa. Confederación Hidrográfica del Ebro, año VII, núm. 63-69. Zaragoza, 1933.
- (364) PALÁ CATARINEU, R.* (357)
 Los estudios económico-sociales agrarios en Aragón. El Somontano de Barbastro. Zaragoza, 1933, 184 páginas.
- (365) PLANA CASTELLVÍ, José A. (366)

VIII.— ECONOMIA LOCAL

- (367) GIMENO CUNCHILLOS, Angel (367)
 Ligeras notas sobre los criaderos de lignito de Fet, Monfalcó y Estell (Partido de Benabarre-Huesca), «s. d.» (?).
- (368) OTTO, José (368)
 Memoria sobre las aguas potables de Barbastro. Barbastro, 1904.
- (369) COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR* (365)
 Ordenanzas. Binéfar, 1910, 71 pp.
- (370) TORRIJOS, C. (370)
 Estudio de la Melusa (Finca), Algayón y Altorrincón (aguas, viviendas, saneamiento, etc.). Confederación Hidrográfica del Ebro, n.º 31. Zaragoza, 1930, pp. 18-81.
- (371) CASAS TORRES, J. M.^a (371)
 El desarrollo industrial de Monzón. Rev. Información Comercial Española, núm. 373. Madrid, 1964, pp. 55-71.

IX. — ARTE PROVINCIAL

- QUADRARO, José M.^a (372)
Aragón. Barcelona, 1844. (Reeditado en Zaragoza en 1974).
- MOTSERRAT DE BONDÍA (373)
Aragón histórico y monumental. Zaragoza, 1881.
- NASARRE LARRUGA, José (374)
Catálogo del Museo Provincial de Huesca. Huesca, 1883.
- BARDAXÍ, Vicente (375)
Aragón, histórico, pintoresco y monumental. Zaragoza, 1889.
- LAMPÉREZ, Vicente de (376)
Estudio de los caracteres de la arquitectura aragonesa. Madrid, 1901.
- GARCÍA CIPRÉS, Gregorio (377)
La arquitectura en Aragón en el siglo XI. Rev. de Huesca, Huesca, 1903, pp. 201-207.
- (378)
La Arquitectura en Aragón en el siglo XII. Rev. de Huesca, vol. I. Huesca, 1903, pp. 370-374.
uAm3)-0c-2.,Ac úm; ;1bó —c á3 H (379)
La Arquitectura en Aragón en el siglo XIII. Rev. de Huesca, vol. I. Huesca, 1904, p. 401.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (380)
Guía artística de Huesca y su provincia. Huesca, 1910, 240 pp.
- ABIZANDA Y BROTO, Manuel (380 b.)
Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, 3 vols. Zaragoza, 1915, 1917, 1932.
- ALAIZ, Felipe (381)
Temas aragoneses. La casa altoaragonesa. Rev. Arquitectura. Madrid, 1918-1919.
- CARRERAS CANDI (382)
Excursiones... Barcelona, 1919.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (383)
La orfebrería en Aragón. Los bustos relicarios. (Obras, artistas). Revista Coleccionismo, núm. 103. Madrid, 1921.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (384)
Aragón, geografía, historia y arte. Zaragoza, 1931, 683 pp.
- MUÑOZ MONASTERIO, Manuel (385)
Arquitectura popular altoaragonesa. Rev. Arquitectura. Madrid, 1931.
- LASALA VALDÉS, Mario de (386)
Estudios histórico-artísticos de Aragón. Zaragoza, 1933.
- SOLDEVILLA FARO, J. (387)
Aragón en el Museo Diocesano de Lérida. Rev. Aragón. Zaragoza, 1933.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (388)
Catálogo monumental de España. Huesca. Inst. Diego Velázquez, 2 vols. Madrid, 1942, 444 y 412 pp.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (389)
Datos inéditos sobre artistas aragoneses. Rev. Argensola, núm. 6. Huesca, 1951, pp. 167-178.
- CID PRIEGO, Carlos (390)
Precedentes del románico en la provincia de Huesca. Rev. Argensola, núm. 6. Huesca, 1951, pp. 125-152.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (391)
Documentos inéditos de arte aragones. Seminario de Arte Aragonés, vol. IV. Zaragoza, 1952, pp. 53-89.
- (392)
La pintura en Aragón en el siglo XVII. Seminario de Arte Aragonés, vol. VI. Zaragoza, 1954, pp. 51-75.
- ESCAGÜÉS DE JAVIERRE, Isidoro (393)
Los castillos de Aragón. Rev. Hidalguía, vol. II. Madrid, 1954, páginas 769-784; vol. III. Madrid, 1955, pp. 105-120; 257-272.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (394)
Datos inéditos sobre artistas aragoneses (2.^a serie). Rev. Argensola, núm. 21. Huesca, 1955, pp. 141-149.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (395)
Huesca y su provincia. Aries. Barcelona, 1957.
- CARDÚS LLANAS, José (396)
Castillos de la provincia de Huesca (1-10). Huesca, 1959.

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- TORRALBA SORIANO, Federico (397)
 Guía artística de Aragón. I. F. C. Zaragoza, 1960.
- CROZET, René (398)
 L'art Roman en Aragon et en Navarre. Conditions historiques. Cahiers de Civilisation Medieval, vol. V. Poitiers, 1962, pp. 41-47.
- ALLANEGUI, Alejandro (399)
 La vivienda popular aragonesa. Primeras jornadas de Estudios Folklóricos Aragoneses. Zaragoza, 1965, pp 6-14.
- CANELLAS LÓPEZ, Angel (400)
 SAN VICENTE PINO, Angel
 Aragon roman. París, 1971.
- GALINDO BISQUERO, L. (401)
 Organos históricos de la provincia de Huesca. Zaragoza, 1972.
- ALLANEGUI BURRIEL, Guillermo (402)
 Arquitectura popular de Aragón. Colección Aragón, núm. 34. Zaragoza, 1974.
- LACARRA DUCAY, M.^a Carmen (403)
 Para una aproximación al estudio de la pintura gótica en los Estados de la Corona de Aragón. E.E.M.C.A., vol. X. Zaragoza, 1975, pp. 621-652.
- GUIART APARICIO, Cristóbal (404)
 Castillos de Aragón (2 vols.). Colección Aragón, núm. 3-4. Zaragoza, 1976.
- VARIOS...* (405)
 Bibliografía del Arte en España. Artículos de revistas, clasificados por materias. C. S. I. C., Instituto Diego Velázquez. Madrid, 1976.
- BORRÁS GUALIS, Gonzalo* (405 b.)
 La pintura románica en Aragón. Zaragoza, 1978.
- GUIART APARICIO, Cristóbal (406)
 Arquitectura gótica en Aragón. Col. Aragón, núm. 30. Zaragoza, 1979, 206 pp.
- TORRALBA SORIANO, Federico (407)
 Guía artística de Aragón. Everest. León, 1979, 208 pp.
- BLASCO IJAZO, José (408)
 Monumentos histórico - artísticos de la provincia de Huesca.

X. — ARTE ZONAL

- ARCO Y GARAY, Ricardo del (409)
 La pintura de los primitivos en los siglos XVII y XVIII. Rev. Arte Español, núm. II. Madrid, 1914-1915, pp. 1-18.
- (410)
 La pintura de los primitivos en el Alto Aragón. Mas retablos inéditos. Rev. Arte Español, núm. III. Madrid, 1916, pp. 16-21.
- (411)
 La casa altoaragonesa. Notas de excursionistas. Rev. Arquitectura, vol. I. Madrid, 1918, pp. 135-139; 164-173-203; 209-234; 239; vol. II, Madrid, 1919, pp. 7-14; 37-40.
- CURIA MARTÍNEZ, Severo (412)
 El valle de Benasque y sus maravillas. Santa Cruz de Tenerife, 1926.
- MOR DE FUENTES (413)
 Monzón y su comarca. Rev. Aragón. Zaragoza, 1936, pp. 167-168.
- ANCAL, Miguel de (414)
 Estudios de las iglesias románicas del Alto Aragón. Rev. Aragón. Zaragoza, mayo-junio, 1944.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (415)
 Pinturas murales inéditas en el Alto Aragón. Rev. Arte Español, núm. 2. Madrid, 1944.
- (416)
 Nuevas noticias de artistas altoaragoneses. Rev. Archivo Español de Arte, núm. 79. Madrid, 1947.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (417)
 Santuarios y ermitas de la Diócesis de Barbastro. Barbastro, 1951.
- POST CHANDLER, Ratffon (418)
 Pituras primitivas altoaragonesas

Repertorio bibliográfico Oscense

poco conocidas, de temas único o muy poco frecuentes. Rev. Argensola, núm. 23. Huesca, 1955, pp. 201-211.

PITA MERCE, R. (419)

Localizaciones arqueológicas en el Bajo Cinca. Rev. Argensola, n.º 24.

Huesca, 1955, pp. 341-348. — Rev. Argensola, núm. 35, Huesca, 1958, pp. 215-226. — Rev. Argensola, núm. 39, Huesca, 1959, pp. 229-249.

DURÁN GUDIOL, Antonio (420)

Arte altoaragonés de los siglos X y XI. Sabiñánigo, 1973, 228 pp.

XI. — ARTE LOCAL

SÁINZ DE BARANDA, Pedro (421)

La Santa Iglesia de Barbastro en sus estados antiguo y moderno. Madrid, 1862.

GOMIS, Celso (422)

Una visita al monastir de San Victorián en L'antich regne de Sobrarbe, B. C. E. C. Barcelona, 1882.

FABIANI, J. (423)

Santuario de Nuestra Señora del Pueyo. Monzón. «El Noticiero». Zaragoza, abril, 1902.

MÉRIDA CRUELLS, Plácido (424)

Santuario de Nuestra Señora del Pueyo. Barbastro. Barbastro, 1901, 346 pp.

PANO Y RUATA, Mariano de (425)

Signos lapidarios del castillo de Monzón. Boletín de la Real Academia de la Historia, XL. Madrid, 1902, pp. 420-429.

PANO Y RUATA, Mariano de (426)

Forment en la catedral de Barbastro. Revista de Cultura Española. Madrid, agosto de 1906, febrero de 1909.

ARCO Y GARAY, Ricardo del (427)

El castillo de Albelda en Tamarite de Litera. B. H. A. T., vol. LIX. «s. d.», 1911.

LUNA, Emilio (428)

Castillo de Albelda. Linajes de Aragón. Zaragoza, 1911, pp. 311-335.

ARCO Y GARAY, Ricardo del (429)

El monasterio de Sijena. Boletín Real Sociedad Española de Excursiones, 1913. Rev. Linajes de Aragón, vol. IV. Zaragoza, 1913, p. 201.

GALIAY SARAÑANA, José (430)

La ermita de Chalamera. Rev. Arte Aragonés. Zaragoza, 1913.

PANO Y RUATA, Mariano de (431)

San Salvador de Selgua. Rev. Arte Aragonés, vol. I. Zaragoza, 1913-1914.

SALARRULLANA DE DIOS, José (432)

El castillo de Fraga. El retablo mayor del templo parroquial de San Pedro de Fraga, «s. d.» (1920)?

PANO Y RUATA, Mariano de (433)

La iglesia de San Francisco de Monzón. «El Noticiero». Zaragoza, octubre, 1920.

ARCO Y GARAY, Ricardo del (434)

Paseo arqueológico por Barbastro. Archivo Español de Arqueología, núm. 6-7. Madrid, 1921.

ARCO Y GARAY, Ricardo del (435)

La iglesia colegial de Tamarite de Litera. Huesca, 1922.

ARCO Y GARAY, Ricardo del (436)

La ex-catedral de Roda. Bol. Sociedad Española de Excursiones, núm. 31. Madrid, 1923.

RÍOS, Teodoro (437)

El monasterio de Santa María de Obarra: Ribagorza. Rev. Arquitectura, IX. Madrid, 1927.

HIDALGO, Narciso (438)

El Pueyo de Barbastro. Castillo moro. Revista Aragón, núm. 31. Zaragoza, 1928, pp. 239-241.

MEDINA PLINIO, Alberto (439)

Roda de Isábena. Rev. Aragón, núm. 31. Zaragoza, 1928, pp. 237-239.

ALBAREDA, Hermanos (440)

Impresiones artísticas. Barbastro. Revista Aragón, núm. 44. Zaragoza, 1929.

BADÍA, Joaquín (441)

Por tierras de Ribagorza. Catedral de Roda de Isábena. Rev. Aragón, núm. 59. Zaragoza, 1930.

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- FERRER, M. (442)
La ex-colegiata y parroquia de Santa María de Monzón. «El Noticiero». Zaragoza, septiembre, 1931.
- SOLDEVILLA FARO, J. (443)
La iglesia colegial de Tamarite. Revista Aragón, núm. 65. Zaragoza, 1931.
- GONZÁLEZ, Luis (444)
Santuario de Nuestra Señora de la Peña. Graus. Revista Aragón, núm. 87. Zaragoza, 1932.
- MUR BERGUA, Pablo (445)
La catedral de Roda de Isábena. Revista Aragón. Zaragoza, 1932.
- ANÓNIMO (446)
Historia documentada del monasterio del Pueyo de Nuestra Señora de Barbastro. Lérida, 1933.
- ROOS, Marwin, C. (447)
Un relicario esmaltado en Roda de Isábena. Rev. «Zurita» (Facultad de Filosofía y Letras), vol. I. Zaragoza, 1933, pp. 197-203.
- MERIESO, José (448)
El retablo de Tamarite. Boletín Real Academia Bellas Artes de San Luis, n.º 1. Zaragoza, 1934, pp. 35-43.
- VALOR SENA, José (449)
Obarra, rincón de maravillas. Revista Aragón. Zaragoza, 1934, pp. 103-104.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel (450)
La catedral de Roda de Isábena. Revista Aragón, núm. 157. Zaragoza, 1938.
- ALBAREDA, Hermanos (451)
Impresiones sobre Barbastro. Revista Aragón, núm. 179. Zaragoza, 1942.
- GASPAR REMIRO, M. (452)
La ex-catedral de Roda. Bol. Real Academia de la Historia, vol. 84. Madrid, 1942, pp. 14-16.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (453)
El templo románico de Castro. Boletín Real Academia de la Historia. Madrid, 1943, pp. 295-325.
- SERRA FAFOLS, J. de C. (454)
La villa «Fortunatus» de Fraga. Rev. «Ampurias», V. Barcelona, 1943, pp. 5-53.
- GALIAY SARAÑANA, José (455)
Los mosaicos de Fraga en el Museo de Zaragoza. Rev. Archivo Español de Arqueología. Madrid, 1943.
- TORMO, Elías (456)
La iglesia de San Román de Castro. Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid, 1944.
- GÓMEZ DEL CAMPILLO (457)
El castillo de Monzón. Madrid, 1946.
- SALAS, M. J. (458)
¿Qué se puede hacer con el castillo de Monzón? «El Noticiero». Zaragoza, agosto, 1947.
- (459)
Un templo votivo de los Templarios se conserva intacto en Monzón. «El Noticiero». Zaragoza, mayo, 1946.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (460)
Un estudio de Artes en Barbastro en el siglo XIII. Est. Edad Media de la Corona de Aragón, vol. III. Zaragoza, 1947-1948, pp. 481-483.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico (461)
El antiguo retablo mayor de la colegiata de Tamarite y el pintor Martín de Larraz. Revista Aragón, tomo XXV. Zaragoza, 1950.
- COOCK WALTER, S. (462)
Fragments of one altar from Montañana. The Art Quaterly, 1953.
- PELLEJERO SOTERAS, José (463)
El tríptico de Estopiñán. Revista Aragón. Zaragoza, 1953.
- CARDÚS LLANAS, José (464)
Estado actual del castillo de Fontova (Huesca). Rev. Argensola, número 20. Huesca, 1954, pp. 361-365.
- CARDÚS LLANAS, José (465)
El castillo de Pano. Revista Argensola, núm. 22, tomo VI. Huesca, 1955, pp. 153-155.
- AINAUD DE LASARTE, Juan (466)
Noticias de San Pedro de Roda. Rev. Gerona, vol. V. Gerona, 1959, pp. 33-35.
- BIELSA, M.ª Asunción (467)
Las tablas del retablo de San Vitorián en la catedral de Barbastro.

Repertorio bibliográfico Oscense

- Rev. Argensola, núm. 37, tomo X. Huesca, 1959, pp. 61-68.
- ABBAD RÍOS, Francisco (468)
La orfebrería de la iglesia parroquial de Benabarre. Revista Universidad, XXXVII. Zaragoza, 1960, pp. 669-672.
- CABEZUDO ASTRAIN, José (469)
Las alhajas del santuario de Nuestra Señora del Pueyo de Barbastro en el siglo XV. Rev. Argensola, tomo XII, núm. 45-46. Huesca, 1961, pp. 131-138.
- ABBAD RÍOS, Francisco (470)
La iglesia románica de San Miguel de Tamarite. Tamarite de Litera, 1963.
- ABÓS TORRES, M.^a Pilar (471)
El sepulcro de San Salvador de Selgua. Inédito. Zaragoza, 1965. (Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras).
- SANTOLARIA FUMANAL, Jesús (472)
Pintura al fresco del camarín de Nuestra Señora del Pueyo de Barbastro. Inédito. Zaragoza, 1966. (Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras).
- LIANO, E.* (473)
El castillo de Monzón. Revista de Cultura Española, núm. 66. Madrid, 1969.
- DEULOFEU, Alexandre (474)
«Sant Pere de Roda». Figueres, 1970.
- OAKESHOT, Walter (475)
Sijena, English Romanisque painting in Spain. Londres, 1970.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco (476)
La ermita de Chalamera. «Ecos del Cinca». Monzón, septiembre-noviembre, 1972.
- PONS SOROLLA, F. (477)
Informe sobre Obarra. Dirección General de Arquitectura. Ministerio de la Vivienda. Madrid, 1973.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (478)
Las iglesias románicas de Montañana en Ribagorza. Homenaje a don Francisco Abbad. Zaragoza, 1973, pp. 105-118.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco (479)
La iglesia de Santa María de Monzón. Rev. Zurita, núm. 27-28. Zaragoza, 1974-1975, pp. 7-61.
- IGLESIAS COSTA, Manuel (482)
El Arte en Aragón. Museo Diocesano de Barbastro. Rev. M. A. Z. n.º 70, septiembre, 1978, Zaragoza.
- ALVARO ZAMORA, Isabel (483)
Monzón y la cerámica aragonesa. Rev. Seminario de Arte Aragonés, vol. XXIX-XXX. Zaragoza, 1979, pp. 181-187.
- IGLESIAS COSTA, Manuel (484)
Roda de Isábnea. Zaragoza, 1980, 270 pp.
- PALACIOS SÁNCHEZ, J. Manuel (485)
El Real Monasterio de Sijena. Zaragoza, 1980.
- AGUILAR PANO, Lucía (486)
La catedral de Barbastro. (Departamento Historia del Arte, Facultad de Filosofía). Zaragoza. Inédito.
- PUERTOLAS PUERTOLAS, Aurelio (487)
La iglesia románica de Baldellou (Huesca), «s. d.» (?).
- ZUBIRI SÁENZ, M.^a Carmen (488)
Iglesia románica de Nuestra Señora de Baldós de Montañana (provincia de Huesca). Zaragoza. Inédito.

XII. — LINGÜÍSTICA

- COLL Y ALTABÁS, Benito (489)
Colección de voces usadas en la Litera. Zaragoza, 1902.
- BORAO, Jerónimo (490)
Diccionario de voces aragonesas. Colección de voces para su formación. Zaragoza, 1908.

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- GRIERA I GAJA, Antonio (491)
Atlas lingüístico de Cataluña. Barcelona, 1923.
- BOSCH, Vicent (492)
Vocabulari de Fonç. Anuari de l'oficina románica de lingüística y literatura, II. Barcelona, 1929, pp. 255-263.
- FERRANZ Y CASTÁN, Vicente (493)
Vocabulario del dialecto que se habla en la Alta Ribagorza. Madrid, 1934.
- SCHMITT (494)
La terminologie pastorale dans les pyrénées Centrales. París, 1934.
- ELCOOK, W. D. (495)
De quelques affinités phonétiques entre l'aragonais et le Bearnais. París, 1938, 226 pp.
- PARDO ASSO, José (496)
Nuevo diccionario etimológico aragonés. Zaragoza, 1938, 400 pp.
- GRIERA I GAJA, A. (497)
Importancia de la dialectología pirenaica. Zaragoza, 1943.
- BADÍA MARGARIT, Antonio (498)
Sobre morfología dialectal aragonesa. Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, vol. XX. Barcelona, 1947, pp. 51-123.
- BADÍA MARGARIT, Antonio (499)
Contribución al vocabulario aragonés moderno. 2.ª edic. Zaragoza, 1948.
- ESPAÑOL MUZAS, J. (500)
Coplas alusivas a la entronización de San Isidro Labrador en la Hermandad de Agricultores y Ganaderos de Binaced. Huesca, 1950.
- KUHN, Alwin (501)
Aragonés, idioma pireanico. I Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos (separata). Zaragoza, 1950.
- MONGE, Félix (502)
Notas para la historiografía del habla de Aragón. Boletín de la Real Academia Española, XXXI. Madrid, 1951, pp. 93-120.
- ELCOOK, W. D. (503)
Problems of chronology in the aragones dialect. Melanges «Mario Roques», IV. Madrid, 1952, pp. 103-111.
- POTTIER, Bernad (504)
L'évolution de la langue aragonesa a fin du moyen âge. Bulletin Hispanique, LIV. Burdeos, 1952, pp. 184-199.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (505)
El dialecto aragonés. Madrid, 1953.
- BOSCH VILA, Jacinto (506)
Escrituras oscenses en aljama hebraica-árabe. Homenaje a «Millas», I. Barcelona, 1954, pp. 182-214.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (507)
Dos cortes sincrónicos en el habla de Graus. Rev. Archivo de Filología Aragonesa, VI. Zaragoza, 1954, pp. 7-73.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (508)
Calatán y aragonés en los reinos fronterizos. VII Congreso Internacional de Lingüística Románica. Barcelona, 1955, pp. 737-778.
- CASTRO CALVO, J. M.ª (509)
Un texto ribagorzano moderno. Mis. a «A. Griera», tomo I. Barcelona, 1955, pp. 177-188.
- RUBIO GARCÍA, L. (510)
Estudios histórico-lingüísticos del antiguo condado de Ribagorza. Instituto de Estudios Ilerdenses, Centro Superior de Investigaciones Científicas. Lérida, 1955, 160 pp.
- HAENSCH, Güntner (511)
Las hablas de la Alta Ribagorza (Pirineo Aragonés). Rev. Archivo de Filología Aragonesa, vol. X-XI. Zaragoza, 1958-1959, pp. 57-193; volumen XII-XIII. Zaragoza, 1961-1962, pp. 117-250.
- HAENSCH, Günther (512)
Algunos caracteres de las hablas fronterizas catalano-aragonesas del Pirineo (Alta Ribagorza). Contribución al Estudio de los problemas de los dialectos llamados de transición. Rev. Orbis, vol. XI. Lovaina, 1962, pp. 75-110.
- COROMINAS, Juan (513)
Els noms dels municipis de la Catalunya aragonesa. Rev. de Lingüis-

Repertorio bibliográfico Oscense

- tique Romane, vol. 23. París, 1959, pp. 35-63/304-338.
- HAENSCH, Günther (514)
Las hablas de la Alta Ribagorza. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1960.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (515)
Léxico catalán en tierras aragonesas, según el Atlas lingüístico de Cataluña. Rev. Archivo de Filología Aragonesa, núm. 12-13. Zaragoza, 1961.
- Proyecto de un atlas lingüístico y etnográfico de Aragón. Zaragoza, 1964. (516)
- Estructuralismo, geografía, lingüística y dialectología actual. Madrid, 1969.
- BALLARÍN CORNEL, Angel (517)
Vocabulario de Benasque. Zaragoza, 1971.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (518)
Estudios sobre el dialecto aragonés. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1973, 364 pp
- HAENSCH, Günther (519)
Las hablas del valle de Isábena. Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares, XXX. Madrid, 1974, pp. 295-314.
- BALLARÍN CORNEL, Angel (520)
El habla de Benasque. Revista de dialectología y Tradiciones Populares, n.º 30. Madrid, 1974, pp. 99-216.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (521)
La frontera catalano-aragonesa. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1976, pp. 76 pp.
- BALLARÍN CORNEL, Angel (522)
Elementos de gramática benasquesa. Zaragoza, 1976, 87 pp.
- ANDOLZ, Rafael (523)
Diccionario aragonés. Zaragoza, 1977, 422 pp.
- CONSELLO D'A FABLA ARAGONESA* (524)
Nomenclator d'as Ziudaz, lugars, lugarons y aldeyas d'o Norte d'Aragón que han nombre difere d'o que se cuaterna en os nomenclators ofizials. Zaragoza, 1977.
- CONTE CAZCARRO, Anchel* (525)
El aragonés: identidad y problemática de una lengua. Colección Aragón, n.º 7. Zaragoza, 1977, 166 pp.
- BALLARÍN CORNEL, Angel (526)
Diccionario del benasqués. Zaragoza, 1978.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel* (527)
Atlas lingüístico y etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja, vol. I. Madrid, 1979.
- VÁZQUEZ, Chesus (529)
Bibliografía sobre toponimia aragonesa. Estado actual de los estudios sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 411-414.
- BUESA OLIVER, Tomás. (530)
Estado actual de los estudios sobre el dialecto aragonés. Estado actual de los estudios sobre Aragón (Huesca, 1979). Zaragoza, 1980, pp. 355-402.

XIII. — FOLKLORE

- SARAOIHANDY, J. M. (531)
Las pastoradas de Perarrúa. Bulletin Hispanique, vol. XXXVIII. Burdeos, 1913, pp. 72-73.
- APRAIZ, Angel (532)
Instrumentos de música vasca en el Alto Aragón. Rev. Internacional de Estudios Vascos, núm. XIII, San Sebastián, 1922.
- APRAIZ, Angel (533)
Más tambores de cuerdas en la región pirenaica. Rev. Internacional de Estudios Vascos, núm. XV. San Sebastián, 1924.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (534)
El traje popular altoaragonés. Aportación al estudio del traje regional español. Huesca, 1924, 71 pp.

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- ARCO Y GARAY, Ricardo del (535)
 Costumbres y trajes en los Pirineos. Conferencia. Academia de Ciencias de Zaragoza. Zaragoza, 1930, pp. 37-139.
- (536)
 Les couplets et les dances dans le Haut Aragon. Art populaire. I Congreso Internacional de las Artes Populares en Praga (1928), volumen II. París, 1931.
- (537)
 Costumbres y trajes de los Pirineos. Zaragoza, 1931.
- (538)
 Notas de folklore altoaragonés. Biblioteca de tradiciones populares, vol. I. Madrid, 1943, 541 pp.
- ALCOBE, S. (539)
 Antropología de la población actual de las comarcas pirenaicas. Rev. Pirineos, núm. 1. Zaragoza, 1945, pp. 97-116.
- SÁNCHEZ IZQUIERDO, Elisa (540)
 Costumbres y tradiciones (folklore aragonés). Zaragoza, 1948.
- VIOLANT Y SIMORRA, Ramón (541)
 Notas de etnología pastoril pirenaica: la trashumancia. Rev. Pirineos, n.º 8. Zaragoza, 1948, pp. 271-289.
- ROMEU FIGUERAS, J. (542)
 Mitos tradicionales pirenaicos. Revista Pirineos núm. 15-16. Zaragoza, 1950, pp. 137-183.
- VIOLANT Y SIMORRA, Ramón (543)
 Supervivencias pastoriles arcaicos en Cataluña y Aragón. Homenaje a Luis de Hoyos, vol. II. Madrid, 1950, pp. 412-416.
- (544)
 Síntesis etnográfica del Pirineo español y problemas que suscitan sus áreas y elementos culturales. Zaragoza, 1950.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (545)
 Notas sobre costumbres altoaragonesas en el siglo XVI. Rev. Argensola, núm. 7. Huesca, 1951, pp.
- AYERBE SALVADOR, María de (546)
 Tipismo aragonés en el medio rural. Rev. Argensola, núm. 7. Huesca, 1951, pp. 229-244.
- LARREA PALACÍN, Arcadio (547)
 El dance aragonés y las representaciones de moros y cristianos. Teituán, 1952.
- VIOLANT Y SIMORRA, Ramón (548)
 La Setmana Santa al Pallars i Ribagorça. Biblioteca de Folklore Barcino, vol. VII. Barcelona, 1953.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del (549)
 Folklore ribagorzano. Rev. Zephyrus. Salamanca, 1953, pp. 457-466.
- ARNAL CAVERO, Pedro (550)
 Refranes, dichos, mazadas... en el Somontano y montaña oscense. Zaragoza, 1953, 325 pp.
- LISÓN, C. (551)
 El traje aragonés (estado actual de los estudios). Rev. Cesaraugusta, núm. 9-10. Zaragoza, 1957, pp. 158-161.
- PUEYO ROY, Mercedes (552)
 El dance en Aragón. Rev. Zaragoza, núm. 5. Zaragoza, 1957, pp. 63-81.
- FUSTÉ ARA, M. (553)
 La población aragonesa. Estudio antropológico. Zaragoza, 1962, 89 pp.
- VIARIOS* (554)
 II Jornadas de Estudios Folklóricos Aragoneses. Zaragoza, 1966.
- VALENZUELA FÓVED, Virgilio (555)
 La casa en el Alto Aragón. II Jornadas de Estudios de Folklore Aragonés. Zaragoza, 1966, pp. 20-41.
- MUR BERNAD, Juan (556)
 Cancionero altoaragonés. Huesca, 1970.
- LAFUENTE, Pedro (557)
 Cuentos y romances del altoaragón. Huesca, 1971.
- BRIOSO MAYORAL, Julio (558)
 La brujería aragonesa en la literatura. Actas I Congreso Nacional de Brujología. San Sebastián, 1972.
- PALACIOS NACENTA, J. Eduardo (559)
 Noviazgo, matrimonio y nacimiento en la Ribagorza. Etnología y tradiciones populares. Zaragoza, 1974.
- ESTEVA FABREGAT, Claudio (560)
 Cambio socio-cultural en el Alto

Repertorio bibliográfico Oscense

- Aragón. Etnología y tradiciones populares. Zaragoza, 1974, pp. 1-9.
- VARIOS* (561)
Etnología y tradiciones populares (Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares, Córdoba, 1971). Zaragoza, 1974, 182 pp.
- GRACIA VICIÉN, Luis (562)
Juegos tradicionales aragoneses. I-II. Colección Aragón. Zaragoza, 1978.
- GABÁS MUR (563)
Costumbre de los valles del Alto Aragón. Huesca, 1978.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio (564)
Introducción al folklore aragonés. I. Zaragoza, 1979.
- BIARGE LÓPEZ, Aurelio (565)
El indumento tradicional en el Alto Aragón. Estado actual de los estudios sobre Aragón (Teruel). Zaragoza, 1979, pp. 958-959.
- ROMA RIU, J. (566)
Aragón y el Carnaval. Col. Guara. Zaragoza, 1980, 122 pp.
- LASIERRA RIGAL, J. (567)
La cocina aragonesa. Col. Aragón. Zaragoza, 1980, 204 pp.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio (568)
Introducción al folklore aragonés II. Ed. Guara. Zaragoza, 1980, 268 pp.
- ZUBIRI, R. y F.* (569)
Refranero aragonés. Col. Aragón. Zaragoza, 1980, 175 pp.

INDICE DE AUTORES

- ABADAL Y VINYALS, Ramón de: 123-127, 128, 134, 144.
ABBAD RÍOS, Francisco: 468, 470.
ABÓS TORRES, María-Pilar: 471.
ABIZANDA Y BROTO, Manuel: 380 bis.
ACTAS: 104, 344.
AGUILAR PANO, Lucía: 486.
AGUD QUEROL, Manuel: 255.
AINAUD DE LATRE, Juan: 466.
ALAIZ, Felipe: 381.
ALBAREDA, Hermanos: 440, 451.
ALCOBE, S.: 539.
ALDANA, J.: 304.
ALMARZA, Lorenzo, 317.
ALMELA RÍOS, A.: 16, 58.
ALVAR LÓPEZ, Manuel: 505, 507, 508, 515, 516, 518, 521, 527, 528.
ALVARO ZAMORA, Isabel: 483.
ALLANEGUI, Alejandro: 399.
ALLANEGUI BURRIEL, Guillermo, 402.
ANCAL, Miguel de: 414.
ANDOLZ, Rafael, 523.
ANDRÉ, T.: 280.
ANÓNIMOS: 117, 446.
ANSÓN CALVO, María Carmen: 481.
APRAIZ, Angel: 532, 533.
ARCO Y GARAY, Ricardo del: 11, 207, 208, 209, 219, 222, 313, 322, 380, 383, 384, 388, 391, 392, 409, 410, 411, 415, 416, 427, 429, 434, 435, 436, 453, 460, 534, 535, 536, 537, 549, 545.
ARIÑO RICO, Luis: 21.
ARMENGAUD, Andrés: 44.
ARNAL CAVERO, Pedro: 550.
ARRIBAS SALABERRI, Julio: 286, 339.
ARROYO LERA, Fernando: 153.
ASED LATORRE, Antonio: 180.
ASÍN PALACIOS, Miguel: 170.
ASOCIACIÓN CULTURAL DEL SOMONTANO (ACUSO): 297.
ASSO DEL RÍO, Ignacio Jordán de: 1, 303.
AYERBE SALVADOR, María de: 546.
BADÍA, Joaquín: 441.
BADÍA MARGARIT, Antonio: 498, 499,
BALAGUER SÁNCHEZ, Federico: 142, 147, 223, 229, 326, 389, 394, 461.
BALANZA PÉREZ, Manuela: 43.
BALLARÍN CORNEL, Angel: 132, 517, 520, 522, 526.
BALLESTEROS GABROIS, Manuel: 450.
BARDAJÍ Y AZCÓN, Pedro: 26-115.
BARDAJÍ Y AZCÓN, J. Btta.: 116.
BARDAXÍ, Vicente: 375.
BARRERE, Pierre: 15.
BARRET, Richard: 276.
BASELGA ALADRÉN, Santiago: 333.
BARRIGA PLANAS, J. R.: 150, 152, 283.
BELTRÁN MARTÍNEZ, Antonio: 264, 334, 564, 568.
BELTRÁN VILLAGRASA, Pío: 76.
BERGES, M.: 253.
BIARGE PÉREZ, Aurelio: 365, 565.
BIELSA, María Asunción: 248, 467.
BIELZA DE ORY, Vicente: 19, 20, 23, 340, 345.
BIESCAS, José Antonio: 346.
BISTUÉ, Acacio: 200.
BLASCO IJAZO, José: 408.
BLASCO ROIG, Joaquín: 335.
BLASCO Y VAL, Cosme: 66.
BOFARULL, Próspero: 63.
BOLÓS, Oriol de: 39.
BORAO, Jerónimo: 490.
BORDERÍAS, M. P.: 48.
BORRÁS GUALIS, Gonzalo: 405 bis.
BOSCH VILA, Jacinto: 220, 506.
BOSCH, Vicente: 492.
BRAU BLANQUET, J.: 37.
BRIOSO MAYORAL, Julio: 558.
BROTO APARICIO, Santiago: 53.
BUESA OLIVER, Tomás: 530.
BURREL, Ramón de: 189.
CABEZUDO ASTRAIN, José: 249, 300, 469.
CALLIZO SONEIRO, Javier: 24.
CÁMARA OFICIAL DE COERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA: 364.
CAMARENA MAHIQUES, J.: 337.
CANELLAS LÓPEZ, Angel: 78, 107, 129, 224, 342, 400.
CANO, Joaquín María: 305.
CARBONELL, Pedro: 114.
CÁRDENAS, Francisco: 306.
CARDÚS LLANAS, José: 87, 273, 396, 464, 466.
CARO BAROJA, Julio: 81.
CARPI CASAS, Joaquín: 284.

Repertorio bibliográfico Ocsense

- CARRERA, José: 314.
CARRERAS CANDI, 7, 161, 382.
CARRERE, Claude: 260.
CASAS TORRES, José María: 12, 320, 371.
CASASNOVAS, M.: 198.
CASTÁN, Vicente: 29.
CASTILLO GENZOR, A.: 88, 125.
CASTILLO VELILLA, A.: 218.
CASTILLÓN CORTADA, Francisco: 156, 157, 158, 281, 282, 298, 476, 479.
CASTRO CALVO, José María: 509.
CAVAILLES, Henri: 309.
CAVERO, Pedro: 176.
CELAYA, José: 177.
CENTRO METEOROLÓGICO DEL EBRO: 62.
CID PRIEGO, Carlos: 390.
CLAVER CORREA, Ignacio: 323.
CODERA Y ZADÍN, Francisco: 167-168.
COLL Y ALTABÁS, Benito: 489.
COMUNIDAD DE REGANTES DE BINÉFAR: 369.
CONSELLO DA FABLE ARAGONESA: 524.
CONTE CAZCARRO, Anchel: 525.
CONTE OLIVEROS, Jesús: 108, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294.
COOK, Walter: 462.
COROMINAS, Juan: 513.
CORONA BARATECH, Carlos: 72.
CROCET, René: 398.
CURIA MARTÍNEZ, Severo: 412.
CHECA, C. M.: 325.
CHUECA DIAGO, María Carmen: 60.
DALLONI: 30.
DANTIN CERECEDA, J.: 10.
DAUMAS, Max: 330, 338.
DEULOFEU, Alexandre: 474.
DÍAZ Y DÍAZ, Manuel: 272.
DEL DIEGO INVERNÓN, Manuel: 109.
DRUENNE, Bernad: 126, 131, 301.
DUCOS, Jacques: 149-154.
DURÁN GUDIOL, Antonio: 98, 148, 151, 395, 417, 420.
ELCOOK, W. D.: 73, 495, 503.
ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, Cayetano: 51.
ESCAÇUÉS DE JAVIERRE, Isidoro: 393.
ESPAÑOL MUZAS, J.: 206, 226, 230, 500.
ESPINOSA, A.: 2.
ESTÉVA FABREGAT, Claudio: 560.
FABIANI, J.: 423.
FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy: 100.
FERNÁNDEZ CUERVO, M.^a Carmen: 295.
FERRANDO MAS, Pedro: 33.
FERRAZ Y CASTÁN, Vicente: 493.
FERRÉ, R.: 254.
FERRER, Blanca: 110.
FERRER, M.: 442.
FERRER BENIMELI, J. Antonio: 257.
FITA, Fidel: 137, 186.
FONT RÍUS, J. María: 95.
FRÖDIN: 32.
FUENTE, Vicente de la: 187.
FUENTE PARTEGAZ, Pedro: 311.
FUENTES LÓPEZ, Luis: 353, 356.
FUENTES Y PONTE, Javier: 184.
FUSTÉ ARA, M.: 553.
GABÁS MUR: 563.
GALIAY SARAÑANA, José: 430-455.
GALINDO BISQUERO, Luis: 401.
GARCÍA BELLIDO, N.: 242.
GARCÍA BLANCO: 74.
GARCÍA CIPRÉS, Gregorio: 119, 377, 378, 379.
GARCÍA GUATAS, Manuel: 482.
GARCÍA INCHORBE, J. R.: 49.
GARCÍA SÁINZ, L.: 34.
GARCÍA SIÑERIZ: 57.
GARRIDO, A.: 47.
GARULO SANCHO, Julio: 84.
GASPAR REMIRO, M.: 452.
GAY GARCÍA, J.: 61, 267.
GIMÉNEZ SOLER, Andrés: 8, 163.
GIMENO CUNCHILLOS, Angel: 367.
GÓMEZ DEL CAMPILLO: 457.
GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel: 347, 348, 478.
GOMIS, Celso: 27, 422.
GONZÁLEZ, Luis: 444.
GONZÁLEZ ANTÓN, Luis: 101.
GONZÁLEZ, J.: Fernando: 65.
GONZÁLEZ MIRANDA, Marina: 324.
GONZALO LABAT, J. Manuel: 341.
GOÑI GAZTAMBIDE: 247.
GOYAN, Jorge: 210.
GRACIA VICIÉN, Luis: 268, 562.
GRANJA, Fernando de la: 175.
GRIERA I GAJA, Antonio: 159, 491, 497.
GUITART APARICIO, Cristóbal: 22, 404, 406.
GURREA DE ARAGÓN, M. de: 112.
GUTIÉRREZ DE VELASCO, Antonio: 241.
HAENSCH, Günther: 511, 512, 514, 519.
HELMER, M.: 227.

Manuel del Diego Invernón y Jesús Molinero Franco

- HERNÁNDEZ, Adrián: 6.
HERNANDO, Desiderio: 231.
HIDALGO, Narciso: 438.
HIGOUNET, Ch.: 143.
IBARRA, Eduardo: 70, 71.
IGLESIAS COSTA, Manuel: 480, 484.
IGUACÉN BORAU, D.: 155.
IZQUIERDO TROL, Francisco: 141.
JARNÉ, E.: 318.
KHER, Paúl: 201.
KUH, Alwin: 501.
LACARRA DUCAY, María Carmen: 403.
LACARRA DE MIGUEL, J. M.ª: 91, 102, 140, 216.
LACASA LACASA, Juan: 321, 327, 328, 329.
LAFUENTE, Pedro: 557.
LAGUNA FUMANAL, León: 307.
LALINDE ABADÍA, Jesús: 99, 349.
LALUEZA, Santos: 269.
LAMBERT, Elie: 14.
LAMPÉREZ, Vicente de: 376.
LARREA PALACÍN, Arcadio: 547.
LAPAZARÁN Y BERISTAIN, José: 315.
LASALA VALDÉS, Mario de: 386.
LASIERRA RIGAL, J.: 567.
LIAÑO, E.: 473.
LISÓN, C.: 551.
LON, Salustiano: 319.
LUNA, Emilio: 428.
LUSÉN, H. A., Van: 45.
LLOBET, Salvador: 360.
MAESTRO, Elena: 103.
MAGALLÓN BOTAYA, M.ª Angeles: 111.
MALLADA, Lucas: 4.
MARTÍN DUQUE, Angel J.: 236, 243, 246, 252, 261.
MARTÍNEZ BARA, J. Antonio: 77.
MARTÍNEZ FERRANDO, J. E.: 82, 83, 89.
MARTÍNEZ HERRERO, Bartolomé: 68.
MASÍA DE ROS, Angeles: 164.
MEDINA PLINIO, Alberto: 439.
MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: 160.
MÉRIDA CRUELLS, Plácido: 424.
MERIESO, José: 448.
MILLAS VILLAGROSA, J. M.: 171.
MIRALBES BEDERA, M.ª Rosario: 336.
MOLHO, Mauricio: 85.
MONER Y SISCAR, J. Manuel: 67, 118, 182.
MONGE, Félix: 502.
MONSERRAT, P.: 40.
MONSERRAT DE BONDÍA: 373.
MOR DE FUENTES: 413.
MUÑOZ MONASTERIO, Manuel: 385.
MUR BERGUA, Pablo: 445.
MUR BERNAD, Juan: 556.
MUR SALUDAS, J.: 237.
MUR VENTURA, Luis: 138.
NASARRE LARRUGA, José: 374.
NICOLAU SABATER, José: 308, 310.
OAKESHOT, Walter: 475.
OLIVEROS DE CASTRO, M.ª T.: 250, 277.
OLIVES MARRO, M.: 35.
OTTO, José: 368.
PACH VISTUER, Pedro: 31, 190.
PALÁ CATARINEU, R.: 357.
PALACIO, E.: 262, 485.
PALACIOS NACENTA, Eduardo: 559.
PALACIOS SÁNCHEZ, J. Manuel: 232.
PALOMARES, Francisco: 179.
PALLARÉS GIL, M.: 169.
PALLARUELO, Severino: 54.
PANO Y RUATA, Mariano de: 55, 56, 130, 183, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 213, 214, 215, 425, 426, 431, 433.
PARDO ASSO, José: 496.
PAU, Carlos: 5.
PELLEJERO SOTERAS, José: 463.
PÉREZ DE URBEL: 79.
PITA MERCE, Rodrigo: 90, 173, 174, 234, 244, 255, 258, 263, 265, 332, 419.
PLANA CASTELLVÍ, J. Antonio: 46, 50, 52, 366.
POCH Y BOFILL: 185, 238.
PONS SOROLLA, F.: 477.
POST CHANDLER, Ratffon: 418.
POTTIER, Bernad: 504.
PROYECTO DE FERROCARRIL: 351.
PUÉRTOLAS, Rafael: 274.
PUÉRTOLAS PUÉRTOLAS, Aurelio: 487.
PUEYO ROY, Mercedes: 552.
PUIG, Ignacio: 359, 361.
PUYOL, Roberto: 302.
QUADRADO, José María: 372.
QUIROGA Y LOSADA, D.: 38.
RAMOS LOSCERTALES, José María: 86.
REAL CÉDULA: 352.
REGLA CAMPISTOL, Juan: 165.
RIBA, O.: 59.
RIBERA, Julián: 191.
RÍOS, Teodoro: 437.
RÍU, Manuel: 296.
RÍUS SERRA, J.: 245.

Repertorio bibliográfico Oscense

- ROMA RÍU, J.: 566.
ROMEU FIGUERAS, J.: 542.
ROOS, Marwin: 447.
ROVIRA, J.: 299.
RUBIO GARCÍA, Luis: 146, 510.
RUIZ ALMANSA, J.: 9.
RUIZ DE LARRINAGA: 228.
SÁENZ GARCÍA, Clemente: 36, 355.
SAINT SAUD, Barón de: 28.
SÁINZ DE BARANDA, Pedro: 188, 421.
SALAMERO, F.: 275.
SALANOVA: 266.
SALAS AUSENS, José Antonio: 278, 279.
SALAS, M. J.: 458, 459.
SALARRULLANA DE DIOS, José: 162, 199, 202, 203, 205, 211, 432.
SALINAS TESAU, J. L.: 270.
SÁNCHEZ IZQUIERDO, Elisa: 540.
SÁNCHEZ RUBIO, Amparo: 350.
SANMARTÍ, E.: 285.
SANTOLARIA FUMANAL, Jesús: 472.
SANS SOLER, J. M.: 312.
SAN VICENTE PINO, Angel: 94, 400.
SANZ, Ambrosio: 239.
SARAOIHANDY, J.: 531.
SCHMITT: 494.
SEMIR, R.: 133.
SERÓ SERRA, C.: 251.
SERRA RAFOLS, J.: 454.
SERRANO, J.: 362.
SERRANO MONTALVO, Antonio: 80.
SERRANO Y SANZ, Manuel: 120-122.
SESSE, Gabriel: 135.
SOLDEVILLA FARO, J.: 387, 443.
SOLÉ SABARÍS: 42.
TAINÉ, H.: 3.
TARAZONA VILAS, José: 233.
TORMO, Elías: 456.
TESA AYALA, Luis: 331.
TORRALBA SORIANO, Federico: 397, 407.
TORRIJOS, C.: 370.
TRAGGIA, Joaquín: 113, 136.
UBIETO ARTETA, Agustín: 96, 97, 256, 271, 111 bis.
UBIETO ARTETA, Antonio: 75, 92, 105, 106, 124, 139, 145, 166, 217, 221, 240, 259, 343, 363.
VALENZUELA FOVED, Virgilio: 555.
VALENZUELA LA ROSA: 316.
VALOR SENA, José: 449.
VALVERDE ALVAREZ, Emilio: 69.
VALVERDU, J.: 93.
VALLÉS Y PUJALS, L.: 358.
VALLS TABERNER, F.: 121.
VARIOS: 405, 551, 561.
VARÓN, Antonio: 178.
VÁZQUEZ, Chesus: 529.
VIERS, G.: 17.
VILLENNA MORALES, Joaquín: 25.
VILLUENDAS DÍAZ, Alfonso: 18.
VIOLANT Y SIMORRA: 13, 541, 543, 544, 548.
YELA UTRILLA, J. Francisco: 204, 212.
ZUBIRI SÁENZ, María Carmen: 488.
ZUBIRI, R.: 569.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL CONDADO DE LUNA

por

SARA CUNCHILLOS

El primer conde aragonés, Lope de Luna, es el padre de doña María la esposa del rey Martín el Humano, circunstancia ésta por la que el linaje de los Luna queda vinculado a la familia real aragonesa. Seguramente es esta la razón por la que fue incorporado al Archivo Real un pequeño volumen de 27 folios útiles, encuadrado en pergamino, que contiene una serie homogénea de 22 documentos, todos referentes al condado de Luna. Cabe también al posibilidad de que este libro llegara al Archivo de la Corona de Aragón, en virtud de una orden de Alfonso V sobre la recuperación de registros y otros documentos reales, orden que encontramos en el folio 77 del registro 2.648 de la Cancillería real: «PRO IMMITENDIS ET RECONDENDIS REGESTIS ET ALIIS REGIIS MONUMENTIS IN REGIUM ARCHIVUM BARCHINONAE».

Dicho volumen lleva el número 56 de VARIA de Cancillería y contiene las copias de 22 documentos originales, con toda garantía de autenticidad, ya que en casi todos ellos se puede leer en abreviatura de la época, ese signo diplomático tan discutido todavía por los especialistas en la materia, que hoy transcribe por «provisa» unas veces y otras por «probata». La abreviatura *pro* y a continuación «cum originali», indudablemente quiere decir «comprobado», cotejado con el original. Esto refuerza la opinión de González Hurtebisse, vertida en las páginas 14 y 15 de su «Guía del Archivo de la Corona de Aragón». También en el Libro Feudorum Minor (Reg. 287, folio 171 y otros varios), y en el registro número 151 de la Cancillería, se puede ver desarrollado.

En la mayor parte de estas transcripciones de documentos, que a continuación van a ser expuestas en extracto, viene muy claramente desarrollado este signo paleográfico y en otras, un guarismo en números romanos y a continuación Gratiarum, o bien Pecuniae o bien Diversorum; es decir la serie y el número del registro. Quienes conocen la «mecánica» de los inventarios de la Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón ya saben que teniendo el número de la serie, podemos obtener fácilmente el número actual, labor de comprobación que puede llevar a cabo el investigador interesado, si además busca folio por folio el registro, ya que no siempre nos da el folio exacto.

Hecha esta digresión, pasamos a describir dicho volumen, en sus caracteres externos, para dar después resumidos, los extractos que en catalán, figuran al principio de cada transcripción.

Constituyen las tapas de dicho registro 56 de VARIA, un pergamino que podría ser objeto de estudio para un jurista: trata de Calatayud y sus aldeas, derechos jurisdiccionales, etc.; está muy bien conservado y es del siglo XIV (1347). Aparece en primer término en letra gótica minúscula, «pro Comite Luna, 173». Luego en letra cursiva, posiblemente del siglo XVIII, dice: «es de la caja 2.^a del Archiu Real de Barcelona. Segona caixa». Intercalado en cursiva del siglo XV «Lupi de Luna, Gratiam M CCC XXX VI». Está constituido por 40 folios, de los que únicamente 27 son útiles, escritos por las dos caras y de una sola mano, en latín y catalán, con bonito carácter de letra y en buen estado de conservación. No hay firmas originales, por lo que parecen ser copias, preparadas quizás para la casa de los Luna.

La siguiente relación de los extractos de 22 documentos, que constituyen una serie homogénea sobre tema inédito, tal como es el estudio del patrimonio del condado de Luna, será indudablemente de interés para el investigador y deseamos que el pequeño índice topo-onomástico sobre los mismos ayude a la identificación de lugares, personajes, fechas, etc. que a menudo aparecen con cierta confusión a lo largo de los registros de la Cancillería.

Cabe señalar la singular importancia de los docs. núms. 18 y 22. En primer lugar, el de la creación del condado de Luna (núm. 18), del cual nos dice Zurita «que fue sólo de los ricos hombres de este reyno que savemos aver casado con hijas legítimas del rey y su señor natural». Casó en primeras nupcias con Violante, la menor de las hijas de Jaime II, viuda de Felipe de Tarento, el «Déspota de Romanía»; y en segundas con doña Brianda de Aragón, madre de doña María de Luna, esposa de Martín el Humano. Fue publicado por M. Dualde y Serrano, en «Compromiso de Caspe». El documento núm. 22 es una información detallada del ajuar de doña Violante, cuyo testamento dictó en Pedrola el 17 de junio de 1353. Sus herederos fueron su marido y su sobrino, el rey de Aragón, Pedro el Ceremonioso. Distribuyó generosamente su ajuar entre sus servidores. Se supone que está enterrada en Veruela, con su esposo.

Los docs. núms. 4 y 13 entre otros, presentan el signo «pro», desarrollado; literalmente dice: «comprobado con el original», lo cual viene a corroborar la afirmación de González Huertebisse, sobre este discutido punto de carácter paleográfico.

1

Zaragoza, 13 de abril 1336

Confirmación hecha por Pedro el Ceremonioso de la donación que de la ciudad de Segorbe hizo al noble Lope de Luna, el rey Jaime II (20 julio, 1326).

Reg. 56 de Varia de Can.^a,
f. I-IV-r.^o, 4 r.^o

2

Zaragoza, 13 abril 1336

Confirmación hecha por Pedro el Ceremonioso al noble Lope de Luna, de la venta que del castillo y lugar de Huesa le había hecho Alfonso el Benigno. (Tarazona, 8 febrero 1329).

Idem, fols. IV-VII v.^o

Documentos para la historia del Condado de Luna

3

Zaragoza, 2 de mayo 1336

Confirmación hecha por el rey a los hombres de la universidad de Huesa, de la franquicia que les había concedido el rey Alfonso. (Zaragoza, 16 mayo 1328).

Idem, fol. VIII r.º y v.º

4

Valencia, 20 octubre 1336

Carta por la que se ordena a los oficiales que respeten el privilegio de franquicia otorgado por el rey Alfonso a los hombres de Benaguazir. (Sarrión, 26 mayo 1334).

Idem, fols. IX r.º y v.º

5

Barcelona, 23 marzo 1343

Carta de confirmación al noble Lope de Luna, de la posesión que le había sido concedida por el rey Alfonso, de las salinas de Castellar y Remolinos.

Idem, fol. X.

6

Barcelona, 23 abril 1343

Venta hecha por el rey al noble Lope de Luna, de los castillos y lugares de Luna, Castellar y Fuentes.

Idem, fols. X-XIV r.º y v.º

7

Barcelona, 5 mayo 1343

Procuración hecha a Jaime Castelló, portero y al baile general de Aragón para dar posesión al noble Lope de Luna, de los castillos y lugares de Luna, Castellar y Fuentes.

Idem, fols. XIV v.º al XV r.º

8

Barcelona, 6 mayo 1343

Dispensa a los hombres de los castillos y lugares del Castellar, Luna y Fuentes, del homenaje de fidelidad y juramento de vasallaje.

Idem, fol. XV v.º

Bracelona, 1 noviembre 1344

Donación al noble Lope de Luna, del mero imperio sobre el lugar de Gelsa.

Idem, fols. XVI-XX v.º

Barcelona, 23 noviembre 1347

Restitución por parte de Pedro el Ceremonioso al noble Lope de Luna, de la carta de venta que del lugar de Huesa le había otorgado el rey Alfonso y que le había sido retenida por el mismo Ceremonioso.

Idem, fols. XVI-XX v.º

Barcelona, 23 noviembre 1347

Restitución al noble Lope de Luna del lugar de Huesa.

Idem, fols. XX v.º, XXVI r.º

Barcelona, 23 noviembre 1347

Procuración a Pedro de Muntanyana, para dar posesión al noble Lope de Luna del lugar de Huesa.

Idem, XXV r.º, XXVI r.º

Barcelona, 26 noviembre 1347

Orden a los herederos de Blasco de Aysa, de restitución de todas las escrituras de posesión del lugar de Huesa, al noble Lope de Luna.

Idem, XXVI r.º y v.º

Barcelona, 1 diciembre 1347

Concesión a la ciudad de Segorbe, de poder trasladar la celebración de su feria al día de San Martín.

Idem, folios XXVI v.º y
XXVII r.º

Documentos para la historia del Condado de Luna

115

Murviedro (Sagunto), 20 febrero 1348

Definición a favor de los habitantes, tanto cristianos como moros y judíos, de Segorbe, Paterna, Valle de Almonacir y otros lugares del reino de Valencia, que pertenecían al noble Lope de Luna.

Idem, fols. XXVII r.º y
XXVIII r.º

16

Valencia, 11 junio 1348

Carta sobre la cuestión que dirimían los hombres de Segorbe, Torres y otros lugares, por una acequia y delimitación de términos.

Idem, fols. XXVIII v.º y
XXIX r.º

17

Valencia, 20 febrero 1349

Donación al noble Lope de Luna y a sus sucesores de los derechos que Juan Jiménez de Urrea y Miguel Rodrigo tenían en los lugares de Castellón y en el valle de Jassa.

Idem, fol. XXIX r.º y v.º

18

Zaragoza, 22 septiembre 1348

Privilegio de creación del condado de Luna, a favor del noble Lope de Luna.

Idem, fol. XXX r.º y v.º
Véase además Reg. 887, fol. 68.

19

Ulldecona, 14 octubre 1349

Carta del rey al recaudador del maravedí para que pague al conde de Luna mil sueldos jaqueses.

Idem, fol. XXXI r.º

20

Cáller, 30 mayo 1355

Carta sobre la herencia legada por doña Violante, esposa del conde de Luna a su sobrino el rey.

Idem, XXXI v.º y XXXIII r.º

Cáller, 31 mayo 1355

Carta mencionando la remisión de los lugares de Paterna y el valle de Almonacir por el conde de Luna, los cuales había empeñado al rey.

Idem, XXXIII v.º y XXXIV r.º

Definición al conde de Luna del ajuar y bienes que fueron de su primera esposa doña Violante, viuda del «Déspota de Romanía», Felipe de Tarento.

Idem, XXXIII v.º y XXXIV r.º

- Adriá, Mateo: 17, 20.
Alagón: 2.
Alagón, Blas de: 1, 2, 10.
Albalate: 2.
Albir: 2.
Alfonso el Benigno, rey de Aragón: 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12.
Aljafería: 18.
Aljama de los judíos de Barcelona: 22.
Almonacid, valle de: 15, 20, 21.
Archivo Real de Barcelona: 11.
Augustino, Guillermo de, escribano real: 3.
Auero, Miguel Sánchez: 20.
Aysa, Blasco de: 13.
Barcelona: 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 22.
Belchite: 6.
Benalgocir: Véase Benalguacil.
Benalguacil: 4, 15.
Bellera, Guillermo de: 6.
Bellpuig, Galcerán de: 6, 16.
Bertrán, obispo de Tarazona: 1, 2, 10.
Bosco, Pedro, escribano: 20.
Buysán, Gil Pérez de, escribano real: 1, 2.
Cabrera, Bernardo de: 1, 17, 20, 22.
Cáller: 20.
Çapata: Véase Zapata.
Castellar: 4, 5, 6, 7, 8.
Castellar, Salinas de: 5.
Castelló, Jaime, portero: 6.
Castellón: 6.
Castro, Felipe de: 3.
Castro, García Fernández de; Justicia de Aragón: 10.
Centellas, Gilaberto de, gobernador del reino de Mallorca: 20.
Cerdaña: 10.
Cerdeña: 10, 20, 22.
Codinachs, Berenguer de, escribano: 6, 21.
Concut, Lope de, escribano real: 1, 2, 10, 11.
Cornel, Jimeno: 3.
Cornel, Ramón: 3.
Cortes generales en Zaragoza: 11.
Despens, Pedro de: Véase Espens.
Déspota de Romanía: Véase Felipe de Tarento.
Dispost de Romanía: Véase Felipe de Tarento.
Díaz, Rodrigo: 2, 10, 11, 18.
Ejea: 6.
Ejea, Sancho de: 22.
Epila: 2, 10, 11.
Erla: 6.
Espens, Pedro de, consejero: 6.
Faro, Jaime de, jurisperito: 6.
Fernández de Castro, García de: 11.
Fernández de Heredia, Juan: 17.
Foces, Atho de: 1, 2, 10.
Foz, La: 2.
Frago, El: 6.

Documentos para la historia del Condado de Luna

- Fuentes, Lugar de: 5, 6, 7, 8, 12.
Gaçoperas: Véase Gazaperas.
Gazaperas: Valle de las: 6.
Galindo, Torre de: 6.
García Fernández de Castro: Véase Fernández.
Gelsa; véase Xelsa.
Gurrea: 6.
Huesa: 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13.
Hugo, obispo de Valencia.
Jaime, señor de Jérica: 3, 22.
Jassa; véase Yassa.
Jérica, señor de: Véase Jaime, señor de Jérica.
Jaime, infante, conde de Urgel y vizconde de Ager: 2, 6.
Jaime Pérez, hijo bastardo de Pedro el Grande: 1.
Juan, Arnaldo de: 22.
Juan, duque de Gerona y conde de Cervera: 22.
Leonor, esposa de Alfonso IV de Castilla: 2, 10, 11.
Lérica: 22.
Lope de Luna: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
Lóric, Artaldo de (padre de Lope de Luna): 1, 2, 6, 10.
Luna, Artaldo de (hermano de Lope de Luna): 1.
Luna, Baronía de: 18.
Luna, Castillo y lugar de: 6, 7, 18.
Luna, Lope de: Véase Lope de Luna.
Luna, Conde de: Véase Lope de Luna.
Luna, Pedro de, noble: 17.
Luna, Villa de: 18.
Luesia: 6.
Magallón: 2, 10, 11.
Mañuela: 2.
María, esposa de Jaime de Jérica y hermana del rey Roberto: 22.
Martín del Río, lugar de Teruel: 2.
Moncada, Oto de: 1, 2.
Moneva: 2.
Montalbán: 2.
Monfort: 2.
Moriello; Véase Murillo.
Murillo: 6.
Murillo, Miguel Pérez de; notario: 10.
Morella: 16.
Muntayana, Pedro de: 11, 12, 13.
Olcinellas, Bernardo de; doctor en leyes y tesorero real: 6, 18, 20, 21, 22.
Olocau, valle de: 16.
Ovón: 2.
Osa: Véase Huesa.
Osona, Ramón de: 20.
Paterna: 14, 15, 20, 21.
Pedro el Ceremonioso, rey de Aragón: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
Pedro, arzobispo de Zaragoza: 2, 3, 12.
Pedro de Ribagorza y de Prades: 6.
Pelegrí, abad de Breda: 22.
Pérez de Morillo, Miguel, notario: 10.
Perpiñá: 22.
Pinós, Bertrán de; escribano real: 22.
Pola, lugar de: 6.
Prohomen, Francisco de, escribano real: 22.
Remolinos: 6.
Ramón Berenguer, conde de Prades: 22.
Ribagorza, Pedro de: 6.
Roberto, rey: 22.
Rodrigo, Miguel de: 16, 17.
Romaní, Jaime de, gobernador de Morella: 16.
Romanía: Déspota de: 22.
Rosellón: 10.
Salavert, Clemente de; escribano real: 2, 10, 11.
San Mateo, iglesia de: 20.
Scardín, Ramón; 6.
Sentmenat, Berenguer de: 2, 10.
Segorbe, señor de: 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.
Sesé, Lope de; Justicia de Aragón: 20, 22.
Sicardí, Ramón; escribano real: 8.
Sicilia: 22.
Serra, Valles de: 16.
Serra, Guillermo de: 4.

Sara Cunchillos

Tarazona, obispo de: Véase Bertrán.	Valencia, Reino de: 1, 2, 4, 15, 16, 17, 22.
Tarazona: 10, 11.	Valls: 22.
Thovía, Jimeno de: 3, 16, 17.	Violante, esposa de Lope de Luna: 20, 21, 22.
Torres Torres: 15, 16.	Xelsa: 9.
Ulldecona: 19.	Yassa, valle de: 6, 16, 17.
Unión, La: 22.	Zapata, Miguel Pérez: 2.
Urrea, Juan Jiménez de: 3, 16, 17.	Zaragoza: 1, 2, 3, 10, 12, 18.

APÉNDICE I

Doc. núm. 22 (provisional) del Registro 56 de Varia de Cancillería

«Registratus in Graciis».

«Definició feta al noble en Lop, comte de Luna sobre le xovar de la Infanta dono (sic) Iolant, primera muller sua de la qual era hereu lo senyor Rey = Nos Petrus etc. Notum fieri volumus universis. Quod vos nobilis et dilectus consiliarius noster Luppus, Comes de Luna et dominus civitatis Sugurbii exhibuistis in presencia nostra quodam albaranum Magistri Rationalis curie nostre tenoris subsequentis. Io en Berenguer de Codinachs, conseller del senyor rey e Mestre Racional de la sua cort, atorch a vos noble en Lop, comte de Luna: Que havets comptat ab mí de la raho dins conten-guda, lo compte de la qual havets donat a mí scrit en un «quern» de paper en la forma ques seguex, es a saber: Que la senyora Infanta donya Yolant de bona memoria, filla del senyor rey en Jacme de bona memoria avi del senyor rey ara regnant e muller vostra, en son derrer testament e codicili, liexa per la sua anima L mille «solidos» jaccenses e que totes les sues joyes fossen vendudes per sos marmesos, dels quals L mille solidos feta la sua sepultura e pagades algunes lexes quen feya e paguades ses iniures, volís que fossen distribuïts ensemps ab ço quis hauría de les dites joyes per la sua anima a coneguda dels marmesos; volíen encara que tots sos vestits ensellaments a altres arneses de sa persona e de la sua cambra donats e departits a les dones, donzelles e a les cambres qui la havian servida; dexava encara a vos dit noble en Lop tots diners, or, argent e altres bens mobles, los quals ella havia en tots los altres bens se(gons) fey(a) hereu universal lo dit senyor rey, en los quals bens (v)olía que fos entes aquel deure qui era a ella degut per lo exuvar del Dispost de Romania, primer marit seu e segons que appar per una carta publica e closa per en Fransesch de Prohomen, ça enrera escriva del senyor rey feyta en Leyda nono kalendas octobris del any M.CCC.XXX IX. Lo senyor Infant en Pere axí com a procurador de la dita senyora Infanta constituí en dot a vos CC XV VIII mille D CC XC VIII sous barchinonis qui a la dita senyora eren deguts per lo senyor lo senyor rey, los quals li romanien a pagar d,aquells VIII mille marchs d'argent quel dit senyor rey en Jacme lexá a la dita senyora Infanta en son derer testament e les quals lo senyor rey n,Anfos de bona memoria, pare del dit senyor rey ara regnant constituí en dot a la dita senyora Infanta ab lo dit Dispost de Romania, primer marit seu, CLXXX mille sous barchinonis los quals lo dit senyor regnant reebe per prestech que li feu l,alta donya María germana del rey Robert, muller del noble en Jacme d, Exerica

Documentos para la historia del Condado de Luna

los quals lo senyor rey se retench e d'aquells li feu cessió tro en quantitat en lo deute que la dita senyora Infanta havia sobre lo dit Dispost, primer marit seu del qual deute, d'avall es feta menció. Encara constituí a vos en dot XLIIII mille CCCL sous barchinonis quel' senyor Infant en Ramón Berenguer devia a la dita senyora Infanta. E IIII mille sous barchinonnis censals, los quals la dita senyora Infanta havia e rebía cascun any, ço es, II mille sous sobre la villa de Vayles e altres II mille sous sobre la aljama dels jueus de Barcelona; constituí encara a vos en dot V mille DLXXI uncias d'er a pes de Cicilia a la dita senyora Infanta degudes sobre los bens del dit Dispost de los quals se devían abatre los dits LXXX mille sous barchinonis, los quals lo senyor rey havia cobrats per la dita senyora Infanta e en nom del dit deute axí com d'amunt es contengut, segons totes les dites coses per altres en lo dit testament e condicil e encara en la dita carta de covinença eran largament contengudes. E es cert que la dita senyora Infanta en temps que vivía, vené de volentat vostra los II mille sous censals que prenía sobre la aljama dels jueus de Barchinona, al noble en Bernat de Cabrera per preu de XXV mille sous. Encara vené los romanets II mille sous censals que prenía sobre la vila de Vaylls, en Bernat d, Olzinelles doctor en leys, tresorer del senyor rey, per preu d,altres XXV mille sous brachinonis. E axí son en suma les dites quantitats qui a vos foren constituïdes en dot per lo dit senyor Infant en nom de la dita senyora Infanta axí com d'amunt es contengut les quals nos posats particularment e distincta en rebuda del dit nostre compte, comptats en aquesta suma los dits L mille sous qui hagueren dels dits III mille sous censals segons que en lo dit «quern» de nostre compte les dites rebudes son contengudes e scrites larguament per menut e en suma quadrigenti septuaginta tres mille, trecenti quadraginta octo sous barchinonis, dels quals donas e paguas a frare Pelegrí, abat de Breda e en Johan Lopeç de Sessé, Justicia d,Aragó, marmessors ab vos ensemps de la dita senyora Infanta los quals la dita senyora Infanta se pres per la sua anima segons que dit es, L mille solidos jaccenses, dels quals fet cambi ab barchinonis a rahó DXII... a la qual rahó lo senyor rey mana a mí ab letra ssua que les vos preses en compte segons que continuament valían en temps que vos lo paguas, fan LIIII mille CLXVI sous octo denarios (diners). En encara donás e paguas de volentat e manament del senyor rey an Sanxo d,Exea qui aquells convertí en affers de la armada que, l senyor rey faía en Valencia per rahó del benaventurat viatge que feu en la illa de Sardenya e dels quals a mí ha donat compte LXXX mille sous barchinonis. E que us en retengués los quals lo senyor rey vos dona graciosament. E aquells vos atorga que poguesets retenir dels diners damunt dits L mille solidos jacenses qui fet cambi ab barchinonis a rao de XII diners obolo¹ segons que comunament en Perpenya en temps del afinament del dit compte fan LII mille XXXIII sous IIII diners barchinonis; encara que retinguts per convinença feta entre nos e el dit Bernat d,Olzinelles, tresorer del senyor rey la qual convinença lo senyor rey ab carta sua confirmá LXXI mille CCXXVI sous VI diners barchinonis qui a vos eren deguts per los dans a vos donats en le tomps de la Unió en aquells vos eren assignats sobre les impositions del regne de Valencia, dels quals faes cessió al dit senyor rey e per ell al dit tresorer qui per part de la cort del dit senyor los deu cobrar de les dites impositions. E encara vos retenguts per rahó de la dita convinença XLVIII mille DCCLXXIII sous VI diners qui per la cort del dit senyor rey vos eren deguts dels quals a mí havets restituïdes cuateles; encara donas e pagás al dit en Bernat d,Olzinelles, tresorer e admeses altres persones per manament del senyor rey a vos fet

Sara Cunchillos

ab letres sues e en altra manera segnons quen lo dit «quern» de vostre compte es largament contengut CLXXI mille DCCCCLXII sous barchinonis les quals quantitats damunt dites per vos posades en data en la forma damunt contenuda son en summa quadrigenti septuaginta octo mille ducenti duodecim sous barchinonis. E axí, egualades les reebudes ab les dates damunt dites, romanien finalment que haviets a cobrar del dit *quator mille octingenti sexaginta quatuor solidos barchinonenses* dels quals vos son deguts per la cort del senyor rey. Es cert empero, quel senyor rey ab letra sua la qual jo he en lo present compre cobrada, ha atorgat a vos quels encartaments ab que ço que romanía a pagar de les dites V mille DLXXI uncias d,or abatuts los dits LXXX mille sous haviets liurats per ell an Bertran de Pinos scriva seu al qual jo he notades que les deu restituir a la cort del dit senyor rey en Sanxo d,Exea, procurador nostre e aço bastante lo qual se te lo dit compte per vos qui jura en anima vostra sobre los Sants Evangelis de Deu, tocaades de ses mans, lo dit compte esser vertader e leyal en totes coses. E jo he cobrat de vos lo dit «quern» de vostre compte e la carta ab la qual lo dit senyor Infant en Pere constituí a vos lo dit dot cartes e letres del senyor rey, apoches e altres cauteles al dit compte ertanyents. En testimoni de la qual cosa he fet a vos lo present albara segellat ab lo sagell pendent lo dit meu ofici, scrit en Perpenya a XXII dies del mes d,agost anno a Nativitate Domini M° CCC° L° sexto. Cuiusque nos memoratus nobilis nobis supplicandum duxeritis ut reddicionem compoti quod est de bonis inclite infantisse Yolantis, prime uxor vestre amiceque nostre cuius nos heres summus acceptare, approbare et ratum habere de benignitate regia dignaremur. Ideo nos dictus rex de fide et legalitate vestri confisi reddicionem dicti compoti pro parte vestra ut premittitur dicto nostro Rationali Magistro redditi. Et omnia et singula in libris ipsi compoti et in albarano super inserto contenta ex circa sententia laudamus, approbamus et rata atque firma habemus, volentes et concedentes vobis et vestris perpetuo quod de cetero vos vel vestri a nobis vel nostris ratione bonorum dicte inclite infantisse non possitis demandari In cuius rei testimonium presentem fieri et sigillo nostro pendenti iussimus communiri. Datum Daroce septimadecima die decembris anno a Nativitate Domini millesimo CCC L° sexto, nostrique regniis vicessimo primo. Visa Regens».

«Comprobatum cum registro gratiarum».

APÉNDICE II

La concesión del Condado de Luna a don Lope, en 1348 (22 de septiembre), que Zurita consigna en el tomo II de los Anales, pág. 228, podemos constatarla también en el Registro de Cancillería 887, fols. 68 y 161. Documento que fue publicado por M. Dualde Serrano, en «El Compromiso de Caspe», obtenido de un pergamino; por ello no lo transcribimos en el presente trabajo. No obstante, quisiéramos aportar una serie de citas o datos, que (aunque deslabazados porque no es nuestro propósito el estudio de la familia de los Luna), pudieran a quienes lo intenten facilitarles su tarea,

¹ En la Edad Media, óbolo es la mitad del dinero de vellón vulgarmente llamado «miaja», mealla o malla; en este caso, son dineros óbolo la mitad de la moneda. Ver MATEU LLOPIS, F., *Glosario numismático*.

Documentos para la historia del Condado de Luna

en la que no se evitarán la comprobación, pero sí la búsqueda, monótona y a menudo infructuosa.

— Donación a don Lope de Luna, hijo de Artal de Luna. — Reg. 314, fol. 25, Canc.^a A. C. A.

— Permiso para extraer grano de Alagón a instancia de doña Blanca de Ayerbe, esposa de F. de Luna. — Reg. 475, fol. 50, Canc.^a A. C. A.

— Orden para dar posesión del castillo de Huesa y sus aldeas al arzobispo de Zaragoza como tutor de su sobrino Lope de Luna. — Reg. 474, fol. 153, Canc.^a A. C. A.

— Permiso a la villa de Liria por cuestión de lindes con Belchite, lugar de don Lope de Luna. — Reg. 858, fol. 66, Canc.^a A. C. A.

— Permiso a judíos de Zaragoza para trasladarse a Segorbe a instancia de don Lope de Luna. — Reg. 858, fol. 81. Canc.^a A. C. A.

— Vecinos de Luna. — Reg. 858, fol. 94, Canc.^a A. C. A. y Reg. 576, fol. 171.

— Confirmación de monedaje a Lope de Luna. — Reg. 858, fol. 23, Canc.^a A. C. A.

— Lope de Luna. — Reg. 885, fol. 65, 67, 68 y 69. Canc.^a A. C. A.

— Nombramiento de escribano para la causa sobre dispensa del matrimonio entre Urrea y doña Aldonza Lope de Luna. — Reg. 480, fol. 7, Canc.^a A.C.A.

— Fueros y franquicias a la villa y aldeas de Luna. — Reg. 481, fol. 247, Reg. 482, fol. 76, Canc.^a A. C. A.

— Permiso para extraer granos al arzobispo de Zaragoza, tutor de don Lope de Luna. — Reg. 485, fol. 289, Canc.^a A. C. A.

— Remisión de homicidio a instancia de don Lope de Luna. — Reg. 575, fol. 136, Canc.^a A. C. A.

— Permiso para extraer trigo de su pueblos, a don Lope de Luna. — Re. 575, fol. 181, Canc.^a A. C. A.

— Remisión a ruego del señor de Segorbe, Lope de Luna. — Reg. 576, fol. 126.

LOS ESCRITORIOS BENEDICTINOS*

por

ANGEL CANELLAS LOPEZ

Uno de los aspectos más interesantes del mensaje y legado de los benedictinos europeos que florecieron en la alta Edad Media ha sido el de sus escritorios, desde los que tanto propagaron la cultura de su tiempo.

Los escritorios, precedentes de nuestras modernas editoriales, han sido en siglos anteriores al nacimiento de la imprenta, no sólo unos talleres artesanales dispuestos para la fabricación de libros mediante la copia paciente y manuscrita de las obras creadas por ingenios de cada momento, sino cenáculos en los que se han forjado generaciones sucesivas de intelectuales, mediante el intercambio de ideas, redacción de obras, transcripción de las legadas por generaciones anteriores y propagación mediante la letra manuscrita del patrimonio cultural. Estos escritorios, de tradición clásica romana, llegados a la edad media, fueron eclosiones culturales nacidas al calor de instituciones eclesiásticas, singularmente las comunidades monásticas, que supieron asumir el relevo del desaparecido imperio romano.

Circunstancias como la organización del culto y su liturgia, formación del clero en canónicas anejas a catedrales o a monasterios, conservación de las tradiciones culturales heredadas del mundo antiguo e incluso situaciones políticas, determinarían la conservación, proliferación y acumulación de libros manuscritos en numerosos centros eclesiásticos. Y entre todos estos incentivos sería ocioso destacar la transcendencia de la liturgia cristiana en la formación de bibliotecas eclesiásticas destinadas a conservar y propagar manuscritos, servidas por escritorios o talleres que copian los textos bíblicos, oraciones formularias, comunicaciones pastorales, reglas monásticas, cánones y disposiciones disciplinarias, calendarios y libros de cómputo, obituarios y compilaciones de contenido histórico local y los *best seller* del momento sobre temas de actualidad teológica, filosófica y científica. En establecimientos eclesiásticos, como catedrales y monasterios, donde se acomete la formación del nuevo clero y la propaganda de la fe, es imprescindible la editorial del momento, el escritorio multiplicador de copias manus-

* Los monasterios benedictinos y cistercienses de Aragón y Navarra para conmemorar el XV Centenario del nacimiento de San Benito, Patrón de Europa, organizaron un ciclo de conferencias celebradas en la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza. Este es el texto de la dedicada a *Los escritorios benedictinos*, que se edita como adhesión de los Cuadernos de Historia J. Zurita a la conmemoración.

critas de las obras al uso; y no es de extrañar por ello que ciertas reglas de la vida monástica, tal es el caso de la benedictina, carguen su acento sobre la lectura ascética y la institucionalización de escritorios o talleres que nutran las salas de lectura, al servicio de intelectuales y apóstoles, ansiosos de devorar los saberes del pasado.

Las instituciones de la iglesia católica, necesitadas de libros, se las proporcionaron en los primeros siglos alquilando los servicios de copistas de oficio; pero pronto se valoró que el propio clero escribiese sus libros, siguiendo moda nacida hacia el siglo IV en monasterios orientales, costumbre que al parecer introdujo entre los occidentales el senador Casiodoro a mitad del siglo VI cuando funda con la ayuda del rey Teodorico la universidad del *Vivarium* en Esquilache; y al dar instrucciones a los estudiantes de este centro docente, estimula a que ellos mismos se procuren buenas copias de las obras que han de estudiar.

Cuando San Benito establezca en su regla la recomendación a sus monjes de leer libros piadosos, pensando ante todo en su edificación y salvación del alma, se fomenta la necesidad de procurarse buenas copias, correctas, obra de los propios escritorios que se establecen en cada monasterio. Así que en la vida monacal, la clase de escritura se convierte en una de las ocupaciones más solemnes del día; suele celebrarse en un buen local, generalmente inmediato a la iglesia y no lejos de la biblioteca o depósito de los libros; suelen ser lugares espaciosos con buenas ventanas para recibir la luz del día, bajo las cuales se distribuyen pupitres de escritorio. Así que las transcripciones de libros no suelen hacerse en la soledad de la celda individual sino en amplia sala comunal, que el abad ha bendecido: «—Dignaos bendecir, Señor, el escritorio de vuestros siervos y a cuantos aquí se hallen, para que todos los pasajes de los libros santos que puedan leer o escribir penetren en sus inteligencias y lleven su tarea a buen fin». En el escritorio reina el silencio, y como prescribe la regla de Alcuino «no se ha de escuchar palabra frívola alguna, no sea que por ello la mano equivoque lo que debe escribir».

El escritorio o «sedes scribentium» es el taller o fábrica de libros manuscritos, donde además se redactan cartas, documentos, etc. Allí se asienta un jefe de copistas, personaje que busca nuevos libros, los compra, cambia o presta, que dirige a los copistas que trabajan a sus órdenes: unos de estos son jóvenes a los que se inculca el respeto al libro y el gusto por una buena escritura; otros, ya ancianos, escriben con mano temblorosa. Generalmente son monjes de la casa, pero también acceden gentes que van de paso; algunos, atraídos por la fama del escritorio vienen a aprender buenos métodos de trabajo, o los envían sus superiores para que transcriban alguna obra que no se presta; otros son viajeros talentados que se detienen a enseñar sus saberes. La mayor parte de las veces se seleccionan a monjes jóvenes e incluso a escolares, para frecuentar el escritorio, pero también hay priores o abades que no desdeñan esta ocupación.

Llegan los copistas en varias horas de la jornada, algunos tras los oficios nocturnos, y tras la bendición se sientan en sus pupitres no muy cómodos; toman la pluma en la mano derecha y asen con la izquierda un raspador, y ante la hoja de pergamino que mantiene tensa una plumada, atienden intrucciones sobre el trabajo a realizar. Apoyan los pies sobre un escabel, y en el pupitre, además del modelo a copiar, hay plumas de cisne, oca o cuervo que ensayan sobre otra hoja antes de comenzar su tarea, mas cuernos

Los escritorios benedictinos

donde hay tinta buena, la escribanía o tintero donde mojar la pluma, el cuchillo para cortar las hojas, el compás para asegurar la regularidad de los renglones y de los márgenes.

En los primeros tiempos de los escritorios benedictinos se hacían copias directas, no al dictado; no se buscaba rendimiento comercial sino cubrir las necesidades de los monasterios; y si había prisa en transcribir un manuscrito, el modelo desencuadernado en su cuadernillos, se repartía entre varios copistas. Las copias al dictado provocaban evidentes erratas por mala interpretación de lo que leía el dictador o la deficiente ortografía de cada copista; pero todo esto se procuraba superar con una corrección ulterior del manuscrito por especialistas conocedores del texto copiado. Los copistas expertos deseaban copiar sobre pergamino de buena calidad, sin regatear el número de hojas a emplear, pero a veces la pobreza monástica obligaba a los celleros a tacañerías en el suministro del pergamino; por fortuna en estos casos siempre había algún generoso donante que facilitaba el pergamino necesario.

Los pergaminos oportunamente cortados en hojas, generalmente se superponían de cuatro en cuatro y dobladas formaban el cuadernillo de 16 carrillas o páginas. Los formatos de estos cuadernillos variaban mucho y se sucedieron modas que sirven hoy día junto con otros indicios, para dar fecha a ciertos manuscritos.

Para fácil control del trabajo de cada copista, el jefe del escritorio solía marcar con signos especiales las hojas distribuidas a cada cual.

La copia de textos es tarea modesta, anónima, pero muy estimada por el monje que la tiene por obra pía. Un escriba benedictino inicia su copia con la exclamación «Cristo proteje mi empresa»; un abad pondrá en obsequio de su discípulo copista «escriba: tantas líneas y tantos punto hay en tu libro, así que tantos son los pecados que se te perdonan». Maravilla la lectura de los colofones o párrafos finales que suele el copista poner como final de su copia: en ellos se leen observaciones como esta «Lector amigo: guarda tus dedos, cuida de alterar la escritura de estas páginas, pues el que no ejerce la caligrafía ignora los males que nos ocasiona. Tan dulce como es al navegar el puerto, lo es al escriba el renglón final. Tres dedos sostienen su pluma, pero todo su cuerpo pena y trabaja».

Pues se tenía por trabajo penoso el del escriba, ya que se consideraba obra de gente perezosa este trabajo intelectual; al hombre sencillo le parecía propio de vagos en contraste con los quehaceres que suponían fuerza física. Por eso tanto escriba se queja en los colofones de sus copias, de dolencias físicas y uno escribe «O penna, cessa; quoniam manus est mihi fessa». A uno le duele la espalda, al otro el estómago, otros han perdido la vista; unos se quejan del frío, a otros les duelen los dedos; aquel se queja de que el pergamino es muy rugoso, otros consideran la tinta recibida detestable. Cuando se relaje en algún escritorio la disciplina, aparecerán exclamaciones escritas en los márgenes a modo de billetes clandestinos, como: «llegó la noche y la hora de comer», o «el escriba tiene derecho al mejor vino». Es viejo pues el espíritu contestatario hasta en la santidad del escritorio benedictino.

Por supuesto, la copia de un manuscrito lleva mucho tiempo: una copia de extensión normal sobre hojas de formato medio exige tres o cuatro meses de tarea, una Biblia un año, un libro de lujo años enteros. Si el escritorio es importante, la producción abunda y semeja una editorial, con lo que

recibe encargos de copias, propaga sus obras, sus métodos de trabajo, sus tipos de escritura, sus técnicas de ortografía y puntuación, y por supuesto sus estilos ornamentales.

* * *

Los siglos IX a XI serán los del auge de los escritorios monásticos, en especial los dependientes de la regla benedictina.

Esencial para la vida de las comunidades monásticas es la existencia de una biblioteca bien surtida de libros. Lo que exige prescripciones precisas de la regla comunitaria en orden a la copia de manuscritos. La de los benedictinos resalta claramente la importancia de la lectura y estudio y la existencia del escritorio bajo la supervisión de un preceptor, que entre sus obligaciones figura el cuidado, préstamo y recuento anual de los libros.

La sala del escritorio ocupa un rango singular en los establecimientos monásticos de benedictinos; allí se custodian modelos que se destinan a la copia.

Se reglamentará el uso de los libros manuscritos, se dictarán severas penas contra los que los hurten, lo que no es óbice para que muchos de ellos, pasen del área del monasterio a la de lectores que viven en el siglo; en cierta manera los escritorios de benedictinos se convierten en centros que irradian cultura, a semejanza de las ulteriores bibliotecas públicas.

Cuales sean los libros que se copian en el claustro benedictino, ha sido objeto de numerosas disquisiciones. Evidentemente se cuenta ante todo con las Sagradas Escrituras es decir los testamentos antiguo y nuevo, los escritos de los primitivos padres de la Iglesia, los numerosos comentarios de la biblia y la patrística, las crónicas y demás primitivas producciones de la historiografía medieval, tipo Beda el Venerable, las obras filosóficas de Tomás de Aquino y Rogerio Bacon, algunas muestras de la literatura seglar, tanto de los clásicos latinos Virgilio y Horacio, o del orador Cicerón, cuanto los apuntes que los monjes toman en las primeras universidades sobre los textos de Aristóteles o Platón, o los incipientes tratados de medicina y de jurisprudencia.

* * *

Es ajeno al tema concreto que nos ocupa la historia completa de los escritorios medievales. Nuestro propósito ha de ceñirse a la conmemoración del benedictinismo y por ello no ha lugar a exponer las singularidades de los más antiguos escritorios medievales conocidos, que en el caso de la península ibérica podrían ofrecerse ya desde el siglo VI con el establecido en Dumio cerca de Braga, seguido por los conocidos de Sevilla, Cartagena, Valclara, Zaragoza, Toledo, Mérida o Barcelona. No menos fuera de tema sería la pesquisa sobre las dificultades de los escritorios tras la invasión musulmana del año 711 y la diáspora consiguiente de intelectuales hispanos que fundarán nuevos escritorios en otras tierras europeas. Baste recordar en obsequio a nuestra tierra aragonesa, casos como el de compatriotas, el obispo Próspero que emigró a Italia o el abad Pirmenio establecido en la isleta Reichenau del lago de Constanza, o la presencia del visigodo Teodulfo, obispo en el Loira o del emigrante pirenaico Prudencio Galindo, establecido en la sede de Troyes.

Los escritorios benedictinos

Dirigida la mirada hacia la Europa de la alta edad media, es palmaria la existencia de abundantes escritorios adscritos generalmente a institutos monásticos, y en especial, acogidos a la regla benedictina desde que ésta se dicta y rápidamente se difunde.

Los discípulos de San Benito, siguiendo sus huellas, fomentarán las transcripciones de libros en los escritorios de sus monasterios: recordemos tan sólo a los santos Hilario, Fulgencio, Columbano, Cesáreo, Eloy o Ferreol, quien en su regla prescribe «*paginam pingat digito qui terram non prescindit aratro*».

Serán famosos los escritorios benedictinos de toda Europa occidental, desde la alta edad media: los italianos de Montecasino (529) y Bobbio (614), el francés de Luxeuil (hacia 500), los alemanes de Reichenau (724), Fulda (774) con sus homólogos de Regensburg y Michelberg de Bamberg, florecientes en los siglos XI y XII respectivamente con estupendos escritorios, el de Corvey (822), y finalmente los ingleses de Canterbury (597), Wearmouth (674) y Jarrow (681).

Son bien conocidas las circunstancias históricas y bibliológicas de la mayoría de los monasterios benedictinos europeos que acabamos de enumerar: en sus producciones manuscritas, felizmente conservadas en muchos casos, se apoya precisamente la ciencia paleográfica para estudiar la evolución de las letras heredadas del bajo imperio romano y utilizadas en todos los estados surgidos tras la migración de los pueblos bárbaros, y que se conocen con el nombre genérico de escrituras precarolinas y carolinas. Gracias a precisiones paleográficas se ha podido atribuir al escritorio originario incluso el manuscrito carente de *ex libris* o de cualquier dato que testimoniara claramente su procedencia, y logradas estas atribuciones, rehacer las preferencias literarias de cada escritorio, capítulo importante para trazar la historia cultural de los países europeos en los tiempos medievales.

Digamos algo de los escritorios benedictinos europeos ya citados. Ante todo el italiano de Montecasino, fundado por el propio San Benito de Norcia, destruido por lombardos, aunque salvados sus libros que se almacenaron provisionalmente en Letrán; rehecho y enriquecido con los cuerpos de San Benito y Santa Escolástica, traídos desde Fleury sur Loire, protegido por el mecenas Petronax ciudadano de Brescia con la colaboración de monjes de Vulturno, distinguido por Carlomán, el rey Raquis y el monje Paulo el Diácono en el siglo VIII, víctima de nueva destrucción a manos de musulmanes, en 883, con un incendio del escritorio en el que pereció el manuscrito original de la regla benedictina, rehecho a mitad del siglo X y en el cenit de su edición de manuscritos bajo los abades Teobaldo y Desiderio, quien a mitad del siglo XI rehace la basílica que decoran mosaistas bizantinos, en cuyas representaciones hallarán inspiración los miniaturistas de los nuevos manuscritos. Las producciones manuscritas de su escritorio han llegado en parte a nuestros días: típico ejemplar es el del Misal Casinense del siglo XI. No menos famoso es el escritorio de Bobbio sito en el valle del río Trebbia, fundado por el monje irlandés San Columbano, convertido en centro importante de cultura medieval y famoso por su singular escritorio y biblioteca; unos 700 manuscritos de Bobbio hoy dispersos entre el Vaticano, Milán y Turín, los más antiguos escritos ya en el siglo X, aún dan muestras de unas grafías precarolinas de singular belleza. Luxeuil establecido al pie de los Vosgos también por el irlandés San Columbano es el escritorio benedictino más antiguo de Francia, donde se elaboró la escritura merovingica primitiva

derivada de la nueva común romana, con cierto sabor insular; de sus manuscritos quedan aún algunos escritos en unciales y semiunciales de singular vistosidad; y su estilo y modas se propagaron hacia Baviera y Lombardía. Reichenau, establecido en una isleta del lago de Constanza por Pirmenio, tal vez un hombre emigrado desde el valle medio del Ebro en los años de la invasión musulmana en la península ibérica, será el centro cultural más importante en arte y literatura del suroeste alemán durante los siglos IX a XI, con excelente escritorio en el que se formaron numerosos prelados europeos. Allí aprendieron a escribir letras romanas unciales y semiunciales, con dejes insulares, y sus libros, muy abundosos en palabras abreviadas, muestran la elevada cultura del escritorio y sus monjes benitos.

En Reichenau, el bibliotecario Regiberto a mitad del siglo IX compra sin descanso libros; para la biblioteca, copia en persona otros muchos y vigila la producción del escritorio.

Análogo es el caso de Fulda, abadía fundada por Sturm discípulo de San Bonifacio en tierras de Hesse, centro misionero de primer orden, escuela teológica extraordinaria, que necesitaba y editó muchos libros en su escritorio; hoy una gran parte de los manuscritos producidos en Fulda se guardan en la biblioteca del país en Hesse. Las iluminaciones o miniaturas de los manuscritos fuldenses son valiosísimas; buen ejemplo es el sacramentario hoy guardado en la Universidad de Gotinga, que tanto influirá en otros escritorios eclesiásticos. También aquí en Fulda, más adelante, Hrabano Mauro, desde su escritorio, será el gran organizador de la enseñanza para las tierras alemanas del noroeste.

Desde Fulda llegará a Regensburg en el siglo XI el calígrafo y miniaturista Oloth, quien según su biografía, escribió 19 misales, 3 evangeliarios, 2 leccionarios, 4 libros para los rezos matutinos y 1 salterio.

En el monasterio benedictino de Michelberg, en la ciudad de Bamberg, fundado en el siglo XI, su escritorio fue muy activo en el siglo XII, en tiempos del prior Ellenhard y su bibliotecario Burchardo; se conserva un catálogo de las copias realizadas con datos curiosos sobre los copistas: de uno llamado Volmar se dice era «krank an den Füßen, aber flink mit den Händen» y de otro llamado Gunther se dice que «um nicht leer zu Christus zukommen, Tag und Nacht schrieben». En cuanto al monasterio benedictino de Corvey en él durante los siglos X y XI se produjeron numerosos manuscritos, y hacia 950 alcanza su escritorio el apogeo que demuestra aun la famosa biblia de Quedlinbourg hoy propiedad de la biblioteca Pierpont Morgan de Nueva York. Por lo demás los escritorios benedictinos de las islas británicas, cumplirán el siempre difícil papel de pioneros: afincado el cristianismo en estas tierras a mitad del siglo VI, aportaciones romanas traídas por Agustín de Cantorbery, los escritorios benedictinos con un elevado nivel intelectual y una profunda formación clásica, recrearán escrituras con tipismos gráficos como los dientes de lobo; Cantorbery y sus abadías hermanas de Wearmouth y Jarrow serán los exponentes de estos escritorios benedictinos ingleses.

* * *

Es llegado el momento de abordar el tema de los escritorios benedictinos en la península ibérica. Lo que comporta ante todo algunas precisiones históricas sobre la implantación de la regla benedictina en nuestras tierras.

Los escritores benedictinos

La presencia en la península ibérica de la orden benedictina se manifiesta a través de la difusión del documento de su regla que paulatinamente aparece y afina en diferentes monasterios. La observancia benedictina, pudo tal vez influir en algunos primitivos cenobios hispanos de la época visigoda, pero se limitó a minúsculas huellas observables en las reglas típicas autóctonas peninsulares de San Isidro y San Fructuoso; históricamente antes de los siglos IX y X no cabe detectar en tierras hispanas la aceptación plena de la regla benedictina en monasterio alguno, tras duros enfrentamientos y sucesivos pactos con las viejas costumbres monásticas y litúrgicas; será preciso esperar a la gran invasión cluniacense y de otros benedictinos extranjeros en los siglos XI y XII para poder hablar con propiedad de un benedictinismo hispano.

El punto de arranque de tal benedictinismo lo representa el monje San Benito de Aníá, muerto en 821, consejero monástico del rey franco Luis el Piadoso, hijo y sucesor de Carlomagno que hizo mucho por la propaganda de la regla benedictina en Francia y por ende también en la Marca Hispánica. A medida que la Reconquista en tierras pirenaicas catalanas avanza, y con ella las nuevas fundaciones monásticas, a partir del año 820, surgen cenobios benedictinos, como los de Oveix de Les Maleses (año 868), que en sus documentos fundacionales consignan expresamente vivir «sub regula sancti Benedicti»; y sólo mediado el siglo X parecen ya la mayoría de los cenobios catalanes vivir bajo la regla de San Benito.

En tanto, en tierras leonesas, la política del monarca Alfonso III, muerto en 910, que patrocina la invasión pacífica del monacato extranjero, facilita la implantación de la regla benedictina en San Pedro de Montes (895), Sahagún (905) o Dueñas (910); en este siglo X el movimiento benedictino alcanza también a cenobios de Castilla como los de Arlanza (912), Silos (919), San Juan de Tabladillo (924), Cardeña (944), San Martín de Modúvar (944) y otros. También en este siglo X aparece el benedictinismo en tierras pamplonesas, en ambas riberas del Ebro, como Albelda (924) o Irache (928) y algo más tarde en San Millán de la Cogolla (971).

Así pues, en tierras hispanas la expansión benedictina es un eco de la restauración monástica acaecida en el imperio franco, pero no se trata de una colonización de monasterios hispanos por monjes francos venidos de sus tierras, sino de una observancia que viene a Hispania a través de los Pirineos mediante la difusión de tres textos trascendentales: un claro caso de propaganda escrita. Tales textos fueron: ante todo la propia regla de San Benito, y dos comentarios o glosas de la misma, uno la Exposición de la regla por Esmaragdo, y otra los Diálogos de San Gregorio el Magno. La Exposición de Esmaragdo abad de Saint Mihiel, fue la vía propagandística más efectiva: se trata de un libro voluminoso del que se hacen copias en Cataluña, Rioja y Castilla desde fines del siglo IX; en los siglos X y XI otras copias nacen en Silos, Cardeña, Oña y San Millán de la Cogolla. La explicación del éxito de la obra de Esmaragdo en Hispania es sencilla: este comentarista de la regla de San Benito abunda en citas de San Isidro y San Fructuoso, lo que convence a los monjes hispanos de que el espíritu de la regla benedictina está totalmente de acuerdo con sus viejas tradiciones. Lo que no es suficiente, en algún caso, para que ciertas comunidades monacales hispanas sientan reservas en algunos extremos y desconfíen de la innovación benedictina en temas como el de la liturgia, o el sistema pactista para asociarse en comunidad. Estos escollos se irán soslayando mediante compromisos in-

geniosos, cuyo ejemplo más significativo será el «*Libellus a regula sancti Benedicti substractus*» redactado por Salvo abad de Albelda, muerto en 962, donde se mezclan retazos de la regla benedictina a través de la exposición dicha de Esmaragdo, con elementos castizos hispanos, entre éstos el mantenimiento de la vieja liturgia hispana, la suscripción de un pacto en la ceremonia de profesión monástica y la aceptación de un código penitencial muy típico tomado de la vieja tradición monástica peninsular. Así pues, el monacato hispano inicialmente, tras esta recepción ultramontana, acepta de la regla de San Benito los principios espirituales y algún otro elemento, pero mantiene formas institucionales básicas típicamente hispanas.

* * *

Es importante subrayar cómo inicialmente, el benedictinismo arraiga en tierras peninsulares, al afincar en estas abadías ultramontanas: fue moda de los siglos XII y XIII anejar monasterios peninsulares a poderosas abadías extranjeras: unas veces se pretendía reformar alguna casa para que se instaurara una buena observancia de la regla monástica; otras veces era un recurso para soslayar elecciones simoniacas de abades; otras tenían un trasfondo político, como en el caso catalán cuyos condes buscaban apoyos para sus deseos de anexión de tierras de Septimania y Provenza, mediante el fomento de uniones de los monasterios de sus tierras privativas a los de abadías más poderosas de aquellos territorios ultramontanos. Política esta última, llamada «de fronteras» que acarreó sin fin de conflictos, pues los monasterios hispanos hubieron de pagar censos anuales a aquellas poderosas abadías extranjeras y soportar más de una vez ingerencias de prelados ultrapirenaicos. Ejemplos de grandes abadías francesas que logran importantes colonias en Hispania fueron, entre otros: el de La Grasse (diócesis de Carcasonne) que se anejó Ridaura, San Pedro de Burgal, San Martín de Canigó, San Andrés de Sureda, San Pedro de Galligans y San Felíu de Guixols; el de Thomières que dominará sobre los monasterios de Bages, Rodas, San Lorenzo del Munt; el de San Víctor de Marsella que ejercerá jurisdicción sobre San Pedro de Besalú, San Esteban de Bañolas, San Juan de las Ababesas, Ripoll e incluso sobre el lejanísimo San Servando de Toledo. Y también entre estas grandes abadías extranjeras con colonias hispanas cabe citar San Michele della Chiusa, Gallinaria, Conques, Saint Gilles, La Chaise-Dieu, etc.

Pero el impacto espectacular benedictino en Hispania se debe a la penetración de los monjes cluniacenses. ¿Por qué hubo tantos devotos hispanos que regalan tierras en toda la zona reconquistada de moros a la gran abadía borgoñona de Cluny? Poco aun se sabe de la organización de las primeras casas cluniacenses hispanas, y sus relaciones jurisdiccionales con la abadía matriz. Lo averiguado es que la invasión cluniacense se inicia en Cataluña, en el monasterio de Cuxá cuyo abad Guarín en 965 introduce el «*ordo cluniacensis*», de donde partirá al resto de Cataluña y a otras tierras peninsulares. Cuando Sancho el Mayor en el primer tercio del siglo XI opta por la europeización de sus tierras navarras, aragonesas y castellanas, trae a monjes de Cluny: una reducida colonia cluniacense pastoreada por el abad Paterno se establece en San Juan de la Peña y más tarde en Oña, para alcanzar en progresión impetuosa en 1079, la poderosísima abadía de Sahagún; en tanto los reyes leoneses Fernando I y Alfonso VI, amigos incondicionales de los cluniacenses, vuelcan sus subvenciones a Cluny para fomento de sus estableci-

Los escritorios benedictinos

mientos en Hispania: dos mil monedas de oro anuales daba Alfonso VI, y lo más importante, el regalo de los dos grandes monasterios de San Isidro de Dueñas (1073) y Santa María de Nájera (1079). Nace una organización jurisdiccional de los cluniacenses españoles, repartidos en tres áreas, la riojana con centro principal Nájera, la palentina dominada por San Zoilo de Carrión, y la galaico-portuguesa. En total aparecen treinta prioratos bajo la jurisdicción de un camarario-representante en Hispania del abad de Cluny que suele residir en Nájera o en Carrión. Y como los reyes castellanos-leoneses acaban incapaces de abonar los viejos censos monetales a Cluny, suplen su deuda con la entrega de tierras abundantes.

Dominarán pues muchos bienes raíces, detentarán sedes episcopales, fomentarán las artes y la peregrinación jacobea, animarán las guerras de reconquista contra el Islam, atraerán legiones de guerreros francos, implantarán poblados organizados al modo feudal de Francia, impondrán la liturgia europea o romana; en una palabra europeizarán la península.

* * *

Desde el siglo XII todo el monacato hispano está impregnado del benedictino cluniacense. A ellos debe nuestra crónica religiosa figuras excelsas del santoral cristiano: el austero y caritativo San Veremundo de Irache muerto en 1093; el abad San Alvito de Samos obispo de León, muerto en 1063; los abades San Iñigo de Oña muerto en 1071, el abad de Cardeña San Sisebuto muerto en 1086, el abad de Arlanza San García muerto en 1073 y el abad de Silos Santo Domingo también muerto en 1073; y sin la dignidad de santo, citemos al menos al catalán abad Oliva, de la familia condal, prelado de Vich, virtuoso y humanista.

Es la época de auge benedictino: triunfa la vida monástica repleta de preces inacabables, misas reiteradas, ceremonias y cánticos complejos; la salmodia ocupa la mayor parte de la vida del monje benedictino. Pero a la vez cultivan las inteligencias propias y de jóvenes, copian manuscritos que adornan con singulares miniaturas; crean centros de peregrinación, con sus servicios hospitalarios y alberguerías, sobre todo a lo largo del camino francés que trae gente europea hacia Compostela; en sus escuelas se educan no sólo futuros monjes, sino hijos de la nobleza y aun de los reyes; algunos monasterios son centros literarios que cultivan todas las ramas del saber de entonces; favorecen la floración artística en centenares de iglesias y sus claustros anejos, gracias a la prosperidad económica y a sus inmunidades fiscales; los monasterios se erigen en señoríos independientes de prelados, directamente sometidos a la Santa Sede; se trasforman en cabeza de territorios; participan en la política temporal de los reyes, sus consejos y asambleas. Son infatigables repobladores que agrupan gentes del país en nuevas villas a las que también acuden oleadas de gentes de aluvión, franceses, moros y judíos, sobre los que ejercen sobre todo jurisdicción económica.

Pero todo este fenómeno cluniacense, en general, sólo afectará al norte peninsular; y desde la segunda mitad del siglo XII aquel arrollador ímpetu benedictino se frena ostensiblemente. La acumulación excesiva de riquezas en estos monasterios concita la codicia de ciertas familias nobles que usurpan los bienes, que fomentan la rebeldía de los súbditos del monasterio y la revancha de obispos deseosos de recuperar su perdida jurisdicción. Pleitos, merma de rentas y de novicios, las pestes, el aislamiento propicio a de-

predaciones, acaban hasta con el prestigio moral de antaño: son los monasterios moradas de ociosidad sin el viejo ideal religioso. Por lo demás no es fenómeno peculiar de Hispania; afecta a todo Occidente. Y desde el IV concilio de Letrán, año 1215, promovido por Inocencio II, la congregación benedictina iniciará derroteros que en esta ocasión son totalmente ajenos al tema que aquí nos ocupa.

* * *

Este peculiar arraigo en la península ibérica del monacato benedictino, se traduce en la implantación de numerosos escritorios con el consiguiente renacimiento y esplendor bibliófilo hispano de los siglos X y XI. Surgen talleres escritorios muy bien organizados. Un manuscrito, que contiene el texto de Beato de Liébana sobre el apocalipsis de San Juan, escrito en 870 en el escritorio de Tábara, conserva una miniatura, por lo demás muy divulgada, en donde se representa su escritorio: es el corte vertical de un torreón donde en diferentes pisos figuran un pergaminero que corta pergaminos a escuadra que luego pautará a punzón, mas el monje Senior que es el copista y el pintor Emeterio que es el iluminador, ambos sentados ante la mesa de trabajo, sosteniendo el cuadernillo sobre el que aplican su escritura o su decoración.

Se prodigaron los escritorios benedictinos, con sus escuelas caligráficas, que emplean escrituras visigóticas y luego carolinas y adornan las páginas con miniaturas mozarábicas y románicas. Del escritorio de Tábara a orillas del Duero zamorano sólo queda el magnífico Beato citado; Sahagún floreciente desde 1080 difundirá desde su escritorio abundantes copias de libros litúrgicos al modo romano para suplir los de la liturgia mozárabe y extiende a fines del siglo XI su influencia intelectual y sus libros a más de 130 casas filiales. En Albares, tierra del Bierzo, un diácono Juan en 920 era excelente calígrafo y miniaturista, del que queda una estupenda Biblia hoy conservada en León. Sobrado en la provincia de La Coruña logrará organizar un escritorio importante sobre la base de manuscritos donados por los fundadores Hermenegildo y Paterna y su hijo Sisnando obispo de Iria, en 952. Al escritorio orensano de Celanova su fundador San Rosendo le dotó de muchos libros hacia 942, y en su escribanía, los monjes benitos Ordoño y Esteban redactaron la vida y milagros del patrono San Rosendo.

Más al sur de estas tierras gallegas y leonesas, surgirán otros establecimientos benedictinos con afamados escritorios, como Cardeña cerca de Burgos, cuyos principales manuscritos y más antiguos se encuentran hoy en la Academia de la Historia; o Valcavado en tierras palentinas en cuyo escritorio, corriendo el siglo X se escribía y se iluminaba otro ejemplar del Apocalipsis comentado por Beato, obra del monje Oveco y que hoy guarda la Universidad de Valladolid; o Silos, en tierras burgalesas, con escritorio muy activo en los tiempos de su restaurador Santo Domingo y cuyos manuscritos se subastaron en 1868 y se han dispersado entre París, Londres y algún lote en el propio monasterio. Albelda, en la Rioja, tuvo famoso escritorio, uno de los más importantes de la península en los siglos X y XI, de lo que son aún testimonio el Cronicón Albeldense y el Códice Vigilano, hoy en el Escorial, terminado en Albelda en 976; los fondos allí copiados aún se conservan íntegros en tiempos de Alfonso X el Sabio al que se prestaron varios manuscritos para ser copiados. San Millán de la Cogolla, también en la Rioja, so-

Los escritorios benedictinos

metido a protecciones reales castellanas y navarras, tenía escritorio famoso en los siglos X a XII, de cuyas copias aún quedan ejemplares que atestiguan la cultura de sus monjes benitos.

No menos importantes serán los escritorios aragoneses y catalanes mimados por copistas benedictinos. Baste citar San Juan de la Peña, en la provincia de Huesca, del que aún quedan muestras caligráficas singulares de los siglos X a XII, en parte en la Universidad de Zaragoza; o Ripoll, en la provincia de Gerona, cuyo escritorio alcanza fama bajo la prelación del abad Oliva, de la casa condal catalana, y en donde se mezclan y complementan tradiciones culturales visigodas, el renacimiento carolingio y la ciencia musulmana; a mediados del siglo XI poseía su escritorio más de doscientos manuscritos sobre las más variadas disciplinas; de los manuscritos allí copiados, que han escapado a lamentables destrucciones, quedan algunos en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona, muestra de monjes poetas, músicos, matemáticos o historiadores.

De estos escritorios conocemos nóminas interesantes de calígrafos y miniaturistas; la obra de estos últimos es de gran importancia, pues recrean nuevos estilos que han forjado un importantísimo capítulo en la historia del arte de la miniatura.

Cuando la liturgia romana sustituya a la mozárabe, una febril actividad recreará en estos escritorios benedictinos junto con la colonización cluniacense de la península ibérica. Cluny se adueñará de monasterios, sedes episcopales con monjes que mantienen sus lazos con las casas francesas de procedencia; hasta reinas venidas de ultrapuertos contribuirán al esplendor de escritorios benitos donde se multiplican las novedades bibliográficas importadas de Europa, por añadidura caligrafiadas en la nueva escritura internacional conocida por carolina.

* * *

El movimiento cisterciense, la secularización paulatina de la cultura ya desde el siglo XII, diluirán el monopolio prestigioso de estos escritorios benedictinos; en algunos de ellos circunstancias económicas coyunturales fomentarán los irreparables éxodos de sus manuscritos, que hoy tanto dificultan a los eruditos los ensayos de reconstruir aunque sea sobre el papel, en penosas hipótesis, qué produjeron y difundieron aquellos pacientes monjes benitos. Vale la pena estimular a los investigadores futuros sobre la utilidad de reconstruir aquellas viejas bibliotecas que anidaron en los escritorios benedictinos; servirán para reconstruir hitos importantes de la historia cultural de occidente y en el caso de la península ibérica cabe augurar que con tales trabajos podría enriquecerse con insospechados capítulos la vieja polémica de la ciencia española.

DALMACIO VELEZ SARSFIELD, EL VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA Y SU PARENTESCO CON JERONIMO LUIS DE CABRERA

por

LUCIO PEREZ RUIZ

Don Dalmacio Vélez Sársfield nació el 19 de marzo de 1800 en la finca «La María», situada en el escondido pueblo de Amboy, en la depresión del Río Grande, donde afluyen los riachos del hoy Departamento de Calamuchita, en la provincia de Córdoba. A la fecha del nacimiento de nuestro hombre público la Córdoba del Tucumán desenvuelve sus movimientos en el ambiente pacífico de la colonia, luego de la implantación del Virreinato en el Río de La Plata acaecido en 1776 en la época de don Juan José de Vértiz y Salcedo, el hombre que se caracterizó por sus ideales progresistas, así como también las importantes mejoras introducidas en el país, primero como Gobernador y luego en su condición de Virrey del Río de La Plata desde 1777 a 1784.

Los padres del doctor Dalmacio Vélez Sársfield fueron don Dalmacio Vélez y Baigorri —casado en primeras nupcias con doña Catalina Carranza y Cabrera—, y doña Rosa Sársfield Palacios, descendiente del irlandés Jorge Sársfield y María Josefa Palacios. Don Dalmacio Vélez y Baigorri murió antes de que su hijo naciera. Este caballero era viudo y su primer matrimonio lo fue con doña Catalina Carranza y Cabrera, como ya se dice precedentemente. Tal situación coloca al doctor Dalmacio Vélez Sársfield emparentado con el militar español del siglo XVI, don Jerónimo Luis de Cabrera que fuera Gobernador de Tucumán —fundada un 29 de septiembre de 1565 por don Diego de Villarruel—, y que muriera injustamente asesinado a raíz de una conjura, ocupando posteriormente su lugar el conquistador Hermano de Lerma, el fundador de la ciudad de Salta en 1582. A su vez Jerónimo Luis de Cabrera fundó la ciudad de Córdoba del Tucumán, el día 6 de julio de 1573, en cuyo territorio posteriormente vería la luz del día tan mentado jurista argentino. Su familia era pobre y la corta extensión de la provincia de Córdoba no podían ofrecerle muchas posibilidades, de tal manera que una escuela anexada al Colegio Monserrat, contribuyó a la formación de su pensar filosófico, dado que en la misma se inició en sus primeras letras, obteniendo el 11 de julio de 1818 (tenía 18 años) el título de Bachiller y Maestro en ella. Luego se graduó como Bachiller en Derecho Civil, pero al no haber aprobado los cursos de leyes y de la Ignaciana, no contaba con el grado de doctor. Sin embargo, habiendo practicado en el estudio del Asesor de Gobierno doctor José Dámaso Gigena, como también su actuación en calidad de

Defensor de Pobres, hacen posible su nombramiento en los estrados, una vez cumplida su mayoría de edad. El artículo 13 del Reglamento para la colación de grados en la Universidad del año 1836, establecía: «En ningún caso podrá dispensarse en las funciones de pruebas que quedan establecidas, sino en el singularísimo en que la Universidad quiera distinguir con un grado a algún hombre ilustre y eminente en alguna facultad. Pero por esta vez los que por sus distinguidos talentos regenten actualmente cátedras en la Universidad, sin estar graduados, quedan desde luego dispensados en ellas y autorizado el Rector para conferirles el grado que le corresponda». De tal manera es que Vélez Sársfield alcanza el grado de doctor el que por otra parte no necesitaba, puesto que si recordamos aquello de que los títulos no hacen a los hombres y sí los hombres a los títulos, estaremos de acuerdo con un jurista argentino contemporáneo cuando expresó en un homenaje al autor del Código Civil «que si no era doctor por no haber aprobado los cursos, nadie podía sin embargo decir que no era doctor, que si es algo menos a veces resulta algo más». A esa época Vélez era titular de la cátedra de economía y desde ese momento hizo uso del título, el que asimismo le ha sido reconocido por las generaciones posteriores. Vélez era de condición humilde pero los conocimientos de que hizo gala después son la resultante de su gran inteligencia y la constancia firme que lo llevaron al logro de sus propósito, y así, en busca de su destino se alejó del lugar que lo viera nacer.

Allá por 1850 se le veía pasear por las calles de Buenos Aires. Era alto, delgado y siempre vestía de negro. Su frente ancha revelaba el prodigio de sus ojos escrutantes que demostraban la firmeza de su carácter. Dalmacio Vélez Sársfield contrajo matrimonio con doña Paula Piñero, mujer de fortuna, situación que en parte le permitió intensificar sus estudios y relacionarse con figuras políticas de esa época. A partir de allí es reconocida altamente su capacidad profesional lo que le brinda al propio tiempo una alta notoriedad. Con el advenimiento de Bernardino Rivadavia al poder (fue el primer Presidente de la República Argentina), es designado Diputado al Congreso de 1826 donde hizo gala de una capacidad superior como Secretario primero y como Diputado después.

De regreso a la actividad privada ejerce su profesión de abogado. Se aleja por motivos políticos de Buenos Aires, instalándose en una estancia ubicada en Arrecifes que era propiedad de su esposa (tierras en las cuales se proyectó la instalación del Tiro Federal, en el período de 1943 a 1950, estando a cargo de ello el doctor Sabás Sumay). Posteriormente, en el año 1830 en Córdoba, lugar donde naciera, su señora esposa doña Paula Piñero falleció en 1831, quedando una sola hija de ese matrimonio, Vicenta Vélez Piñero.

Vuelto a la capital de la nación se instala nuevamente con su estudio jurídico, pasando a integrar la Academia de Jurisprudencia; para ese entonces publica las «Instituciones de Derecho Real de España», obra publicada en 1818-1820 por el doctor José María Alvarez, redatándole un prólogo, agregando notas, corrigiendo errores de cita e intercalando cinco apéndices. Dicho trabajo sirvió de texto para los cursos de Derecho civil en las Universidades de Buenos Aires y Córdoba durante casi tres décadas. Asimismo publicó «Las Instituciones de Gmeiner» y el «Prontuario de Práctica Forense» del doctor Manuel Antonio Castro, donde hizo correcciones y se refirió a la vida del autor. Intervino en juicios célebres y eso le permitió ser considerado como el mejor abogado de entonces. En febrero de 1842 también por razones políticas busca la tranquilidad en la hermana nación uruguaya.

Dalmacio Vélez Sarsfield, el virreinato del Río de la Plata

Sin embargo el influjo que sobre su persona siempre ejerció Buenos Aires, hizo que el 4 de septiembre de 1946, regresara a la metrópoli del Plata, donde reabrió su estudio jurídico, entablando amistad con Manuelita Rosas, lo que hizo que su padre, el Brigadier General don Juan Manuel de Rosas, lo consultara sobre problemas de Estado. Así nacen sus obras «Derecho Público Eclesiástico» y «Discusión de los títulos del Gobierno de Chile a las tierras del Estrecho de Magallanes», así como también «El Gobierno de la Iglesia del Estado Oriental» (memoria). En ese período se transforma de abogado en político habilidoso y en el más ilustrado estadista al decir de Carlos Pellegrini.

Tomado el poder por el General Justo José de Urquiza, se producen enfrentamientos entre el mismo y el General Bartolomé Mitre, lo que hace que luego de iniciadas las gestiones en busca de la unidad nacional, Vélez Sársfield fuera nombrado delegado por Buenos Aires, siendo autor del tratado. De 1856 a 1857 fue Ministro de Obligado y de Alsina en 1859, transformando en esa época a la Casa de Moneda en el Banco de la Provincia, presidiendo en 1856 la Comisión encargada de redactar los proyectos de funcionamiento y de mejoras en dicha Institución. En el año 1860 formó parte de la Convención Constituyente, representando a la provincia de Córdoba en el Senado en 1862. Fue Ministro de Hacienda durante el Gobierno de Bartolomé Mitre en 1862 y en el año 1866, durante la gestión de Sarmiento se desempeñó como Ministro del Interior, puesto desde el cual desarrolla una intensa como fructífera labor. En el año de 1871 (1.º de mayo), renuncia al Ministerio y al cargo de Director del Banco de la Nación; así volvía a su profesión letrada, pero su espíritu siempre estaba listo para evacuar toda consulta que se le formulara desde las más altas esferas del Gobierno. En el año 1864 publica su trabajo sobre la discusión de los títulos del gobierno de su patria en cuanto a la legitimidad de derechos ejercidos soberanamente en las zonas australes adyacentes al estrecho de Magallanes.

Aquellos hombres que luego de haber batallado rudamente en días tristes y duros, al fin hermanos, decidieron un día sentados alrededor de una mesa pacífica terminar con los propósitos negativos prevalecientes hasta esa fecha y que retrasaban el progreso del pueblo, con el deseo de afianzar la confianza de los habitantes del suelo patrio, con los ojos fijos en Dios y en los más caros intereses a ellos confiados, sancionaron en Soberano Congreso General Constituyente aquel 1.º de mayo de 1853, la máxima Ley como ofrenda al presente de la época que se vivía y a las generaciones que vinieran posteriormente, en la esperanza de que sus principios se mantendrían incólumes a través del tiempo como reverente y permanente homenaje hacia ella.

Como consecuencia de lo antedicho fue que durante el gobierno ejercido por Bartolomé Mitre, teniendo presente que la Ley fundamental establecía su artículo 67.º, inciso 11, que entre las facultades del Poder Legislativo estaba el de «dictar el Código Civil, entre otros...», se encomendara a don Dalmacio Vélez Sársfield la redacción de un proyecto de Código Civil. Vélez Sársfield comienza su delicada y abundante labor en 1865, como así lo reconoce al elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el primer libro del Código Civil que comprende el tratado de las personas, el que termina cuatro años más tarde en 1869, solicitándose del Congreso su sanción a libro cerrado, como homenaje del Gobierno Nacional al autor de tan magnífico trabajo, lo que así se hizo entrando en vigor el 1.º de enero de 1871, con lo cual entraba en vigencia el período de Codificación en reemplazo de las que rigieron durante la Colonia, especialmente las Leyes de Partida, Nueva Recopi-

lación y Leyes de Indias, estas últimas como cuerpo de legislación consistente en Resoluciones y Cédulas Reales, vinculadas directamente con el Continente de Colón y recopiladas por una junta de juriconsultos en el año 1860. El resto del derecho español de esa época estaba contenido además en el Fuero Juzgo, Fuero Real, El Espéculo. Las Siete Partidas, Ordenamiento de Alcalá, Leyes de Estilo y Leyes de Toro.

La exigencia en el orden económico relacionada con el sostenimiento y desarrollo del mundo, fueron la primera causa que determinara la creación del ente jurídico que se conoce como Estado. El derecho de propiedad representa la base principal que sostiene al Estado, tanto en un sistema Monárquico, Imperial o Republicano, habiéndose reconocido de esa forma por todos los gobiernos de los países civilizados del universo. El derecho de sucesión es la resultante del derecho de propiedad, y de ahí el talento de Vélez Sársfield al interpretar las instituciones que se relacionan con el matrimonio, las personas y el derecho de sucesión, donde legisla con un eminente carácter social, tomando como ejemplos para ello la Ley de Partida de España, en cuanto se refiere al derecho de familia, como así también lo contenido en otros ordenamientos legales de distintos países relacionados con la materia civil.

Como consecuencia de la vida social, en cada núcleo organizado se produce una presión que luego se traduce en la gestación del sentimiento jurídico, el que a través de la evolución del tiempo desemboca en la Ley que ha de reglar las relaciones de esa vida social organizada en grupos humanos, como una norma o mandato que gobierna señalando a cada uno las obligaciones que le impone esa vida de sociedad, así como también los derechos que le asisten, todo con carácter general, y por ello Vélez poseía la virtud de poder apreciar las normas jurídicas en forma científica e interpretaba perfectamente la legislación de la codificación que establecía la Carta Magna de su patria, en tal sentido, y es así que aún hoy nos valemos de su obra máxima, no obstante las modificaciones de que ha sido objeto hasta la fecha, y las que todavía deberán hacerse en ese cuerpo rígido que es el Código Civil Argentino, o si se prefiere remozarlo para ponerlo acorde con la época que se vive actualmente en relación al derecho civil, y de ahí la importancia de la ciencia jurídica que tan magníficamente interpretaba Vélez Sársfield, en estos momentos de incertidumbre mundial y local, luego de las hecatombes vividas por la humanidad en lo que va de siglo, y de la hora crucial que viven actualmente los pueblos en la historia de la civilización, especialmente los del Continente de Colón. Por lo dicho es que en el tiempo y la distancia se nota con mayor esplendor la capacidad de jurista y sociólogo de este ilustre varón que naciera en la Córdoba Americana, bajo el pabellón de la Madre Patria.

Vélez Sársfield al igual que otros hombres ilustres se adelantó mucho a su época, tal vez por hacer suya la idea de otro gran hombre cuando señaló que: «la codificación no puede jamás ser la última palabra de la perfección legislativa ni el término de un progreso».

Como se ha dicho, la vejez no fue un peso agobiano para este estudioso, puesto que su mente se refrescaba con su espíritu, en la recordación de los años precedentes que le permitieran la gloria imperecedera de brindarle a su patria ese gran monumento que es el Código Civil, y que por otra parte, resultaba el acorte de distancia entre aquello que se va y lo otro que viene (la muerte). Y de esa forma el 30 de marzo de 1875 cruzó los umbrales de la eternidad, el ilustre hombre público quien en el año 1834 había contraído segundas nupcias con doña Manuela Velázquez.

FONDOS HISTORICOS ARAGONESES DEL DESAPARECIDO ARCHIVO DEL MONASTERIO DE COGULLADA (ZARAGOZA)

por

ANGEL CANELLAS LOPEZ

En las cercanías de Zaragoza, existe de antiguo —al menos con citas documentales que se remontan a mitad del siglo XII— el término de Cogullada, que adquirió renombre con motivo de una tradicional aparición de la Virgen María, la elevación de una ermita y finalmente la creación de un convento de frailes capuchinos bajo la advocación de Santa María de Cogullada. No es el caso narrar las peripecias históricas de este cenobio. Para el objeto de este estudio importa tan sólo indicar que en el año 1895 fue ocupado el convento por una colonia de monjes benedictinos llegados de la abadía francesa de Ligugé (inmediaciones de Poitiers), que mantendrían su pequeña congregación hasta 1934 en que regresaron a su convento de origen. No es tampoco objeto de estas notas indicar los motivos de esta estancia benedictina durante una cuarentena en Cogullada, cuyas edificaciones principales (iglesia y sus inmediatos anejos) siempre pertenecieron a la Mitra zaragozana.

Ahora interesa tan sólo dar cuenta de la singular biblioteca y archivo, con interesantes fondos aragoneses, que allí fueron coleccionando por obra de uno de los frailes allí acogidos, don Amato Lambert, con el beneplácito de sus superiores, las circunstancias que concurrieron en 1934 con motivo de la marcha de los benedictinos franceses a su país en orden al destino de aquellos fondos documentales y bibliográficos, y finalmente dar cuenta de un inventario, de momento el único conocido, de una gran parte de los fondos conservados en la que se llamaba «Sala de Aragón», hoy por desgracia dispersos y en muchos casos guardados en colecciones desconocidas. Este inventario importa además para enjuiciar los aciertos o desaciertos de las personas que intervinieron en los años 1933-34 en la gestión fallida de que la Diputación Provincial de Zaragoza adquiriera la biblioteca facticia coleccionada en Cogullada.

Era bibliotecario de Cogullada el hermano Amato Lambert, personaje de extraordinaria erudición, que dedicó muchos años de su estancia en el monasterio a reunir muchas y valiosas piezas documentales y bibliográficas, por los más variados procedimientos. Tres grandes salas del monasterio se veían repletas de estanterías donde figuraban numerosos libros, en buena parte interesantes para la historia general, con varias publicaciones importantes de repertorios y colecciones documentales, en especial francesas. Dominaban los libros dedicados a historia eclesiástica, aunque también se contaba con libros de espiritualidad, revistas de actualidad social, series intelectuales del movimiento católico francés, al modo de «*La Vie Intellectuelle*» y sus series anejas de los «*Documents*», diccionarios valiosos, etc. Una de las salas tenía instalados varios muebles con sus ficheros, muy rústicos fabricados en cajones de madera, repletos de miles de fichas en gran parte autógrafas de Lambert, en donde se reflejaba en una letra muy clara el fruto de muchas horas de lecturas y de extractos. En una de aquellas grandes salas se abría puerta modesta que daba a la llamada Sala de Aragón, más bien reducida en sus proporciones, con sus paredes cubiertas de estantes de rústico pino, salvo en la parte que servía de acceso; allí se guardaban piezas manuscritas de interés para la historia aragonesa, en particular la eclesiástica; había también algunos incunables y documentos sueltos de muy variado contenido, época y procedencia.

Dom Lambert era un fumador impenitente: recibía con agrado el obsequio de cajetillas modestas de picadura de tabaco negro y muy fuerte; no era un dechado en su presentación personal, y en parte lo agravaba su faz poco agraciada y el descuido en su aseo personal, pues todo tiempo le parecía poco para su trabajo intelectual y sus correrías por los archivos y bibliotecas de Zaragoza, que paulatinamente se le irían cerrando.

Por lo demás su extraordinaria erudición en historia eclesiástica dio también frutos, en particular para los temas aragoneses y zaragozanos: así lo muestran cuidados artículos de sus colaboraciones en el «*Dictionnaire d'histoire ecclesiastique*», algunas monografías aparecidas en otras revistas, su importante artículo sobre los Orígenes de la Imprenta en Zaragoza, etc. Tuvo a su cargo, reconociendo así su pericia, informes harto difíciles: tal el relativo a la autenticidad de determinados escritos atribuidos a la madre Rafols; le preocupó mucho e investigó con apasionada parcialidad cuanto se refería a la tradición pilarista, y se le relacionó aunque sin pruebas fehacientes con los destinos corridos por el manuscrito original

notarial del proceso incoado sobre los sucesos del milagro obrado en Miguel Pellicer de Calanda.

Su amistad y trato con el erudito catedrático de la Universidad de Zaragoza Pascual Galindo Romeo y algunos discípulos de éste, fue importante, pues hubo mutuo beneficio de ideas y técnicas metodológicas.

Contaba cómo en su momento no recibió órdenes sacerdotales mayores, por razón de sus convicciones políticas, dadas sus simpatías hacia la «Action Française»; ¡quien iba a predecirle una muerte violenta en su monasterio matriz de Ligugé, a manos del ejército alemán de ocupación de Francia en la segunda guerra mundial!

Cuando en 1933 los monjes benedictinos franceses deciden dejar su monasterio zaragozano, hubo iniciativas de su parte y de algunas entidades locales, para conseguir que la biblioteca y archivo reunido durante varios años, especialmente, sus fondos referentes a Aragón, no saliesen de Zaragoza y con ellos se realizase una vieja idea: la creación de un Archivo-Biblioteca de Aragón, al servicio de eruditos estudiosos de nuestra región.

Las gestiones se iniciarían, al menos estos son los informes fidedignos obtenidos, en 23 de agosto de 1933, en que la Agrupación Artística Aragonesa de Zaragoza, a solicitud de su sección literaria, se interesó oficialmente cerca de la Diputación Provincial de Zaragoza para que adquiriera aquella Biblioteca, al menos sus fondos aragoneses; los padres benedictinos habían manifestado su propósito de enajenarlos antes de marchar a Francia. Sin duda en este estado de opinión influyó el parecer técnico del catedrático mencionado, Pascual Galindo Romeo, a la sazón Vicerrector de la Universidad, y excelente amigo de la congregación de Cogullada, cuya biblioteca frecuentaba.

El caso es que la comisión de cultura de la Gestora de la Diputación Provincial, que entonces presidía Luis Orensanz, acordó en 2 de septiembre de 1933 gestionar la adquisición de los libros y documentos de Cogullada, previa redacción del pertinente convenio. Para ello era oportuno recabar informes técnicos sobre la naturaleza y valor efectivo de los libros y documentos en venta; y la Diputación Provincial no demoró sus gestiones. Recurrió a la Universidad de Zaragoza (Facultades de Filosofía y Letras y Derecho), y Academia de Bellas Artes de San Luis. Vale la pena dejar consignados los detalles de estos trámites.

En 6 de octubre de 1933 la Diputación Provincial de Zaragoza elevaba consulta a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universi-

dad de Zaragoza, para que el profesorado de ésta se sirviese asesorar a la corporación provincial en orden a la adquisición de los fondos bibliográficos que poseía la comunidad de monjes benedictinos de Cogullada, referentes a Aragón. La Facultad de inmediato nombró para examen de los fondos ofrecidos, selección de los que podían adquirirse, y justiprecio de los mismos a los catedráticos doctores Pascual Galindo Romeo, Alvaro de San Pío Ansón y Mariano Usón Sesé, secundados por los profesores auxiliares de la misma facultad Rafael Sánchez Ventura y Luis Boya Saura; se proponía que esta comisión inspeccionase los ficheros existentes en Cogullada y girase las inspecciones oculares que considerase necesarias para tal cometido; esta diligencia universitaria era comunicada de inmediato a la Diputación Provincial en 10 de octubre de 1933.

Data de 27 de octubre el informe oficial del Decano de la Facultad de Derecho Juan Moneva y Puyol; en 6 del mismo mes la Diputación había consultado a dicha Facultad, indicándole que los Benedictinos pedían por la Biblioteca sesenta mil pesetas. Moneva, en su informe, indicaba que la Biblioteca había sido anteriormente más valiosa, pues parte de sus fondos se habían desmembrado y enviados a varios monasterios benedictinos de Aragón, de Francia y de Castilla, pero pese a ello aun conservaba muchos materiales incoherentes, parte de ellos predominantemente aragoneses. Se añadía que los manuscritos navarros existentes los pretendía adquirir la Diputación foral de Navarra; y señalaba la existencia de grandes masas de periódicos coleccionables. La Facultad de Derecho no podía aconsejar en orden al valor venal de lo ofrecido, pero creía que haría bien la Diputación Provincial de Zaragoza en adquirir inmediatamente todos los materiales de archivo y biblioteca más los periódicos existentes; tras lo que se podrían ceder a Navarra los materiales de tal procedencia. Finalmente en su informe, la Facultad de Derecho señalaba que esta adquisición podía ser motivo para constituir un Centro de Alta Cultura de Aragón, con un archivo y una biblioteca, abierto a los estudiosos, protegido y dotado por Aragón entero y regido por un Patronato.

El 17 de noviembre informaba también favorablemente la procedencia de esta adquisición, la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza; era secretario de la misma Francisco de Otal y su presidente Mariano de Pano.

Por su parte la Facultad de Filosofía y Letras en 29 de noviembre oficiaba a la Diputación, declarando creer muy conveniente por no decir necesaria la adquisición de los fondos documentales y bibliográficos de la llamada «Sala de Aragón». Le parecía aceptable el precio solicitado por los benedictinos, pues sólo unas cuantas

piezas bibliográficas se acercaban en precio de librería, al monto de la cantidad total. También aconsejaba adquirir la biblioteca aneja a la «Sala de Aragón», con más de quinientos volúmenes integrados por veinticuatro colecciones de obras históricas de tipo bibliográfico y documental, que se vendía por diez mil pesetas; entre esas cuarenta y cuatro colecciones se hallaba la de la «Documents inédits pour l'histoire de France» con un centenar de volúmenes. Finalmente abundaba en la recomendación de constituir luego con este material la base de un Centro de cultura aragonesa. Item más: según actas de la Facultad de Filosofía y Letras, la congregación benedictina había señalado como precio del fondo documental y bibliográfico que enajenaba, la cantidad de sesenta mil pesetas; se propuso también que el doctor Riba García se uniese a la comisión nombrada anteriormente, para personarse en Cogullada el día 11 de aquel mes e informar a continuación al presidente de la Diputación Provincial.

En 15 de diciembre don Pedro Basset, superior del monasterio de Cogullada indicaba al presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que si se vendían sólo los libros y documentos de la «Sala de Aragón», deberían abonarse al contado las 60.000 pesetas fijadas. También se indicaba como precio de venta de los otros libros de la biblioteca, el de 10.000 pesetas, que podría reducirse a un lote de libros valorados en 4.000 pesetas. De paso se ofrecía en venta la casa con huerta y corrales por 140.000 pesetas, precio que hacía algunos meses estuvo aceptado por «La Caridad» de Zaragoza. De adquirir casa y libros habría una rebaja, dando el todo por 200.00 pesetas en vez de 204.000; se proponía como forma de pago abono inmediato de 60.000 y las 140.000 restantes en plazos semestrales o anuales sin exceder de los tres años. Se advertía sin embargo que estaban fuera de la venta la iglesia y los edificios que hacen cuerpo con ella, pues eran de la Mitra de Zaragoza.

En enero del 34 la Gestora de la Diputación Provincial promovía la constitución de una Comisión que inventariara y clasificara los libros de Cogullada. Fueron invitados y respondieron positivamente a ello, Manuel Abizanda por el Archivo Municipal de Zaragoza (23.I), el decano de la Facultad de Derecho Juan Moneva y Puyol que representaría personalmente a su Facultad por tratarse de fondos en los que predominaban temas eclesiásticos (él era catedrático de Derecho canónico) (23,I), el Decano de Letras José Salarrullana que comunicaba haber nombrado para ello al catedrático Andrés Giménez Soler (25,I), y la Academia de San Luis que proponía al académico numerario José Galiay Sarañana (25.I). Pero esta Comisión iba a mostrar dilatada inoperancia.

El superior de Cogullada escribió al presidente de la Diputación Provincial en 30 de enero del año 34 manifestándole que la comisión de peritos nombrada para ver los libros y documentos de la Sala de Aragón, que iba a realizar por cuarta vez una inspección, no había comparecido, y se iba aplazando este asunto desde hacía cinco meses. Como la congregación tenía que marchar con urgencia a Francia, proponía como plazo máximo el 8 de febrero para concluir los tratos y pasada tal fecha sin acuerdo, quedarían los monjes libres de cualquier compromiso.

Al fin, un 21 de febrero emitió informe la comisión de los señores Andrés Giménez Soler, Juan Moneva y Puyol, José Galiay, Manuel Abizanda y Pascual Galbe, en el que indicaba: que los fondos ofrecidos valían mucho menos que las sesenta y cuatro mil pesetas demandadas, por no haber ejemplares muy valiosos en sí, ni colecciones completas (dato este que hubiera hecho más valiosa su estimación); por otra parte, como no había más de dos mil volúmenes, resultaría cada uno de ellos a 32 pesetas, precio excesivo. Por lo que proponían adquirir los volúmenes valiosos pagándolos «generosamente aunque sin prodigalidad» y dejar lo demás para otros compradores; que las 64.000 pesetas que se disponía a dar la Diputación para dotar un primer fondo de una Biblioteca de Aragón, pudieran destinarse para adquirir otros fondos ajenos a Cogullada; y que comprados los fondos, la biblioteca y archivo histórico creado, sólo debía abrirse a estudiosos y no al público en general; biblioteca y archivo que debería regirse por un consejo técnico bajo la autoridad de la Diputación. Este singular informe motivaría acuerdo en 3 de marzo de la Comisión Gestora Provincial, aceptando lo indicado por los técnicos: Aragón acababa de perder la biblioteca de Cogullada.

En resumen: dilaciones típicas de comisiones técnicas, urgencia de los benedictinos por realizar su patrimonio zaragozano, incompreensión de algunos universitarios, llevaron al fracaso. Y los monjes buscaron otras vías para liquidar su biblioteca Aragón.

* * *

Los ficheros eruditísimos de Dom Lambert marcharon a Ligugé cuando los benedictinos dejaron Cogullada en 1934: el archivo documental y manuscritos de la sala Aragón que pudieron quedar en Zaragoza, se dispersaron en lotes variados: alguno pasó a la Diputación Foral de Navarra, otros a la Diputación de Barcelona, otros a clientes varios de un librero de Barcelona; de la firma comercial

catalana Porter llegaron por venta al Archivo de la Corona de Aragón algunos fondillos de Cogullada, gracias a la generosa subvención del que fue Director General de Archivos señor Sintés Obrador, obtenida por el entonces director del Archivo de Barcelona, Ernesto Martínez Ferrando.

* * *

Todo lo anterior justifica dar a conocer uno de los pocos testimonios conservados sobre lo que contuvo en su día la Sala Aragón de Cogullada.

El inventario que se edita procede de los papeles que poseía José Ramón Castro Alava, en la época de su dirección del Archivo de la Diputación Foral de Navarra, sin duda alguna copia facilitada en 1933 por los frailes de Cogullada a la corporación foral navarra por si interesaba adquirir algunos fondos. Con todo, se observa que en el mismo sólo se relaciona algún documento interesante para Tudela.

Lleva en cabeza el título de «Archivo de Cogullada, serie A (fondo de Aragón)» más la rúbrica de «Historia de Aragón». Otra anotación originaria de Cogullada añade que se trata de la carpeta Af relativa a documentos referentes a Aragón en general. En efecto, el inventario que nos ocupa, lleva en cabeza de los sucesivos legajos que lo componen la signatura Af seguida de un número arábigo correlativo; sólo se salva la última referencia, precedida de la signatura Ao. Lo que induce a pensar que del inventario general se extractaron para este que aquí se edita tan sólo aquellas piezas que se consideró podían interesar a ciertos compradores. Ello explicaría también las lagunas que se observan en la sucesión numérica correlativa de la signatura genérica Af, en concreto los 4 a 6 inclusives, y 35 a 37 inclusives. Y al menos de la serie Ao los números 1 a 4 inclusives. Este inventario ofrece pues una parca idea de lo contenido en la «Sala Aragón» del Archivo de Cogullada. Se señalan sólo 38 manuscritos-códices y 75 documentos sueltos.

Agrupados por centros de interés temático cabe destacar: Varios documentos de los monarcas aragoneses, desde un original de Pedro I, en general todos ellos medievales (Jaime II, Pedro IV, Juan I, Alfonso V, María de Aragón, crónica de Fernando I, Carlos de Viana, Juan II) con alguna pieza no aragonesa (Alfonso XI, infante Juan Manuel); el proceso ordenado por Felipe II a Fernando de Aragón duque de Villahermosa, y de la época contemporánea datos sobre Isabel II y los presos de las guerras carlistas.

Para la historia institucional aragonesa se mencionan: un ejemplar manuscrito de los Fueros de Aragón, del siglo XV, temas relacionados con el Juzticiazgo (incluso sobre el monumento elevado en Zaragoza), Diputación general del reino (desde la noticia de cronistas de Dormer, a algún volumen original de la serie de «Actos comunes» y de «cartas responsivas» de los diputados del reino, o el manuscrito con el ceremonial de la Diputación redactado en 1611 por Lorenzo Ibáñez de Aoiz).

También aparece la ciudad de Zaragoza en interesante documentación: sobre sus amojonamientos y datos de jurados; sobre la Universidad («Lucidario» de Frailla, datos del Colegio de San Diego); sobre algunas cofradías (la de Ciegos o del Puente, la de plateros, la de torcedores de sedas). Dominan documentaciones procedentes de los ambientes eclesiásticos: datos hacendísticos del arzobispado, unos estatutos de La Seo de 1607, variedad de datos referentes a parroquias —San Juan el Viejo, San Pedro, San Miguel de los Navarros—, varias piezas de conventos zaragozanos —Santa Catalina, Cartujos de Aula Dei, Predicadores, Santo Sepulcro—, otras de lugares extraños a Zaragoza (San Vitorián de Asan, Sanjuanistas de Alfambra, ermita de San Cristóbal de Uncastillo), etc.

De las gentes aragonesas quedan documentos sobre pretensiones nobiliarias de algunas familias, judíos y moros (datos sobre los La Caballería, los Sánchez), interesantes documentos para la vida económica de algunos particulares (censos, testamentos, ventas, etc.), y finalmente algunas piezas importantes para Barbastro (Hospital), Calatayud (libro de Eyalayard sobre sus monumentos), Daroca (pleitos de la comunidad) y Teruel (ordinaciones abundantes).

Para mayor comodidad del lector interesado en estos fondos se han añadido a la edición del inventario tres índices auxiliares: dos archivísticos con relación en orden cronológico de los códices de una parte y de los documentos sueltos de otra, y otro alfabético con alusión a personas, topónimos y temas; en todos ellos se menciona la signatura convencional del inventario editado.

* * *

I. INVENTARIO DEL FONDO ARAGONES DE COGULLADA

Af. 1:

1. [1364] Motivos de Pedro IV, rey de Aragón, para ordenar la muerte del infante Fernando, marqués de Tortosa, su hermano: enumera tres crímenes de lesa majestad; 4 folios.

Fondos históricos aragoneses

2. Alcaldías mayores del reino de Aragón; un cuadro en un folio.
 3. Corporaciones censualistas de Zaragoza. Sin data.
 4. Universidad literaria de Zaragoza: seis documentos:
 - 1890, VII.27. Ley universitaria; seis folios.
 - 1896, X, 15, Sesión de Bellas Artes.
 - 1896, X, 28, Sesión de Bellas Artes.
 - Sin año. Junta organizadora de los Juegos Florales, dos folios impresos.
 - Títulos de Medicina; tres ejemplares, en seis folios.
 - 1863-64, Cursos de filosofía en la Universidad; tres folios.
 5. 1791, Tudela, Proceso sobre cierta capellanía; diez folios.
 6. 1730, La Almunia de Doña Godina; daños causados por una tormenta; veintisiete folios.
 7. Sin año. Reales Ordenes sobre recolección y cobranza de anualidades, vacantes, etc., en el arzobispado de Zaragoza. Un cuaderno con piezas impresas.
 8. 1920, Zaragoza. Antonio Laplana responde a la cuestión de la abolición de los diezmos y primicias. Setenta y siete folios.
 9. Siglo XVIII. Papeles y noticias curiosas sobre administración y policía de Aragón. Varios papeles sueltos.
 10. Siglos XVIII-XIX. Cuaderno sobre las virtudes y prodigios del Santo Cristo de la ermita de San Cristóbal de Uncastillo. Varios papeles.
 11. 1834-35. Colección de documentos oficiales, reportajes y artículos de prensa sobre la epidemia colérica de Zaragoza.
- Af. 2:
1. 1498. La abadesa y convento de Santa Catalina de Zaragoza ceden a treudo casas y corral en la calle Palomar, parroquia de la Magdalena, de Zaragoza. Pergamino original.
 2. 1574. El convento de los cartujos de Aula Dei de Zaragoza, concierta un censal de mil sueldos. Papel original, once folios.
 3. 1833-40. Isabel II de España dispone sobre los prisioneros de las guerras carlistas en los reinos de Aragón y Valencia. Varias piezas manuscritas e impresas.
 - 4 a 7. 1862 a 1867. Partidas sacramentales del Hospital militar de Zaragoza y de otras parroquias castrenses de la diócesis. Cuatro cuadernos.
 8. 1868-69. Autos de la jurisdicción castrense zaragozana en Montalbán, Fuentes de Ebro y Mallén. Nueve folios sueltos en folio y octavo.

9. 1613. Juan Fernández de Heredia, gobernador de Aragón: acta en un folio con quemaduras.
10. Siglo XIX. Instituciones benéficas de Zaragoza. Tres piezas manuscritas e impresas.
11. 1886. Francisco de Paula Benavides y Navarrete, arzobispo de Zaragoza promociona a la chantría a don Rosnay. Dos piezas en folio.
12. 1813. Inventario de los ornamentos existentes en la sacristía de San Juan el Viejo de Zaragoza. Ocho folios.
13. 1890. Copia de un dictamen sobre el monumento al Justiciazgo aragonés. Papel, diez folios.
14. 1871. José Herrera Navarro, presbítero, otorga testamento. Papel.

Af. 3:

1. Dos documentos siglo XIII, de los papeles Gil.
 - 1276, VIII, 12. Valera Magallón, viuda de Domingo Pérez vende a Martín de Muriello una viña sita en término de Mezalmazorra. Notario público Pelegrín de Arbués: pergamino, saca original.
 - 1287, IX, 17. Berenguer de Oriso, como procurador de Gastón de Moncada concede franquicia a los de la villa de Cervera en el puente de Martorell. Perg. saca notarial de Guillermo Banyuls, notario de Martorell, en pergamino.
2. Tres documentos del siglo XIV:
 - 1307. Juan Manuel, hijo del infante don Manuel de Castilla, escribe a Jaime II de Aragón. Original, en papel.
 - 1326, II, 28. Alfonso XI de Castilla comunica sus quejas a Juan de Aragón, arzobispo de Toledo. Papel, extendido en Valladolid.
 - 1388, VIII, 28. Juan I de Aragón reconoce la cesión de la castellanía de Amposta en favor de fray Martín de Lihori, de San Juan de Jerusalén. Zaragoza, copia en papel, cuadernillo de ocho folios.
3. Tres documentos del siglo XV:
 - 1440, V, 26. Alfonso V de Aragón extiende carta patente disponiendo que el justicia entregue a fray Juan Tolón, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén la encomienda de Alfambra. Original y una copia auténtica.
 - 1440, X, 31. María reina de Aragón dispone la entrega de la encomienda de Alfambra de los Sanjunistas a fray Juan Tolón. Original y copia auténtica.

Fondos históricos aragoneses

- 1440, XI, 20. Proceso verbal sobre la toma de posesión de la encomienda de Alfambra por fray Juan Tolón. Cuadernillo en papel, de ocho folios.
- 4. Cuatro documentos del siglo XV:
 - 1454. Carlos, príncipe de Viana, otorga carta de salvoconducto a Martín de Sangüesa y a Sancho de Torrellas, ambos de Zaragoza. Copia auténtica.
 - 1454, VI. Carlos, príncipe de Viana, escribe al justicia y hombres buenos de la villa de Ejea. Original auténtico, con firma y sello.
 - 1447, VII, Juan, rey de Navarra y gobernador general de Aragón, escribe al justicia y jurados de la villa de Sádaba. Original, con firma y sello.
 - 1447, X, 21. Juan de Navarra, gobernador general de Aragón, escribe a los de Ejea disponiendo la reparación de los muros de la villa. Original, con firma y sello.
- 5. Nueve documentos del siglo XV:
 - 1430. Los jurados de la ciudad de Zaragoza, escriben cartas sobre asuntos municipales. Copia de tres cartas en dos folios de papel.
 - Los jurados de Zaragoza elevan suplica a Alfonso V de Aragón. Papel original, fragmentario.
 - 1440, XI, 23. Juan de Moncayo, gobernador general de Aragón: carta original con sello.
 - 1447, X, 31. Pablo Lunel, notario de Calatayud reconoce cierto empréstito del judío Salomón. Original, pergamino, caracteres hebreos al dorso.
 - 1457, IX, 16. Alí y Mahoma, moros de Borja deponen en proceso verbal incoado entre los judíos borjanos Jacob Levy y Pelligre. Criminal.
 - 1462, XII, 20. Juan II de Aragón convoca a sus vasallos para el 20 de diciembre en Azuara y Belchite, para ir a combatir a Híjar. Original dirigido a la villa de Borja.
 - 1476, VIII, 15. Juan II nombra a Martín de Sierra justicia de Borja para el año 1477. Carta patente extendida en Estella, con signatura y sello.
 - 1477, III, 4, Zaragoza. Juan II dispone una reducción del censo de Cervera. Carta patente original.
- 6. Cuatro documentos del siglo XVI:
 - 1529, II. Gaspar de Ezpeleta escribe a Jaime de Ponz, vecino Mallén. Original.

- 1502. El gobernador general de Aragón extiende letras testimoniales de una sentencia de muerte. En Zaragoza; documento original en papel, con sello de la cancillería de Aragón.
- 1544. Sor Isabel Zapata, monja del monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza concede poderes a Juan d'Uñati notario público de Zaragoza, para un negocio de cincuenta sueldos con la cofradía de plateros de Zaragoza. Pergamino, saca notarial.
- 1500, V, 20. La infanta María de Aragón y Castilla, concierta contrato matrimonial con su cuñado Manuel I de Portugal. Copia en papel, doce folios.
- 7. 1400. Juan de Bierlas, justicia, escribe a Pedro Ferrández de Felices, de Tarragona. Original, papel, en parte destruido.
- 8. Dos documentos del siglo XV:
 - 1400. Acuerdo de los cuatro brazos de las Cortes de Aragón sobre la sucesión de Martín I de Aragón. Papel, copia.
 - 1491. Cuadernillo, fragmentario, con inventario detallado de veinticinco documentos del siglo XV.
- 9. 1102. I. Pedro I de Aragón concede a San Victorián de Asán la iglesia de Gerbe en términos de Griegal. Original, con suscripción en árabe del rey.
- 10. 1445. Francisco Mafaur cede al monasterio de San Victorián de Asán ciertos censos sobre los lugares de Gerbe y Griegal. Pergamino, original, diez folios y unido un cuadernillo de la cesión. Notario Antonio de Santa María, fiscal de Aínsa.
- 11. 1358. Los moros de Fréscano y Agón llevan las mieses recogidas a la era de La Granja. Original notarial, extendido por Julio Cubero, notario de ambas localidades.
- 12. 1531. Pedro Cariases y Juan Alarcón, ejecutores testamentarios de Pascual Moscones, se dirigen a los jurados de Huesca. Saca notarial de Jerónimo Urbez.

Af. 7:

1611. *Ceremonial y breve relación de todos los cargos y cosas ordinarias de la Diputación del reino de Aragón*, por Lorenzo Ibáñez de Aoiz. Manuscrito original de 359 folios y 276 capítulos. El copista principal escribió hasta el folio 222 —capítulo 128— que relata los años 1611; siguen folios con manos caligráficas muy variadas, algunas ilegibles, y con tintas distintas. Al folio 313 se intercala una copia, en impreso, del Tratado de los Pirineos firmado por el cardenal Giuglio Mazzarino y don Luis Méndez de Haro, y

llega hasta el folio 344; le precede en el capítulo 262 la alusión a las fiestas de Zaragoza para conmemorar éste. Se une al final del manuscrito una carta de Joaquín Moret a don Manuel de Lasala. Este manuscrito parece de la misma mano que el de la Universidad de Zaragoza, que sirvió para completar mediante copia el manuscrito poseído por Cogullada.

Af. 8:

Ordinaciones de la ciudad de Teruel. Manuscrito misceláneo que contiene:

- 1617. Ordinaciones de Juan Fernández de Heredia, impresas en Zaragoza, 1618; 112 páginas.
- 1640? Copia de las ordinaciones de los regentes y comisarios reales Agustín de Villanueva y Martín Bautista de Lanuza; papel en cuarto.
- 1602, XII, 12. Ordinaciones redactadas en la plega de Cella; copia de 23 folios.
- 1615. Ordinaciones nuevas; copia de 160 folios.
- 1615. Ordinaciones nuevas; copia de cuatro folios.
- 1617. Ordinaciones nuevas; copia de dieciocho folios.
- 1601. Comunidad de Teruel, privilegios; copia de ocho folios.
- 1590, Teruel y su comunidad, Mosqueruela, Albarracín y su sierra se unen a los fueros generales de Aragón; copia de 22 folios.
- 1590, I, 29. Estatutos y ordinaciones de Teruel; copia de 24 folios.
- 1616. Actas de desafueros de la ciudad y comunidad de Teruel y decreto del Virrey de Aragón; copias de 16 folios.
- Siglo XVIII, Memoria de la estimación de los bienes de la comunidad de Teruel; copia de dos folios.

Af. 9:

1461. Calatayud. Ordinaciones en Cortes aragonesas, dirigidas por Juan de Aragón, administrador apostólico del arzobispado de Zaragoza y Jorge de Bardají, obispo de Tarazona a Lope Ximénez de Urrea, señor del vizcondado de Rueda. Son 38 capítulos, más algunas ordinaciones de los oficios de administradores. Manuscrito en pergamino, de dos cuadernillos sin foliar; total, 25 folios; los sumarios de cada capítulo en notas al margen; el primer folio en blanco.

Af. 10:

1626-27. Colección de cartas responsivas de los Diputados del reino de Aragón. Un manuscrito en papel, sin cubiertas, pero encuadernado.

Af. 11:

1698. Registro de la cancellería del Consejo real de Aragón. Manuscrito en papel de 338 folios, un tercio en blanco; encuadernación con las armas reales.

Af. 12:

1682-83. Registro de actos comunes de la Diputación del reino de Aragón, a cargo del notario de Zaragoza Juan de Villalba. Manuscrito en papel de 150 folios, con inserción de varias piezas manuscritas y un ejemplar impreso de las cortes de Tarazona, con acuerdo sobre el censal de los mil sueldos de Gregorio La Cabra.

Af. 13:

1627-30. Registro de cartas de la Diputación de Aragón, de mano de Juan Jusepe Mazana. Manuscrito de 120 folios en papel: llega hasta 2.V.1630; desde el folio 48, cartas de la jornada a Valencia iniciada en 28.XI.1629.

Af. 14:

1668-69. Registro de actos comunes de la Diputación del Reino de Aragón. Notario de la Diputación Antonio de Mendoza. Iníciase en junio de 1668 y termina en mayo de 1669. Son 136 folios en papel, más algunos documentos insertos. Al folio 108 contrato entre tres maestros albañiles Felipe Busignac Borbón, Jerónimo Gastón y Pedro Martínez, y el notario de la Diputación A. de Mendoza; el primer albañil, originario de Rosellón construyó el Puente de Piedra de Zaragoza.

Af. 15:

1583. *Liber consilii curie domini Iusticie Aragonum domini Iohannis de La Nuça*. Manuscrito en papel sin foliar, casi utilizado del todo y encuadernado en pergamino con las armas del Justicia. Insertos algunos folios sueltos (uno sobre pleito, relativo a la peca de Albalate del Arzobispo; otro es la venta de un censal).

Af. 16:

1596. *Liber consilii curie illustrissimi domini Iustitie Aragonum*. Manuscrito, en papel, sin foliar, en la encuadernación rosetones de sedas.

Af. 17:

1612-1630. Ejemplares de la corte del justicia de Aragón, con sus decisiones. Dividido en tres partes con sumarios al principio de cada una de ellas e índice de sus respectivos folios; en la segunda parte algunos ejemplares pertenecen a la Real Audiencia de Aragón. Manuscrito, con 144, 109 y 105 folios más un cuadernillo sin foliar con ejemplares reunidos por el abogado Juan Agustín Horra.

Af. 18:

1495. *Fueros y observancias de Aragón*. Manuscrito del siglo XV. En papel, bien conservado, 339 folios numerados más nueve sin numerar. Contenido análogo al de la edición incunable de 1495. Desde la Compilación Oscense de 1247 a los fueros editados por Fernando II el Católico en cortes de Tarazona en 1495.

Af. 19:

[1412-1416]. Crónica del reinado de Fernando I de Aragón. Falta los folios iniciales anteriores al capítulo VII, donde se lee «que entrasen con él en Aragón juntamente con otros»; falta también de los folios finales; *explicit* de lo conservado dice «En este mismo día le llegaron al rey don Fernando embaxadores del rey de Francia...». Cubierta en pergamino en mal estado; papel; escritura gótica cursiva del siglo XV.

Af. 20:

[1541-1542]. Diego José DORMER, *Breve noticia de los coronistas del reyno de Aragón, su aplicación y trabajo para formar los Anales y motivos de no estar adelantada la continuación de ellos*. Manuscrito en papel, original y autógrafo del cronista Dormer, sin foliar. Además de una parte previa dedicada a consideraciones, aprobaciones, etc., los Anales propiamente dichos comienzan en el año 1541, reinado de Juana I, libro III y concluye en el año 1542; *explicit*; «y por ahora Aragón y Navarra solamente estuvieron amenazados».

Af. 21:

[1711-1735]. *Libro de informes y consultas de Aragón*. Manuscrito en papel, con 63 páginas numeradas y una veintena sin numerar, más un cuaderno relativo a Alcañiz. Encuadernación en piel de becerro en mal estado de conservación.

Af. 22:

[1607]. *Statuta pro dignitatibus, canonicis, etc... sancte ecclesie Metropolitanae Cesaraugustae*. Manuscrito con el texto de estos estatutos aprobados por Giovanni Garzia Millino, arzobispo de Rodas y cardenal nuncio, en nombre de Paulo IV, a 17.VII.1607. Contiene 45 capítulos para el cabildo, 15 para las relaciones de éste con el prelado, 18 sobre el servicio divino, 35 sobre la administración capitular, 5 para provisión de vacantes. Siguen unas notas sobre diferentes capítulos y concluye con un ceremonial.

[1606]. El obispo de Utica en nombre de la Santa Sede escribe al cabildo de La Seo de Zaragoza sobre consulta a propósito de la edad avanzada del arzobispo Tomás de Borja.

[1609]. Respuestas de la Santa Sede, una dirigida a Tomás Cortés, obispo de Jaca y otra al cabildo de Zaragoza. Siguen cinco páginas sobre distribuciones y un cuadro impreso con el sumario de los Estatutos.

Todas estas partes forman un manuscrito en papel de 110 folios encuadernados en pergamino.

Af. 23:

[1487]. Cuaderno de la vicaría de la iglesia de San Juan el Viejo de Zaragoza. Manuscrito en folio, 60 folios numerados, con datos sobre rentas, patronato, aniversarios, misas de tabla y capellanías.

Af. 24:

[1721-1724]. *Manecilla de los bienes que tiene este Real convento de Predicadores de Zaragoza*. Manuscrito en papel de 199 folios, de interés para conocimiento de barrios y callejero de Zaragoza.

Af. 25:

— 1726. Ordenanzas de la iglesia parroquial de San Miguel de los Navarros, de Zaragoza. Cuaderno conservado dentro de una cubierta que no le pertenece.

— 1723. Proyectos, ordinaciones y otros diferentes papeles y noticias concernientes a la conservación y extensión de la Acequia Imperial de Aragón. Manuscrito, gran tamaño, en papel, sin foliar y carente de cubiertas.

Af. 26:

1574. *Libro de la Cofradía de los Ciegos situada y vulgarmente llamada del Puente de la ciudad*. Manuscrito en pergamino, letra cuidada y elegante humanística, con algunas miniaturas añadidas

posteriormente, estropeadas pero de buen dibujo, representando una la Transfiguración y otra la Trinidad con el Padre con tiara y el Hijo en cruz; encuadernación en madera con cierres. Contiene unas ordenanzas en treinta capítulos, algunos borrados y retocados; varios folios en blanco y en los cuatro últimos unas nuevas ordenaciones; se consigna nómina de los jurados de Zaragoza que cuidaban de esta cofradía.

Af. 27:

1603. *Lucidario de la Universidad de Zaragoza*, por el doctor Diego Fraylla, en Sagrada Teología. Comienza con una dedicatoria a los jurados de Zaragoza, sigue un sumario y 122 folios, el último en parte roto; faltan dos páginas útiles del final. Encuadernación y en su tejuelo en vitela «Universidad de Zaragoza». Se trata de una copia remitida en 1738 por Blas Antonio Nasarre y Pérez, prelado consistorial del monasterio de San Martín A Cova, y dignidad de prior de la iglesia de Lugo, a Don Diego Barbastro, de la Universidad de Zaragoza.

Af. 28:

1747. Fundación de la hermandad y cofradía de los mancebos torcedores de seda de la ciudad de Zaragoza, erigida en la iglesia del Colegio de Santo Tomás de Aquino bajo el título y protección de Nuestra Señora de la Portería. Manuscrito que contiene: veintidós ordenaciones iluminadas con follaje de animales y flores; nómina de los cofrades; aprobación del vicario general del Ilustrísimo señor Francisco Ignacio Añoa del Busto, arzobispo de Zaragoza, a 25.V.1758; todo ello en pergamino. Añadidos en papel: unas nuevas ordenaciones y otras piezas sancionadas por el Ilmo. Sr. Don Joaquín Company, arzobispo de Zaragoza en 1797-1800. En cabeza del manuscrito dos miniaturas mediocres, una de la Trinidad y cuatro Evangelistas y otra de la Inmaculada, con unas guardas en hermosa seda verde.

Af. 29:

[Siglo XVII]. Cabreo viejo de la vicaría y capellanías de la iglesia de San Pedro de Zaragoza. Manuscrito escrito por Juan de Roncesvalles capiscol perpetuo de la iglesia de San Pedro. Contiene en los veinte primeros folios nómina de capellanías a partir del año 1312; una segunda paginación de 37 folios para el cabreo «presente».

Af. 30:

[Siglo XVII]. Cabreo de censos y varias noticias muy útiles sobre treudos, referentes a las iglesias de Zaragoza, con datos desde el siglo XVII. Nómina de censales desde el folio 45 vuelto; y desde el folio 49 el cabreo propiamente dicho de los censales.

Af. 31:

Sin data. Copia de cuatro testamentos de Miguel Pastor, Angela Ferrat, Miguel Pastor y José Pastor, demiciliados en Zaragoza. Más dos censales de Ayerbe. Manuscrito papel de 21 folios, signatura antigua 1 ,7, 10, 71 tal vez del Archivo del Pilar.

Af. 32:

1599. Bajo una cubierta de pergamino los siguientes cuatro documentos:

- 1599. Caspe, Venta de bienes en favor del prior y cofrades de Nuestra Señora del Transfijo, radicada en la iglesia de San Miguel de los Navarros.
- 1714. Cancelación de dos censos: uno de cierta cofradía de Cariñena, otro sobre una casa sita en la calle Mayor de Zaragoza.
- 1720. El conde de Atarés abona quinientas libras importe de doce paños de Ras reppresentando otras tantas escenas bíblicas.
- 1701-04. Litigio entre los religiosos de la Merced radicados en extramuros de Zaragoza y los cónyuges José Gómez e Inés Bernad.

Af. 33:

1493. Copia del cabreo del Hospital de la ciudad de Barbastro. Manuscrito en papel, sin foliar.

Af. 34:

[Siglo XVIII]. Índice de los papeles existentes en el archivo del Colegio de San Diego, distribuidos en legajos. Colegio fundado en 1605 por la condesa de Fuentes y luego protegido por la ciudad de Zaragoza.

Af. 38:

1565. Sentencia sobre tres causas ventiladas en Madrid en pleito entre Felipe III y la ciudad y comunidad de las aldeas de Daroca. Copia notarial, encuadernado en pergamino, de 52 folios.

Af. 39:

[1744-1769]. Varios documentos referentes a Pedro Alejandro de Ribera, alcalde mayor del crimen en Daroca: acta de bautismo en 1744, título de bachiller en derecho civil por la Universidad de Huesca, nombramiento de corregidor de Jijona en 7.VII.1769. En cabeza de estos papeles un auto impreso contra el promotor fiscal de la curia eclesiástica de Tortosa.

Af. 40:

1845. Felipe de Eyalayard. *Monumentos históricos y artísticos de la ciudad de Calatayud*. Manuscrito con varios planos de Bilbilis, antiguas fortificaciones, monedas, un mosaico litográfico, etc. en total 84 folios. El autor era director del Colegio de Humanidades de Calatayud.

Af. 41:

1617. Pruebas de la nobleza de Juan García Fernández de Soto, instadas ante el gobernador de Zaragoza Diego de Portugal y Pimentel, con árbol genealógico del linaje oriundo de Bijuesca. Manuscrito sobre papel sellado, en 22 folios.

Af. 42:

1599. Pruebas de nobleza en favor de Domingo Montoya, domiciliado en Zaragoza, pasadas ante el duque de Alburquerque, lugarteniente general del gobernador de Aragón.

Af. 43:

1599. Copia de las pruebas de nobleza de Domingo Montoya. Incluye en hoja separada árbol genealógico de la familia Castillo, de Cascante con la que emparentó la de Montoya en 1653, más unas cartas sueltas dirigidas a un tal Vicente de Borja.

Af. 44:

— 1613. Pruebas de la nobleza en favor de Juan de Sada, presentadas ante Juan Fernandez de Heredia.

— 1586. Pruebas de nobleza en favor de Sancha Fayanás, presentadas ante el conde de Sástago.

Ambas pruebas encuadradas en un solo volumen con cubiertas de cuero.

Af. 45:

1591. Proceso contra Fernando de Aragón, duque de Villahermosa, prisionero en la fortaleza de Miranda con motivo del asunto

de Antonio Pérez. Manuscrito en papel con siete cuadernillos, de cuyos folios sólo están numerados los primeros. Contiene: una carta (fol. 1), puntos de la defensa, hasta el folio 36, borrador de la respuesta a los cargos, instrucciones a Antonio de Zafra firmadas por la duquesa de Villahermosa en los folios 37-39; al folio 41 respuestas a los cargos contra el duque, en borrador, hechas por Antonio López. Siguen en la parte sin foliar: 1592, IX, 3, suplemento al discurso de las acciones del duque en el castillo de Miranda de Ebro; más la confesión ante el regente Pellicer y continuadas tras la muerte de éste por Molina de Mediano; mas unas advertencias a las respuestas dadas en Madrid. Sigue en otro cuadernillo el traslado de una petición de la defensa. Mas en otro grueso cuaderno dos cargos del duque de Villahermosa con adiciones e interrogatorios que se dieron en Zaragoza ante don Francisco Sanz, comisario de Su Majestad.

Af. 46:

[Siglo XVIII]. Libro de la administración, derechos y franquicias de la provincia de Aragón. Manuscrito en pergamino de 190 folios de los que faltan los 19 primeros. Entre otros documentos insertos destacan los siguientes:

— Fol. 20. Instrumento público de presentación del privilegio del rey Jaime II y sentencia dada en favor de Zaragoza contra los de Pitarque sobre derecho a pacer los ganados en los términos de dicho lugar.

— Fol. 21. Instrumento público de obligación en favor de Zaragoza contra ciertos particulares de Fuentes que habían talado árboles en un soto.

— Fol. 23. Instrumento de compromiso y sentencia arbitral entre Zaragoza y Fuentes sobre amojonamiento de términos.

— Fol. 28. Instrumento de requerimiento hecho por los jurados de Pastriz sobre cierto huerto.

— Fol. 57. Visita hecha a los abrevaderos y reparos de ellos.

— Fol. 74. Carta de la ciudad de Zaragoza al sobrejuntero de Berdún con inserción de cierto privilegio real.

— Fol. 92: Sentencia del Justicia de Aragón como delegado real sobre división y amojonamiento de términos entre Zaragoza, Villanueva y Zuera.

— Fol. 101. Instrumento público de partición en que se trasunta uno antiquísimo.

— Fol 130. Peajes, lezdas y franquicias.

Manuscrito original, de una serie de varios volúmenes, de los que unos cuatro o cinco más se conservan en el archivo municipal de Zaragoza.

Ao. 5:

Oonce pergaminos originales referentes a la familia judía de los La Caballería (siglos XIV) y a la de Gabriel, Luis y Gaspar Sánchez (cristianos nuevos) de los siglos XV y XVI.

II. RELACION DE CODICES, POR ORDEN CRONOLOGICO

Se señala la data, el contenido y entre paréntesis, el número primitivo existente en la relación de Cogullada objeto de estas notas.

- 1407, Rentas de San Juan el Viejo de Zaragoza (23).
- (1412-16), Crónica del reinado de Fernando I de Aragón (19).
- 1461, Ordinaciones de Aragón, de las Cortes de Calatayud (9).
- 1493, Cabreo del Hospital de Barbastro (33).
- 1495, Fueros y Observancias del Reino de Aragón (18).
- 1541-42, Anales de Aragón, autógrafo de Dormer (20).
- 1574, Ordinaciones de la Cofradía de los Ciegos, de Zaragoza (26).
- 1583, Libro del Consejo de la curia del Justicia de Aragón (15).
- 1590, Estatutos de la ciudad de Teruel (8).
- 1590, Adhesión de Teruel al fuero de Aragón (8).
- 1591-92, Proceso de Fernando de Aragón, duque de Villahermosa (42).
- 1596, Libro del Consejo de la curia del Justicia de Aragón (16).
- 1602, Copia de las ordinaciones de Teruel (8).
- 1603, Lucidario de la Universidad de Zaragoza (27).
- 1607, Estatutos de la iglesia de La Seo de Zaragoza (22).
- 1611, Ceremonial de la Diputación del Reino de Aragón (7.7).
- 1612-30, Decisiones de la corte del justicia de Aragón (17).
- 1615, Copia de las ordinaciones de Teruel (8).
- 1616, Desafueros de la ciudad de Teruel (8).
- 1617, Copia de ordenanzas de la ciudad de Teruel (8).
- 1626-27, Copiador de cartas responsivas de los Diputados de Aragón (13).
- 1627-30, Cartas responsivas de la Diputación de Aragón (13).
- 1640?, Copia de las ordinaciones de la ciudad de Teruel (8).
- 1668-69, Registro de actos comunes de la Diputación de Aragón (14).

- 1682-83, Registro de actos comunes de la Diputación del reino de Aragón (12).
1698, Registro de la cancillería del Consejo de Aragón (11).
Siglo XVII, Cabreo de la parroquia de San Pedro de Zaragoza (29).
Siglo XVII, Cabreo de los censos de las iglesias de Zaragoza (30).
1711-35, Libro de informes y consultas de Aragón (21).
1721-44, Inventario de los bienes del convento de Predicadores de Zaragoza (24).
1723, Libro de la acequia imperial de Aragón (25).
1726, Ordenanzas de la iglesia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza (25).
1744-69, Documentación de Pedro Alejandro de Ribera, de Daroca (39).
1747, Ordenanzas de los torcedores de seda de Zaragoza (28).
1797-1800, Ordenanzas de los torcedores de seda de Zaragoza (28).
Siglo XVIII, Inventario del archivo de San Diego de Zaragoza (34).
Siglo XVIII, Libro de administración de la provincia de Aragón (46).
1845, Felipe de Eyalayard, monumentos de la ciudad de Calatayud (40).

III. RELACION DE DOCUMENTOS SUELTOS POR ORDEN CRONOLOGICO

Se señala la data, el contenido representado por el otorgante y el número primitivo referido al catálogo de Cogullada.

- 1101, Pedro I de Aragón (3.9).
1276, Venta privada (3.1).
1287, Fraquicia (3.1).
1307, Juan Manuel, infante (3.2).
1326, Alfonso XI de Castilla (3.2).
1358, Fréscano (3.11).
1364, Pedro IV de Aragón (1.1).
1388, Juan I de Aragón (3.2).
Siglos XIV a XVI, Documentos de los Caballería (Ao. 5).
1400, Justicia de Aragón (3.7).
1400, Cortes de Aragón (3.8).

Fondos históricos aragoneses

- 1430, Zaragoza (3.5).
1440, Gobernador de Aragón (3.5).
1440, Alfonso V (3.3).
1440, Alfambra (3.3).
1440, María reina de Aragón (3.3).
1445, Griegal y San Victorián (3.10).
1447, Pablo Lunel (3.5).
1447, Juan rey de Navarra (3.4).
1454, Carlos de Viana (3.4).
1457, Alí y Mahoma de Borja (3.5).
1462, Juan II de Aragón (3.5).
1476, Juan II de Aragón (3.5).
1477, Juan II de Aragón (3.5).
1491, Varios documentos del siglo XV (3.8).
1498, Santa Catalina de Zaragoza (2.1).
1500, María de Aragón (3.6).
1502, Gobernador general de Aragón (3.6).
1529, Gaspar de Ezpeleta (3.6).
1531, Pascual Moscones (3,12).
1544, Isabel Zapata (3.6).
1565, Felipe III y la comunidad de Daroca (28).
1574, Aula Dei de Zaragoza (2.2).
1586, Infanzonía de Sancho de Fayánas (44).
1599, Venta a la cofradía zaragozana del Transfijo (32, a).
1599, Ejecutoria de Domingo Montoya (42).
1601, Privilegios de la comunidad de Teruel (8).
1606, Carta del obispo de Utica (22).
1609, Carta del obispo de Utica (22).
1613, Juan Fernández de Heredia (2,9).
1613, Infanzonía de Juan de Sada (44).
1616, Desafueros de la ciudad de Teruel (8).
1617, Ejecutoria de Juan Fernández de Soto (41).
1653, Ejecutoria de los Castillos de Cascante (43).
Siglo XVII, Tasación de los bienes de la comunidad de Teruel (8).
1701, Litigio del convento de la Merced de Zaragoza (32, a).
1714, Censos en Cariñena y en Zaragoza (32, b).
1720, Conde de Atarés (32, c).
1730, La Almunia de Doña Godina (1.6).
1791, Capellanía de Tudela (1,5).
Siglo XVIII, Administración y policía de Aragón (1.9).
Siglos XVIII-XIX, Santo Cristo de San Cristóbal de Uncastillo (1,10).

- 1813, Inventario San Juan el Viejo de Zaragoza (2,12).
1820, Informe de Antonio Laplana sobre diezmos y primicias (1,8).
1833-40, Isabel II y prisioneros carlistas (2,3).
1834-35, Epidemia colérica de Zaragoza (1,11).
1862-67, Partidas sacramentales de establecimientos castrenses de Zaragoza (2, 4-7).
1863-74, Cursos de filosofía de la Universidad de Zaragoza (1,4).
1868-69, Montalbán, Fuentes de Ebro y Mallén: jurisdicción castrense (2,8).
1871, José Herrera Navarro: testamento (2, 14).
1886, Nombramiento de chantre de Zaragoza en favor de don Rosnay (2,10).
1890, Monumento al justiciazgo de Aragón, en Zaragoza, dictamen (2,13).
1896, Sección de Bellas Artes de la Universidad de Zaragoza (1,4).
Siglo XIX, Instituciones benéficas de Zaragoza (2,10).
Siglo XIX, Universidad de Zaragoza (1,4).
Siglo XIX, Ordenanzas sobre anualidades en el arzobispado de Zaragoza (1,7).
Siglo XIX, Junta organizadora de Juegos Florales de Zaragoza (1,7).
Siglo XIX, Junta organizadora de Juegos Florales de Zaragoza (1,4).
Sin data, Testamentos de la familia Pastor, de Zaragoza (31).
Sin data, Cuadro de alcaldías mayores del reino de Aragón (1,2).
Sin data, Corporaciones censualistas de Zaragoza (1,3).

IV. INDICE ANALITICO DEL FONDO DE COGULLADA

Se recogen onomásticos (EN MAYUSCULAS), topónimos (en redondas) y conceptos (en *itálicas*) referidos a las respectivas piezas citadas según signaturas originales del inventario.

Abrevaderos, 46.
Acequia Imperial de Aragón, 25.
Administrador apostólico de la sede de Zaragoza, 9.
Agón, 3,11.
Aínsa, 3,10.
ALARCÓN, Juan, 3,12.
Albalate del Arzobispo, 15.
Albañiles, 14.

Albarracín, 8.
ALBURQUERQUE, duque de, 42.
Alcalde del crimen, 39.
Alcaldías mayores, 1,2.
Alcañiz, 21.
Alfambra, encomienda, 3,3.
ALFONSO V, 3,3; 3,5.
ALFONSO XI, 3,2.
ALI, moro de Borja, 3,5.

Fondos históricos aragoneses

- Almunia de Doña Godina, 1,6.
Amposta, castellanía de, 3,2.
Aniversarios, 23.
Anualidades, 1,7.
AÑO A DEL BUSTO, Francisco Ignacio, 28.
ARAGÓN, Fernando de, duque de Villahermosa, 45.
ARAGÓN, Juan de, 9.
ARAGÓN, Juan de, arzobispo de Toledo, 3,2.
Arbol genealógico, 41, 42.
Arbués, Pelegrín de, 3,1.
Arzobispo de Zaragoza, 1,7.
Arzobispo de Rodas, 22.
Arzobispo de Toledo, 3,2.
Arzobispo de Zaragoza, 2,11, 28.
ATARÉS, conde de, 32.
Audiencia de Aragón, 17.
Aula Dei, cartuja de Zaragoza, 2,2.
Ayerbe, 31.
Azuara, 3,5.
- BANYULS, Guillermo, 3,1.
BARBASTRO, Diego, 27.
Barbastro, Hospital, 33.
BARDAJÍ, Jorge de, 9.
Belchite, 3,5.
BENAVIDES NAVARRETE, Francisco de Paula, 2,11.
Beneficencia de Zaragoza, 2,10.
Berdún, 46.
BERNAD, Inés, 32.
BIERLAS, Juan de, 3,7.
Bijuesca, 41.
Bibilis, 40.
Borja, 3,5.
BORJA, Tomás de, 22.
BORJA, Vicente de, 43.
Brazos de las cortes aragonesas, 3,8.
BUSICNAC BORBÓN, Felipe, 14.
- Cabildo de Zaragoza*, 22.
Cabreo, 29, 30; 33.
Calatayud, 3,5; 9; 40.
Calle Mayor de Zaragoza, 32.
Cancillería aragonesa, 3,6.
Capellanía de Tudela, 1,5.
Capellanías, 23.
- CARTASES, Pedro, 3,12.
Cariñena, 32.
Cartistas, 2,3.
CARLOS, príncipe de Viana, 3,4.
Carta patente, 3,3; 3,5.
Cartas responsivas, 10.
Cartas responsivas de la Diputación de Aragón, 13.
Cascante, 43.
Caspé, 32.
Castellania de Amposta, 3,2.
CASTILLO, familia de Cascante, 43.
Cella, 8.
Censal, 2,2; 12; 15; 31.
Censo de Cervera, 3,5.
Censos, 30; 32.
Censualistas de Zaragoza, 1,3.
Ceremonial de la Diputación del Reino, 7.
Cervera, 3,1; 3,5.
Cofradía de Cariñena, 32.
Cofradía de Ciegos o del Puente, de Zaragoza, 26.
Cofradía de plateros, 3,6.
Cofradía torcedores seda de Zaragoza, 28.
Cofradía del Transfijo, 32.
Cólera en Zaragoza, 1,11.
Colegio de Humanidades de Calatayud, 40.
Colegio de San Diego, 34.
Colegio de Santo Tomás de Aquino
COMPANY, Joaquín, 28.
de Zaragoza, 28.
Comunidad de Daroca, 38.
Comunidad de Teruel, 8.
Convocatoria mesnadas, 3,5.
Consejo Real de Aragón, 11.
Cortes de Tarazona, 12.
CORTES, Tomás, obispo de Jaca, 22.
Cristianos nuevos, 105.
Crónica de Fernando I de Aragón, 19.
Cronistas de Aragón, 20.
CUBERO, Julio, 3,11.
Curia del Justicia de Aragón, 15; 16; 17.
- Daroca, 39.
Daroca, comunidad, 38.
Diezmos y primicias, 1,8.

Angel Canellas López

- Diputación del Reino de Aragón*, 7;
10; 14.
DORMER, Diego José, 20.
- Ejea, 3,4.
Ejecutores testamentarios, 3,12.
Empréstito, 3,5.
Estatutos de La Seo, 22.
Estella, 3,5.
EYALAYAR, Felipe de, 40.
EZPELETA, Gaspar de, 3,6.
- FAYANÁS, Gaspar de, 3,6.
FELIPE III, 38.
FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Juan, 2,9; 8;
44.
FERNANDO I, de Aragón, 19.
FERNANDO infante, marqués de Tortosa, 1,1.
FERRÁNDEZ DE FELICES, Pedro, 3,7.
FERRAT, Angela, 31.
Fiestas en Zaragoza, 7.
Franquicias, 46.
FRAYLLA, Diego, 27.
Fréscano, 3,11.
Fuentes, 46.
FUENTES, condesa de, 34.
Fuentes de Ebro, 2,8; 46.
Fueros de Aragón, 18.
- GARCÍA FERNÁNDEZ DE SOTO, Juan, 41.
GARCÍA MILLINO, Juan, 22.
GASTÓN, Jerónimo, 14.
Gerbe, 3,8; 3,10.
Gobernador de Aragón, 2,9; 3,4;
3,5; 3,6.
Gobernador de Zaragoza, 41.
GÓMEZ, José, 32.
Gríeбал, 3,9; 3,10.
Guerras carlistas, 2,3.
- HERRERA NAVARRO, José, 2,14.
Híjar, 3,5.
HORRA, Juan Agustín, 17.
Hospital de Barbastro, 33.
Hospital militar de Zaragoza, 2, 4.
Huesca, 3,12.
Huesca, Universidad de, 39.
- IBÁÑEZ DE AOIZ, Lorenzo, 7.
Iglesias de Zaragoza, 30.
Inventario de documentos, 3,8.
ISABEL II de España, 2,3.
- Jaca, obispo de, 22.
JATME II, 46.
Jijona, 39.
Jornada de Valencia, 13.
JUAN, rey de Navarra, 3,4.
JUAN I de Aragón, 3,2.
JUAN II de Aragón, 3,5.
JUAN MANUEL, infante, 3,2.
JUDÍOS, Ao5.
Judíos de Borja, 3,5.
Juegos Florales, 14.
Jurados de Huesca, 3,12.
Jurados de Zaragoza, 3,5; 26.
Justicia de Aragón, 3,3.
Justicia de Borja, 3,5.
Justiciazo aragonés, 2,13.
- LA CABALLERÍA, Ao 5.
LA CABRA, Gregorio, 12.
LA NUZA, Juan de, 15.
LANUZA, Martín Bautista de, 8.
LAPLANA, Antonio, 1,8.
LASALA, Manuel, 7.
Letras testimoniales, 3,6.
LEVY, Jacob, judío de Borja, 3,5.
LEZDAS, 46.
Libras, 32.
LIHORI, Martín de, 3,2.
LÓPEZ, Antonio, 45.
Lucidario, 27.
LUNEL, Pablo, 3,5.
- Madrid, 38; 45.
MAFUR, Francisco, 3,10.
MAGALLÓN, Valera, 3,1.
MAHOMA, de Borja, 3,5.
Mallén, 2,8; 3,6.
MANUEL I de Portugal, 3,6.
MARÍA, reina de Aragón, 3,3.
MARÍA de Aragón y Castilla, infanta,
3,6.
MARTÍN I, 3,8.
MARTÍNEZ, Pedro, 14.
Martorell, 3,1.

Fondos históricos aragoneses

- Mayor, calle de Zaragoza, 32.
Mazalmazorra, 3,1.
MAZANA, Jusepe, 13.
MAZZARINO, Julio, 7.
MÉNDEZ DE HARO, Luis, 7.
MENDOZA, Antonio de, 14.
Mercedarios de Zaragoza, 32.
Miranda, fortaleza de, 45.
Misas de tablas, 23.
Molina de Mediano, 45.
MONCADA, Gastón de, 3,1.
MONCAYO, Juan de, 3,5.
Montalbán, 2,8.
MONTOYA, Domingo, 42; 43.
Monumento zaragozano, 2,13.
MORET, Joaquín, 7.
Moros de Borja, 3,5.
Moros de Fréscano y Agón, 3,11.
MOSCONES, Pascual, 3,12.
Mosqueruela, 8.
MURIELLO, Martín de, 3,1.
Muros de Ejea, 3,4.
- NASARRE PÉREZ, Blas Antonio, 27.
Notario, 3,1.
Notario de Aínsa, 3,10.
Notario de Calatayud, 3,5.
Notario de Fréscano, 3,11.
Notario de Huesca, 3,12.
Notario de Zaragoza, 3,6.
Notario de Zaragoza, 12.
Nuestra Señora de la Portería, 28.
- Obispo de Jaca*, 22.
Obispo de Tarazona, 9.
Ordinaciones de Teruel, 8.
ORISO, Berenguer de, 3,1.
Ornamentos litúrgicos, 2,12.
- Palomar, calle de Zaragoza, 2,1.
Paños de Ras, 32.
Partidas sacramentales, 2,4.
PASTOR, José, 31.
PASTOR, Miguel, 31.
Pastos de ganados, 36.
Pastriz, 46.
Patronato eclesiástico, 23.
PAULO IV, 22.
Peajes, 46.
- PEDRO I de Aragón, 3,9.
PEDRO IV, 1,1.
PELLICER, regente de Aragón, 45.
PELLIGRE, Judío de Borja, 3,5.
PÉREZ, Antonio, 45.
PÉREZ, Domingo, 3,1.
Pirineos, Tratado de los, 7.
Pitarque, 46.
Plateros, cofradía de, 3,6.
Pliega de Cella, 8.
Poderes, 3,6.
Policia de Aragón, 1,9.
PONZ, Jaime de, 3,6.
Portería, Nuestra Señora de la, 28.
PORTUGAL Y PIMENTEL, Diego de, 41.
Promotor fiscal, 39.
Pruebas de nobleza, 44.
Puente de Piedras de Zaragoza, 14.
- Ras, paños de, 32.
Regente de Aragón, 45.
Rentas, 23.
RIBERA, Pedro Alejandro de, 39.
Rodas, arzobispo, 22.
RONCESVALLES, Juan de 29.
ROSNAY, D, chantre de Zaragoza, 2,11.
Rueda, vizcondado, 9.
- Saca notarial*, 3,6.
SACÁ, Juan de, 44.
Sádaba, 3,4.
SALOMÓN, judío de Calatayud, 3,5.
San Cristóbal, ermita de Uncastillo, 1,10.
San Diego, colegio, 34.
San Juan de Jerusalém 3,2; 3,3.
San Juan el Viejo, de Zaragoza, 2,12; 23.
San Martín a Cova, 27.
San Miguel de los Navarros de Zaragoza, 25; 32.
San Pedro de Zaragoza, 29.
San Salvador de Zaragoza, 22.
San Victorián de Asán, 3,9; 3,10.
SÁNCHEZ, Ao5.
SANGÜESA, Martín de, 3,4.
Santa Catalina de Zaragoza, 2,1.
SANTA MARÍA, Antonio de, 3,10.
Santo Domingo de Uncastillo, 1,10.

Angel Canellas López

- Santo Domingo de Zaragoza, 24.
Santo Sepulcro de Zaragoza, 3,6.
SANZ, Francisco, 45.
Seda, torcedores de, 28.
Sello cancillería aragonesa, 3,6.
Sentencia de muerte, 3,6.
SIERRA, Martín de, 3,5.
Sobrejuntero de Berdún, 46.
Sucesión reino de Aragón, 3,8.
- Tala de árboles*, 40.
Tarazona, 9.
Tarazona, cortes de, 12.
Tarragona, 3,7.
Teruel, 8.
Teruel, estatutos y ordenaciones, 8.
Teruel, ordinaciones, 8.
Testamento, 2,14; 31.
Toledo, arzobispo de, 3,2.
TOLÓN, fray Juan, 3,3.
Tormenta, 1,6.
Torrellas, Sancho de, 3,4.
Tortosa, 39.
Transfijo, cofradía del, 32.
Tratado de los Pirineos, 7.
Treudos, 30.
Tudela, capellanía, 1,5.
- Ubez, Jerónimo, 3,12.
Uncastillo, 1,10.
- Universidad de Zaragoza*, 1,4; 27.
UÑATI, Juan de, 3,6.
Utica, obispo de, 22.
- Valencia, 13.
Valladolid, 3,2.
VILLAHERMOSA, duque de, 45.
VILLALBA, Juan de, 12.
VILLANUEVA, Agustín de, 8.
Villanueva de Gállego, 46.
Viña, 3,1.
Virrey de Aragón, 8.
Vizcondado de Rueda, 9.
- XIMÉNEZ DE URREA, Lope, 9.
- ZAFRA, Antonio de, 45.
ZAPATA, Isabel, 3,7.
Zaragoza, 3,2; 3,4; 3,5; 3,6; 7; 8;
31; 42.
—, arzobispo de, 28.
—, ciudad de, 34.
—, gobernador, 41.
—, iglesias, 30.
—, jurados, 26.
—, Mercedarios, 32.
Zuera, 46.



A la Comisión Gestora
de la Excelentísima Diputación:

Los designados para informar acerca de la adquisición de los fondos de Biblioteca y Archivo restantes actualmente en Cogullada, por sesenta y cuatro mil pesetas, vistos estos fondos y atendidas las demás circunstancias del asunto, informamos lo siguiente:

PRIMERO: Opinamos que esos fondos valen mucho menos de la cantidad propuesta, pues ni allí hay muchos ejemplares muy valiosos cada uno, ni colecciones completas que, por serlo, aumenten precio a la suma del de sus volúmenes considerados aisladamente. Como indicio, en grueso, podemos decir que allí no hay más de 2000 volúmenes, con lo cuál el precio de cada uno resultaría 32 pesetas.

SEGUNDO: Creemos que sería más equitativo adquirir los ejemplares valiosos, pagándolos generosamente, aunque sin prodigalidad, y dejar los otros para otros compradores; o adquirir también ese resto, pero valorado en total, no ya, como los valiosos, libro por libro.

TERCERO: Que, pues la Diputación ha hecho intención de emplear 64000 pesetas en libros selectos que sirvan de primer fondo para una Biblioteca de Aragón, está en el caso de poder cumplir su propósito, sin concretarlo a los fondos de Cogullada; y seguramente puede adquirir otros, demás de aquellos.

CUARTO: Que a la adquisición de los primeros fondos debe seguir la apertura de la Biblioteca y Archivo histórico de Aragón a los estudiosos, no al público en general, para el cuál no es aprovechable.

QUINTO: Que esa Biblioteca y Archivo histórico de Aragón deben ser regidos por un Consejo técnico, bajo la autoridad de la Diputación.

Ciudad, día 21 de febrero, año de 1934.

Andrés Jiménez Siles *Joaquín...*

José Feliciano

Manuel Obisando

Francisco Galbe

Zaragoza de 23 febrero de 1934
Pase al Negociado de *Cultura*.

El Presidente,

Luis...

LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE LONGARES (ZARAGOZA)

Notas histórico-artísticas y documentales

Por

ALICIA RUIZ DOMINGO

I. INTRODUCCION BIBLIOGRAFICA

El único trabajo monográfico existente sobre la iglesia parroquial de Longares, es el de don Mario de la Sala Valdés, que realizó allá por los años de 1900¹. Es un estudio donde se ofrece una descripción detallada de la iglesia, con sus altares y capillas, así como de las joyas artísticas más destacables que contiene: custodia eucarística (1709), cruz parroquial (de mitad del siglo XVI) y cáliz (del segundo tercio del siglo XIV).

He podido constatar documentalmente algunas de las fechas que presenta, mientras que en otras no he hallado el documento que las verifique, a que don Mario de la Sala según él mismo dice, tomó casi todos los datos históricos y cronológicos del tercer volumen de la colección «Varios de Aragón», que conservaba el Casino Principal de Zaragoza, y que hoy ha desaparecido².

Sobre la torre mudéjar, es muy importante el estudio que don Francisco Iñiguez Almech realizó en un artículo titulado «Las torres mudéjares aragonesas» de 1937³, ya que es el primer estudioso que analizó la estructura de las torres, llegando a la conclusión de que todas —tanto las cuadradas, como las octogonales— tienen la misma estructura, que deriva del alminar hispanomusulmán. Tiene sin embargo algunos fallos cronológicos que han sido aclarados recientemente por el doctor don Gonzalo Borrás⁴.

¹ LA SALA VALDÉS, Mario de: *Historia de la villa de Longares*, Tip. E. Berdejo Casañal, Zaragoza, 1936.

² Colección *Varios de Aragón*, vol. III. Hoy desaparecido de la biblioteca del Casino Principal de Zaragoza.

³ IÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Torres mudéjares aragonesas*, Archivo Español de Arte y Arqueología (núm. 39), Madrid, pp. 173-89, 1937.

⁴ BORRÁS GUALIS, Gonzalo: *Arte mudéjar aragonés*, ed. Guara, Zaragoza, pp. 176-192, 1979.

En 1957, don Francisco Abbad Ríos realiza su «Catálogo Monumental de España: Zaragoza»⁵, aludiendo naturalmente a Longares, de una forma breve, como exige este tipo de obras. Se limita a una descripción rápida de la iglesia y a un recuento de retablos, cuadros y piezas de orfebrería contenidas en ella, basándose fundamentalmente en la obra de don Mario de la Sala Valdés.

La aportación que hace el doctor don Federico Torralba en su «Guía artística de Aragón» de 1960⁶, es importante por la interpretación de la denominada columna anillada «por presentar una faja resaltada, o anillo, uniendo el fuste a un tercio aproximadamente de su altura; este «anillo» no es otra cosa que la base de la columna propiamente dicha, en la que para conseguir —como procedimiento con función similar lo intentó Siloé en la catedral de Granada— más elevación sin alterar las proporciones clásicas, se coloca sobre un basamento, que toma la misma sección del fuste —o sea un cilindro del mismo grosor— pareciendo ser parte de la misma columna». Este tipo de columna es el que aparece en la Lonja, siendo Longares una estricta imitación.

El doctor don Angel Canellas López posee entre su nutrida bibliografía un estudio dedicado a Longares. Es una monografía sobre «La capilla de la Anunciación de la parroquial de Longares, fundación del arzobispo don Diego Escolano»⁷, donde da a conocer todos los datos referentes a su construcción.

El reciente estudio del doctor don Gonzalo Borrás sobre «El mudéjar aragonés»⁸, realiza un estado de la cuestión de lo escrito y publicado sobre las torres mudéjares. Derrumba la interpretación que hasta ahora se había hecho sobre la torre de Longares, considerada por la mayor parte de los investigadores como auténtico alminar musulmán, y que se reutilizaría más tarde como torre cristiana. La incluso dentro de las de estructura cristiana que siguen modelos militares; su carácter es defensivo. Cronológicamente retrasa la fecha que da La Sala Valdés de 1330-1370, a la segunda mitad del siglo XIV.

⁵ ABBAD RÍOS, Francisco: *Catálogo Monumental de España, Zaragoza*, C. S. I. C., Madrid, pp. 437-42, 1957.

⁶ TORRALBA SORIANO, Federico: *Guía artística de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, pp. 33 ss., 1960.

⁷ CANELLAS LÓPEZ, Angel: *La capilla de la Anunciación de la parroquial de Longares, fundación del arzobispo don Diego de Escolano*, separata de los estudios en homenaje al doctor Eugenio Frutos Cortés, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza, pp. 81-92, 1977.

⁸ BORRÁS GUALIS, Gonzalo: *Op. cit.*, pp. 165-94.

II. NOTAS HISTORICAS

Las primeras noticias de Longares se remontan al siglo XII; es en 1127 cuando Alfonso el Batallador gana el castillo de Longares, donándolo al obispo de Zaragoza don Pedro de Librana y a su cabildo de San Salvador de la Seo¹. De lo ocurrido en el resto de este siglo, solo sabemos que en 1154 Pedro Tarroja, obispo de Zaragoza, concede el dicho castillo y su término a Sancho, pabostre de San Salvador de la Seo, para que lo pueble².

Los avatares de esta villa, particularmente en orden a lo artístico, durante los siglos XIII, XIV y XV nos son de momento desconocidos, ya que es a partir de 1520 cuando comenzamos a tener nuevas noticias; año en que Alonso de Leznes realiza la capilla de Santa Ana, por la que cobró 300 sueldos³.

Nueve años más tarde, este mismo arquitecto termina las capillas de San Bartolomé y San Sebastián, que están más cerca del altar mayor⁴.

Parece que las obras fueron detenidas, ya que en 1544 don Hernando de Aragón manda que se continúe la obra de la iglesia⁵. Es a partir de esta fecha cuando se hace el cuarto nuevo del Rosario y la nave que ocupan los altares de San Juan, Santo Domingo, San Antón, San Lorenzo, el Rosario y Santiago. Echaron el agua fuera hasta 1556⁶.

La sacristía y habitación superior se realiza en 1546-50, costando 957 sueldos; la realizaron Lezcano y Francisco Mazón⁷.

En una visita de don Diego Espés de Sola en 1554, en nombre del arzobispo don Hernando de Aragón, apremia a que se acabe la iglesia⁸; orden que debió ser cumplida, pues dos años más tarde, en 1556, se pagan 3.090 sueldos a Juan de Estalla por su fábrica de la iglesia⁹.

¹ Documento núm. 1, Z. ALS.

² Documento núm. 2, Z. ALS.

³ Documento núm. 3, L. AP.

⁴ Documento núm. 4, L. AP.

⁵ Documento núm. 5, L. AP.

⁶ Documento núm. 6, L. AP.

⁷ Documento núm. 7 y 8, L. AP.

⁸ Documento núm. 10, L. AP.

⁹ Documento núm. 11, L. AP.

Construido lo elemental y necesario para la celebración de los actos litúrgicos en cuanto a arquitectura se refiere, el cabildo se decide por cubrir esos muros desnudos con lo que a una iglesia le da ese carácter de tal, es decir, con retablos de santos y santas de devoción popular. En 1558 Domingo Tarín contrata el retablo del altar mayor que costó junto con el rejado del coro y una peana para el Sacramento 9.000 sueldos¹⁰.

Este mismo año, Juan de Estalla cobra 4.600 sueldos por renovar la iglesia¹¹.

En 1559 se hace la capitulación sobre la pintura del retablo de Nuestra Señora del Rosario entre Juan Lezcano, Guion y Juan de Balladares¹².

Pasados tres años se da licencia para celebrar misa¹³. Pero la «vestimenta de la iglesia» no estaba concluida. Así en 1563 Pedro Balladares dora el retablo de la virgen del Rosario, pagándosele 60 libras¹⁴. En el 1557 Pedro Pertús cobra por pintar la tabla de San Pedro 17 libras¹⁵. Transcurren varios años vacíos, hasta que en 1587 Silvestre Destarmolín firma un pacto para dorar, pintar, estofar y encarnar el retablo del altar mayor¹⁶.

En este mismo año, se construye la capilla del Santo Cristo, contigua a la de Santa Ana, por Diego Landrán¹⁷.

Al año siguiente se debieron continuar las obras de albañilería, por las cuentas que aparecen en un documento, en el que se especifica lo que se paga a Juan de Estalla por su trabajo realizado en la iglesia¹⁸.

También este mismo año se paga por dorar el retablo del Rosario¹⁹.

Termina el siglo, y es a través de un inventario de las jocalías de la iglesia de 1604, por el que podemos saber lo que estaba construido y los retablos que había:

En la capilla mayor se encontraba un retablo dedicado a la Asunción de la Virgen.

La nave del evangelio estaba ocupada con varias capillas y sus respectivos retablos, dedicados a San Juan Bautista, Nuestra Señora de la Piedad, Nuestra Señora del Rosario y Santiago el mayor.

¹⁰ Documento núm. 12, L. AP.

¹¹ Documento núm. 13, L. AP.

¹² Documento núm. 14, L. AP.

¹³ Documento núm. 17, L. AP.

¹⁴ Documento núm. 18, L. AP.

¹⁵ Documento núm. 19, L. AP.

¹⁶ Documento núm. 20, L. AP.

¹⁷ Documento núm. 21, L. AP.

¹⁸ Documento núm. 22, L. AP.

¹⁹ Documento núm. 23, L. AP.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Las capillas de la nave de la epístola tenían los siguientes retablos: San Bartolomé, San Fabián y San Sebastián, Santa Ana, y al lado de la puerta menor, a la salida del coro, una capilla con imagen de bulto grande²⁰.

Esta nave de la epístola no debía de estar totalmente terminada, ya que en 1607 Gerónimo Sanz de Armora manda acabar la nave que falta de la iglesia, nave que tuvo varios avatares con órdenes y contraórdenes para su construcción²¹. En 1609 se apremia a que se acabe la iglesia²²; en 1611 se suspende el mandamiento de acabarla²³. Cuatro años más tarde se repara el suelo²⁴. Nuevamente hay un estancamiento de obras dentro de la iglesia.

Se piden limosnas en 1636 para la construcción del altar de San Ignacio²⁵; en 1648 se realiza el retablo de Santo Domingo Soriano²⁶.

De 1654 a 1656, Pascual Rancón construye dos capillas dentro de la sacristía y se realiza el retablo de San Pedro por José Lorenzo²⁷.

En un estilo ya diferente al resto de la iglesia, barroco, estamos en 1661, José Rancón construye la capilla de los Escolano²⁸. Un año más tarde, Marín Albaria fabrica la tercera columna de la nave de la epístola²⁹; en ese mismo año y con una duración de dos años más, hasta 1664, se termina la obra de la iglesia con la construcción de la nave de la epístola y tres columnas³⁰.

Se añade una nueva capilla en 1699, del mismo estilo que la de los Escolano, a la izquierda del altar mayor, dedicada a San José, siendo José Lasarre el realizador del retablo³¹.

En 1700 se construye una nueva sacristía y un nuevo retablo a San Sebastián por el mismo José Lasarre³². También es autor en 1715 del dedicado a la Virgen de la Puerta, dorándolo José Razo³³. Otro atribuible a este mismo autor es el de San Antonio Abad, rea-

²⁰ Documento núm. 24, L. AP.

²¹ Documento núm. 25, L. AP.

²² Documento núm. 26, L. AP.

²³ Documento núm. 27, L. AP.

²⁴ Documento núm. 28, L. AP.

²⁵ Documento núm. 30, L. AP.

²⁶ Documento núm. 31, L. AP.

²⁷ Documento núm. 32, L. AP.

²⁸ Documento núm. 34, L. AP.

²⁹ Documento núm. 35, L. AP.

³⁰ Documento núm. 37, L. AP.

³¹ Documento núm. 41, L. AP.

³² Documento núm. 42 y 43, L. AP.

³³ Documento núm. 45, L. AP.

³⁴ Documento núm. 46, L. AP.

Alicia Ruiz Domingo

lizado en 1718³⁴. En 1726, se da orden de hacer un nuevo retablo para el Santo Cristo³⁵.

Llegamos a 1766 y nos hallamos con una memoria de la iglesia de Longares por José Moros y Garcés, que nos da una visión detallada de cómo se encontraba la iglesia en esas fechas³⁶.

³⁵ Documento núm. 47, L. AP.

³⁶ Documento núm. 49, L. AP.

III. LA TORRE MUDEJAR

Es la de Longares una torre de planta cuadrada, exenta del macizo de la iglesia, aislada, a la que se le unió la fábrica de aquélla en un estilo ya diferente y posterior, renacentista. Se ubica a sus pies, en el lado occidental, o mejor dicho, considerando a la torre como construcción primera, la iglesia se situaría en su saliente.

Su colocación respecto del edificio eclesial supone una continuación de la nave central o principal, pero no en estricta simetría, sino bien desplazada un poco hacia la izquierda, acercándose más a la nave norte, lindando de esta manera en su parte este con los pies de la iglesia, al norte con un atrio posterior a la fábrica general barroco, y al sur con un pequeño muro mudéjar, único vestigio arqueológico de la desaparecida iglesia mudéjar, sustituida por la actual renacentista; es el oeste el único frente libre, quedando totalmente al descubierto, desafiante ante el resto de los edificios de menor altura que rodean la pequeña plaza a la que da su cara.

En la actualidad el acceso se realiza en su parte baja, a ras de tierra, por el interior del templo, desde el sotocoro, y el sistema de escaleras en su primer cuerpo es de peldaños adosados a la pared con bovedillas en arco rampantes, características de la segunda mitad del siglo XVI en adelante. Este primer cuerpo cierra en bóveda de medio cañón, cuyo eje es el de la iglesia. De aquí se accede al segundo cuerpo por el sistema característico de hueco practicado en un ángulo. En este segundo piso encontramos el testimonio arqueológico de lo que sería la primitiva entrada, un arco ciego colindante a la fábrica de la iglesia, pudiéndose admirar a sí mismo en la armadura de aquélla. Para su acceso se utilizaría escalera de mano, sistema que podemos ver en otras torres militares aragonesas, como la de Villarreal.

El tercer cuerpo sigue el mismo sistema de abovedamiento de medio cañón y en el mismo eje que el de la iglesia. Se ilumina por un vano al sur-este, derramado al interior y abovedado con cimbra en arco rebajado.

Los restantes pisos, el cuarto, quinto y sexto o de campanas, repiten el mismo tipo de bóveda.

Este último o campanario se abre en sus cuatro lados con grandes vanos. Dos en arco apuntado en el lado sur-oeste, y uno al nor-

este también apuntado, presentando este último dos pequeños arcos sobre-impuestos. Los otros dos, en arcos rebajados, están abiertos con posterioridad.

El acceso a la terraza se realiza por un hueco en alto entre los dos arcos apuntados del lado sur-oeste, que es original y se cubre con bovedillas por aproximación de hiladas; falta el sistema de cubierta original, quedando abierto al cielo.

Al exterior semeja un gran cubo aproximadamente cuadrado, de 6,36 metros de lado y con una altura de c. 34 metros, estructurado a base de dos cuerpos fundamentales. El inferior liso en su totalidad, sin ningún tipo de decoración ni cerámica ni de ladrillo, es frío, austero, pesado. Las cuatro caras constituyen paramentos lisos con ladrillo a cara vista, aparejado a sogá y tizón.

Este primer cuerpo presenta un basamento en talud, del que se separa por una pequeña imposta abocelada de ladrillo aplantillado, quedando dividido en dos por un voladizo de ladrillo en forma de nacela, enmarcado arriba y abajo por una sencilla cinta de espiga verde, blanda y azul. Esta imposta coincide en altura con el alero de la iglesia.

Estas dos zonas del cuerpo bajo de la torre no son estrictamente iguales, ya que la inferior es un poco más ancha y más baja.

Los vanos que hoy se advierten en el poniente de la torre son recientes, siendo de pequeño tamaño y sin guardar ninguna estética con el conjunto de la construcción.

La parte superior es la que constituye el cuerpo de campanas, más ligera a pesar de su pesantez y escaso decorativismo, en relación al cuerpo bajo, del cual se separa por una imposta de ladrillo resaltado aplantillado en forma de toro, y estrechas cenefas de azulejería alternando los colores blanco y azul, y formando un dibujo geométrico en forma de ángulo.

Este cuerpo presenta en sus cuatro dobles vanos ajimezados tapiados, encuadrados por alfiz y enmarcados por un sistema decorativo de forma rectangular con ladrillos en resalte sobre fondo rehundido formando lazos de cuatro octogonales, rodeado tanto en su interior como exterior por una cenefa semejante a la que separa los dos cuerpos de la torre y en la que se alternan los colores blanco y verde. El fondo de este encuadre se decora con cerámica monocroma blanca y verde.

Con posterioridad a la construcción de la torre, la necesaria instalación de campanas rompió de forma nefasta esta única y sencilla decoración; así, en el centro del lado superior del encuadramiento y en todos sus lados, se practicaron unos vanos que no llegan a ser iguales ni por el número, ni por la forma. En el lado oeste son dos,

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

con arco de medio punto. El resto de las caras presenta un único vano, siendo de medio punto los lados septentrional y meridional, y un poco apuntado el lado oriental.

Una nueva imposta sirve de límite entre la torre propiamente dicha y la terraza. Es ésta más sencilla que las anteriores. sin azulejería, constituyendo una leve línea por medio del ladrillo exclusivamente.

La terraza se encuentra rodeada por almenas, con una torrecilla octogonal ubicada en su centro, a la que ya hemos aludido anteriormente.

La torre de Longares en el aspecto decorativo de su principal motivo como es el lazo de cuatro octogonal, presenta parangón con la torre de San Martín de Teruel de comienzos del siglo XIV, la cual en su cuerpo inferior nos ofrece una faja ancha de dos líneas de lazos de cuatro, y cuyos fondos se revisten con azulejos de damas y estrellas a dos colores.

El mismo motivo aparece en su coetánea, me refiero a la del Salvador, también en Teruel, añadiendo una línea más de lazos de cuatro.

La torre de Terrer es el último ejemplo en la que encontramos el lazo de cuatro constituyendo una faja, situada en la parte superior del cuerpo bajo de la torre con estrellas cerámicas que ornan los fondos.

Más similar por la disposición no ya en fajas, sino en encuadre de alfiz enmarcando un arco apuntado, es la torre de San Miguel de Zaragoza; al igual que en Longares, el motivo se sitúa en el cuerpo de campanas, pero no lleva como fondo ningún tipo de cerámica.

De forma parecida en la situación del enmarque es la torre de Torralba de Ribota, cuya franja de lazos orla en cada frente un arco apuntado con hueco para las campanas. Muy semejante es el enmarque de la torre de Quinto, que orla igualmente un arco apuntado con recuadro y nudo encima.

La torre de Tobed mezcla las dos disposiciones de faja y enmarque; de esta manera la primera aparece en el cuerpo inferior, mientras que la segunda encuadra el reloj situado en el piso superior.

Pero ninguna de ellas presenta la finura de ejecución de la torre de Longares; el lazo de cuatro es tosco y grande en las torres citadas, mientras que en Longares el tamaño se reduce, orlándose a su vez tanto interior como exteriormente con esa fina cenefa de puntas de flecha que le da la calidad de trabajo primoroso y bien ejecutado.

Este lazo de cuatro octogonal, derivación del de ocho según Galiay¹, es el más adecuado para pequeños fondos de dos o tres líneas, o bien en fajas que recuadran huescos, aparecidos en las obras de arcaísmo más acentuado.

Atendiendo a la estructura de la torre que nos ocupa, cristiana de carácter militar, podemos señalar como semejantes a la del Villar de los Navarros, y la de Villarreal.

Cronológicamente hay escasos datos que nos proporcionan algunos estudiosos, pero sin ningún aval documental.

La primera noticia sobre la fecha de construcción de la torre de Longares nos la proporciona don Anselmo Gascón de Gotor², el cual la enclava de forma totalmente errónea en el siglo XVI. No aporta ninguna justificación documental, ni teórica, ni hipotética.

El único erudito que realizó un pequeño trabajo monográfico sobre el conjunto arquitectónico de Longares fue don Mario de la Sala Valdés³, el cual nos da como cronología el período comprendido entre 1330 a 1470, años en que los fieles dejaban limosnas para acabar la fábrica de la torre⁴.

Así mismo, don Angel Canellas López⁵, opina que se termina hacia 1470.

El período señalado por La Sala es considerado por don Gonzalo Borrás Gualis⁶ demasiado amplio para la construcción de una torre —150 años—, y atendiendo a los sistemas decorativos la sitúa en la segunda mitad del siglo XIV; opinión que parece coincidir con la de don Francisco Iñiguez Almech⁷, el cual nos dice que en 1424 existía de viejo. Don Francisco Abbad Ríos⁸ piensa que se comenzó a levantar en el siglo XIV.

¹ GALIAY SARAÑANA, José: *Arte mudéjar aragonés*, Institución Fernando el Católico (C. S. I. C.), Zaragoza, p. 40, 1950.

² GASCÓN DE GOTOR, Anselmo: *Campanarios mudéjares de Aragón* (Revista «Museum», I), Barcelona, pp. 381-93, 1911.

³ LA SALA VALDÉS, Mario de: *Historia de la villa de Longares*, Tip. E. Berdejo Casañal, Zaragoza, p. 6, 1936.

⁴ Este dato es recogido por don Francisco Abbad Ríos en su *Catálogo Monumental de España, Zaragoza* (C. S. I. C.), Madrid, p. 438, 1957, de forma errónea, citando de 1380 a 1470.

⁵ CANELLAS LÓPEZ, Angel: *La Capilla de la Anunciación de la Parroquial de Longares, fundación del arzobispo don Diego Escolano*, separata de los estudios en homenaje al doctor Eugenio Frutos Cortés, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza, p. 82, 1977.

⁶ BORRÁS GUALIS, Gonzalo: *Arte mudéjar aragonés*, ed. Guara, Zaragoza, p. 192, 1979.

⁷ IÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Torres mudéjares aragonesas*, Archivo Español de Arte y Arqueología (núm. 39), Madrid, p. 181, 1937.

⁸ ABBAD RÍOS, Francisco: *Guía artística de la provincia de Zaragoza*, ed. Aries, Barcelona, p. 24, 1959.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Para María Isabel Alvaro Zamora⁹, especialista en cuestiones cerámicas, la torre se comenzaría a principios del siglo XIV atendiendo a su decoración.

Don Cristóbal Guitart Aparicio¹⁰ la coloca en el siglo XIV.

Tras las múltiples y variadas tesis que la torre de Longares ha suscitado, ante la inexistencia de documentos que aclaren la fecha exacta, entre aquellos que han estudiado el arte mudéjar aragonés, sopesando los pros y los contras, teniendo en cuenta estructura y decoración, pienso que habría que situarla en el segundo tercio del siglo XIV.

Estructuralmente no soluciona el acceso directo de una estancia a otra, lo que le relaciona con las torres más primitivas, es decir, con las de comienzos del siglo XIV; aunque por otra parte, esto podría indicar en lugar de arcaísmo o primitud, razones de seguridad, siendo como es una torre fortaleza.

En el aspecto decorativo, tanto el motivo de lazo de cuatro, como la monocromía de los azulejos, la lleva a comienzos del XIV.

Pero es un lazo más perfecto que el de las torres del Salvador y San Martín de Teruel, de las que es posible que tome modelo; seguramente pasarían unos años desde la construcción de estas torres turolenses de comienzos del siglo XIV, hasta la fabricación de la torre de Longares, pudiendo por tanto situarla en el segundo tercio del siglo. Fecha que iría muy bien con el cáliz de plata que perteneció al ilustre arzobispo don Lope Fernández de Luna, metropolitano de Zaragoza en el segundo tercio del siglo XIV. Este hecho es relacionable también con el mecenazgo del dicho arzobispo, que junto con Pedro IV y la orden del Santo Sepulcro, constituyen los tres grandes mecenas del siglo XIV.

La escasa ornamentación de la torre que estudiamos, pienso que es debida a su finalidad.

Interesaba la defensa; era una torre militar y lo austero va siempre unido a este carácter. No se busca un goce visual, ni una desmaterialización de la arquitectura por los reflejos de la luz en la cerámica, como ocurre en tantas torres mudéjares aragonesas.

⁹ ALVARO ZAMORA, M.^a Isabel: *Cerámica Aragonesa I*, (Col. Aragón), Librería General, Zaragoza, p. 123, 1976.

¹⁰ GUITART APARICIO, Cristóbal: *Arquitectura gótica en Aragón* (Col. Aragón), Librería General, Zaragoza, p. 131, 1979.

Alicia Ruiz Domingo

La disciplina «guerrera» es férrea, dura, firme. Esto es lo que expresa la torre.

Todo juego decorativo se rehuye, se reduce a lo mínimo, porque quizás la lisura total de los frentes hubiese supuesto demasiada monotonía y pesantez.

Esta misma sencillez le da una elegancia que no posee la torre más rica en juegos ópticos y aritméticos, conseguidos por la cerámica o el ladrillo resaltado.

IV. PLANTA Y ALZADO DEL TEMPLO

La iglesia parroquial de Longares de estilo renacentista, con planta rectangular de tipo de salón, goza de la amplitud dada por sus tres naves de casi la misma altura, siendo la central más ancha que las laterales y separadas entre sí por columnas jónicas anilladas de tipo clásico, formando tres tramos; a pesar de la uniformidad en estilo de las tres, no se realizaron a un mismo tiempo, sino que hubieron de transcurrir más de cien años para la construcción de la nave meridional.

La cabecera recta, de planta rectangular, se une directamente a la nave central, sin que exista por medio crucero. En cada tramo de los muros laterales, se abren pequeñas capillas con cubierta propia, a la misma altura que las naves, formadas entre las columnas que quedan entregadas en el muro a modo de contrafuertes.

Posterior a la construcción renacentista de la iglesia, se practicaron unas ampliaciones barrocas; tres capillas y la sacristía, así como la portada de un atrio o pórtico que hay en el exterior.

La orientación de la nave central, es de este a oeste, quedando la cabecera o ábside mirando al saliente, al igual que la de las primeras basílicas paleocristianas, las cuales lo toman de los paganos, pero con un significado distinto, dándoles un sentido evangélico: «Yo soy la luz del mundo»¹.

Se combina el espacio de planta de salón, que da la casi igualdad de altura de las naves, con el espacio camino paleocristiano.

La importancia del altar mayor queda claramente definida nada más entrar en la iglesia. El medio de conseguir esta direccionalidad hacia la parte más importante del templo es sencillo; basta con conceder a la nave central unas dimensiones superiores si no en altura al menos en anchura, así como en longitud respecto de sus colindantes las naves laterales. La nave central en el tramo del presbiterio y en los dos tramos siguientes, es algo más alta que las naves laterales y el tramo último de la nave central, que son de igual altura.

La iglesia tiene solamente tres tramos. Los dos primeros tramos más cortos de las naves laterales, abren al tramo recto del presbite-

¹ *Evangelio de San Juan*. Cap. 8, Vers. 12.

rio, razón por la que las naves laterales tienen un tramo más que la central.

Los dos tramos centrales son prácticamente iguales, pudiéndolos considerar casi cuadrados perfectos.

El de los pies o sotocoro, es casi cuadrado a no ser por la oblicuidad de su lado meridional, dando la impresión de haber sido forzado levemente hacia su derecha; puede ser que para hacer coincidir la descarga de su arco formero con el resto de muro de la antigua iglesia mudéjar. Al comenzarse la obra de la parroquial por la cabecera, no debieron calcularse con exactitud las medidas. Da la impresión de que la anchura total de la torre y el muro mudéjares, debieron marcar la pauta en anchura a todo lo largo de la nave principal; esto se hubiese conseguido de haber comenzado por los pies, pero al no ser así y comenzar la obra por el frontispicio, llegando al último tramo se hubo de obligar al arco a desviarse un poco de su trayectoria rectilínea hacia la derecha; pequeño detalle que no se aprecia en el conjunto monumental, salvo realizar las medidas oportunas.

El tramo del presbiterio, principal y dominante sobre el resto, por su carácter y finalidad como constituyente del espacio más importante en el conjunto de la parroquial, ya que es allí donde se celebra el sacrificio, objeto de creación de todos los templos, goza de una planta rectangular mayor que la del resto de los tramos.

Los puntos que delimitan la separación de los tramos, son ocupados por bellas columnas en número de seis. Columnas clásicas de orden jónico con todos sus elementos, alterados sólo en el fuste por el añadido de unas molduras que sobresalen, semejantes a un anillo.

Se apoyan en un plinto en la actualidad oculto al enrasar el suelo a su misma altura, por lo que hoy su arranque pierde la dureza que dan las aristas de aquél y su unión a través del toro de 1,20 metros de diámetro, origina una sensación más «blanda», más natural, debido a la redondez de sus perfiles. La escocia continúa esa curvilineidad con su contracurva o estrangulamiento, que inmediatamente cesa ante la presencia de un nuevo toro, más pequeño en diámetro (90 centímetros) y espesor que el anterior, y que se sitúa encima de ella. El conjunto de estas tres molduras superpuestas es lo que constituye la denominada basa ática; sobre ella se alza un magnífico fuste, liso en su totalidad, que da sensación de pieza bien trabajada.

Esta cierta monotonía que podría provocar la lisura de toda la altura del fuste, se ve rota y animada a un tercio de su altura aproximadamente, por nuevas molduras. Primero es un toro, que deja

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

una pequeña franja lisa para dar paso a una moldura en forma de dos platos pegados por sus bordes, proporcionando un saliente que coincide con el primer toro de la basa.

Este tipo especial de columna, igual al de la Lonja de Zaragoza, ha sido denominado como «columna anillada» por don Federico Torralba Soriano², según el cual «...este «anillo» no es otra cosa que la basa de la columna propiamente dicha, en la que para conseguir —como procedimiento que con función similar lo intentó Siloé en la catedral de Granada— más elevación sin alterar las proporciones clásicas, se coloca sobre un basamento, que toma la misma sección del fuste —o sea un cilindro del mismo grosor— pareciendo ser parte de la columna».

Tras esta peculiaridad del fuste, continúa su subida sin interrupción hasta llegar al capitel, que se apoya en una hipófisis seguida de baquetón y collarino, elementos propios del orden dórico.

El equino está decorado por ovas y dardos muy bien trabajados y de perfil abultado, sobre el que se colocan las volutas, rematando con ábaco en forma de talón y listel.

Sobre estos elevados y bellos elementos sustentantes, realizados con piedra en su totalidad, descansan de forma directa los arcos formeros, mientras que los fajones de la nave central transmiten su descarga a través de pequeñas medias columnas, seis en total, que hacen la función de ménsulas.

Estas columnas «enanas» también de piedra, están constituidas por una base ática, fuste liso y capitel a base de baquetones y apófisis alternantes, sobre los que descansa una especie de máscara de aspecto a la vez humano, animal y vegetal, muy expresiva en todos los casos; sobre estas caretas nuevas molduras, rematando finalmente con una corona de dentículos y un talón, que es el apoyo directo de los arcos perpiaños y de los nervios de las bóvedas. Las proporciones son muy desiguales; el fuste tiene aproximadamente la misma altura que el capitel.

Con un medio a la vez sencillo, decorativo y práctico, se consigue la mayor elevación de la nave, y los arcos que propiamente son de medio punto se convierten en peraltados o realzados.

Este mismo fue utilizado por Siloé en la catedral de Granada de forma más clara, al superponer dos soportes y así salvar la altura respetando los elementos clásicos de la columna. Es un sistema hispánico que ya lo podemos ver en la mezquita de Córdoba.

² TORRALBA SORIANO, Federico: *Guía artística de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1960.

Esta solución se repite en todos los arcos que separan los tramos de la nave central, salvo en el último que sirve de limen entre el segundo y tercer tramo o coro, el cual es de medio punto al apoyar directamente en la columna anillada, lo que provoca que las columnas «enanas» estén reducidas a un cuarto de su diámetro, al quedar embutidas en el ángulo formado por el dicho arco fajón y los arcos formeros del tercer tramo.

Estos arcos formeros de medio punto se hallan primorosamente decorados en sus intradoses con pétreas guarniciones platerescas de elementos vegetales, semejantes a hojas o florecillas enmarcadas en casetones, las cuales son todas iguales en el lado que linda con la nave norte, mientras que en el lado colateral al mediodía varían de forma de un arco a otro, dando la sensación de trabajo más rudo, menos primoroso, como realizado con prisa.

Las rosetas de los arcos colindantes con la nave septentrional están enmarcadas en casetones no contiguos; formadas por tres capas de hojas con seis pétalos bipartitas cada una, que disminuyen en tamaño a medida que se acerca al centro, el cual se constituye por una especie de botón.

Todas las rosetas de los arcos colindantes con la nave sur están enmarcadas en casetones contiguos, siendo de talla más tosca y diseño más sencillo.

Las del primer tramo son circulares con indicación de pequeños pétalos en su aro exterior; el interior está dibujado y no tallado.

En el segundo tramo, el centro de las rosetas está señalado por un pequeño círculo excavado y agujereado en el centro. Tiene cuatro pétalos dirigidos hacia las esquinas del cuadrado y que sobresalen del resto; hay otros cuatro dibujados solamente, colocados en el centro de los lados y que sirven de relleno a los cuatro espacios formados por los cuatro pétalos más destacados.

Las rosetas del tercer tramo son de ocho pétalos, cuatro dirigidos hacia las esquinas, los más largos, y los otros cuatro más cortos y más anchos, dirigidos hacia el centro de los lados. Los ocho están rehundidos en su interior, cuyo centro está señalado por una línea bastante incisa. Al botón del centro, bastante sobresaliente, se le han dado cuatro tajos, cuya dirección es alterna: en una roseta estos tajos tienen dirección diagonal, y en la siguiente transversal, así sucesivamente.

El sistema de cubrición es a base de bóvedas estrelladas con nervios secundarios de combados y terceletes, iguales en los dos tramos centrales y diferentes las del altar, coro y sotocoro.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Comenzando por el primer tramo o cabecera, asistimos a una bóveda que goza de seis puntos principales de apoyo, al practicarse en los ángulos del frontis sendas trompas, que nos pasan de un espacio rectangular a un hexágono irregular, dando lugar a una bóveda sexpartita, con claves pétreas en forma de piñas colgantes con corona de hojas de acanto en todos los cruces de los nervios, los cuales quedan resaltados del fondo de la plementería con perfiles moldurados.

La clave central es de madera sobredorada, bastante grande y con un trabajo minucioso de calados.

Las bóvedas de los dos tramos centrales son peraltadas, al apoyarse en las columnillas «enanias» sobre las que descargan los nervios diagonales todo el peso de la cubierta, cumpliendo los combados y terceletes una función pasiva decorativista. Los cruces de todos los nervios siguen adornados con claves de piñas colgantes, al igual que en el resto de los tramos.

La sencillez de trazado de estas dos bóvedas, la encontramos aumentada en el coro, con forma de flor de seis pétalos, los cuales se forman entre los espacios que crean las diagonales y ligaduras.

La nave central presenta al exterior una galería en arcos de medio punto doblados que recrecen sus muros, para sanear y ventilar el sistema de bóvedas. El abovedamiento es a base de tijeras de época.

Paralela a la nave central y colindante con ella, de igual altura, pero casi la mitad en cuanto a la anchura, es la nave norte.

Consta de cuatro tramos, tres de ellos iguales y el primero más reducido, el cual tiene en su lado este una pequeña capilla barroca de la que luego hablaremos.

Estos tramos se encuentran separados por perpiaños apuntados, que se apoyan o descargan en su lado tangente con la nave central, sobre las columnas anilladas, y en el lado opuesto en columnas entregadas en el muro a modo de contrafuertes, que sobresalen del muro hacia el interior de la iglesia.

Las bóvedas que cubren estos espacios rectangulares son de crucería estrellada, siendo el trazado del dibujo igual en las tres finales, a modo de estrellas de seis puntas, con perfiles rectos en las cuatro puntas diagonales y curvos en las otras cuatro, aquellas que se unen en la mitad de los lados.

Al igual que en las de la nave central, son de perfiles moldurados y con claves de piñas en todos los cruzamientos. El primer tramo, cuadrado y más pequeño que el resto por un entrante del muro, tiene una bóveda en la que se combina una estrella de cuatro puntas formada por las diagonales y terceletes, y una flor de cuatro

pétalos conseguidos con las pequeñas curvas y contracurvas de los cambados. El muro norte forma junto con los contrafuertes diminutas capillas laterales, ya que hemos señalado, al llegar al primer tramo el muro se retranquea un poco, justo la anchura de los contrafuertes, eliminando la posibilidad de capilla.

Son capillas rectangulares que tienen bóveda propia de crucería estrellada, con todas los elementos que caracterizan a éstas.

A la altura de donde descargan los nervios hay un friso corrido a todo lo largo del muro, continuando incluso por los pies de esta nave con la inscripción del «Magnificat» o canto a la Virgen, que se ve interrumpido y sólo se llega a leer un trozo: «Magnificat anima mea dñm et exultavit spiritus meus in Deo salvatōre meo, quia respexit humilitātem ancillae suae; ecce enim et hoc beatām me dicent omnes generatiōnes, quia fecit mihi magna qui»³; esto nos hace suponer que el resto de la lectura iría en el muro sur, derribado al construirse la nueva nave meridional.

Sobre este friso y en los ángulos de las capillas laterales, hay pequeños escudos de la villa de Longares que son iguales al de Zaragoza, o sea el león rampante en campo de gules.

Este friso se corta un poco con cuatro estupendos vanos que se abren a lo largo de los cuatro tramos. Son vanos derramados hacia el interior y ornamentados en sus laterales e intradós del arco de medio punto que los cierra, con el cuidado y excepcional motivo que constituye la decoración «a candelieri», estructurada de forma simétrica en torno a un eje central.

Detalle a destacar en el segundo tramo de las dos naves laterales, es la presencia de dos pilastras adheridas al muro, con una altura poco menos que la del total de la nave, lo que podría indicarnos la probabilidad de que en un tiempo posterior a la total

³ Esta inscripción continuaría: «...potens est, et sanctum nomem eius, et misericórdia eius a progénie in progénies tímētibus eum fecit poténtiam brachio suo; dispērsit supērbos mente cordis sui.

Depōsuit potētes de sede, et exaltāvit hūmiles.

Esuriētes implēvit bonis, et divites dimisit inānes. Suscēpit Israel servum suum, recordātus misericórdiae suae; sicut locātus est ad patres nostros, erga Abraham et semens eius in saēcula: Gloria patri».

Traducido al castellano: «Proclama mi alma la grandeza del Señor, se alegra mi espíritu en Dios mi Salvador, porque ha mirado la humillación de su esclava. Desde ahora me felicitarán todas las generaciones porque el Poderoso ha hecho obra grande en mí, su nombre es santo y su misericordia llega a sus fieles de generación en generación.

El hace obras grandes con su brazo, dispersa a los soberbios de corazón, enaltece a los humildes, a los hambrientos los colma de bienes y a los ricos los despide vacíos.

Auxilia a Israel su siervo, acordándose de la misericordia —como lo había prometido a nuestro Padre— en favor de Abraham y su descendencia por siempre.

Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén».

construcción de la iglesia, se pudo pensar en abrir dos puertas laterales, o por qué no, en la creación de un crucero.

Frente a la regularidad de la nave norte y a sus bien trazados tramos, la nave meridional, posterior en construcción a la anterior, presenta sus cuatro tramos irregulares. Se aprecia el hecho de que se ha intentado imitar lo más exactamente posible su nave simétrica, a pesar de haber transcurrido 136 años de intervalo en la realización de una a otra.

En este transcurso de tiempo han cambiado las modas, se han introducido nuevos elementos; esto, indudablemente ha influido en el arquitecto autor de la fábrica eclesial dejándolo traslucir en algunos pequeños detalles, a pesar de que no se rompe en absoluto la armonía espacial interna.

El primer tramo de planta trapezoidal sufre, al igual que su gemela en situación, el retranqueo del muro; muro que en la época barroca se rasgó para la construcción de una capilla.

Los tramos segundo y tercero tienen una regularidad aceptable, siendo prácticamente iguales a los de la nave norte.

El tramo de los pies en forma de trapecio, sería casi un cuadrado regular a no ser por su ángulo nor-oeste, sensiblemente desplazado.

Las bóvedas de todos los tramos de esta nave del mediodía son iguales en cuanto al dibujo y realización a las de sus opuestas septentrionales, con las modificaciones pertinentes impuestas por las irregularidades de los lados.

Sus claves centrales se hallan decoradas, representando al escudo de los Escolano⁴ en el primer tramo. El rosetón del segundo tramo se ha perdido. En el tercero se colocan las armas del Capítulo de la iglesia: dos llaves cruzadas con tiara papal. Y en el último tramo se pone el escudo de la villa⁵.

La diferencia fundamental y primordial entre las dos naves laterales reside en los arcos perpiaños, que son la muestra inevitable de que el gótico ya había sido plenamente pasado y superado, y la instalación de la nueva moda renacentista era ya definitiva.

Las pequeñas capillas laterales también gozan de la similitud de sus opuestas, variando sólo un poco sus dimensiones, ya que el muro que les sirve de frontis no es completamente recto. El diseño de sus bóvedas es también igual, a excepción de la del tercer tramo, algo más sencilla por la eliminación de algunos combados.

⁴ Sus armas son: en escudo de oro con dos bandas coloradas, cinco roeles o tarteos de gules puestos en sotuer.

⁵ El escudo de la villa de Longares es el mismo que el de Zaragoza: león rampante en campo de gules.

Esta nave no presenta los ricos vanos de la nave septentrional. Originariamente si debieron existir, aunque totalmente desornamentados; la construcción de la casa parroquial, lindante con esta nave, hizo que dichos vanos se tapiasen, sustituyéndose en el caso del segundo tramo por una tribuna cerrada con celosías de madera.

El coro se sitúa en alto a los pies de la nave principal, sobre un arco carpanel. Es de planta casi cuadrada, rodeado en tres de sus lados por una barandilla de madera. Se apoya en una bóveda baída de complicado trazado, con diagonales, ligaduras, combados y terceletes, que parecen querer dar forma a una flor de cuatro grandes pétalos complicados tanto en su interior como en los pequeños ángulos exteriores, con dibujos geométricos de cruces de líneas sin forma concreta. En todos los cruces de los nervios se colocan las típicas piñas colgantes, más pequeñas que las del resto de las bóvedas.

Esta bóveda descarga su peso sobre cortos pilares adosados a las columnas-soporte.

El frente del coro que da sobre la nave central, limitado por el suelo del mismo y el arco carpanel del sotocoro, se encuentra decorado por figuras a medio relieve, tres en total, separadas por pilas-tras que se continúan en el rejado de la baranda de madera.

La central enmarcada en pequeño rectángulo, que apoya en tres ménsulas sobrepuestas al arco carpanel del sotocoro, representa la Ascensión del Señor a los cielos. Todas las figuras se hallan agrupadas en la parte inferior del cuadro, para dar de esta forma una mayor importancia al Cristo resucitado, figura central que sobresale y se resalta del resto de los personajes al quedar casi aislado en la parte superior, tan sólo acompañado de dos serafines en los ángulos que contribuyen a centrar la mirada del espectador en la figura rodeada de nubes y con nimbo. A ambos lados de la escena se puede leer «Ascensio Domini», inscripción enmarcada por dentículos arriba y moldura cordada abajo.

A ambos lados de esta escena, en las enjutas del arco, hay dos figuras en altoprelieve con los atributos propios de los obispos: la mitra y el báculo.

La de la derecha está colocada de frente, en posición sentada, con la cabeza un poco ladeada a su derecha y una expresión melancólica o de tristeza. En su mano derecha porta un libro y en su izquierda el báculo. Iconográficamente representa a San Agustín de Hipona; por otra parte, su identificación nos viene explícita en la inscripción que hay a su diestra: «S. Agustinus», enmarcada de igual forma que la central.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

La figura de la izquierda, también está sentada, pero no ya de frente sino de perfil. Aquí se representa y no se sugiere como en la anterior, el asiento, del tipo de tijera, ricamente adornado con flecos y almohadón. El personaje aparece barbado, con rasgos más duros y afilados, señal de senilidad; todo él se apoya en una pequeña ménsula que sobresale, de perfil curvo y moldurado. Su identificación así mismo, viene señalada por la inscripción que reza a su izquierda «S. Gregorius», con iguales características que las anteriores y alusiva a San Gregorio el Magno, pontífice.

Las tres inscripciones están con letras romanas capitales y en lengua latina.

Las ampliaciones posteriores a la construcción de la iglesia se hicieron en estilo barroco, en un total de tres capillas y la sacristía.

Una de ellas, la dedicada a San José, se ubica a la izquierda del altar mayor, no llegando a alcanzar su misma profundidad, sino que se queda un poco rezagada, con unas dimensiones bastante reducidas. Se abre a la cabecera de la nave norte en arco de medio punto, con el intradós decorado con labores de yesería barroco-mudéjares, similares a la de la portada del atrio.

Pasa de la planta cuadrada a la circular mediante pechinas decoradas con yeserías de hojarasca labradas en altorrelieve. La cúpula tiene linterna y decora su trasdós con decoración de lazo barroco-mudéjar a base de cuatro octogonal y elipses, todo ello tallado en yeso en altorrelieve, del último tercio del siglo XVII.

Pero la capilla más rica y suntuosa, también en estilo barroco, es la fundada por el arzobispo don Diego Escolano.

Se sitúa en el primer tramo de la nave meridional, accediéndose a ella por la parte sur de dicho tramo. Sus lados sur y oeste lindan con la casa parroquial, y el saliente con la sacristía.

Concebida a modo de retablo se abre en arco de medio punto con el intradós decorado con cogollos pinjantes. Va flanqueada por dos columnas salomónicas que apean en plintos, cuyos frontis se decoran con las armas del donante y puntas de diamante en los laterales.

La columna tiene plinto, basa ática, fuste liso helicoidal de seis espiras y capitel corintio. Presenta retopilastras de fuste almohadillado. Cierra un entablamento de arquitrabe en tres bandas, friso decorado con roleos y cornisa con mütulos. Las enjutas van decoradas con rosetas. Tiene un segundo cuerpo a modo de ático flanqueado por pilastras con el fuste decorado con guirnaldas y rematado en frontón curvo, partido y arrollado. Este ático enmarca las armas del donante.

La capilla es de planta cuadrada y se cubre con cúpula sobre pechinas y linterna. Tiene un zócalo de piedra negra, traída probablemente de Calatorao e igual a la de la entrada de la capilla.

La decoración de yeserías de las pechinas y cúpula es a base de cueros recortados y roleos: en las pechinas las armas del donante en yeserías en altoprelieve; en la cúpula dentro de marcos elípticos de cuero recortado y en altoprelieve, seis santos con cartelas que llevan las inscripciones siguientes:

- | | |
|--|--|
| 1. ^a Ecce virgo concipiet, et pariet filium (IS. 7,14). | 4. ^a <i>Ilegible.</i> |
| 2. ^a Ecce nubecula parva quasi vestigium hominis (3 RE. 18,44). | 5. ^a De fluctu ventris tui ponam super sedem tuam (PS. 131,11). |
| 3. ^a Rubra quasi vermiculus (IS. 118). | 6. ^a Benedicentur in te et in semine tuo (CEN. 17,18). |

La situación elevada de dichas cartelas impide una lectura más completa.

La tercera capilla, la dedicada a San Pedro, tiene la peculiaridad de su situación. Se encuentra bastante desligada del resto de la iglesia, como edificio aparte, accediéndose a ella por una habitación que hace las funciones de pasillo, de acceso a esta capilla y a la sacristía.

Se abre en puerta adintelada, es de planta rectangular en sentido longitudinal, cubriéndose con bóveda elíptica sobre pechinas y cabecera algo más estrecha de planta rectangular cubierta con cúpula elíptica en sentido transversal al eje de la capilla.

El conjunto interior está ricamente decorado con yeserías en frentes de pilastras, intradoses de arcos, pechinas y cúpulas, constituyendo el arco triunfal de paso al presbiterio una magnífica portada con arco de medio punto, pilastras adosadas, entablamento y frontón curvo partido. El conjunto parece de la década 1650-1660, y las dos cúpulas elípticas presentan yeserías de lazo barroco mudéjares. Todo el conjunto está recorrido por un entablamento de metopas y triglifos.

En el 1700 se construyó la sacristía a expensas del reverendo don Francisco Esteban y Cebrián, como consta en el documento número 42⁶ y así mismo en la inscripción de un retrato de comienzos del siglo XVIII que se encuentra en la sacristía y que dice: «D. Francisco Esteban y Cebrián capitular de esta iglesia y gran bienhechor de ella hizo a sus expensas esta sacristía».

⁶ Documentos núm. 42, L. AP.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Es de planta rectangular de tres tramos, y cubierta con bóveda de lunetos.

El muro se realiza a base de pilastras cajeadas de orden corintio y un entablamento muy sencillo a base de friso liso y cornisa. El eje es transversal al de la iglesia.

V. EL EXTERIOR DE LA PARROQUIA

A los pies de la nave norte se sitúa la entrada principal de la iglesia, guarnecida por un pórtico de época barroca, y colindante a la torre mudéjar.

Dicho pórtico se abre al exterior en arco de medio punto doblado; al arco interior, decorado en intradós y rosca con ornamentación de yeserías barroco-mudéjares a base de lazos de cuatro octogonal; la rosca del arco exterior decorada con bandas y contario.

El arco de acceso está flanqueado por pilastras sobre plinto; las pilastras llevan el fuste estriado y son de orden toscano. Cierra un entablamento a base de arquitrabe con dos bandas, friso con alternancia de triglifos con seis gotas en el arquitrabe y metopas decoradas con rosetas formadas por cuatro hojas de acanto, y cornisa con mútulos. En las enjutas entre el arco y el entablamento hay dos grandes puntas de diamante.

El segundo cuerpo, que al interior se corresponde con la cúpula ciega, está formado por una gran cartela con una inscripción flanqueada por pilastras de fuste liso y orden corintio:

«El Qe Habita En los Cielos
Reside En Este Sto. Lugar y Es Su
Protector Pero Tambien
Castiga y Pierde A Los Qe
Le Profanan. Lib. 2.º De Los
Macabeos Capit. 3.º
Año 1830
Restaurado en Junio de 1938
Por desperfectos causados por la aviación comunista
la noche del 17 de enero del mismo año».

El pórtico es de planta cuadrada que pasa por medio de pechinas a cubrirse con cúpula hemiesférica ciega.

Los lucillos y las pechinas van decorados con pintura mural al fresco, con el motivo principal de tornapuntas. La puerta de acceso al templo es en arco carpanel doblado con decoración en el intradós y rosca del arco interior de labores barroco-mudéjares en yeso tallado, con los temas de lazos de cuatro octogonal y trenzas.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

El aparejo de ladrillo de este pórtico es a tizón, como corresponde a su época de construcción, hacia 1670; pero en el muro norte queda un recuadro inferior con el ladrillo aparejado a soga y tizón, y un arco apuntado y cegado con ladrillo a tizón, que probablemente correspondiesen a un pórtico anterior, de proporciones más reducidas tanto en planta como en alzado.

El muro norte del templo, es obra de ladrillo aparejado a soga y tizón, con tres vanos en la parte superior, correspondientes a los tres tramos, en arco de medio punto doblado.

La cornisa del tejado se organiza a base de una faja de esquinitas cajeadas y unas ménsulas de ladrillo en voladizo crecido, cuyo perfil semeja a una pirámide invertida y escalonada, característico de la obra mudéjar del siglo XVI. Como basamento existe un placaje moderno de piedra grisácea de c. 0,95 centímetros de altura.

Existe un primer tramo de menor profundidad con idéntico aparejo y disposición mural que lo descrito.

El muro sur se presenta todo aparejado a tizón, como corresponde a la época de su construcción (1662 en adelante). La disposición de vanos en arco de medio punto es similar a la de la nave norte.

Tiene un alero a base de grandes mótulos, cornisa en listel y voladizo en doble hilera de ladrillos dispuestos en esquinilla.

La capilla de los Escolano, forma al exterior un todo único con las dependencias del actual archivo. Su aparejo es de ladrillo a tizón.

Hay cuatro torreoncillas de ladrillo en los ángulos, siguiendo la tradición constructiva aragonesa de la Lonja; sólo es visible al exterior la linterna de planta octogonal y rematada en chapitel; la cúpula queda embutida en el bloque prismático de la capilla.

Hay dos ventanas abiertas a las dependencias adyacentes con arco adintelado de remate en almena escalonada.

El alero de estas dependencias repite el sistema de la nave derecha.

VI. LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS

Remontándonos a los primeros orígenes de la parroquial, a los estilos que antecedieron a la actual fábrica renacentista, sabemos según don Mario de la Sala Valdés⁷, que de 1127 a 1154 se construyó una iglesia en estilo románico, la cual debió ser sustituida por otra en estilo mudéjar hacia comienzos del siglo XV, según reza el dato aportado por don Mario.

Esta iglesia debió ser derribada o sufrió alguna calamidad, ya que es extraño que a los 100 años aproximadamente sea sustituida en su totalidad por otra.

Así en 1520 Alonso de Leznes cobra 300 sueldos por la realización de una capilla dedicada a Santa Ana⁸. Cabe la hipótesis de que esta capilla, supliese de momento a la vieja iglesia mudéjar hasta la construcción de la nueva renacentista, para la realización de los actos litúrgicos, avalado esto por la rapidez en la obra —dos años tan solo— de la nave central.

Según las noticias aportadas por La Sala⁹, en 1526 se delibera la nueva obra de la iglesia, que empezó por el ábside de la capilla mayor, terminándose en 1528; se supone que el maestro fue Alonso de Leznes.

Las obras iban rápidas, ya que en 1529 el mismo Alonso de Leznes termina las capillas de San Bartolomé y San Sebastián, que están más cerca del altar mayor¹⁰.

A partir de 1544 se hace el cuarto nuevo del Rosario, y la nave que ocupan los altares de San Juan, Santo Domingo, San Antón, San Lorenzo, el Rosario y Santiago¹¹.

En cuatro años, de 1546 a 1550 se labra la sacristía y habitación superior por Lezcano y Francisco Mazón, costando un total de 957 sueldos¹².

Terminadas estas obras, en visita del abad de Veruela fray Lope Marzo en diciembre de 1550, manda que se ensanche la iglesia, pues

⁷ LA SALA VALDÉS, Mario de: *Historia de la villa de Longares*, Tip. E. Berdejo Casañal, Zaragoza, 1936.

⁸ Documento núm. 3, L. AP.

⁹ LA SALA VALDÉS: Op. cit.

¹⁰ Documento núm. 4, L. AP.

¹¹ Documento núm. 6, L. AP.

¹² Documento núm. 7, L. AP.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

no es suficiente para los feligreses, y que se haga en plazo de tres años¹³.

Las obras debieron quedar paradas, ya que en una visita en 1554 por Diego Espés de Sola en nombre del arzobispo de Zaragoza don Hernando de Aragón, apremia a que se cumpla el mandato anterior de ensanchar la iglesia¹⁴. Dos años más tarde, en 1556, se le dan a Juan de Estalla 3090 sueldos para dicha obra¹⁵, renovando la iglesia en 1558 por lo que volvió a cobrar 4600 sueldos¹⁶. Se concede licencia para celebrar misa en 1561¹⁷.

En 1587 se construye por Diego Landrán la capilla del Santo Cristo, contigua a la de Santa Ana que se realizó en 1520¹⁸.

Termina el siglo y la iglesia sigue inconclusa a falta de la nave meridional, la cual se manda construir por Gerónimo Sanz de Armora en 1607¹⁹, orden que se vuelve a repetir en 1609²⁰, pero misteriosamente, en 1611 se suspende este mandamiento²¹.

En visita del doctor don Luis de Saravia, canónigo de la Seo en Zaragoza, manda reparar el suelo del templo, así como una grada en la capilla de Santa Ana²².

De 1654 a 1656, se construyen dos capillas dentro de la sacristía por Pascual Rancón²³.

La capilla de la familia Escolano debió ser obra de un hermano del anterior, con nombre José Rancón, que la realizó en 1661²⁴.

En el espacio de dos años, de 1662 a 1664 se construye la nave de la epístola o meridional con sus tres columnas fabricadas por Martín Abaria²⁵.

La realización de esta nave supuso el derribo de la capilla de Santa Ana propiedad de la familia García, lo que ocasionó disputas de dicha familia con los jurados y concejo, que a pesar de todo prosiguió la demolición²⁶. La capilla de San José se hizo en 1699²⁷.

¹³ Documento núm. 9, L. AP.

¹⁴ Documento núm. 10, L. AP.

¹⁵ Documento núm. 11, L. AP.

¹⁶ Documento núm. 13, L. AP.

¹⁷ Documento núm. 16, L. AP.

¹⁸ Documento núm. 21, L. AP.

¹⁹ Documento núm. 25, L. AP.

²⁰ Documento núm. 26, L. AP.

²¹ Documento núm. 27, L. AP.

²² Documento núm. 28, L. AP.

²³ Documento núm. 32, L. AP.

²⁴ Documento núm. 34, L. AP.

²⁵ Documento núm. 37, L. AP.

²⁶ Documento núm. 38, L. AP.

²⁷ Documento núm. 41, L. AP.

Alicia Ruiz Domingo

La construcción de una nueva sacristía en 1700²⁸, supuso la terminación de las obras eclesiales, siendo los trabajos posteriores obras de remodelación o arreglos, como el del pavimento de la iglesia que se hizo en 1789, junto con un rejado de hierro que se puso en el pórtico exterior en la visita del arzobispo de Zaragoza don Agustín de Lezo y Palomeque²⁹.

²⁸ Documento núm. 42, L. AP.

²⁹ Documento núm. 50, L. AP.

VII. CONCOMITANCIAS ARQUITECTONICAS

1. LA LONJA DE ZARAGOZA

La Lonja de Zaragoza y la parroquial de Longares, productos de una misma época, de una misma mentalidad, de una misma moda, diferentes sólo en su finalidad, civil la una y religiosa la otra; necesarias para las dos grandes preocupaciones de los humanos: materiales —en cuanto a las transacciones comerciales de la Lonja— y espirituales —en cuanto templo como lugar de oración—.

Engendradas por una misma mente, Alonso de Leznes, arquitecto cuya grafía adquiere en los distintos documentos variantes como Alonso de Lezdes¹, Alfonso de Leznes², y Alonso de Leznes en la torre de Utebo, siendo este último al parecer su verdadero nombre, al presentarse dibujado en los azulejos que decoran la torre³.

El nombre de un gran mecenas de Aragón en esta época, como es el de don Hernando de Aragón, arzobispo de Zaragoza, se encuentra unido en mayor o menor medida a estos dos edificios. Junto a él otro personaje se hace copartícipe de esta relación, el abad de Veruela fray Lope Marzo: «El 18 de febrero de 1541 el arzobispo de Zaragoza don Hernando de Aragón, propuso al Concejo por mediación del arbad de Veruela la construcción de una lonja»⁴.

En cuanto a lo que se relaciona con Longares, en un documento con fecha del 15 de diciembre de 1550, el abad de Veruela fray Lope Marzo en visita pastoral a la villa, ordena que se ensanche la iglesia

¹ Documentos núm. 3 y 4, L. AP.

² Documento núm. III del artículo de CAMÓN AZNAR, José: *La lonja de Zaragoza: sus constructores*, Revista «Universidad», Zaragoza, p. 135, 1933.

³ El tal Alonso de Leznes, presentó traza para la Lonja junto con su colega Juan de Segura. Fue elegida la traza de este último, pero Alonso de Leznes trabajó con él.

⁴ CAMÓN AZNAR, José: Op. cit., p. 122.

⁵ Documento núm. 9, L. AP.

pues no es suficiente para los feligreses, y que se haga en plazo de tres años⁵ 6.

Son muchas las concomitancias que no ponen en duda la estrecha relación entre las dos construcciones.

Más problemático resulta discernir quién de ellas influye en quien.

Cronológicamente hablando, la iglesia de Longares se lleva la primacía al comenzar su construcción en 1526, mientras que la Lonja zaragozana lo hace en 1541.

Esto que a simple vista parece tan sencillo y claro se complica al comprobar documentalmente los años posteriores a esta fecha inicial. De 1541 a 1551, se realiza en su totalidad la Lonja; frente a este corto espacio de tiempo, en la parroquial longarense las obras duran sorprendente e inverosímilmente 136 años, de 1526 a 1662.

Es correcto afirmar que Longares por comenzarse unos años antes que la Lonja marca la pauta en la construcción de ésta? Pienso que no, más bien veo la posible inter-influencia de ambas. Me explico:

De 1526 a 1528 se realiza la nave central del templo de Longares con sus correspondientes columnas, seis totalmente exentas y dos adheridas a los muros laterales de la cabecera; sería una nave de cuatro tramos, pero con una cabecera a la que sólo le faltaría un

⁶ La insigne figura del arzobispo don Hernando de Aragón se encuentra muy relacionado con la orden del Cister, y más directamente con el monasterio de Veruela:

«Nació en 1498, siendo sus padres el arzobispo don Alonso y doña Ana de Gurrea; era, por tanto, hermano del arzobispo Juan II, primo de Carlos V y tío de Felipe II. Fue educado en la corte del rey don Fernando el Católico, su abuelo, siendo objeto de su cariño y predilección. Recibió el hábito de la orden de Calatrava y la encomienda mayor de Alcañiz, que llevaba aparejada, corrientemente, la coadjutoría de la orden de Montesa. Hasta los veinticuatro años llevó la vida normal de un joven cortesano, pero a estos años su vida dio un giro de ciento ochenta grados e ingresó en la orden del Cister, en su monasterio de Nuestra Señora de Piedra, donde profesó el 6 de diciembre de 1523; dentro de la orden monástica progresó grandemente y en 1535 fue instituido como abad del monasterio de Veruela y más adelante visitador de la orden; como tal actuó en los estamentos públicos, siendo designado diputado del reino por el brazo religioso. El 9 de enero de 1539 falleció el arzobispo don Fadrique, cuya actuación en Zaragoza fue, virtualmente, nula y el emperador Carlos presentó al abad de Veruela como su sucesor y el pontífice Paulo III, previa la dispensa «super defectu natalium», lo designó como nuevo prelado de la diócesis cesaraugustana; fue consagrado en el monasterio de Veruela y tardó bastante tiempo, más de dos años, en hacer su solemne entrada en la capital del reino, que verificó el 11 de septiembre de 1541. Su pontificado fue largo, ya que duró 36 años, hasta su fallecimiento, el 29 de enero de 1575».

Fernando SOLANO y José Antonio ARMILLAS: *Historia de Zaragoza* (vol. II. Edad Moderna), ed. del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Bimilenario de la Fundación de Zaragoza, 24 a. J. C., 1976.

arco perpiaño para formar dos tramos un poco más pequeños que el resto, ya que los soportes para dicho arco los tiene.

La nave norte concluida en 1558, entra todavía dentro de las fechas que nos interesan en relación con la Lonja; pero ya la nave sur se queda muy lejana al iniciarse en 1662.

¿A dónde nos pueden llevar estos datos tan desconexionados? Una hipótesis podría ser, volviendo a esa interrelación a la que antes aludíamos, que ensayado el tipo de soporte «columna anillada» en una nave con «posibles» cinco tramos, cubiertos con bóveda de crucería estrellada, en la localidad de Longares, y viendo el efecto de belleza y sencillez, esbeltez y elegancia, que tal traza producía, se reproduce casi exactamente en la Lonja de la ciudad metropolitana con las modificaciones pertinentes que la mayor suficiencia económica supone; de esta manera pues, aquellas partes que permiten ser decoradas sin la destrucción de la esencia de la forma, se ornán con bichas en forma de friso en el caso de los anillos columnarios, o con junquillos coloreados en su capitel, o bien con angeletes que sostienen el escudo de la ciudad encubriendo la dureza del arranque de los nervios de las bóvedas.

Pero este era un edificio civil que necesitaba la mayor amplitud posible para la mejor cabida de los mercaderes; edificio que no necesitaba destacar un lado u otro, en el que no había la posibilidad de cabecera; así partiendo de la nave central longarense con sus «cinco» tramos, se crean otras dos naves totalmente iguales en anchura, altura y longitud, que dan como resultado un espacio interior unificado de planta de salón, que va muy bien con su finalidad comercial.

En Longares se ve como probable el repetir la idea espacial de la Lonja aplicándola a un edificio religioso. Se auna la planta de salón con la del espacio-camino, reduciendo las naves laterales a cuatro tramos, así como minándoles algo de anchura respecto de la nave central. La imitación llega incluso a las ventas, de similares proporciones, derramadas ambas al interior y con decoración plateada aunque de diferente motivo.

Incluso el friso que corre por el muro parece emular al de la Lonja.

Como vemos pues, las relaciones de dos monumentos claves en el renacimiento aragonés son claras, no pudiendo decir de forma tajante quien es la primera, la original. Lo importante es el resultado: dos edificios igualmente bellos, con soluciones igualmente apropiadas para su fin.



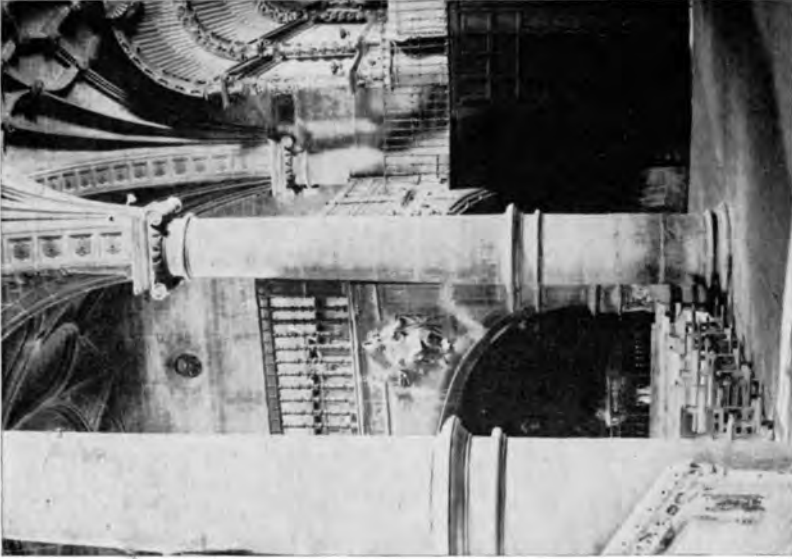
Iglesia parroquial. Nave central. Vista al saliente.



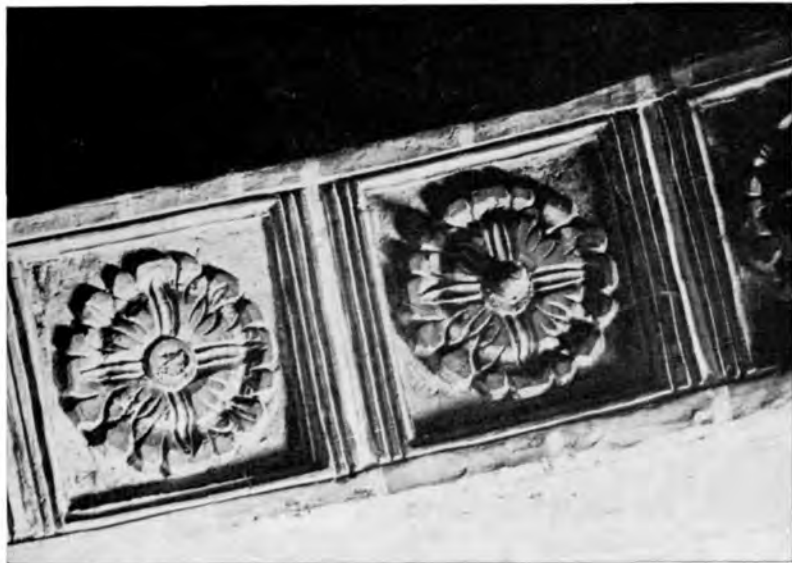
Iglesia parroquial. Nave central. Vista al poniente.



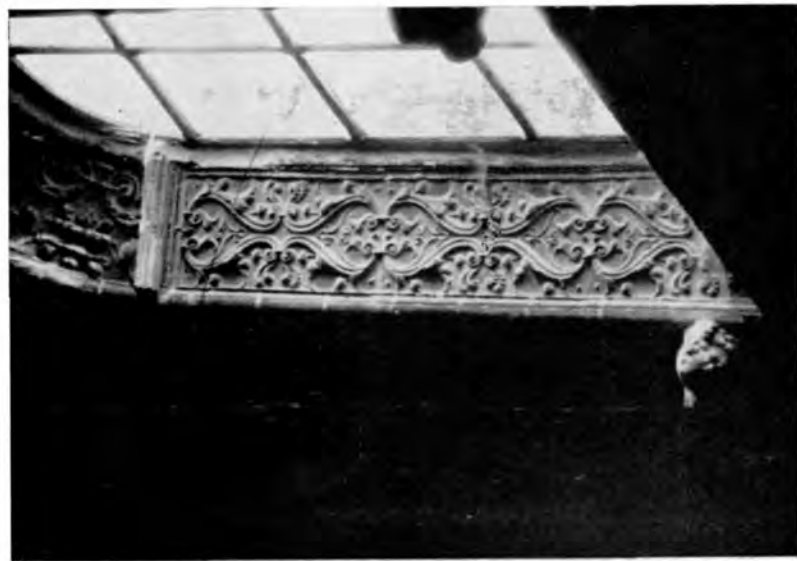
Iglesia parroquial. Columna enana.



Iglesia parroquial. Columna anillada.



Iglesia parroquial. Intrados de un arco formero.



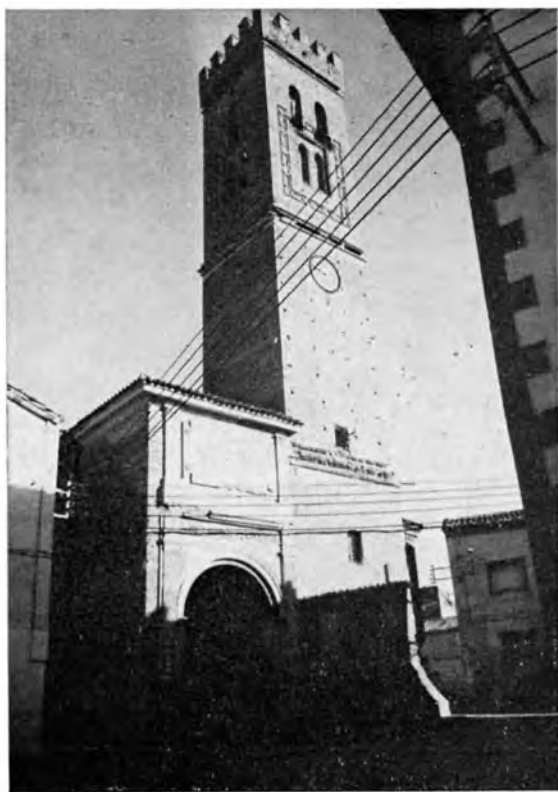
Iglesia parroquial. Vano.



Iglesia parroquial. San Agustín de Hipona, en el frontis del coro.



Iglesia parroquial. Detalle de la clave central.



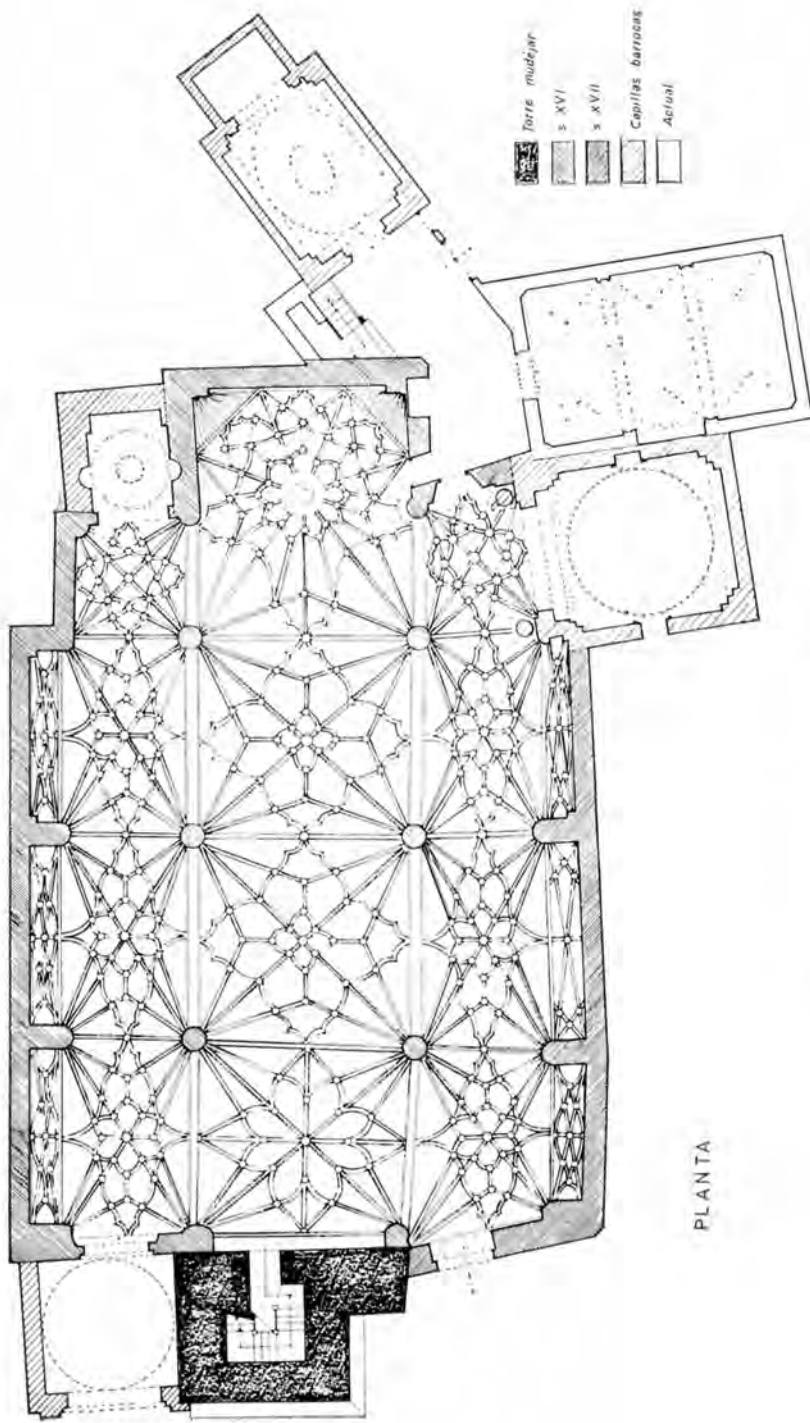
Torre de la iglesia parroquial.



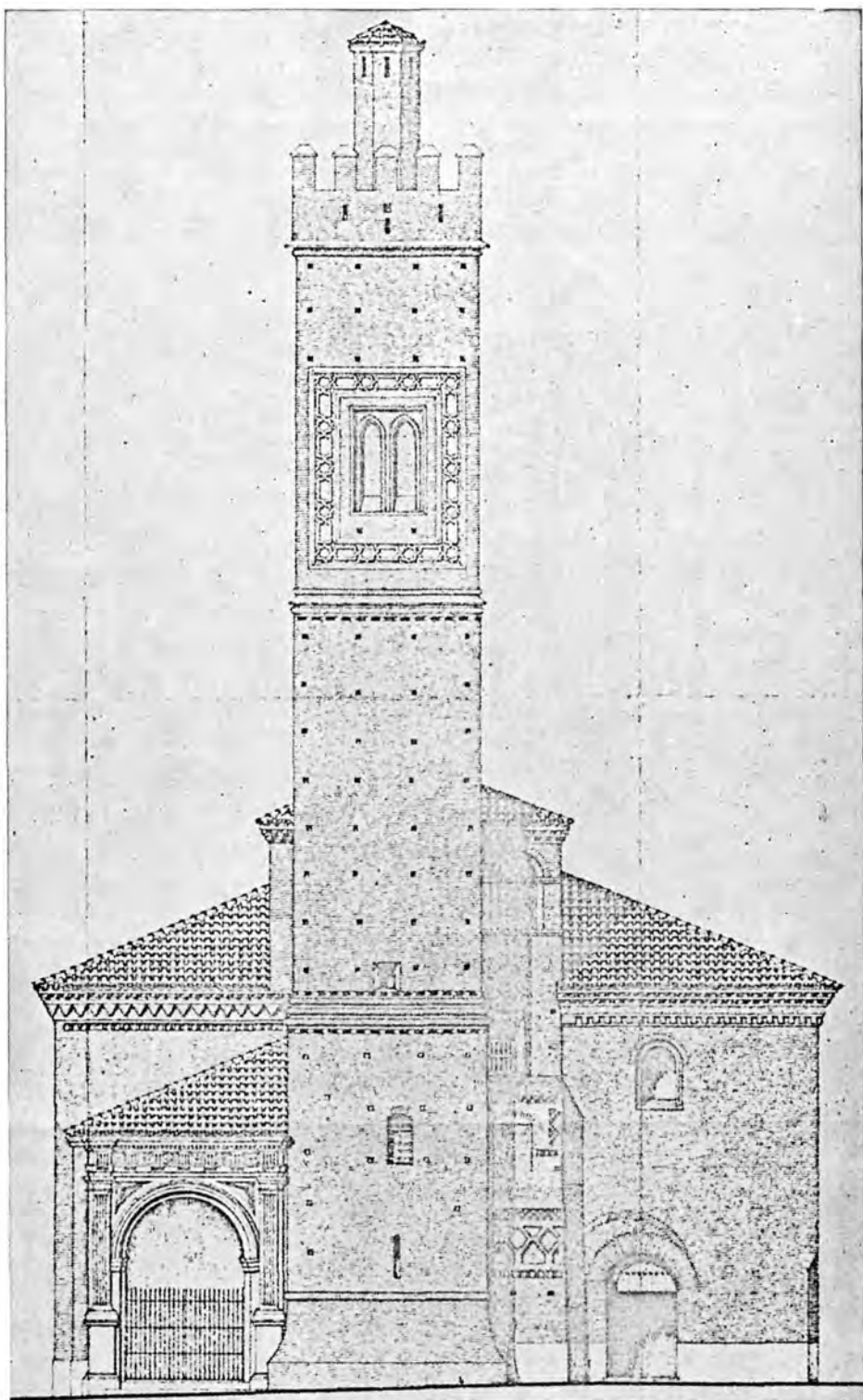
Exterior del pórtico de la iglesia parroquial.



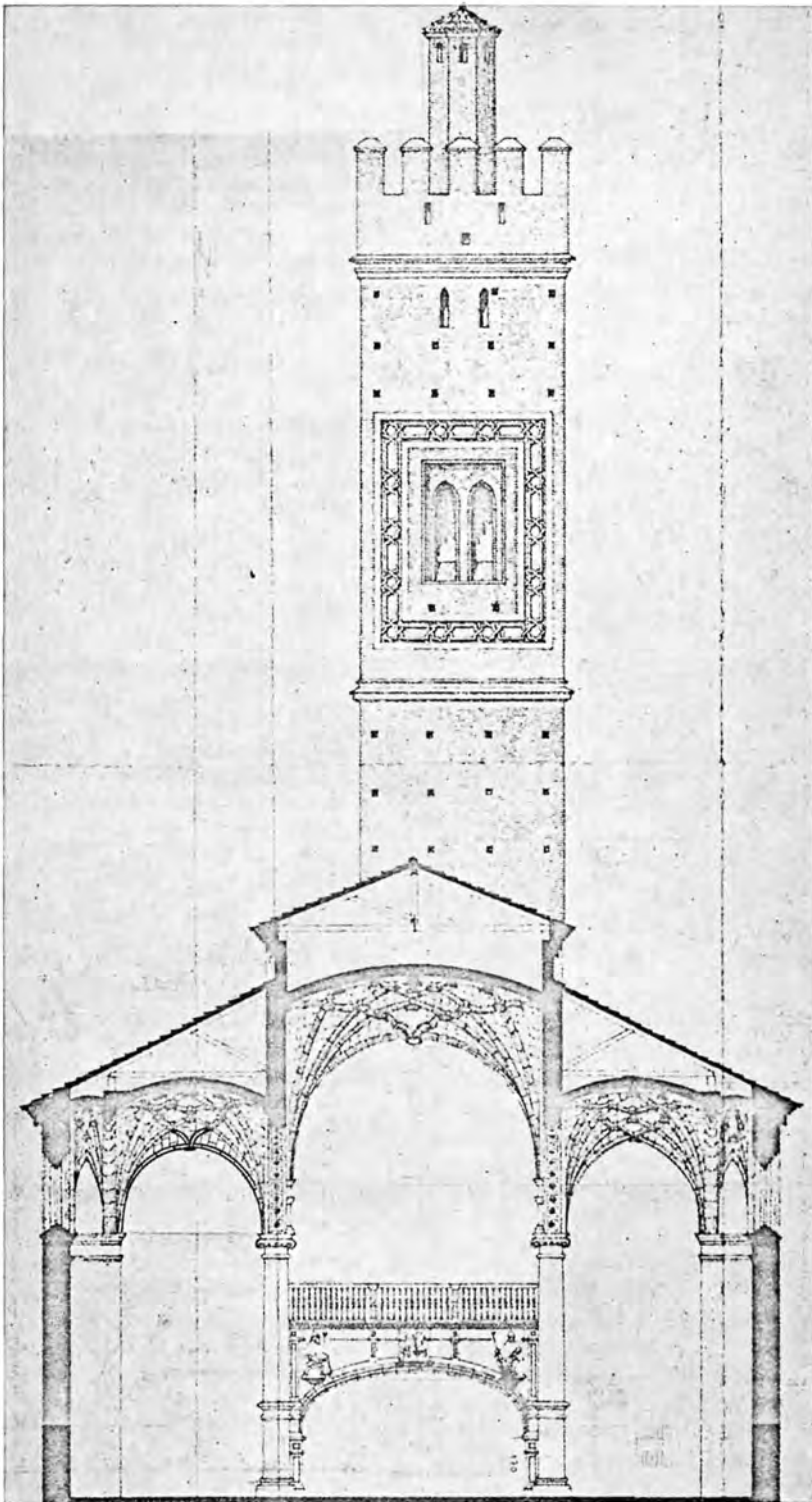
Interior del pórtico de la iglesia parroquial.



Iglesia parroquial de Longares (Zaragoza). Planta.



Iglesia parroquial de Longares (Zaragoza). Alzado.



Iglesia parroquial de Longares (Zaragoza). Sección.

2. LA PARROQUIA DE LECIÑENA

Si el parangón de la iglesia de Longares en cuanto a edificio civil, lo encontramos en la Lonja cesaraugustana, por lo que se refiere a edificios de carácter religioso con el mismo espacio unificado de planta de salón y el mismo soporte de columna anillada, lo hallamos en un único ejemplo dentro de la provincia de Zaragoza: la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Leciñena.

Orientada al este, goza de planta de tres naves iguales prácticamente en altura, siendo la central más ancha, con una anchura igual a la de la cabecera, la cual es poligonal, formada por cinco lienzos de las mismas dimensiones.

Los soportes son una fiel copia de los de Longares, con sus mismos elementos: basa ática, fuste liso interrumpido a un tercio de su altura por un anillo, capitel jónico y gran ábaco sobre el que descansan los nervios de los arcos formeros y perpiaños.

Estos pilares cilíndricos soportan bóvedas que originariamente eran de crucería estrellada, pero que fueron sustituidos hacia 1880 ante la amenaza de hundimiento, por otras de lunetos encamionadas, separando los tramos perpiaños de medio punto. Sólo la bóveda heptagonal del ábside conserva su trazado original de crucería estrellada con claves de madera sin dorar en los cruces de los nervios⁷. La unidad espacial, actualmente, no es posible apreciarla al cerrarse los tramos de las naves laterales con muros, tendidos de la columnas a los centrafuertes, por temor a un posible hundimiento; para facilitar el tránsito lateral, se practicaron en estos muros unos estrechos arcos de medio punto de escasa altura.

La iluminación se realiza por vanos de medio punto derramados al exterior, y decorados con molduras baquetonadas; se sitúan cinco en la cabecera, uno en cada lienzo, y ocho en el resto de la iglesia.

Todo el templo se encuentra recorrido por un friso situado a la misma altura de los capiteles de las columnas, cuyo listel superior se halla decorado por una estrecha franja de hojarasca muy semejante a la de la colegiata de Bolea, junto a otra de dentículos;

⁷ BARDAVÍO GRACIA, José María: *Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Leciñena (Zaragoza)*. Trabajo inédito del departamento de arte de la Universidad de Zaragoza, Curso 1964-65.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

originariamente este friso llevaría una inscripción de la que actualmente sólo se puede leer «...luna electa ut sol terribilis ut...»⁸. El coro se sitúa en alto a los pies de la iglesia, ocupando todo el último tramo de las naves laterales y la mitad del central.

Las fechas de construcción de esta parroquia oscilan entre 1540 y 1560. Parece bastante claro, que su fábrica es posterior al templo de Longares, e incluso es posible y probable que la mano del arquitecto fuese la misma, la de Alonso de Leznes.

3. LAS IGLESIAS DE ARIZA, FUENTES DE JILOCA, CALCENA Y MAGALLÓN

La arquitectura del siglo XVI aragonesa, caracterizada por su gran desarrollo en plantas, la carencia de cruceros y girolas, y la riqueza de bóvedas estrelladas, encuentra magníficos ejemplos en iglesias de tres naves de igual altura con soportes columnarios, elementos que las relacionan directamente con la parroquia objeto de nuestro estudio: La iglesia de Nuestra Señora de los Angeles en Longares.

La influencia que irradia dicha parroquia en dos direcciones que forman ángulo con el vértice en Longares, es patente, tanto cronológicamente, ya que es anterior a todas ellas, como por elementos estructurales.

En una de estas líneas, con dirección sur-oeste, se sitúan los dos templos más directamente relacionados con nuestra iglesia; ambos tienen la misma advocación mariana, la Virgen de la Asunción, ubicándose uno en Ariza, y el otro en el partido cercano a Daroca, en la villa de Fuentes de Jiloca.

Los dos tienen una planta y alzado muy similar al de Longares, variando tan sólo en los soportes que carecen del anillo y difieren en el capitel.

Tienen una planta rectangular dividida en tres naves de casi la misma altura, pero con aproximadamente el doble de anchura la central respecto de las laterales.

⁸ La inscripción completa sería: «Quae est ista quae progreditur quasi aurora consurgens, pulchra ut luna, electa ut sol, terribilis ut castrorum acies ordinata?». Que traducido al castellano quiere decir:

«¿Quién es esta que se alza como aurora, hermosa cual la luna, espléndida como el sol, terrible como escuadrones ordenados?».

Cantar de los Cantares, Biblia, Cap. 6, Vers. 10, Cántico o idilio en el que bajo el valor significativo de las imágenes y alegorías referentes al matrimonio, se celebran los amores del Mesías con el pueblo de Dios.

Estas palabras están puestas en la boca de las amigas de la esposa y expresan su simpatía por ella. La piedad litúrgica de la Iglesia las aplica a María, mujer privilegiada del Nuevo Testamento.

Se dividen en cuatro tramos por columnas de fuste cilíndrico liso en toda su altura, y que sostienen capitel dórico en el caso de Fuentes, y formado por un estrecho friso enmarcado por listeles, sobre el que apoya una moldura abocelada en el caso de Ariza. En esta última iglesia llama la atención la columna situada en el último tramo separando la nave norte de la central; su peculiaridad estriba no sólo en su menor diámetro, ya que frente a sus 0,74 metros, el resto de las columnas tienen casi el doble (1,30 metros), sino en la presencia a un tercio de su altura de una moldura en forma de bocel a modo de anillo.

Las bóvedas son estrelladas con claves de piedra en forma de platillos en todos los cruces de las nervaduras, las cuales se molduran resaltándose de la plementería de las cubiertas.

El ábside que en ambos casos es de igual anchura a la nave central, a la que se une sin previo crucero, es poligonal variando tan sólo en el número de paños, ya que el de Ariza es semihexagonal, mientras que en Fuentes de Jiloca son cinco los lienzos que lo forman.

Esta última abre en sus naves laterales pequeñas capillas, limitadas por columnas semicilíndricas que se adosan al muro. En la parroquial de Ariza las capillas laterales son asimétricas, abriéndose dos de ellas en estilo gótico en el muro septentrional, que contrastan con sus opuestas en estilo herreriano, las cuales se ubican en el primer y tercer tramo.

Ambas dejan correr todo en derredor de la iglesia un friso, que en el caso de Fuentes lleva inscripciones latinas referentes al salmo 46, las cuales también se extienden al capitel de las columnas.

Estos dos edificios sufrieron, al igual que la mayoría de las iglesias, los gustos de los siglos posteriores, como son las capillas herrerianas de Ariza las que ya hemos aludido, así como el cierre de los ábsides de las naves laterales y del último tramo de la nave meridional en Fuentes para tal fin, ornándose con la moda que impusieron los siglos XVII y XVIII.

El arquitecto de estos dos templos columnarios es muy probable que fuera el mismo: Juan Marrón.

Documentalmente está constatado que así fue en Fuentes, la cual se fabricó en tres etapas constructivas. La primera comienza en 1532 trábajando Juan de Latas, el cual se ve sustituido de 1574 a 1581 por Juan y Francisco Marrón, a los que principalmente se

les debe la obra, apareciendo también en este período otros nombres como los de Juan de Mendizábal y Juan de Cumista, para terminarla en 1598 Juan de Argos⁹.

En el puzle de los años y las fechas parecen encajar las fechas; es muy posible que los hermanos Marrón formaran cuadrilla y trabajaran en esta zona, así lo prueban los documentos referentes a la construcción de la colegiata de Daroca y la parroquial de Ibdes, en los que aparecen como arquitectos. Son pueblos muy cercanos y Ariza entraría en el radio de acción de estos constructores, la cual ostenta en su fachada la fecha de 1555, año en el que seguramente se concluyó.

Por otra parte, las semejanzas estructurales están claramente probadas en Fuentes de Jiloca y Ariza, quedando Daroca e Ibdes reservadas para el estudio de iglesias de tres naves de igual altura con soportes góticos, pero cuyo ámbito espacial goza de las mismas características que las anteriores.

La otra dirección a la que hacíamos referencia al comienzo de este capítulo, se orienta al nor-oeste, tomando siempre como punto de referencia a Longares.

Este camino recoge a dos templos de similares características, que difieren en algo respecto de los anteriores, tanto estructuralmente, como por la sensación espacial interna.

Uno de ellos se advoca a San Lorenzo, el de Magallón, mientras que la iglesia de Calcena se advoca a la virgen de los Reyes. Esta última es de planta cuadrada, pudiéndose muy bien advertir esa sensación de «salón», al ser sus tres naves totalmente iguales tanto en anchura como en altura; se separan por gruesas columnas que las dividen en tres tramos; dichas columnas han perdido la belleza y esbeltez al achaparrarse y engrosar su diámetro, son de fuste liso y capitel con molduración gótica. Dan sensación de tosquedad y mal gusto, aumentando por el desagradable color con que actualmente se encuentran pintadas, al igual que los nervios de las bóvedas de crucería estrellada que cubren todos los tramos.

Al frente de la nave central está la cabecera poligonal de tres lienzos y escasa profundidad, y a los pies el coro, en el cuarto tramo.

No sabemos nada del arquitecto o arquitectos que pudieron intervenir en su construcción, y referente a su cronología tiene que ubicarse en el segundo tercio del siglo XVI, al parecer el nombre del arzobispo de Zaragoza don Hernando de Aragón ligado a ella,

⁹ GIMENO JARAUTA, Eduardo: *Estudio sobre la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Fuentes de Jiloca*. Trabajo inédito del Departamento de Arte de la Universidad de Zaragoza.

el cual pudo participar en el sufragio de los gastos, ya que su escudo entre dos grifos campea sobre una de las partes nuevas del templo.

En la iglesia parroquial de Magallón, perteneciente al partido de Borja, nos encontramos con semejanzas ya no sólo estructurales sino también decorativas.

Iglesia de tres naves de igual altura y distinta anchura, al ser la central casi el doble que las laterales. La cabecera de escasísima profundidad se encuentra totalmente enmascarada por un retablo barroco.

Los soportes dividen a la iglesia en cuatro tramos; el primero puede considerarse como cabecera propiamente dicha, debido a que los muros laterales de ambos lados se desvían de su trayectoria rec-

Las columnas muy similares a las de Calcena por su grosor y tilínea para unirse al ábside de forma oblicua.

escasa embeltez, constan de plinto de 1,64 metros de lado, sobre el que apoya una basa ática, seguida de fuste liso de 1,21 metros de diámetro y capitel toscano, rematado por un gran ábaco al que van a parar los arcos formeros y perpiaños de medio punto de la nave central, y los apuntados perpiaños de las naves laterales, decorados todos ellos en sus intradoses con una decoración de rosetas inscritas en casetones muy similares a las de Longares.

La cubrición se realiza por bóvedas de crucería estrellada, con claves doradas decorando los cruces de los nervios. Toda la iglesia se recorre con un friso de piedra color rojizo, igual al de los capiteles de las columnas.

En el muro sur se abren dos capillas barrocas, una en el tercer tramo y la otra ocupando el cuarto tramo de esta nave lateral meridional.

El coro bajo, se ubica en el quinto tramo de la nave central.

4. LA IGLESIA DE FUENTES DE EBRO

La iglesia de San Miguel en Fuentes de Ebro constituye un caso especial dentro de la arquitectura renaciente aragonesa del siglo XVI.

Su originalidad estriba en tres hechos principales: su actual orientación al oeste, la existencia de dos ábsides y el perfil tan agudo de los arcos formeros en unas fechas tan tardías como son los años de su construcción 1535-45.

La iglesia rectangular de tres naves, con la central más ancha y más alta que las laterales, se divide en cuatro tramos por sopor-

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

tes que aunan el pilar y la columna. Sobre un gran plinto cúbico se apoya el pilar cuadrangular rodeado en sus cuatro ángulos por columnas de base ática, fuste estriado y capitel toscano, que sostienen un entablamento en forma de talón, en el que descargan los arcos formeros.

La nave central se cubre en todos los tramos con bóvedas de crucería en forma de estrellas de cuatro puntas, cuyos nervios junto con los de los perpiaños, van a parar a pequeñas ménsulas sostenidas por un par de ángeles.

Dichas ménsulas se sitúan bajo el friso que recorre el interior de la nave principal en forma de denticulo gigante abarcando cada diente una arcada, la cual se rebaja en el espacio interarcual en cuyo punto se sitúan las citadas ménsulas.

Dicha nave tiene en sus dos extremos sendas cabeceras, de tesero recto en el saliente, cubriéndose con bóveda estrellada de seis puntas al practicarse un par de trompas aveneradas en sus ángulos, y poligonal de cinco paños en el poniente, también cubierta con bóveda de crucería estrellada.

Las naves laterales se cubren con bóveda de crucería sencilla, prácticamente en ambas la apertura de capillas entre contrafuertes, renacentistas las unas y otras barrocas.

Las originalidades de esta parroquial se explican según la opinión de Cristóbal Guitart¹⁰, al suponer la existencia primera de una iglesia mudéjar de nave única con capillas laterales en cada tramo; su orientación sería la normal de todas las iglesias, hacia el este. En 1535¹¹ se decide la renovación de la iglesia ampliándola con naves laterales, previo derribo de las capillas aunque conservando los arcos formeros de perfil tan agudo. Las bóvedas se sustituyen por las actuales de crucería estrellada, y se añaden por todo el interior elementos renacentistas como son los ángeles que sostienen las ménsulas, las rosetas de los intradoses en los arcos formeros y el friso de la nave central.

El arquitecto de tan magna obra debió de ser Quinto Pierres Vedel, del que ya tenemos noticias a través de Antonio Ponz en su libro «Viaje de España»¹².

¹⁰ GUITART APARICIO, Cristóbal: *Arquitectura gótica en Aragón*. (Col. Aragón), Librería General, Zaragoza, p. 133 s., 1979.

¹¹ Fecha que da SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: *El arquitecto francés Quinto Pierres Vedel*, Revista Archivo Español de Arte (vol. XXXV), Madrid, 1962.

¹² PONZ, A.: *Viaje de España* (vol. XIII y XV), Madrid, 1972-1974.

Alicia Ruiz Domingo

Lo que nos hace enlazar a este templo con el de Longares, es su división en tres naves de cuatro tramos cada una.

Ambas fueron construidas por las mismas fechas, hecho que demuestra el gusto del momento, el asentamiento definitivo del renacimiento, palpable a través de esas decoraciones de ejecución tan bella.

VIII. CONCLUSIONES

La iglesia parroquial de Longares hay que valorarla dentro de la arquitectura religiosa en Aragón por tres cosas: por el ámbito espacial que crea, por su soporte y por la peculiaridad que presenta dicho soporte.

En cuanto al ámbito espacial, hay una unificación del espacio interior que da lugar a una mayor amplitud, realizándose casi perfectamente el tipo «Hallenkirchen», que es como llaman los alemanes a las iglesias de naves de igual altura y que en España toman el nombre de iglesias de planta de salón, que se difunden y generalizan a finales del siglo XV y principios del siglo XVI, gracias a la invasión de artistas borgoñeses y alemanes.

Esta espaciosidad interior se consigue por el tipo de soporte de columna jónica anillada, que mediante la argucia del anillo, eleva su altura sin romper las proporciones clásicas; y todavía se consigue una mayor elevación de la nave con el nuevo truco de las medias columnas, peraltando de esta forma los arcos perpiaños de la nave central. Este tipo de soporte es característico de Aragón, pero escasamente difundido a pesar de los excelentes resultados que proporciona, conociendo su existencia sólo en tres casos: la Lonja de Zaragoza y en las parroquias de Leciñena y Longares.

El primer problema que nos plantea la torre es el de su cronología, pudiéndola centrar en el segundo tercio del siglo XIV, tanto por no solucionar el acceso directo de una estancia a otra, lo que la relaciona con las torres más primitivas, como por su motivo decorativo de lazo de cuatro octogonal y azulejería monócroma. Torre de planta cuadrada, situada a los pies de la iglesia, con seis estancias abovedadas con bóveda de medio cañón en el mismo eje que el de la iglesia y que rematan en terraza con torrecilla octogonal en su centro; austera en su exterior, compuesto de dos cuerpos fundamentales: uno bajo aparejado totalmente a ladrillo, sin vanos ni decoración, y el superior o de campanas que se orla en sus cuatro caras con dobles vanos ajimezados encuadrados por alfiz y enmarcados por un sistema decorativo de forma rectangular con ladrillos en resalte sobre fondo rehundido formando lazos de cuatro octogonales y rodeado tanto en su interior como exterior por una cenefa en la que se alternan los colores blanco y verde. El fondo de

este encuadre se decora también con cerámica monocroma blanca y verde. Dicho encuadre fue roto desgraciadamente, en la posterior instalación de campanas.

El parangón de esta torre en cuanto al motivo decorativo de lazo de cuatro octogonal, lo encontramos en las torres de San Martín y San Salvador de Teruel, y en Terrer, apareciendo en éstas en forma de faja; mientras que es en las torres de San Miguel de Zaragoza, Torralba de Ribota y Quinto, donde el parecido es mayor al estructurarse como encuadre. Tobed mezcla las dos disposiciones de faja y encuadre.

En cuanto a su estructura, cristiana de carácter militar, existen en Aragón otras dos: el Villar de los Navarros y Villarreal de Huerva (Daroca).

La iglesia de estilo renacentista, orientada al este, es de planta rectangular con tres naves de prácticamente la misma altura y distinta anchura, al ser la central más ancha que las laterales, lo que da lugar a un espacio unificado de planta de salón. Está dividida en tres tramos por esbeltas columnas en número de seis, totalmente exentas, apoyadas en plinto, actualmente no visible, basa ática, fuste liso interrumpido a un tercio de su altura por un anillo o faja, y capitel jónico. Sobre dichos soportes y en el lado de la nave central apoyan medias columnas «enanas», que transmiten el peso de los arcos perpiaños peraltados de medio punto de dicha nave, a las columnas. Los arcos formeros, también de medio punto, se hallan ricamente decorados en sus intradoses con rosetas enmarcadas en casetones, de igual diseño en todos los arcos colindantes a la nave norte y diferentes en el lado de la nave sur.

Las bóvedas son de crucería estrellada, con claves de piñas colgantes con coronas de hojarasca, en todos los cruces de los nervios. La clave central de la bóveda del presbiterio destaca sobre las demás por su riqueza y tamaño, realizada en madera dorada de ricos calajes.

La nave norte se divide en cuatro tramos por arcos perpiaños levemente apuntados, y cubiertos con bóvedas de crucería estrellada. Se ilumina con cuatro vanos derramados al interior y decorados en sus intradoses con una fina decoración plateresca «a candelieri». Debajo de dichos vanos corre un friso con la inscripción del «Magnificat» o canto a la Virgen, que se continúa en la nave sur.

Dicha nave meridional es muy similar a su opuesta, a pesar del tiempo que transcurre en la construcción de una a otra. La diferencia fundamental entre ambas estriba en los arcos perpiaños, que ya no son apuntados, sino de medio punto.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

En ambas naves, septentrional y meridional, se abren pequeñas capillas laterales en cada uno de los tramos, y que a pesar de su escasa profundidad tienen bóveda propia de crucería estrellada.

El coro se sitúa a los pies de la nave central, ocupando todo su último tramo, en alto, sobre un arco carpanel que se decora en su frontis con tres relieves: la Ascensión del Señor en el centro, y las figuras de San Agustín de Hipona a su diestra y San Gregorio Magno a su izquierda.

En este templo es digno de notar que a pesar del gran espacio de tiempo que transcurre en su construcción, su interior presenta una gran armonía y unidad. La nave central se realizó en dos años, de 1526 a 1528, comenzando las obras por el ábside; en 1544 se realiza la nave norte, mientras que la nave sur no se empieza a construir hasta 1662.

Luego vendrían las ampliaciones posteriores en un estilo ya diferente al de la iglesia, barroco, como son las capillas de San José, San Pedro y la perteneciente a la familia Escolano. Así como el atrio de acceso a la entrada principal de la iglesia.

La riqueza interior del templo no se adivina al exterior, que se recubre totalmente en el muro norte con ladrillo aparejado a soga y tizón, ausente de cualquier motivo decorativo, salvo en la cornisa, que se organiza a base de una faja de esquinillas cajeadas y unas ménsulas de ladrillo en voladizo crecido, cuyo perfil semeja a una pirámide invertida y escalonada.

El muro sur se apareja sólo a tizón, como corresponde a su época de construcción.

Comparativamente, el edificio gemelo en cuanto a ámbito espacial y tipo de soporte se refiere, lo encontramos en la Lonja zaragozana, no pudiendo establecer de una forma cierta, quién es el primero. Esto en cuanto a edificio civil; como construcción de carácter religioso es la iglesia de Leciñena, la que presenta afinidades muy claras con sus columnas anilladas y planta de salón.

Hay otro tipo de iglesias que gozan de este mismo tipo de planta, a pesar de no ostentar el anillo en sus columnas, me refiero a las parroquias de Ariza, Fuentes de Jiloca, Calcena y Magallón.

La iglesia de Fuentes de Ebro, es un caso especial por sus dos ábsides y el perfil tan agudo de sus arcos. El grupo de iglesias más lejano respecto de Longares, lo constiuyen las iglesias de planta de salón con soportes góticos, como son la catedral de Barbastro, parroquial de Ibdes, colegiata de Bolea, catedral de la Seo de Zaragoza, ermita de San Jorge en Huesca y la colegiata de Daroca.

1127, OCTUBRE

CASTILNUEVO

ALFONSO I DE ARAGON CONCEDE EL CASTILLO DE LONGARES
A PEDRO DE LIBRANA, OBISPO DE ZARAGOZA, Y A SU CABILDO
DE SAN SALVADOR DE LA SEO

Z. ALS., *Cart. pequeño*, fol. 47Espés, *Historia eclesiástica*, ms. I, fol. 276'-277Edita: LACARRA, *Documentos Valle Ebro*, núm. 53

In nomine Domini nostri Cristi, ego Aldefonsus divina gratia rex, facio hanc cartam donationis Domino Deo et sancto salvatori cesarugutane sedis et vobis domno Petro episcopo eiusdem sedis et omnibus clericis Deo ibi servientibus. Placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et propter remedium anime mea et parentum meonum et concedo. S. Salvatori sic supra diximus castrum quod dicit Longares quod est inter Caragnena et Molle cum omni suo termino et suis pertinentiis liberum et ingenuum et francum et saluum per secula cuncta Amen. signum (signo) Aldefonsi regis Facta carta donationis era M C L X C in mense october in illo Castello Novo super Molina. Regnante me Dei gratia rex in Castella et Aragone sive in Pampilona, in Suprarbi et in Ripagurza, episcopo Stephano in Osca, predicto Petro episcopo in Cesaraugusta, episcopo Sancio in Irunia, alio episcopo Sancio in Calahorra, episcopo domno Michael in Taraçona, comite Rotro in Tutella, vicecomes Gasco in Zaragoza, et Fortun Garcez in Najara et Lope Garcez in Alagone, Petro Tizon in Stella, Sancio Joannes in Osca, Tizon in Deusovol, Quadrant in Maria et in Almohada, Gaizco in Tarazona et Enneco Xemenons in Calataiub. Ego Enneco iussu domini nostri regis hanc cartam scripsi et de nostra manu signum hoc feci.

1154, MARZO, 9

[ZARAGOZA]

PEDRO TARROJA, OBISPO DE ZARAGOZA, CONCEDE EL CASTILLO DE
LONGARES Y SU TERMINO A SANCHO, PABOSTRE DEL CASTILLO
DE SAN SALVADOR DE LA SEO, PARA QUE LO PUEBLE

Z. ALS., *Cart. pequeño*, fol. 153Z. ALS., Espés, *Historia eclesiástica*, ms. I, 316' (extracto)

In Dei nomine. Ego Petrus Dei gra. Cesar. eps. cum consilio et voluntate fratrum nostrorum Cesarauguste sedis canonicorum salva mea fidelitate et omnium successorum meorum concedo tibi Sancio preposito ad populandum castellum de Longares cum universis terminis suis quos in tempore sarrazenorum habuisse dignoscitur, dominio meo ibi retento et ecclesia cum

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

ecclesiastico iure et quarta parte calumpniarum quae accipientur a sarracenis qui ibi populaverint, hac conditione ut predictum castellum popules sicut melius potueris et teneas pro honore tu et omnis poteritas tua per manum eam et successorum meorum et tu vel tui nunquam perdatis illud nisi manifesta prodicione aut fraude, et tu vel quicumque tenuerit iam dictum castellum promittatis inde fidelitatem mihi meisque seccessoribus. Universas vero hereditates quae eidem castello pertinere videntur (exceptis quatuor iugatis quas meisque successoribus retineo, libere et ingenue secundum consuetudinem Cesaraugustanorum) tibi et omni posterioritati tue per secula cuncta concedo. Et quotiens voluero me meosque successores tu et omnis posteritas tua recipiatis fideliter sine aliqua inquietudine sicut dominum in prefato castello. Et ego Sancius prepositus promitto me esse fidelem de hos castello ecclesie sancti Salvatoris Cesaraugustane sedis et vobis domino meo Petro Cesaraugustano episcopo et successoribus vestris per fidem sine malo ingenio et posteris meis hoc idem faciendum relinquo.

Petrus Dei gratia Cesaraugustanus episcopus.

Facta carti VII idus marci sub era M. C. XC. II. Sunt testes Bernardus archidiaconus Willelmus archus. Raimundus prior, Galindus sacrista, Garsias helemonisarius, Maribus, Lohannes Sunner, García de Eixiarch, Silver, Petrus de Pertusa, Arnaldus Montsinus, Eximinius, Bernardus Regulares, Raimundus de sancto Ichanne, Giralt Ainet, Petrus Oreja, Xillelmus capellanus, Raimundus de Aspa, Martin, Ennecho Sanz, Tarinus.

3

1520

LONGARES

CAPILLA DE SANTA ANA POR ALONSO DE LEZNES

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 64

Primeramente se verifica por el tercero y cuarto libro del quinque libris en los derechos de sepultura y jocalías que estamos fin de dichos libros y en los gastos que dicho capítulo dispuso fabricar la capilla que está entrando en la iglesia que era entonces lado Sta. Ana para hacer la crucería de aljez y ladrillo ducientos y cinquenta sueldos. Y que la fabricó Mastre Alonso de Lezdes y le dio por acabarla 300 sueldos. Y lo demás necesario para ella lo pago el Concejo.

4

1529, JUNIO, 19

LONGARES

ALONSO DE LEZNES TERMINA LAS CAPILLAS DE SAN BARTOLOME Y SAN SEBASTIAN EN LA IGLESIA DE LONGARES

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 64'

A 19 de junio de 1529. Maestre Alonso de Lezdes, obrero de villa, vendió, cedió y renunció de dos capillas que avía fabricado en dicha iglesia de Longares a los jurados y concejo y se obligó a acabarlas como consta por actas testificadas por Pedro Mozota, notario real, vecino de Longares, y son las capillas de S. Bartholomé y Sant Sebastián, que están más cerca del altar mayor.

1544, JUNIO, 30

VILLANUEVA DE HUERBA

ORDEN DE CONTINUAR LA OBRA DE LA IGLESIA DE LONGARES

L. AP., *Cinco Libros*, Vol. III, sin foliar

Nos Don Hernando de Aragón por la gracia de Dios arzobispo de Çaragoça visitamos la yglesia parrochial del lugar de Longares en la qual mandamos hacer lo infraescrito por las personas a quien tocare so pena de diez libras a nuestros cofres aplicaderas dentro los tiempos avaxo contenidos:

Primeramente mandamos continuar la obra de dicha yglesia y poner mano en ella dentro tiempo de un año y acabarla dentro tiempo de quatro años.

1544

AMPLIACION DE LA IGLESIA

LONGARES

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 65

Desde el año 1544, se comenzó a dilatar y ampliar la iglesia conforme los datos de visitas, y se hizo el quarto nuevo del Rosario y toda la nabe que ocupa los altares de San Juan, Santo Domingo, Sant Antón, Sant Lorenzo, el Rosario y Santiago, y hecharon el agua asta los años 1556.

1546-1550

LONGARES

FABRICACION DE LA SACRISTIA Y HABITACION SUPERIOR

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 69

Desde los años 1546 hasta el de 1550, fabricaron el capítulo de vicario y beneficiados y los Jurados de Longares, la sacristía donde están los ornamentos con la avitación que tienen arriba para el sacristán que para esse fin se tiene y dieron dichos vicarios y beneficiarios para dicha obra 957 sueldos.

c. 1549

LONGARES

GASTOS DE LA CONSTRUCCION DE LA SACRISTIA POR LEZCANO Y FRANCISCO MAZON. GASTOS DE LA PILA DEL AGUA BENDITA

L. AP., *Cinco Libros*, vol. III, sin foliar

Esto es lo que se gasta de las jocalías.

Primero para hacer la sacristía de la iglesia y la cámara para abitar el sacristán. Gastamos en madera, algez i ladrillos quatro cientos sueldos los quales se dieron a los jurados para traer la maniobra y lo demás necesario para dicha sachristía.

254

CHJZ - 37-38

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Item de aljez blanco para lucir y blanquear en dicha sacristía.....CLVII sueldos.

Item de aljez blanco y pardo para lucir y espalmar la bovedilla que está en la yglesia a mano yzquierda cabo el altar mayor.....CLX sueldos.

Item al oficial para ayuda a su trabajo dimos ducientos sueldos y todo lo demás necesario para dicha obra lo pagó el concejo.....CCXL sueldos.

A quatro deziembre de quarenta y nuebe se pasó esta cuenta y se deben XXIII sueldos a Mosen Lezcano y a Mosen Francisco Mazón

Item una pila de alabastro para el agua bendita.....LXXXX IIII sueldos.

Item por un pie para la pila que se quebró el que tenía de hacerlo y traerlo.....XXI sueldos.

9

1550, DICIEMBRE, 15

LONGARES

VISITA DEL ABAD DE VERUELA FRAY LOPE MARZO

L. AP., *Cinco libros*, vol. III, sin foliar

Nos el abad de Veruela fray Lope Marzo visitador por el Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Hernando de Aragón arçobispo de Çaragoça visitamos la iglesia parrochial del lugar de Longares y mandamos por las personas a quien tocare so pena de diez libras aplicaderas a los cofres de su señoría Ilustrísima, efectuar lo siguiente:

Primeramente mandamos que se ensanche la iglesia pues no es suficiente para los feligreses, y se haga en plazo de tres años.

10

1554, ABRIL, 12

LONGARES

SE APREMIA A QUE SE CUMPLA EL MANDATO DE ACABAR
LA OBRA DE LA IGLESIA

L. AP., *Cinco libros*, vol. III, sin foliar

Nos el doctor Diego Espés de Sola visitador por el ilustrísimo y Excelentísimo señor don Hernando de Aragón arçobispo de Çaragoça visitamos la iglesia parrochial del lugar de Longares y mandamos por las personas a quien tocare so pena de diez libras aplicaderas a los cofres de su señoría Ilustrísima, efectuar lo siguiente:

Item por quanto se mandó en la visita pasada ensanchar la iglesia, mandamos se cumpla dicho mandato con que luego dentro un mes se ponga mano en ella y se continúe y acabe con la brevedad posible a lo menos en el tiempo en dicho mandato contenido

11

1556-1558

LONGARES

DINERO PARA LA OBRA DE JUAN DE ESTALLA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 69'

En los años de 1556-58 el capítulo de vicario y beneficiados desta iglesia, contribuyeron y dieron para la obra y fábrica que hizo en ella mastre Juan de Estalla 3090 sueldos.

1558, MARZO, 21

LONGARES

DOMINGO TARIN CONTRATA EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 67'

A 21 de marzo de 1558, los Justicia, Jurados y Concejo de la villa de Longares, concertaron y otorgaron una capitulación con maese Domingo Tarín, mazonero, vecino del Villar de los Navarros, para hacer y fabricar el retablo del altar mayor con los pactos y condiciones siguientes. Primeramente fue tratado, que dicho maese Tarín aya de hacer dicho retablo de buena madera seca y conforme a una traza que nos mostró, exceptado que el banco aya de ser conforme una traza que le mostramos y los remates de arriba conforme a ella.

Item fue pactado que dicho maese Tarín, haya de hacer dicho retablo de doce varas de alto poco más o menos y siete de ancho y en dicha medida se cuentan los remates y pulseras.

(Fol. 68). Item fue pactado que dicho retablo ha de tener en el banco, quatro cassas con sus tableros y archetes, y en los archetes unos redondos con sus medallas de bulto, a más del archete labrado al romano, más ha de hacer entre dicho banco un sacrario en medio, conforme el de Villa Nueva de la Huerba.

(Fol. 68'). Dichos días, mes y año, concertaron hacer el rexado de madera para el coro con el mismo oficial.

Dichos días, mes y año 1558, concertaron hacer la peana del santo sacramento con el mismo oficial, y dicha peana y el retablo quedaron concertados en 9000 sueldos.

1558

LONGARES

JUAN DE ESTALLA RENUEVA LA IGLESIA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 65

En el año 1558 concertaron y capitularon los jurados y Concejo con mastre Juan de Etalla, albañil, que abrá de volillar toda al crucería, lucir y pincelarla con sus capiteles y vasas sin hacer los quatro pilares redondos hasta el suelo, rexolar toda la iglesia, hacer sus gradas en el altar maior, adreçar las capillas y dexar toda la obra nueva en su perfección por precio de 4.600 sueldos, dándole el Concejo todas las cosas necesarias.

1559

LONGARES

CAPITULACION ENTRE JUAN LEZCANO, GUION Y JUAN DE BALLADARES SOBRE LA PINTURA DEL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

L. AP., *Cinco libros*, vol. III, sin foliar

Ve ni sancte spiritus.

Capitulación fecha entre mossen Johan Lezcano y masse Guion y Johan de Balladares sobre la pintura del retablo de Nuestra Señora del Rosario.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Primeramente fue pactado que dichos pintores sean tenidos y obligados de pintar en el banco de la casa de medio la imagen de Nuestra Señora y al derredor della muchos debotos y debotas que estén de rudillas conforme a una traza que los dichos mostraron.

Item es pactado que en las otras dos casas del banco sean tenidos y obligados de pintar las imagines que por dicho mossen Lezcano les sera dicho.

Item fue pactado que en los dos redondos de las pilastras pinten en el uno a S. Pedro y en el otro a S. Pablo.

Item fue pactado que arriba en el cuerpo del retablo sean tenidos y obligados de pintar en cada uno de los redondos un misterio que todos en número son quinze y cada misterio con las imagines que convenga para el tal misterio.

Item que las rosas de bulto que circundan dichos misterios las ayan de dorar y las diez pequenyas que sean blancas y la mayor colorada.

Item es condición que ayan de dorar y adreacar quatro serafines que se an de poner en los ángulos de Nuestra Señora.

Item es pactado que en los quatro ángulos que están al derredor de los misterios pinten en cada uno un ángel con una guirnalda de rosas en la cabeza y en las manos muchas rosas y algunas que estén sembradas en el campo conforme a la traza que mostraron.

Item fue pactado que en la casa más alta pinten un crucifixo con la María y S. Joan y la Magdalena abraçada con la cruz.

Item en el fronti espicio un Dios Padre.

Item las polseras de plata corlada y un romano o brutesco.

Item la maçonería de dicho retablo toda dorada y los campos de buen azul fino y de blanco y diferenciando los campos con estos dos colores y las molduras doradas y remates dorados y los ninyos encarnados y los escudos como mejor estubieren.

Todo lo sobre dicho a de ser con muy buen oro y buenos colores fríos y al aceite y las ymagines y lo demás con la perfección que conviene a conocimiento de maestros.

Item fue pactado que dichos pintores an de tener acabada y puesta en su prefecion toda la sobre dicha obra por todos el mes de abril del año primero veniente de M. D. L. VIII I. y si no lo acabaren por dicho tiempo de les que del precio que está concertado veinte escudos digo.

Item es pactado que por la susodicha obra se les ha de dar sesenta libras digo M C C sueldos los cuales les ha de dar mossen Lezcano en esta manera: C C sueldos luego que pongan mano en la obra, los C C C C el día que la acaben los D C que restan seis meses después que la acabaren. Jou Guion promette et digni promette de hacer le sobre diche et domisant de complilou.

Yo Juan de Balladares digo y prometo de cumplir lo sobre dicho.

Nosotros Guion y Balladares otorgamos haber recibido de vos mossen Joan Lezcano en fin de pago del retablo de Nuestra Señora del Rosario mil y dozientos sueldos, dezimos M C C sueldos y por la verdad otorgamos el presente hecho de mano ajena y firmado de la nuestra y fecho en Longares a XXI de 1559.

Joan Guion a fabre lo sobredicho.

Yo Juan de Valladares otorgo lo sobre dicho.

1560

LONGARES

PEANA PARA SAN JULIAN

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 69

El año 1560 se hizo la peana de Sant Julián. I dio el capítulo para ayuda de ella cien sueldos.

1561

LONGARES

LICENCIA PARA MUDAR EL RETABLO DE SANTIAGO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 66'

El año 1561 Don Fernando de Aragón, arzobispo de Caragoza concedió licencia a los vicarios y jurados de la villa de Longares para mudar el retablo de Santiago, sine preiudicio o pena dicta eclesia et iuris alienandi.

1561, DICIEMBRE, 15

LONGARES

LICENCIA PARA CELEBRAR MISA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 66'

A 15 de diciembre de 1561, dicho don Fernando de Aragón concedió una licencia del tenor siguiente: Ferdinandus ab Aragonia dilectis nobis in Christo vicario et iuratis loci de Longares nostra Cesaraugustane diocesis: nobilitis quod et intenditis reedicare altare maius ecclesias parroquialis dicti loci de Longares et postquam ornatum fuerit misas celebrare nos vene ob ad predicta sine preiudicio operis ecclesiae et iuris alienandi vobis licencianturum serie impartimus.

1563

LONGARES

PEDRO BALLADARES DORA EL RETABLO DE LA VIRGEN DEL ROSARIO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 69'

En el año de 1563 dicho capítulo y en su nombre Mossen Juan Lezcano regente la cura, hizo dorar y doró el retablo dela virgen del Rosario y dio a Pedro Balladares 60 libras por dorar dicho retablo.

1574

LONGARES

PEDRO PERTUS COBRA POR PINTAR LA TABLA DE SAN PEDRO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 70

El año 1574 el dicho Mossen Juan Lorenzo dio a Pedro Pertús pintor por pintar la tabla de S. Pedro 17 libras.

258

CHJZ - 37-38

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

20

1587

LONGARES

SILVESTRE DESTARMOLIN FIRMA UN PACTO PARA DORAR, PINTAR, ESTOFAR Y ENCARNAR EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR. TASACION DEL MISMO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 70'

En el año 1587 los Justicia, Jurados y Concejo de la villa de Longares, capitularon y otorgaron ciertos pactos con Silvestre Destarmolín pintor, para pintar, dorar, estofar y encarnar el retablo del altar mayor de la invocación de la Asunción de otra iglesia. Y fue pactado que dicho Silvestre Estarmolín había de dar dorado. Y acabado de dorar y encarnar con toda su perfección conforme está expresado en una capitulación otorgada por entrambas partes el dicho retablo para el día y fiesta de Nuestra Señora de agosto de este presente año de 1587. Y que para satisfacción del travaxo y del valor y precio que merecía, habían de nombrar ambas partes dos personas que tasasen y declarasen el justo precio. Y que dicho retablo lo tasaron Pedro Vallabreta y Domingo Martínez en 1329. Y el concejo se obligó a pagar la cantidad de 1114 libras que le restaban en veinte y un plazo. A 90 libras cada año. Y fue comenzado el primer plazo el día de la Natividad de Nuestro Señor del año 1587. Y acabando el último plazo y fin de pago para el año de 1608. Como largamente constan por actas recibidas y testificadas por Miguel Mozota notario.

21

1587

LONGARES

CONSTRUCCION DE LA CAPILLA DEL SANTO CHRISTO
POR DIEGO LANDRAN

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 71

En el año se fabrica en esta iglesia la capilla del Santo Christo, que está contigua a la de Santa Ana, para fin y efecto de colocar en ella unos cuadros que intraron de Madrid los señores Escolano; fabricó dicha capilla a sus expensas el Concejo. Su laborio Diego Landrán albañil.

22

c. 1588, OCTUBRE, 4

LONGARES

DINERO QUE SE GASTA EN LA OBRA DE LA IGLESIA REALIZADA
POR JUAN DE ESTALLA

L. AP., *Cinco libros*, vol. III, sin foliar

Para ayuda a la obra de la iglesia que fabricó Maese Juan de Estalla, gasté las partidas siguientes de orden del vicario y clérigos de esta iglesia, conforme están al dorso. Esto es lo que se gasta en la obra de la iglesia por cuenta del vicario y clérigos.

Item de cien caíces de algez para dicha obra, cuatrocientos sueldos.

Item de cinco mil ladrillos para dicha obra a treinta i quatro reales el millar balen seiscientos y quarenta sueldos.

Item de una coluna que se fabricó por quenta y gasto del vicario y clérigos de la yglesia, que es la columna que está arimada al coro de la parte y mano izquierda del cuarto nuebo que se a fabricado, pague del oficial por labrarla, mil cien sueldos.

Item di al dicho maese Juan de Estalla en parte de pago de los quatro mil i seiscientos sueldos en que está concertada toda la obra del quarto nuebo según consta por una capitulación que tienen echa y otorgada entre el dicho maese Juan de Estalla de una parte los Justicia, Jurados y Concejo de Longares los bicario y clérigos della en la qual capitulación y concordia fue pactado y concordado que los dichos vicario y clérigos desta iglesia abían de dar y aplicar para las dispensas y gastos de dicha obra todas aquellas cantidades de dinero que ubieron recibido de las fracciones de sepulturas por los difuntos que se entierran dentro de dicha iglesia y en las portigadas della y así mismo dichos vicario y clérigos ofrecieron dar y dieron de las propias rentas y bienes otras cantidades a más de los derechos de sepultura, cada uno según su posibilidad; y destos bienes sólo dieron al dicho maese Juan de Estalla mil i quinientos sueldos y los Jurados y Concejo de Longares dieron todo lo demás necesario para cumplimiento de dicha obra.

LO QUE SE GASTO EN DORAR EL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO

L. AP., *Ciunco libros*, vol. III, sin foliar

Esto es lo que se gastó en dorar el retablo de Nuestra Señora del Rosario por cuenta de los vicario y clérigos de la yglesia de Longares, y por manos de mosen Juan Lezcano. Primero de pintar y dorar el retablo de Nuestra Señora del Rosario se dio a maese Guion y Juan de Balladares por concierto que hiço mosen Juan Lezcano a Guion le encomendaron el vicario y clérigos dicha obra mil y sisientos sueldos.

Y fue pactado que dichos pintores an de pintar en el banco de medio la ymagen de Nuestra Señora y al rididor de ella muchos dibotos que están de rodillas conforme la traça que los dichos mostraron.

Item fue pactado que en las otras casas del banco an de pintar las ymagines que dirá mosen Lezcano.

Item fue pactado que en los ridondos de las pilastras pinten a San Pedro y San Pablo, y en el cuerpo del retablo quince misterios del Rosario.

Item que an de dorar quatro serafines y an de poner en los ángulos y en cada ángulo an de poner un ángel.

Item en la cassa más alta un crucifijo con la María, San Juan y la Madalena y en el frontispicio un Dios Padre.

Item an de dorar la maçonería de dicho retablo degando los canpos de güen açul y pactaron por III cartas que dichos pintores firmaron de su mano al qual me remito.

Quedaron satisfechos los gastos de la fábrica con dos mil sueldos de mossen Antón Montañés; lo demás para el ajuste de estas partidas dio el captítulo a quatro de octubre de 1588.

Mossen Domingo de Prados.

1604, JUNIO, 5

LONGARES

INVENTARIO DE LAS JOCALIAS DE LA IGLESIA: CAPILLAS

L. AP., *Cinco libros*, vol. IV, sin foliar

A 5 de junio de 1604 por mandato del señor doctor Gerónimo Sanz, visador del arciprestado de Caragoza se hizo inventario de las jocalias de la iglesia de Longares en la forma siguiente: Capillas de la iglesia:

Primero en la capilla mayor ay un retablo de maçonería dorado, so la ynbocación de la Asunción de la madre de Dios con un sacrario dorado su lápida tiene el retablo unas puertas con lienço y un sobre altar de guadamanil viejo.

Item a la mano del evangelio ay una capilla con un retablo de pincel so la invocación de S. Juan Baptista con una cortina de tela, tiene lápida y sobre altar de guadamanil.

Item más adelante ay un retablo de pincel so la ynbocación de S. Antón con cortina de lienço vieja, tiene lápida y sobre altar de guadamanil viejo y a un lado de la capilla al lado de la epístola ay una tabla en alto del Señor San Antón de pincel.

Item más adelante ay una capilla con otro retablo de pincel so la invocación de Nuestra Señora de la Piedad. Tiene cortina de lienço teñida de negro y lápida.

Item más adelante ay una capilla de pincel so la ynbocación de Nuestra Señora de el Rosario de bulto con unas puertas para cerrar el retablo de fuera y dentro pintadas muy buenas, tiene guarda polvo el altar y lápida.

Item más adelante ay una capilla con un retablo de pincel so la ynbocación de Santiago mayor, tiene cortina de lienço negra y sobre altar de guadamanil.

Item a la mano de la epístola ay una capilla con un retablo de pincel de guadamanil viejo y a la mesma capilla ay una cruz verde que acostumsola ynbocación de S. Vartolomé, tiene cortina de lienço, tiene sobre altar bran llevar el jueves santo en la procesión so la ynbocación de S. Vartolomé, tiene cortina de lienço, tiene sobre altar.

Item más adelante ay una capilla con un retablo de pincel so la ynbocación de S. Fabián y S. Sevastían, con cortina de lienço negro, con sobre altar de guadamanil y lápida.

Item más adelante ay una capilla de pincel so la ynbocación de S. Anna puesta en medio de vulto con una cubierta de lienço negro, con lápida y sobre altar de guadamanil

Item más adelante al lado de la puerta menor a la salida del coro ay una capilla con imagen de bulto grande, con lápida y sobre altar de guadamanil, está muy devota y recoxida

(El resto del inventario se refiere a objetos litúrgicos, ornamentos sagrados... etc.).

1607, OCTUBRE, 4

LONGARES

ORDEN DE ACABAR LA NAVE QUE FALTA DE LA IGLESIA

L. AP., *Cinco libros*, vol. IV, fol. 434

A 28 días del mes de noviembre año M.DC.VII, el ilustrísimo señor don Gerónimo Sanz de Armora, plebano de Montalván y visitador del arciprestado de Caragoza por el ilustrísimo y excelentísimo señor don Thomas de Borja por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Caragoza y del consejo de su majestad, en su visita a Longares:

(Fol. 437'). Item por quanto vissitando la fábrica de la iglesia parrochial habemos hallada está muy imperfecta por (fol. 438) faltarle un brazo de dicha iglesia y que las capillas que están a aquella parte necesitan de reparo. Por tanto mandados a los Justicia y Jurados de dicha villa, a los ministradores de los primicia que so pena descomunión y docientos ducados para gastos fiscales de ilustrísima que dentro de quatro años y medio del día de la publicación de los nuestros mandatos en adelante contaderos o durante el beneplácito de su ilustrísima, hagan acabar la navada que falta de la igitlesia para que quede en su perfección.....

1609, JULIO, 9

LONGARES

SE APREMIA A QUE SE ACABE LA IGLESIA

L. AP., *Cinco libros*, vol. IV, fol. 443'

El doctor Gerónimo Sanz de Armora, plebano de Moltalván y visitador del arciprestado de Caragoza por el ilustrísimo y excelentísimo señor don Thomas de Borja por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Caragoza y del consejo (fol. 444) de su magestad. Por quanto de la visita que havemos hecho de la parrochial de Longares resulta hay necesidad de algunas cosas para el servicio del cultivo divino. Por tanto mandamos se observen, guarden y cumplan las infrascritas siguientes:

(Fol. 445í). Item por quanto hay necesidad de que se acabe la fábrica de la iglesia, pero muy grande con la esterilidad de los tiempos de procurar buscar traça como la villa se excuse de algunos gastos para poder acudir a esta obligación. Por tanto les concedemos el tiempo mismo que en la visita próxima pasada les dimos a los Justicia y Jurados administradores de la primicia para que en dicho acaben la fábrica de ella.

1611, FEBRERO, 6

LONGARES

SUSPENSION DEL MANDAMIENTO DE ACABAR LA IGLESIA

L. AP., *Cinco libros*, vol. IV, fol. 450

El doctor Christóbal de Blancas, chantre de la Santa Metropolitana yglesia del Asseo de la ciudad de Caragoza, vicario general en el arzobispado

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

de dicha ciudad por el muy ilustrísimo capítulo de los señores deán, dignidades y canónigos de dicho Aseo sede vacante por muerte del excelentísimo señor don Thomas de Borja, último arzobispo de buena memoria y habiendo vistado esta iglesia parrochial de la villa de Longares, hallamos haber de probar algunas cosas; por tanto mandamos las siguientes:

(Fol. 453'). Item por cuanto el doctor Gerónimo Sanz visitador que fue del señor don Thomas de Borja, último arzobispo deste arzobispado mandó a los jurados desta villa hiciesen y fabricassen otra navada en dicha yglesia dentro el tiempo y debaxo las censuras y penas contenidas en dicho mandamiento al qual nos referimos y porque emos tenido suficiente información de la mucha necesidad y proveça que por las malas cogidas de Dios a sido servido inbiar tiene dicha villa. Por tanto suspendemos dicho mandamiento y todo en el contenido durante el beneplácito de ilustrísimo señor futuro arzobispo deste arzobispado.

28

1615, AGOSTO, 27

LONGARES

REPARACION DEL SUELO DE LA IGLESIA

L. AP., *Cinco libros*, vol. IV, fol. 467

Nos el doctor don Luis de Saravia canónigo de la sancta iglesia metropolitana de la Seo de la ciudad de Caragoza y visitador general de dicha ciudad en su arzobispado por el muy Ilustrísimo cabildo de dicha iglesia, sede vacante por muerte de la buena memoria del Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Pedro Manrique, último arzobispo que fue de dicho arzobispado. Haviendo visitado la parroquial iglesia de la villa de Longares y hallado que ay en ella algunas cosas que necessitan de reparo. Por tanto mandamos que se hagan y cumplan las cosas y mandatos infraescritos:

Item por quanto havemos hallado que en el suelo de la iglesia ay necesidad urgente de enladrillar unos pedaços que faltan, mandamos que dentro tiempo de 15 días adrecen y reparen lo que fuere necesario y lo mismo ordenamos y mandamos haga en una grada del altar de la capilla de Señora Sancta Anna.

29

1631, DICIEMBRE, 26

LONGARES

LICENCIA PARA CELEBRAR MISA EN LA CAPILLA
DE LA ANUNCIACION

L. AP., *Cinco libros*, vol. IV, sin foliar

Nos el doctor Diego Chueca canónigo y magistral de la sancta iglesia metropolitana de la Seo de la ciudad de Caragoza, visitador general de la dicha ciudad y su arzobispado por el muy Ilustrísimo cabildo de dicha sancta iglesia su arzobispal sede vacante por muerte del Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Martín Ferrer, último arzobispo que fue de dicho arzobispado y por quanto abemos visitado la iglesia parrochial de la villa de Longares y avemos hallado falta en algunas cosas que tocan al servicio y

CHJZ - 37-38

263

gloria de Dios Nuestro Señor. Por tanto ordenamos y mandamos las siguientes:

Item para más servicio y gloria de Dios Nuestro Señor, damos licencia, permiso y facultad para que en la nueva capilla que han hecho en dicha iglesia so la invocación de la madre de Dios de la Soledad, se puede dezir y celebrar misa y que en el altar de dicha capilla se pueda poner y ponga una imagen de Señora de la Anunciación, y en ello imponemos nuestra autoridad y decreto judicial tanto y tan largamente quanto de derecho se requiere en quanto no contravenga a los sagrados cánones y constituciones de este arzobispado.

A 5 días del mes de henero de 1632.

30

1636

LONGARES

SE PIDEN LIMOSNAS PARA LA CONSTRUCCION DEL ALTAR
DE SAN IGNACIO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 71'

Por los años 1636, predicando en esta iglesia el padre Piquer, religioso de la Compañía de Jesús, movió los ánimos de algunos devotos, los que les fabricaron el altar de la invocación de San Ignacio, que está devaxo del coro.

31

1648

LONGARES

REALIZACION DEL RETABLO DE SANTO DOMINGO SORIANO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 71'

En el año 1648 se hizo en esta iglesia un retablo de la invocación del glorioso Santo Domingo Soriano; dicen donó para hacerlo María Cortés, viuda de Barelón, vecina de Caragoza, alguna parte y lo demás contribuyeron otras personas devotas para fabricarlo.

32

1654-55-56

LONGARES

GASTOS DE LA CONSTRUCCION DE DOS CAPILLAS REALIZADAS
POR EL ALBAÑIL PASCUAL RANCON

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 58

Gastos hechos de mandamiento del Capítulo en la fábrica de dos capillas que fabricó dicho capítulo en la iglesia de Longares en los años 1654-55-56, siendo fabriqueros y archiveros de dicha iglesia los reverendos señores el licenciado Salvador Assun, el licenciado Domingo García, el licenciado Mathías Bueno y el licenciado Juan Marco, benedictino de dicha iglesia.

264

CHJZ - 37-38

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

Primero fue pactado entre el Capítulo y fabriqueros arriba nombrados desta iglesia de una parte y Pasqual Rancón albañil de otra, que dicho Pasqual Rancón ha de fabricar otras dos capillas según la traça que ha dado por precio de 300 libras jaquesas, dándole el Capítulo todos los materiales necesarios para la fábrica della y peones y que el dicho ha de estar dicha obra acabada a conocimiento de los peritos de su arte con otras condiciones expresadas en el cartel que firmaron ambas partes las cuales se cumplieron y executaron conforme estaba tratado y se gastó en la fábrica de dichas dos capillas lo siguiente:

De algez pardo 410 caíces, a raçón de 7 sueldos 6. Vale 198 libras 15 sueldos.

De algez blanco para los costados de las medias naranjas y para lucir dichas capillas, 72 ayces a raçón de 8 sueldos 6. Vale 30 libras 12 sueldos.

De ladrillos y tejas para dichas capillas y para otros reparos que hizo otro Capítulo en las cassas de Mathías Cortés y Adrián Vadenas, según consta por el libro de mossen Juan Marco fabriquero, se gastaron 31.333 ladrillos, a raçón de treinta y seis reales por millar. Valen la suma de 112 libras 17 sueldos.

De traer otros ladrillos a la obra se pagó en todo 20 libras.

De unas vidrieras para las dos linternas de las dos capillas, costaron 80 libras.

De las redes de ilo de arambre y marcas de yerro para conservar dichas vidrieras, 20 libras.

(Fol. 58'). Passa la página..... 422 libras 4 sueldos. De las puertas y bancos se dio a Juan Aricabaleta carpintero, 40 libras.

De dos cruces de yerro con globos de arambre para encima de las linternas, 25 libras.

De la madera. De peones para dicha obra y otros gastos conforme a la cuenta que por dos libros que llevaban por orden del Capítulo los archiveros Mossen Mathías Bueno y Mossen Juan Marco, se ajustó habían gastado 139 libras.

De un S. Pedro de bulto se paga a Francisco Franco mazonero de Caragoza, para el retablo de el altar de una capilla, 40 libras.

Se dio a dicho Pasqual Rancón acabada la obra con toda perfección y reconocida por los peritos de su arte a más de lo que estaba pactado y por haberla perficionado con más ventaxas de las que se capitularon 332 libras.

De un altar con sus columnas salomónicas que fabricó Iusepe Lorenço vecino de Cariñena, pagó el doctor Agustín Romeo vicario para dicha obra en madera y cal, cien libras.

(Fol. 59). Pasa la página..... 1.238 libras 4 sueldos. De unos azulejos para las linternas y para el suelo de las dos capillas, 20 libras.

Del almagre para el suelo de la capilla maior, 16 sueldos. Suma total.....1.259 libras.

Apuntado y congregado el Capítulo eclesiástico de la iglesia parroquial de la villa de Longares a 29 de agosto de 1656, parecieron personalmente los reverendos Salvador de Asun, mossen Domingo García, mossen Mathías Bueno, Mossen Juan Bernad fabriqueros nombrados por dicho Capítulo, los cuales dieron cuenta de los gastos y expensas que habían hecho de orden y mandamiento de dicho Capítulo en la fábrica de dos capillas de dicha iglesia y se halló que habían gastado incluso las cantidades que dio el doctor Domingo Agustín vicario para dicha fábrica, mil ducientos cincuenta y nueve libras; y por ser verdad y para que conste a los sucesores y venideros que dicho

capítulo y los fabriqueros arriba nombrados hicieron y fabricaron dichas dos capillas, se hizo el presente levantamiento y lo firmaron todos los capitulares de su mano en dicha iglesia.

Dicho año arriba calendado.

(Columna izda.) el doctor Bartolomé Lanaja y Navarro.

Mossen Juan Simón.

Mossen Domingo Ximeno.

Mossen Jaime Cortés.

Miguel de Maza y Liçana.

(Columna derecha) Domingo Agustín.

Salvador Assun.

Mossen Miguel Neba.

Mossen Mathías Bueno.

Mossen Gerónimo Bernad.

Mossen Bartolomé Ferruz.

33

1654

LONGARES

CONSTRUCCION DE DOS CAPILLAS EN LA SACRISTIA POR PASQUAL RANCON, Y DEL RETABLO DE S. PEDRO POR IUSEPE LORENZO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72

En el año 1654 hasta el 56, fabricaron el capítulo de vicario y beneficiados desta iglesia, las dos capillas que están dentro de la sacristía por el precio que se dice en los folios 58 ó 59; fabricolas Pasqual Rancón, natural de Monçón. El retablo de San Pedro de dichas capillas lo hizo Iusepe Lorenzo, natural de Cariñena.

34

1661

LONGARES

CAPILLA DE LOS ESCOLANO POR IUSEPE RANCON

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72

El año 1661 comenzó a fabricar una capilla en el cimiterio desta iglesia el ilustrísimo señor don Diego Escolano, obispo de Tarazona, fabricola desde su planta Iusepe Rancón, vecino de Cariñena.

35

1662, ABRIL, 6

LONGARES

FABRICA DE LA TERCERA COLUMNA DE LA NAVE DE LA EPISTOLA POR MARTIN DE ABARIA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 59'

Fábrica de la tercera columna de la iglesia de la nave de parte de la epístola.

Capitulación y concordia hecha y otorgada entre Martín de Avaria cante-ro vecino de Caragoza de una parte, y el licenciado Salvador Asum y el doc-

266

CHJZ - 37-38

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

tor Bartolomé Lanaja fabriquero de dicha iglesia de Longares de la otra, sobre una columna que concertaron para la fábrica de dicha iglesia. Primero fue pactado entre las dichas partes que el dicho Martín de Avaria ha de arrancar y sacar de la cantera del término de Epila, toda la piedra necesaria para dicha columna a sus propias expensas y gastos.

Item fue pactado que dicho Martín de Avaria cantero, ha de labrar y perficionar la vassa, cordón, capitel y todas las demás piedras necesarias que las otras columnas de dicha iglesia y la ha de estar acabada y perficioda para dicha columna la cual ha de ser de la misma altura, labor y grandeza dada a conocimiento de los peritos de su arte.

Item fue pactado que los dichos el licenciado Asun y el doctor Lanaja han de dar a dicho Martín de Avaria por arrancar y labrar dicha columna, setenta libras jaquesas.

Item fue pactado que se ha de traer por cuenta de dichos fabriqueros y a expensas suyas, toda la piedra necesaria de dicha cantera hasta la iglesia de Longares.

(Fol. 60). Item fue pactado que todos los gastos que se hicieren en asentar dicha columna, han de ser a expensas de dichos fabriqueros y de los administradores de la fábrica; y con dichas condiciones otorgaron dichas partes la capitulación y a tener verdad y cumplir lo pactado en ella obligaron sus personas. Y lo firmaron de su nombre en Longares. Longares a 6 de abril de 1662.

Yo el doctor Bartolomé Lanaja y Navarro otorgo la dicha capitulación.
Yo el licenciado Salvador Assun otorgó la dicha capitulación.

GASTOS QUE SE HICIERON EN FABRICAR LA TERCERA
COLUMNA DE LA NAVE DE LA EPISTOLA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 60

Gastos que se hicieron en fabricar la tercera columna de la nave de la epístola. El licenciado Salvador Asun y el doctor Bartolomé Lanaja por cuenta de dicho Capítulo en el año 1662.

Primeramente dieron y pagaron los dichos, el licenciado Salvador Asun y el doctor Bartolomé Lanaja a Martín de Avaria cantero por labrar y fabricar dicha columna conforme la capitulación arriba puesta setenta libras.

Item a 26 de junio de 1662 dieron a Agustín de Lorbes, Domingo Caragozano, Christóbal Navarro y otros que fueron a traer dos piedras que se habían quedado por averse rompido los carros en la valsa del Almendolar para vino, pan y dos medias (fol. 60'). [Pasa la página y suma 70 libras] de cevadas y carne para cenar.....17 sueldos.

Item de un fusillo y de los yerros que echaron en Epila por averse rompido a Miguel Lobera y a Agustín Lorbés al herrero de Longares por unas landas, clavos y chapas que hizo para adrecar el carro de Domingo Caragozano.....1 libra.

Item de una soga para atar los rayos del carro.....18 sueldos.

Item de cordel para lo mismo.....12 sueldos.

Item a Pedro López, que fue un camino con la mula de Joseph Ambel por una piedra.....18 sueldos.

Item invió el licenciado Asum a Alfamén de cenar a los que trahían la tercera piedra por averseles undido las ruedas.....15 sueldos.

Item por traer la vassa a Lorbés y a Ignacio Manressa, dieron a los dos.....3 libras.

Item de traer otra piedra para el cordón dieron a los dichos y a Miguel Lobera por aver tenido desgracia y detención en traer dicha piedra.....6 libras.

Item de vino y niebe a los canteros.....16 sueldos.

Suma total.....89 libras 18 sueldos.

CONSTRUCCION DE LA NAVE DE LA EPISTOLA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72

Año 1662, se comenzó a fabricar en esta iglesia la tercera nabe que comienza a correr desde la sacristía de dicha iglesia y la capilla que ha fabricado el señor obispo a la parte de la epístola. Y el Concejo de la villa de Longares dicho año 1662, hizo labrar y fabricar dos columnas de piedra y las puso en dicha tercera nabe la una (fol. 72') la que está contigua y apoyada a la puerta de la sacristía al lado de la epístola: la segunda, ésta que está más adelante en el mismo orden y línea.

En el año 1662, fabricó el Concejo con algunas limosnas que recogió de los sacerdotes capitulares desta iglesia y de otras personas devotas, la tercera columna, fabricolas todas tres Martín de Avaria cantero vecino de Caragoza. Costaron todas tres columnas más de 390 sueldos. Año 1664.

DISCUSIONES DE LOS JURADOS Y CONCEJO, CON DOMINGO GARCIA POR LAS PRETENSIONES QUE TIENE ESTE SOBRE LA CAPILLA DE SANTA ANA

L. AP., *Cinco libros*, vol. V, fol. 332'

Nos el doctor don Joseph Alegre Thesorero de la sancta iglesia metropolitana de Caragoza y visitador general de dicha ciudad y obispado y en particular del arciprestado de Caragoza por el Ilustrísimo Excelentísimo Cavildo de dicha santa iglesia sede vacante por muerte del Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Francisco Juan Cebrián último obispo de dicha ciudad de buena memoria. Porque de la visita que havemos echo a dicha iglesia parroquial de la villa de Longares allamos ser necesarias algunas cosas, mandamos las siguientes:

Atento que los jurados y concejo de la villa de Longares han comenzado a fabricar una nave de la iglesia parroquial para ylustrar y ampliar dicha iglesia, y Domingo García ha impedido dicha fábrica y ha prehetendiendo una capilla de la Señora Santa Ana que está en medio de la nabe que se

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

a de fabricar y assi mismo pretende que dicha capilla es suya y que el y los suyos pueden enterrarse en ella sin pagar los derechos de aniversarios y jocalías pertenecientes al capítulo de santa iglesia sin tener el dicho García título para dicha esemtion sino una posesión interumpida y contra dicha con diversas prohibiciones que los jurados y concejo (fol. 333) le an echo por espacio de treinta años en algunas ocassiones y constarnos que en dicha iglesia ay diversos mandatos de los señores arçobispos y visitadores que se oponen y destruyen el dominio pretenso por el dicho Domingo García y a los suyos.

Atendido assi mismo que en la visita que se hiço en esta iglesia en el año 1524 se mandó lo siguiente:

Item por quanto los que quieren gozar de dominios de capillas an de dar todas las cossas necesarias para ellas, assi de altar, ornamentos, lámparas, cálices, Christo y manteles, por tanto mandamos al vicario amoneste a todos los que tubieren capillas las mantengan de todas las cossas sobre dichas y que los Jurados y Concejo de Longares para que ninguna persona particular adquiriesse dominio de capillas an dado y prometido casullas, albas, cálices, atriles, misales, candeleros, cera, vino, hostias y todo lo demás necessario para celebrar misas en dicha capilla sin que el dicho Domingo García aya provehido cossa alguna de las sobre dichas y los capellanes nombrados por éste siempre que an celebrado las missas del beneficio fundado por mossen Jayme García en la capilla de santa Ana se an bestido en la sacristía desta iglesia y con los ornamentos de dicha iglesia an celebrado y no con ornamentos de Domingo García.

Atendido assi mismo que el Ilustrísimo señor don Andrés Santos de buena memoria arçobispo de Caragoza el año 1583 mandó lo siguiente:

Item mandamos so pena de excomuni3n a los que tienen cargo de la administraci3n de la fábrika y luminaria que en ninguna manera den ni vendan sepultura perpetua ni capilla sin nuestra licencia in scriptis o de nuestro vicario general y si alguno lo comprara sin (fol. 333') la tal licencia, pierda el derecho y que los jurados y concejo de Longares administradores de la fábrika desta iglesia ni el capítulo eclesiástico no an dado, vendido ni ajenado dicha capilla de Santa Ana, ni consta que el dicho Domingo García ni otros ayan obtenido licencia in scriptis de los señores arçobispos ni vicarios generales.

Por quanto aviéndoles intimado a los García diversos mandatos para que hiciesen fe de sus derechos si los tenían, jamás a mostrado tenerlos como avaxo constara.

Atendido que el Ilustrísimo señor don Alonso Gregorio de buena memoria arçobispo de Caragoza en el año 1596 mandó so pena de excomuni3n y de cinquenta sueldos que ninguna persona ora sea hombre, ora sea mujer pretendiesse asiento particular en la iglesia, exceptados los oficiales porque todos los asientos son comunes y que los asientos de dicha capilla de Santa Ana an sido y son comunes para todos los vecinos de dicha villa sin que el dicho Domingo García ni los suyos ayan tenido jamás preheminiencia alguna en ellos ni en parte de dicha capilla, porque nunca an prohibido la entrada ni asiento a los vecinos desta villa antes bien éstos an estado y están en posesi3n de entrar, salir y asentarse en dicha capilla todos los que quieren sin impedimento ni repugnancia de los García.

Atendido que en la visita que se hiço en esta iglesia en el año 1607 se mandó lo siguiente:

Mandamos a los herederos de Gerónimo García y Julián García y a

los demás que dicen pretender derecho para enterrarse gratis en carnerario de la capilla de Santa Ana, lo muestren dentro del presente año en la corte eclesiástica de su Ilustrísima y tengan depositados los derechos del ducado de fractura (fol. 334) de sepultura que le pertenecen al vicario.

Atendido assi mismo que en el año 1609 en la visita desta iglesia se mandó lo siguiente:

Item atendido que los Garcías, vecinos desta villa an pretendido que tienen derecho para enterrarse en el carnerario que está en la capilla de Santa Ana sin pagar fractura de sepultura al Ilustrísimo y Excelentísimo archbispo mi señor y assi mismo an pretendido ser esentos de no fundar aniversario ni pagar jocalías; y para mostrar su derecho si le tenían en la visita próxima les fue por nos conçedido un mes de tiempo para exivirlo en el consejo eclesiástico de su Ilustrísima, lo qual no an echo. Por tanto de nuebo les mandamos que si pretendieren lo muestren dentro de tres meses con certificación que assi mismo an de mostrar en escrito al vicario y capítulo desta parroquial de lo que hubiere sido provehido en la corte eclesiástica y no lo haciendo assí en dicho tiempo desde acora para entonces, declaramos no tener los dichos Garcías privilegios para no pagar los derechos de arriva y mandamos al vicario que so pena de diez libras, no entierre persona alguna en dicha capilla ni carnerario, sin que primero de fiança suficiente de pagar estos derechos. Y que después de la íntima deste mandato los dichos Garcías no hicieron fe de sus derechos en la corte eclesiástica ni mostraron al capítulo desta parroquial sentencia ni declaración alguna para no pagar los derechos de aniversario y jocalías por las cuales los jurados y concejo desta villa en el año 1629, treynta, treynta y uno, treynta y dos, litigaron con dicho Domingo García por el tribunal de la santa Inquisición sobre el dominio de dicha capilla y después comprometieron sus diferencias en los Ilustrísimos señores jurados de Caragoza.

Atendido assi mismo que el capítulo eclesiástico desta iglesia a quien pertenecen los derechos de aniversarios por razón de los entierros y sepulturas (fol. 334) no comprometieron sus diferencias en los dichos señores jurados de Caragoza ni aprovó, ni aceptó, dicha sentencia ni compromiso ni en él se disputaron los derechos espirituales del ducado, aniversarios ni jocalías pertenecientes a la mitra arquepiscopal y al capítulo desta yglesia. Por tanto y por las razones arriva dichas y porque al capítulo de los vicario y beneficiados desta parroquial no a constado ni consta que el dicho Domingo García ni otros Garcías ayan echo ni mostrado licencia ni scriptis donación, ni vendición de dicha capilla, ni declaración alguna echa ni pronunciada por juez competente conforme a los mandatos arriva narrados, declaramos y pronunciamos que el dicho Domingo García ni otros Garcías no tienen ni han tenido dominio ni derecho alguno a dicha capilla de Santa Ana y que deven pagar todos los derechos que acostumbran pagar todos los demás vecinos de dicha villa por razón de la sepultura, y mandamos al vicario y capítulo desta parroquial, pena de cien ducados aplicaderos para gastos fiscales de la mitra y de excomunión mayor que no entierren, ni sepulten, ni permitan sepultar cadaver alguno en dicha capilla de Santa Ana sino es pagando primero todos los derechos que acostumbran y deven pagar todos los que se entierran en dicha yglesia y confirmamos todos los mandatos en los cinco libros de la parroquial acerca desta capilla de Santa Ana; y queremos tengan su devido valor i efecto para que en ningún tiempo pueda el dicho Domingo García ni los suos allegar posschession

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

pacífica quadraginaria a la cual desde (fol. 335) o aora para entonces contradecimos y protestamos y mandamos se intimen y publiquen dichos mandatos.

39

1664, MARZO, 26

LONGARES

COLOCACION DE LA COLUMNA

L. AP., *Libro de Jocalias*, fol. 60'

A 26 de marzo del año 1664. Se asentó y pusso en la nave de la epístola la tercera columna contando de la sacristía adonde están los ornamentos y plata de dicha iglesia. Y se gastó por cuenta de dicho Capítulo 85 libras 18 sueldos; y por la verdad lo firmaron todos los capitulares de dicha iglesia a 13 de junio de 1664.

(Columna izda.). Domingo Agustín Lermo.

Mossen Salvador Assum beneficiado.

Mossen Miguel Nibad.

Mossen Juan Simons.

Mossen Gerónimo Bernad.

Mossen Jaime los Fes.

Mossen Pedro Lanaja.

(Columna dcha.). Mossen Mathías Bueno.

El doctor Bartolomé Lanaja y Navarro.

Mossen Bartolomé Ferraz.

Miguel de Maza y Licana.

40

1696

LONGARES

ORGANO POR JOSEF MAÑERO

L. Ap., *Libro de Jocalias*, fol. 72'

En el año 1696 se hizo el órgano y por el Capítulo y villa y lo hizo Josef Mañero de Lerín.

41

1699

LONGARES

CAPILLA Y RETABLO DE SAN JOSE POR JOSE LASARRE

L. AP., *Libro de Jocalias*, fol. 72'

En el año 1699, los devotos de San Josef hicieron su capilla a lado el altar mayor y el retablo juntare. Y lo hizo Josef Lasarre, vezino de esta villa.

CHJZ - 37-38

271

1700

LONGARES

CONSTRUCCION DE LA SACRISTIA

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72'

En el año 1700 hizo la sacristía de esta iglesia a propias expensas el reverendo don Frco. Estevan y Cebrián y adornó los caxones.

1700

LONGARES

RETABLO DE SAN SEBASTIAN POR JOSEF LASARRE

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72'

En el año 1700 se hizo el retablo de San Sebastián a expensas de la devoción de los vezinos y lo hizo Josef Lasarre.

1712, MARZO, 9

ROMA

BULA OTORGADA POR EL PAPA CLEMENTE XI A LA COFRADIA
DE S. PEDRO DE LA IGLESIA DE LONGARES

L., *Sacristía*, enmarcada y colgada de la pared

Nuestro Santísimo Padre Clemente XI por su Bulla Apostólica, dada en Roma en 9 de marzo de 1712 en el 12 de su pontificado, concede a la cofradía y cofrade del Señor S. Pedro de la Yglesia de Longares, las gracias y faores siguientes:

Item en el día de la conmemoración de los difuntos a la alma del cofrade difunto por quien celebrare qualquiere sacerdote missa de difunto en el altar de San Pedro de esta Yglesia concede su Santidad indulgencia plenaria y remisión total de todas las penas que deviere a la Justicia divina.

Item en todos los días de la octava de dicha conmemoración en qualquiere missa que qualquiere sacerdote celebrare en dicho altar de S. Pedro por qualquiere alma de qualquiere difunto concede su Santidad a dicha alma por quien se celebra dicha missa indulgencia plenaria y remisión total de las penas que huviere de padecer en el purgatorio.

Item en todos los lunes de qualquiere semana de cada un año en qualquiere missa que en dicho altar de San Pedro celebrare qualquiere sacerdote por la alma de cofrade difunto concede su Santidad al alma por quien se celebrare dicha missa indulgencia plenaria y remisión total y general de todas las penas que en el Purgatorio deviere a la divina Justicia.

Teniendo la bula de la Sta. Cruzada.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

45

1715

LONGARES

RETABLO DE LA VIRGEN DE LA PUERTA. LO HIZO JOSE LASARRE
Y LO DORO JOSE ROZO

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72'

En el año 1715 se hizo el retablo de la virgen María de la Puerta, del producto de su puerta y lo hizo Josef Lasarre y lo doró Josef Rozo el año 1716.

46

1718

LONGARES

RETABLO DE SAN ANTONIO ABAD POR JOSE LASARRE

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 72'

En el año 1718 se hizo el retablo de San Antonio Abad a expensas de sus debotos por Josef Lasarre.

47

1726, MAYO, 7

LONGARES

ORDEN DE HACER UN NUEVO RETABLO DEL SANTO CRISTO

L. AP., *Cinco libros*, vol. V, fol. 472'

Nos el doctor don Fermín Joseph Del visitador del arzobispo siendo obispo Manuel Pérez de Araziel en su visita a Longares, da los mandatos siguientes:

Item mandamos que de las limosnas que en los años siguientes deexen los fieles a la cofradía de la sangre de Christo se haga un retablo dezente donde se colocará (fol. 473) la imagen del Santo Christo y de la virgen santísima de la Soledad, que está a la mano derecha entrando por la puerta de la nabe del lado de la epístola; y para este fin mandamos que otras limosnas se depositen en poder del vicario más antiguo en su fábrica de esta obra parroquial pues havemos reconocido ser yndecente el retablo que oy en día se mantiene en dicha yglesia bajo la ynbocación del santísimo Christo y el estar la virgen santísima de la Soledad en el altar donde oy se halla.

48

1752

LONGARES

LAMPARA DE PLATA POR MANUEL CLOZE

L. AP., *Libro de Jocalías*, fol. 67

En el año 1752 se hizo la lámpara de plata para la capilla de los santos mártires San Vicente y San Gonzalo: la hizo Manuel Cloze, platero de Zaragoza.

1789, MAYO, 21

LONGARES

ORDEN DE ARREGLAR EL PAVIMENTO DE LA IGLESIA Y DE PONER UNA REJA DE HIERRO EN EL PORTICO

L. Ap., *Cinco libros*, vol. VII, fol. 444

Don Agustín de Lezo y Palomeque arzobispo de Zaragoza en su visita a la iglesia de Longares dispone:

... ..
Item mandamos a dicho vicario proporcione que con la maior brevedad se componga el pavimento de la iglesia que reconocimos muy diforme, de modo que causa bastante indecencia a la iglesia; igualmente que se ponga rejado de yerro en el pórtico de la yglesia para evitar algunos desórdenes y ofensas de Dios que se cometen en él por algunas personas.

c. 1802

LONGARES

MEMORIA DE LA IGLESIA DE LONGARES REALIZADA POR JOSEPH MOROS Y GARZES

L. AP., *Cinco libros*, Vol. VI, fol. 182 .

Memoria de algunas cosas de esta iglesia de Longares que para que no queden sepultadas en el olvido, procuró don Joseph Moros y Garzes su vicario, recojerlas y colocarlas en estos cinco libros, empleando el papel que sobra en este libro por no haverlos en su principio proporcionado bien.

En el año 1544, se comenzó a dilatar y ampliar esta iglesia, conforme los mandatos de visitas de aquellos tiempos y se fabricó la nave del lado del evangelio y se echaron las aguas fuera en los años de 1556.

En 28 de junio de dicho año de 1544, el ilustrísimo señor don Fernando de Aragón arzobispo de Zaragoza, hizo en esta villa por sí la bendición de dos campanas, la una a honor de Santa María y la otra a la de Santa Ana.

En el año de 1558, concertaron y capitularon los jurados y concejo con maestro Juan de Estalla albañil, que había de volillar toda la crucería, luzia y pincelarla con sus capiteles y vasas y hazer los quatro pilares redondos hasta el suelo; rajolear toda la iglesia, hazer (fol. 182') sus gradas en el altar mayor, aderezar las capillas y dexar toda la obra nueva en su perfección por precio de 1600 sueldos, dándole el concejo todas las cosas necesarias. En el año antecedente de 1556, el vicario de esta parroquial y los justicia, jurados y concejo, obtuvieron licencia para mudar y colocar en dicha iglesia la fuente o pila bautismal y quatro retablos; concedió dicha licencia Fr. Lope Marco, abad de Beruela y vicario general.

El 21 de marzo de dicho año 1558 los justicia, jurados y concejo de la villa de Longares, concertaron y otorgaron una capitulación con maese Domingo Javin, mazonero, vecino del Villar de los Navarros, para hazer y fabricar el retablo del altar mayor con los pactos y condiciones siguientes:

Primeramente fue tratado que el dicho Javin, haya de hazer dicho retablo de buena madera seca y conforme a una traza que nos mostró, ex-

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

cepto el banco que ha de ser según la traza que le mostramos y los remates de arriba conforme a ella.

Que ha de ser dicho retablo de 12 varas de alto, poco más o menos, y 7 de ancho, y en dicha medida se cuentan los remates y pulseras.

Que ha de tener el banco 4 casas con sus tableros y archetes y en ellos unos redondos con sus medallas de bulto a más del archete labrado al (fol. 183) Romano. A más ha de aver entre dicho banco un sagrario en medio, conforme el de Villanueva de la Huerva.

En dicho día, mes y año se concertaron con el mismo oficial en hazer el rexado de madera para el coro de esta iglesia y también la peana del Santísimo Sacramento y dicha peana y retablo quedaron ajustados en nueve mil sueldos. En dichos años de 1556 y 1558, el capítulo de vicario y beneficiados de esta iglesia para su obra y fábrica dieron al maestro Juan de Estalla 3000 sueldos.

En el año 1563, el dicho capítulo y en su nombre mossen Juan Lezcano, regente la curia, hizo dorar y doró el retablo de la virgen del Rosario, y dio para ello a Pedro Balladares 60 libras.

En el año 1571 el dicho mossen Juan Lezcano, dio a Pedro Pertús pintor, para pintar la tabla de San Pedro 17 libras. En el año 1587, los justicia, jurados y concejo de esta villa de Longares, capitularon y otorgaron ciertos pactos con Silvestre Destarmolín pintor, para dorar, pintar y estofar y encarnar el retablo del altar mayor de la invocación de la Asunción de Nuestra Señora de esta iglesia; y fue pactado que dicho pintor, había de dar dorado y acabado de dorar y encarnar con toda su perfección, conforme está expresado en una capitulación otorgada por entrambas partes, el dicho retablo para día y fiesta de Nuestra Señora (fol. 183') de agosto del presente año de 1587, y que para satisfacción de su trabajo y del valor y precio que merecía habían de nombrar ambas partes dos personas que tasasen y declarasen el justo precio; tasaron el dicho retablo Pedro Vallabreta y Domingo Martínez en 1329 libras 6 sueldos. El concejo se obligó a pagar la cantidad de 1111 libras que le restaban, en 21 plazos, a 50 libras cada un año, y fue comenzado el primer plazo el día de la Natividad de Nuestra Señora del año 1587, y acabando el último plazo y fin de pago en el año de 1608: como largamente consta por actas recibidas y testificadas por Miguel Mozota notario.

En el año 1661 comenzó a fabricar una capilla en el cementerio de esta iglesia por orden y a expensas del Ilustrísimo señor don Diego Escolano, obispo entonces de Tarazona: fabricola desde su planta Joseph Rancón, vezino de Cariñena.

(Fol. 184'). En el año 1662 se comenzó a fabricar en esta iglesia la tercera nave que comienza a correr desde la sacristía de dicha iglesia y capilla que ha hecho el señor obispo Escolano a la parte de la epístola; y el concejo de esta villa hizo labrar y fabricar en el dicho año dos columnas de piedra, y las puso en la dicha tercera nave, la una es la que está contigua y apegada a la puerta de la sacristía al lado de la epístola y la otra es la que está más adelante en el mismo orden y línea.

En el mismo año de 1662 fabricó el capítulo con algunas limosnas que recogió de los sacerdotes capitulares de esta iglesia y de otras personas devotas, la tercera columna: fabricolas todas tres Martín de Abaria cantero, vezino de Zaragoza; costaron todas tres más de 350 libras y se asentó esta tercera en el año de 1664.

En el año 1696 se hizo el órgano de esta iglesia por villa y capítulo, y lo hizo Joseph Mañero de Lerín.

En el año 1698 los devotos del patriarca san Joseph, hizieron su capilla al lado del altar mayor y el retablo juntamente, y lo hizo Joseph Lasarte, cezino de esta villa. En el año de 1700 hizo la sacristía de esta iglesia a sus expensas mosen Francisco Esteban y Cebrián y adornó los calaxes.

(Fol. 185). En el año de 1700 se hizo el retablo de nuestro patrón San Sebastián a expensas de la devoción de los vezinos de esta villa por el dicho Lasarte.

En el año 1715 se hizo el retablo de Nuestra Señora de la Puerta del producto de su puerta: lo hizo también el dicho Lasarte y lo doró Joseph Royo en el año siguiente de 1716.

En el año 1718 se hizo el retablo de San Antonio Abad, a expensas de sus devotos por el dicho Lasarte.

(Fol. 186). En el año de 1752 se hizo la lámpara de plata para la capilla de la Anunciación y santos mártires San Vicente y San Gonzalo: la hizo don Manuel Clozes, maestro platero de Zaragoza: pesó 333 onzas y ocho an costó en todo: 616 libras 18 sueldos 11 es a saber de manos 200 libras; de estrenas 32 libras y lo demás por el valor de la plata a peso duro la onza.

En seis de noviembre de dicho año se trajo dicha lámpara por el ilustrísimo Joseph Escolano, capitular de esta iglesia, y por otros muchos que le acompañaron y en el mismo día se colocó en la dicha capilla y al siguiente se hizo una fiesta votiva en desagravio de la otra plata que robaron de ella y colocó años antes el Ilustrísimo señor don Diego Escolano, arzobispo de Granada, de buena y feliz memoria y bienhechor grande de esta iglesia y oriundo de esta villa: se empezó dicha fiesta por la tarde con vísperas completas y salve, y después predicó al asumpto el vicario de esta parroquial y al día siguiente se contaron todas las horas canónicas, se pasó claustro, luego la misa mayor y por la tarde segundas vísperas y completas con su salve.

(186'). En el año de 1791 don Miguel Losilla natural de esta villa y vecino en la ciudad de Zaragoza trajo y dio a esta iglesia la lámpara de plata del altar maior.

Año de mil ochocientos y dos se hizo el altar nuevo del Christo en la nave del evangelio de esta parroquial iglesia de la villa de Longares a expensas de dicho don Miguel Losilla, ya difunto y de Apolonia Losilla y Martín, natural y vecina de Longares; y el primero de año del mismo año bendixo dicho altar don Antonio Martínez y Estevan regente la curia de dicha iglesia por comisión el M. Y. S. gobernador de este arzobispado de Zaragoza don Juan Francisco de Alvear.

Y es altar privilegiado y perpetuo para todos los sacerdotes y para todos los días del año por la santidad de Pío VII a instancia y solicitud de dicha Apolonia Losilla y Martín, muger de Joseph León Bunoaz y Segura, vecinos de esta villa de Longares que lo inpetraron de dicho Señor Padre en el mismo año 1802.

Año 1802 se hizo el nuevo monumento de perspectiva.

Año 1802, día 23 de agosto, por la tarde pasaron por esta villa nuestros soberanos don Carlos IV y doña Luisa de Borbón con el serenísimo señor príncipe de Asturias, infantes y Real familia, pasando a Barcelona a causa del matrimonio (que se efectuó) de dicho serenísimo señor príncipe de Asturias, con la serenísima señora princesa de las dos Sicilias, ahora prin-

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

cesa de Asturias, futura reina de España; y también por el matrimonio de una infanta de España con el serenísimo príncipe de las dos Sicilias, futuros reyes de Nápoles y Sicilia.

Año 1802 con el motivo sobre dicho de pasar sus magestades por esta villa de Longares, se hicieron o reedificaron los portales de la misma, a saber el de la puerta de Zaragoza o la valsa, la puerta vaja, se empedraron las calles; (fol. 187) y singularmente la puerta de Cariñena que fue de mucho coste y aun se trabajó año 1803.

Año 1802 se compuso la concha del pórtico de esta iglesia parroquial iglesia que amenazaba ruina.

Año 1802 se hizo el reloj nuevo en once mil y seiscientos reales de oro, digo quinientos y ochenta duros y se colocó en dicho año en la torre o visera de esta iglesia parroquial de la villa de Longares.

1896, AGOSTO, 22

LONGARES

INVENTARIO DE LA IGLESIA DE LONGARES

L. AP.

Inventario

de las alhajas, ropas y demás efectos pertenecientes a la parroquia de la Asunción de la villa de Longares, arreglado en conformidad al del 22 de agosto de 1896 y con las existencia habidas en el día de la fecha, tanto en el templo como en la sacristía y demás dependencias, casa y archivos parroquiales, siendo su cura párroco don Auspicio C. Sena Villanova.

Alhajas

- 1.—Una custodia de plata sobredorada del año 1709, de 67 por 34 centímetros.
- 2.—Una cruz procesional de plata sobredorada de 75 por 35 centímetros. Estado regular.
- 3.—Un copón de plata sobredorada de 38 por 15 por 12. Buen estado.
- 4.—Cáliz de plata con esmaltes escudo del arzobispo Luna de 21 por 11 por 18. Su patena también con esmalte; de 18 centímetros diámetro y cucharilla plata. Buen estado.
- 5.—Cáliz plata sencillo de 26 por 14 por 8 de 1677 para la Virgen Puerta con patena y cucharilla. Buen estado.
- 6.—Un cáliz plata sencillo de 25 por 14 por 9 con patena paqueña y cucharilla rota. Buen estado.
- 7.—Un cáliz plata sencillo de la congregación Angel de la Guarda 1674, de 24 por 24 por 9. Su patena 14 centímetros. Buen estado. Sin cucharilla.
- 8.—Un cáliz bronce copa y patena plata sobre dorada de 26 por 15 por 8,50 por 14 patena; cucharilla. Buen estado.
- 9.—Una pixide o caja para el Sto. Viático de 7 por 1,50 con clavo plata y cordón seda. Buen estado.

Alicia Ruiz Domingo

- 10.—Una copita o cáliz para abluciones en los Viáticos de 12 por 7 por 6. Estado regular.
- 11.—Una llave de plata para el sagrario de 8 centímetros con cordón seda.
- 12.—Un juego vinageras de plata con su platillo de 23 por 17; vinageras 12 centímetros. Buen estado.
- 13.—Una campanilla de plata de 15 por 8 algo quebrada y sin uso.
- 14.—Crismeras tres unidas en forma de tríptico o candelero, de 26 por 16. Buen estado.
- 15.—Una concha de plata para bautizar de 13 por 11. Buen estado. En estuche de crismeras.
- 16.—Un incensario de plata de 109 por 11. Sin pie y sin anillas. Estado mediano.
- 17.—Una navecilla de plata de 12 por 17. Estado regular. Sin cucharilla.
- 18.—Tres porta-paces de plata; una doble sobredorado de 15 por 9. Las otras de 15 por 12. Buen estado.
- 19.—Un hisopo de plata de 20 centímetros, bastante deteriorado e inservible.
- 20.—Un lignum Crucis de plata sobredorada de —X—. Estado mediano.
- 21.—Dos coronas de plata sobredorada de 20 por 13 para la Asunción; una para la Purísima, de plata, mediano estado y dos para Virgen Puerta y Niño; plata, buen estado.
- 22.—Un acetre o calderilla para el agua bendita de metal blando de —X— con hisopo de metal blanco y mango de madera. Buen estado.
- 23.—Un juego sacras de madera y chapa metal con crucifijo remate central y sus cristales en buen estado; miden —X— la una y —X— las otras dos.
- 24.—Un atril blanco con espiga rota e inservible.
- 25.—Una cruz altar de metal blanco, de —X— en buen estado.
- 26.—Un juego sacras, con chapa metal sencillo para diarias: en buen estado.
- 27.—Un incensario de metal ordinario con su navecilla; en buen estado.
- 28.—Una crismera de plata para el óleo de enfermos con punterito, de —X—. Buen estado.
- 29.—Un pie de plata de 15 por 12 para acomodar los relicarios: buen estado.
- 30.—Un pie de bronce de 11 por 10 para acomodar algunos relicarios: buen estado.
- 31.—Un relicario de plata propio del primer pie de 18 por 12. San Sebastián y San Lorenzo.
- 32.—Un relicario de plata propio del primer pie de 13 por 11: con San Pascual, San Blas y San Ramón.
- 33.—Un relicario de plata más pequeño con espiga de 14 por 5. Hueso y sudario Santa Teresa. Pasta Agnus Dei, San Pedro Arbués, Santa Bárbara, San Blas, Santa Margarita, San Lorenzo, San Vicente, Santo Tomás.
- 34.—Un relicario de plata con espiga, de 12 por 7; tiene Santiago y San José.
- 35.—Un relicario de plata para primer pie, de 12 por 9 con San Calixto y San Vicente.
- 36.—Un relicario de plata más pequeño de 9 por 5 que contiene otro más chiquito de San Bartolomé.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

37.—Un relicario de plata forma exágona de 15 por 2,50, no constan a quien correspondan.

38.—Un relicario de bronce propio para segundo pie, de 9 por 9 con San Gonzalo, San Pedro Arbués, San Pedro apóstol y el San Lamberto.

39.—Un relicario de bronce con espiga de 17 por 10, del año 1656 y 16 reliquias varias.

40.—Una cruz procesional de metal blanco, para usual de —X—. Regular estado.

41.—Una cruz bronce sencilla para altar con pie de candelero de —X— mediano.

42.—Una cruz bronce sencilla de —X— para bautismos y párvulos: buen estado.

43.—Una bandejita.

44.—Un crucifijo pequeño metal bueno con pie, de —X—.

45.—Dos bandejitas metal para servicio ordinario vinageras.

46.—Un atril metal ordinario de —X—. Buen estado.

47.—Cuatro campanillas ordinarias; dos medianas y dos pequeñas; la una de estas tiene una imagen en relieve; se halla en poder del manchador.

48.—Un juego de seis candeleros metal blanco de —X— cada uno. Buen estado.

Efectos de la iglesia

49.—Un altar mayor de madera con ocho cuadros, buenas pinturas de misterios del Señor y de María Santísima. En el centro la imagen de María Asumpta circundada de angelitos y a sus pies los apóstoles; en la parte superior del cuerpo inferior (bajo el que se hallan los escudos de la villa) hay seis esculturas de apóstoles en regular estado; en el cuerpo siguiente hay esculturas de la Visitación y Anunciación, con cuatro evangelistas; en el otro cuerpo superior a los lados de la Asunción dos cuadros y cuatro esculturas; en el siguiente tres cuadros y cuatro esculturas; en el último cuerpo el grupo de Jesús crucificado con María y San Juan y dos esculturas y por remate un cuadro y seis angelitos en las terminaciones. Tiene de esbelto y moderno estilo todo dorado, sagrarios para la exposición mayor y menor, con lápida fija en aquél y movable en el menor, el cual tiene su cerradura con llave de plata: dos gradas laterales doradas como el sagrario y frontal también plateado y dorado; tiene como adorno e iluminación seis arandelas de madera al pie de la Virgen corridas por todo el altar en lo que llamaban septena; la mesa altar es de material y tiene lápida buena; una mesilla con cajón, vestida con frontal fijo; y a los lados dos grandes puertas laterales con pintura de la muerte de la Virgen y huida de la Sagrada Familia, que cubren el altar en la semana de pasión y presentan pinturas de la pasión y el Calvario, teniendo también sus arandelas y dos barras de hierro con fuertes cortinas parte inferior.

50.—Altars laterales. Capilla de S. José. Retablo algo deteriorado con columnas, en el centro escultura de S. José y el Niño Jesús al lado derecho de la mano; en el segundo cuerpo, S. Miguel, escultura, bastante deteriorada; tiene un sagrario para reservado, deteriorado y sin llave; lápida buena; juego sacras bueno y crucifijo pequeñito como en los demás altares; tiene manteles grandes y pequeños con cubierta oscura. El frontal plateado, mediano estado; su cuidado a cargo de doña Francisca García de Simón. En la capilla hay además una hornacina al lado del evangelio en forma de altar

donde se guarda la imagen de María de los Dolores, tiene cristal roto y sus mantelitos a cargo de doña Lorenza Cortés Badenas de Burgaz; al otro lado, otra urna con cristal y contiene la imagen del P. e J. Corazón de María de 1,05 metros de cartón piedra; hay araña de cristal, regular estado y cierra la capilla una verja regalo de doña Cristobalina Losilla de Sancho y un cepillo fijo en ella con candado y llave: está entarimada.

51.—Altar del Rosario. Retablo sencillo pintado, completo; en la parte inferior tres cuadros pintados; en el centro, ia imagen de María Santísima con varios rosarios; en el cuerpo superior un cuadro de Jesús crucificado; en el centro mesa altar la imagen del Sagrado Corazón de cartón piedra de 66 centímetros de altura; tiene juego sacras y crucifijo fijo, buen estado, lápida útil y el altar se halla hueco con ventanas al lado de la epístola y llave para cerrarse; tiene tarima, y al lado de la Virgen, dos favales y otros floreritos pequeños, pie de madera; manteles grandes y pequeños al cuidado de...

52.—San Antonio Abad. Retablo con cuatro columnas; en el centro, escultura de S. Antón, sin pábulo; a los lados cuadros pintados S. Francisco de Asís y S.... Sobre mesa altar una imagen del Pilar mediano gusto y estado, tiene lápida útil, juego sacras con cruz fija; manteles grandes pequeños, al cuidado de...

53.—San Roque. Retablo con doce cuadros pintados en madera y dos óvalos, imagen de S. Roque en el centro sobre repisa; tiene lápida útil; sacras y cruz; manteles grandes y pequeños, al cuidado de...

54.—Santo Cristo. Retablo sencillo de cuatro columnas, al remate rostro del Señor y un ángel con cruz; en el centro un gran crucifijo y dos ángeles con candeleros en las gradas y floreros con favales, uno quebrado; tiene unas cortinas moradas en regular uso, y fuera del altar, dos cuadros, de la divina pastora y de S. Blas, lápida regular y juego de sacras completo; manteles grandes y pequeños, a cargo de doña María Moro Navarro de García.

55.—Santiago. Hermoso retablo del año 1461, pinturas en tabla con siete cuadros grandes de misterios de la Santísima Virgen, y en la parte inferior otros siete más pequeños; ocupa el centro un cuadro de escaso mérito de Santiago apóstol, mas no corresponde al altar, creyéndose pertenezca a éste el más alto que cubre a una ventana sin luz sobre las sillas del coro. No tiene mesa altar.

56.—San Antonio de Padua. Retablo bueno, todo dorado dos columnas y dos cuerpos; imagen del santo en el centro de talla con niño en brazo izquierdo; 2.º cuerpo una pintura, cuadro de S.... y al bajo otra central de la Virgen; tiene dos favales con floreros, lápida útil y completo juego sacras y crucifijo; dos candeleros metal pequeños; manteles grandes y pequeños, al cuidado de...

57.—San Sebastián patrón de la villa. Grande retablo de cuatro columnas en el primer cuerpo y dos en el segundo: En ambos cuerpos ocupa el centro cuadros del Santo mártir, y a los lados del primero, cuadros más pequeños de Santa Agueda y Santa Lucía; en el primer cuerpo, 15 arandelas hierro, y sobre la mesa altar un antiguo grupo de la cena del Señor con un pequeño sagrario; juego de sacras y crucifijo, y manteles grandes, pequeños, a cargo de...

58.—Santa Ana. Retablo sencillo; en el centro grupo escultórico de Santa Ana, la Virgen y el Niño; en el resto, cinco cuadros grandes, y cinco pequeños en inferior; juego sacras y crucifijo; manteles grandes y pequeños, al cuidado de doña Juan Cortés Latorre, de Mastral.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

59.— Nuestra Señora del Carmen. Retablo de dos cuerpos; en el primero cuatro grandes columnas y en el segundo otras cuatro pequeñas; en el centro cuadro grande de Nuestra Señora del Carmen y ánimas del purgatorio; en el superior cuadro de San Ignacio de Loyola; tiene juego sacral y crucifijo, y dos candeleros de metal pequeños; en la base del primer cuerpo hay cuatro arandelas de hierro y una imagen de Santa Bárbara, de piedra; tiene manteles grandes y pequeños a cargo de doña Teresa Rivera, de Sancho.

60.— Anunciación y el Santísimo Ecce Homo. Suntuosa capilla cerrada por grande reja de bronce, con cuatro remates y dos columnas salomónicas al exterior, sosteniendo la portada; el retablo está formado por cuadro de la Anunciación, pintura de mérito, entre seis columnas sostenidas en su base por dos ángeles, a cuyos lados se hallan en talla los cuatro evangelistas; en el segundo cuerpo, hay cuadro bastante menor que el anterior entre cuatro columnas y dos ángeles, ostentando por remate el escudo del Excelentísimo señor Arzobispo de Granada don Diego Escolano y Ledesma, a cuyas expensas y para sepulcro de familia erigió esta capilla que enriqueció con muchas reliquias e indulgencias y principalmente con la imagen del Santísimo Ecce Homo y las reliquias de San Vicente y San Gonzalo, cuyo escudo se halla también en ambas bases del retablo a los lados del altar. El cuadro grande del centro se corre hacia el lado de la epístola y aparece un hermoso relicario que tiene en el centro veinticinco reliquias e incrustaciones de metal; en otro hueco la Purísima con coronita de plata ya contada en el número 21; de frente otra imagen de María Santísima con su niño; sobre el relicario, un crucifijo bastante crecido con reliquias en su basamento; a los lados dos santos de medio cuerpo, ennegrecidos; dos santos obispos también de medio cuerpo que han contenido reliquias que se han perdido; en otro cuerpo más superior un relicario de forma circular y otro busto, junto a la mencionada cruz dos brazos de reliquias. Debajo del cuadro central sobre la mesa altar la urna del Santísimo Ecce Homo, preciosa imagen por todos admirada y de gran veneración en esta parroquia, que se halla en forma giratoria para enseñarla a los fieles, lo cual hay que hacerlo vestido de sobrepelliz y estola con dos luces y rezando el salmo Miserere: de ordinario se halla cubierta con unas cortinas; a sus lados las urnas de las importantes reliquias de San Vicente y San Gonzalo, con unas tablas pinturas de María Santísima que cubren esas urnas y la del Santísimo Ecce Homo. Tiene grandes sacras medio dorado y crucifijo de metal; seis candeleros metal dorado con sus arandelas, y otros dos candeleros forman semicírculo de cinco mecheros, regalados por doña Carmen Lanaja de Franco; lápida útil y frontal plateado bastante deteriorado; grada de madera y pavimento de baldosas de mármol: en los ángulos de esta capilla cuyos lados están tapizados con papel encarnado y su cúpula muy bien adornada, se hallan a los lados del altar, una virgen sobre un pico y un santo sentado; y al otro frente San Miguel y S... Penden del altar dos arañas de cristal, mediano estado; otra mayor en el centro con nueve bombillas eléctricas y otra más grande y bien conservada a la entrada de la capilla; hay fija en la verja una caja o cepillo y a los lados del altar dos bancos de cajones, el uno para cera del culto de la capilla y otra para cera de la cofradía Minerva. Tiene manteles grandes y pequeños a cargo de doña María Moros y Navarro de García.

61.— Vía Crucis, completo. Catorce cuadros buenos con sus cruces correspondientes que son 16 y están distribuidos por los lados del templo; dos con cristal roto. Bajo el cuadro de la segunda estación hay uno con estampa de María del Amor Hermoso.

62.—Lámparas, once. De bronce tres: San Antón, Santo Cristo y San Sebastián; de metal blanco: la del altar mayor, Rosario y Ecce Homo, éstas con seis arandelas de metal dorado, la Virgen de la Puerta, una; más sencillas, cuatro.

63.—Bancos. El del terno en el presbiterio, regular estado. Catorce grandes paralelos a la longitud del templo y cuatro para autoridades. De ellos hay uno de 4 metros nuevo; los demás regular y medio estado, siendo cuatro bastantes más pequeños y contando algunos con tarimas; particulares hay 19.

64.—Confesionarios, seis. Uno bueno que ocupa el señor Párroco en la capilla del Santísimo Ecce Homo; tres regulares a los lados del altar del Santo Cristo y en San Sebastián, ocupando éste el señor coadjutor; dos deteriorados en lado retablo Santiago, y en la capilla de San Pedro, y además una rejilla y banco para confesar sordos en San Pedro.

65.—Púlpito. Uno bueno, de yeso pero bastante adornado con inscripciones, consta ser del 1799, y tiene crucifijo sobre el antepecho.

66.—Pilas agua bendita. Dos con su base junto a la segunda columna del templo.

67.—Pila bautismal. En el centro de la iglesia bajo el coro circuida por una buena reja de hierro que se cierra con su llave en sus puertas la inscripción = janua caeli = año 1879 =; el piso de baldosa blanca y negra; se levanta la pila de mármol sobre un pie y se cierra con una concha de madera de buena y elegante construcción; tiene en su interior una fuente o receptáculo con su tape de vajilla de Muel.

68.—Puerta del coro y torre: junto a la verja del baptisterio hay una puerta con llave de buena cerradura y picaporte; desde donde principia la escalera, en la primera hay a la derecha un armario de fondo y profundidad bastante con algún utensilio de limpieza, tiene cerradura, pero sin llave; junto a él y bajo la escalera hay otro de baja entrada, donde se conserva la cera y bancos de hanchas, de la cofradía de San Julián, ciérrase con fuerte candado y cerrojo cuya llave conserva el Mayordomo: Subiendo 21 escaleras hállanse dos ventanas con buenos cristales, todas aquéllas provistas de buen barandado o pasamanos de madera y hierros; se encuentra una puerta con llave y cerraja buena y picaporte que da acceso al coro, que se halla entre las cuatro primeras columnas del templo, formando un hermoso arco rebajado muy bien adornado interior y exteriormente; tiene sillería de cinco asientos que a la vez forman cajones sin cerraduras, toda de madera pero sencilla y regular estado; sobre esta sillería hay tres cuadros de Jesús en la columna, Venida de la Virgen del Pilar y Nuestra Señora del Carmen, y sobre ellos cubriendo una ventana sin luz, otro antiguo de madera y pintura en tabla de María Santísima que corresponde a la tabla central del llamado retablo de Santiago; sobre esto y sobre la puerta, timbre campanil que unido al reloj sonaba los cuartos y medias horas, hoy no funciona. Tiene delante de las sillas tarima y atril, delante de la del centro y al lado derecho grande arca con cerradura inservible y armario en la pared con triple cerrojo y llaves, que forma el archivo municipal de cuyas llaves está encargado el Municipio, más una que debía guardarse en el templo como antiguamente; en el centro hay un gran facistol cuyo bajo está al aire en 4 columnas, y luego el siguiente cuerpo, hay dos armarios para libros, remate con un crucifijo; regular estado, y a su pie un cartelito o tablilla con «alleluja»; tiene ocho libros de canto llano y otros de Psalterio ya bastante usados y deteriorados;

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

uno más nuevo que forma cuaderno de oficios nuevos, un misal defunctorum, misal usual, los misales más deteriorados, otro más roto y un propio de santos con pergamino; en el facistol pequeño o reclinatorio un diurno bueno y grande y dos breviarios inútiles. Todo el coro se halla circuito por alta y solida balaustrada de madera y hay cuatro bancos laterales desiguales de longitud con tarimas: en el lado de la derecha se halla partida la barandilla y forma una puerta con cerraja sin llave que da acceso bajando dos escalas.

69.—Órgano. Instrumento de buen metal, más veo comprende más que dos octavas y media, teniendo 16 y 15 registros a derecha e izquierda y varios bajos o pedales; tiene dos puertas laterales y una escalita interior; necesita bastante reparación y afinación; tiene banco para el señor organista y una barandilla de madera, estando este piso sobre la puerta pequeña del templo; a la derecha se halla una puerta, perforando el muro, con cerrojo y la entrada al cuarto de las manchas que está formado sobre el arco de las manchas y hay dos manchas y otra fuelle alimentador con larga palanca de difícil manejo y de escasa potencia para el órgano.

70.—Nuestra Señora de la Puerta. Retablo en forma de concha con cuatro columnas y en el centro la Virgen con su Niño en el brazo izquierdo, ambos con corona de plata; queda abierto el retablo tras la Virgen y se halla una ventana con reja y cristales que da al atrio de la puerta principal e ilumina a la Virgen; tiene frontal tela, ara útil, sacras en marco negro con crucifijo y otro juego más elegantes plateadas y doradas; seis candeleros madera, muy adornados y plateados aunque necesitados de reparación; un atril y un calaje con dos armarios o cajones, uno con cerradura y llave, otro sin ella, que contienen algunos objetos y cuadros de proporciones ya deteriorados; penden al lado del evangelio algunos exvotos en la pared fuera del retablo y también en la verja o barandilla que es de hierro con algunas arandelas para la iluminación; un banquito pequeño y una escala de madera para descender desde el coro al piso que está sobre el atrio de la puerta principal.

71.—Torre. Subiendo cuatro escaleras se encuentra la puerta de la torre con cerraja y llave; hay marco de puerta sin que ésta exista por ningún lado y es necesaria para evitar comunicación vientos, pues siguen las escalas encajonadas con algunos lucernarios; después de las escalas hay ventana sin cristal, la calle de la iglesia y frente a ella puesta con llave y cuarto del reloj, cuyo cuidado es a cargo del municipio; después se encuentra puerta con llave y cerrojo por donde se comunica a todas las bobedas y hay ventana para salir a los tejados; y por fin, después de las escalas, se encuentra el campanario que se cierra con puerta fuerte de piso, y hay campana grande, sobre la que tocan los dos mazos del reloj; mediana o nueva, pequeña y en la misma dirección aunque en otro ventanal, campanito que se voltea desde la escalera al nivel del coro; en otro ventanal del norte hay matraca bastante deteriorada; sobre la campana mayor hay un sencillo y pequeño cuadro de Santa Bárbara y frente por el interior del muro, una nueva escalera que conduce al cuerpo último y remate de la torre que lo forman un capitel central y varias almenas.

72.—Arañas. Dos en el centro de la iglesia, una de madera al centro, sencilla y antigua, y otra en el presbiterio de metal dorado, también sencilla. Dos grandes de cristal y dos pequeñas de cristal y deterioradas en la capilla del Ecce Homo, ya nombradas en el número 60; una en regular estado en la capilla de San José, mencionada en el número 50, y una buena frente al altar de Nuestra Señora de la Puerta. Total ocho.

73.—Peana o andas. Para los santos mártires San Vicente y San Gonzalo,

grande y en buen estado, cubiertas con funda y colocada a dos metros de altura tras de la puerta principal.

74.— Puertas del templo. Dos. La principal tiene biombo bastante deteriorado, y con una puerta pequeña sin cerradura, y dos grandes con pestillos arriba y abajo; al exterior al atrio hay otras dos grandes puertas bastante fuertes, pero algo gastadas aunque con abundantes barras, cerrojos, llaves y picaportes en puertas pequeñas, de las que una está clavada; estas puertas y las del biombo se mueven con bastante dificultad; el atrio es capaz y cuenta al exterior gran reja de hierro que se cierra con cerrojo y llave. La otra puerta bajo el arco de las manchas es de dos grandes hojas, y una pequeña que ordinariamente se abre y cuenta con barras, buena cerraja y llave y cerrojo y forma un pequeño biombo bajo el piso del órgano con puerta pequeña a la izquierda y dos grandes de frente con hierros, falleva para cierre interior; su estado general es mediano y a la derecha no hay puerta.

75.— Cruz grande de madera, pintada en negro para procesión de Semana Santa, tras de la puerta y junto al altar de San Antonio de Padua.

76.— Cortinas, cinco en las ventanas; dos en el presbiterio, una sobre altar San Sebastián y otra sobre el de San Antonio; todas se cierran horizontalmente y cubren ventanas grandes buenos cristales; esta última se cierra desde el órgano; y una más pequeña que cubre ventana del coro sobre armario del archivo. Además hay en la pared norte cuatro ventanales de claraboya que no se cierran.

77.— Verja de hierro con puertas en el centro, en la grada del presbiterio.

78.— Insignias arzobispales que penden de la bobeda junto a la araña del presbiterio.

79.— En la sacristía; se halla separada del templo por una puerta de dos hojas con cerradura, falleva y llave interior y una buena cerraja de dos vueltas, buen estado; y del presbiterio por otra puerta empanelada que tiene llave y picaporte: estas dos puertas hacen comunicar el presbiterio y el templo con un local a donde afluyen la sacristía, el cementerio viejo, la capilla de San Pedro, local tras el altar mayor y otras dependencias; hay en este local tras la puerta dos grandes piedras de Calatorao que forman grada de un altar, caños para encender y apagar; pila y lavatorio, piscina, grande arca de pino para alfombras y cama de N. S. J. C. con jergoncito; y a la izquierda un armario fijo en la pared para guardar candeleros y otros utensilios, y frente a éste.

80.— Puerta tallada que cierra la sacristía, de dos hojas, con llave y picaporte inútil; es la sacristía grande y hermoso local abovedado y cornisa alrededor; tiene tres grandes ventanas con cristales que dan al cementerio, y una ventana pequeña; puerta de madera, que da la sala capitular; al frente hay cinco grandes cuadros: la Magdalena, el Pontífice, San Cristóbal, San Iñigo y San Romualdo; tres pequeños de relicarios y uno moderno «hoy se saca anima»; dos antiguos espejos. Percha de madera pequeña, y sobre ella, cuadro de San Antonio de Padua y frente San Bernardo; el martirio de San Pedro apóstol y un grande cuadro de San Ignacio; sobre la puerta de entrada hay otros seis; San Pedro Arbués, Santo Domingo y retratos de don Antonio Sala y San Bartolomé Segura. Una grande arca de nogal, otra más pequeña para monaguillos, buen banco de nogal, la mesa grande de nogal con cajón de pino y banco, tres sillas para terno de pino y sin pintar, silla moscovia de nogal, dos sillas ancas, reclinatorios y tabla gallosa.

81.— Calage grande como el frente de la sacristía con tres órdenes de cuatro grandes cajones, tres de éstos deteriorados, y un armario al lado iz-

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

quierdo con tabla aparador interior deteriorada y todos ellos sin cerradura útil actualmente.

82. — Crucifijo con dosel de 2,25 metros por 1,25 metros tela negra, muy deteriorada; el crucifijo, buen estado, pero no esmerada escultura y cruz larga en exceso; sobre calaje.

83. — Urna con tres lados cristales, contiene un niño sin vestir y se guarda en ella el lignum crucis y cuadernos de esconjurar.

84. — Armario grande, hermosas puertas talladas con escudos pontificios y su interior distribuido en forma para guardar alhajas que hoy no contiene, pues tan sólo guarda floreros, faroles de las siete palabras, atributos de la pasión, sacras un juego y otro de seis candeleros, cruz altar buena y otra mediana, calderilla e hisopo ordinario y atriles de metal blanco y ordinario, y cruces ordinarias.

85. — Calaje y armario que perteneció a la sacristía de la capilla del Ecce Homo y tiene seis buenos cajones sin cerradura especial y armario de grandes puertas, con cerradura falleva que se halla dividido en distribuciones y ocupado por misales, cálices y vinageras de uso diario, hostiero, diferentes libros y escrituras del capítulo, algunos faroles, busto y pies de N. S. J. C. de la cama y en una urnita cerrada de la parte superior un Nazareno de pequeño tamaño.

86. — Armario con seis cajones parte inferior; muy deteriorado y guarda misal y atril ordinario, plato bronce para la Cuaresma y echar tierra a los cadáveres, cestilla para velas, y en los cajones rehuses de cera y algunos hierros usados.

87. — Ornamentos blancos:

(a) Un terno de tisú oro, primera clase, compuesto de casulla, dalmáticas con sus correspondientes estolas, manípulos, collares, gremial y capa más inferior y con estola para la capa, forro color amarillo. Estado bueno.

(b) Un terno de seda bordado en flores galón oro, segunda clase, compuesto de casulla, dalmáticas con sus correspondientes estolas, manípulos, collarines y capa, el gremial es damasco galón seda. Estado bueno.

(c) Una casulla de damasco brocatel-oro, galón oro y completa. Estado bueno.

(d) Dos casullas de espolín, flores, galón, puntilla, la del de plata algo ya ajado. Estado bueno.

(e) Una casulla de seda con flores seda, completa y bastante usada. Estado regular.

(f) Dos casullas de damasco, galón de seda, escapulario flores, completas y usadas. Estado mediano.

(g) Una casulla sencilla damasco, galón seda, necesita reparación. Estado mediano.

(h) Tres capas sueltas, una de seda sin forro, dos más con forro, galón seda. Estado regular.

(i) Bandas, una sencilla deteriorada, otra con forro y bordados, casi inútil. Estado malo.

(i) Mureta para viáticos, buena tela, pero bastante deteriorada. Estado mediano.

(k) Palio grande para las procesiones, con vueltas y cielo suelto y buenos, la armadura con forro fijo y seis varas buenas. Estado bueno.

(l) Palio más pequeño de cuatro varas y sin armar para Viáticos. Estado bueno.

(m) Banderas: de damasco, una buena, otra de Minerva regular y otra pequeña para Viáticos, mediana. Estado regular.

Alicia Ruiz Domingo

(n) Cortinilla y cubre copón bordados en seda y oro, bastante uso, diario. Estado regular.

(o) Dos dalmáticas para monaguillos, galón dorado. Estado bueno.

88.—Ornamentos encarnados:

(a) Un terno de espolín seda flores, galón oro, compuesto de casulla sin bolsa, dalmáticas con estolas, manípulos y collarines, gremial y capa con tela inferior. Estado bueno.

(b) Un terno damasco, galón seda; casulla sin velo ni bolsa, dalmáticas, completas, gremial y no tiene capas. Estado bueno.

(c) Cinco capas sueltas, galón seda y de damasco, sin broches. Estado bueno.

(d) Una casulla de brocatel oro completa y tela intermedia. Estado bueno.

(e) Dos casullas, galón dorado, completa una y otra con velo y bolsa ajenos. Estado regular.

(f) Dos casullas damasco, con fleco y galón interior sedas, una con velo y sin bolsa, y la otra con velo y bolsa no propios. Estado regular.

(g) Dos dalmáticas para monaguillos, damasco y galón seda. Estado bueno.

(h) Un frontal damasco, sencillo, fijo en el bastidor. Estado regular.

(i) Banda seda y con fleco muy bien conservada. Estado bueno.

(j) Bandas tres, para llevar el portapaz los monaguillos, pequeñas. Estado regular.

(k) Bandera damasco, bien conservada, sin imagen. Estado bueno.

89.—Ornamentos azules:

Una casulla de seda, galón plata, nueva. Estado bueno.

90.—Ornamentos verdes:

(a) Un terno completo, falta bolsa y velo y un collarín. Estado bueno.

(b) Capa buena, galón seda blanca y una estola de diferente galón. Estado bueno.

(c) Una casulla completa con bolsa diferente. Estado bueno.

(d) Tres casullas incompletas con dos manípulos. Estado regular.

91.—Ornamentos morados:

(a) Un terno, compuesto de casulla, cuyo galón está renovado, sin velo y con bolsa agena, dalmáticas completas y gremial, dos planetas completas y estolón, capa regular que necesita cambio galón y estola propia. Estado mediano.

(b) Una capa damasco de galón seda, buena estola de galón diferente. Estado bueno.

(c) Una casulla damasco como capa anterior, completa, algo deteriorada. Estado mediano.

(d) Una casulla ordinaria sin bolsa, con velo diferente y estola damasco diferente. Estado regular.

(e) Una casulla damasco, galón seda, manípulo diferente y bolsa agena. Estado regular.

(f) Un velo-cáliz suelto, para cubrir el lignum crucis. Estado bueno.

(g) Una vuelta dosel, con galón dorado.

(h) Un frontal de damasco en bastidor. Estado regular.

(i) Una bandera morada de damasco. Estado bueno.

(j) Una banda de seda con fleco. Estado bueno.

92.—Ornamentos negros:

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

(a) Un terno de damasco, galón oro, completo, aunque bastante ajadas las estolas y dalmáticas, con capa y estola de damasco. Estado mediano.

(b) Un terno negro con cuadros rojos, antiguo, tela Ruan, completo, pero la casulla está recortada y falta velo y bolsa; tiene gremial y capa. Estado mediano.

(c) Una casulla damasco, galón seda, completa y nueva. Estado bueno.

(d) Una casulla, con galón oro falso, completa, pero bolsa agena. Estado bueno.

(e) Una casulla damasco, galón seda, completa y bastante usada. Estado regular.

(f) Un frontal de terciopelo y cruz centro, suelto y se sobrepone frontal. Estado bueno.

(g) Dos paños tumba, uno de cofradía San Pedro y otro el general. Estado regular.

(h) Una cubierta para N. S. J. C. de terciopelo bordado en oro por doña Manuela Zaragozano, que la guarda en su poder, tasada en 2.000 pesetas, según el señor Pérez. Estado bueno.

(i) Mantos y vestidos Dolorosa, que conserva doña Manuela Zaragozano. Estado bueno.

93.—Ropa blanca.

(a) Cinco pequeñas y con pequeña puntilla. Estado regular.

(b) Cuatro mayores. Estado bueno.

(c) Tres de terno con malla. Estado bueno.

(d) Tres mayores de diario, dos para monaguillos. Estado regular.

94.—Dos cíngulos usuales de hilo, y uno deteriorado. Estado mediano.

95.—Sobre pellices: cinco puntilla, cuatro sin puntilla y cuatro monaguillos. Estado regular.

96.—Corporales completos.

97.—Hojas corporal para la custodia.

98.—Purificadores.

99.—Paños vinajeras.

100.—Manteles con puntilla bueno y otros más pequeños.

101.—Manteles para la credencia.

102.—Tohallas para el lababo.

103.—Amitos con puntilla, y otros sencillos, con tres juegos cintas algodón.

104.—Tres bonetes útiles y varios deteriorados.

105.—Cuatro lazos para monaguillos. Deteriorados.

106.—Seis juegos de cortinillas para el Santísimo Ecce Homo.

107.—Once mantos varios colores de la Santísima Virgen de la Puerta.

108.—Dos estandartes pintados óleo para Semana Santa.

109.—Varias telas encarnadas para la procesión del Santísimo Ecce Homo.

110.—Cinco sotanas, una negra y cuatro encarnadas, monaguillos. Estado mediano.

111.—Dos alfombras muy gastadas y una estera para altar mayor. Estado mediano.

112.—Varias cortinas para cubrir los altares.

113.—Las ropas necesarias para vestir y adornar la cama de la Santísima Virgen.

114.—Todas las ropas bordadas en seda u oro para Jesús en la cama.

115.—Varios estandartes de María Santísima, muy deteriorados.

116.—Dos almohadones con terciopelo encarnado.

117. — Un bastidor armado para tumba, pie cruz, para la misma y dos bancos hachas.

118. — Dos reclinatorios mullido rojo y con una arandela cada uno, para señoras.

119. — Capilla de San Pedro, de bonita y muy adornada construcción, bastante capaz, y tiene cúpula central y cupulita sobre el altar; retablo de dos cuerpos y columnas; ocupa el centro de San Pedro, sentado y el segundo cuerpo, un cuadro de la Virgen; en la parte inferior, junto a la mesa, hay un relicario de abundantes reliquias y se cubre con tabla pintada; mesa de altar de madera y hueca, en cuyo interior se conservan los restos mortales de la madre del Excelentísimo señor Escolano, tiene lápida, mediano crucifijo de hoja de lata, y dos cuadros, papel de gracias concedidas a la cofradía; el retablo es de 1666. Hay en esta capilla tres cuadros bastante deteriorados, sobre puertas capilla, y al lado izquierdo dos armarios en la pared, con hierros y utensilios viejos y puertas forradas hierro; las puertas de la capilla son de dos hojas talladas y con picaporte; tiene un banco corrido en el lado del evangelio con tarima, al otro lado un arca larga con tape y contiene trapos viejos.

120. — Puerta del cementerio de madera fuerte y forrada de chapa al exterior; tiene para cerraduras dos fuertes cerrojos, el uno con llave, y sobre ella reja con cristales, uno roto.

122. — Cuarto almacén en el cementerio; bastante capaz pero arruinado. Contiene una larga mesa de pino bastante deteriorada, santos viejos inútiles, dos blandones inutilizados, una barandilla de madera que estuvo en la capilla San José y varias tarimas que fueron del Ecce Homo.

123. — Escala grande de varios peldaños, mediana, y una plegada buena.

Otras dependencias:

124. — Sala Capitular: frente a la puerta del cementerio hay una escalera que da acceso a un cuarto pequeño tras el altar mayor, con ventana que se cierra con barra de hierro para abrir el sagrario mayor; hay dos pequeños candeleros para hachas. Súbense varias escalas y hay otra puerta con cerrojo, cerraja y llave, que conduce por escalera embaldosada a la sala capitular, que cuenta puertas de dos hojas, con pestillos y llave picaporte ingleses; gran balcón con fallevas y barra, sin cristales, y comedor con retrete; se halla embaldosada, con grande alcoba que guarda las tablas y arcos del Monumento; algunos cuadros en mediano uso; candelero cirio peanal en el que se coloca el triangular; dos doseles, regular estado y varios faroles armados. Sobre esta sala en el segundo piso, hay otra habitación más reducida, con puerta sin llave y ventana al tejado, reja y cristales; a la derecha otra habitación que fue cocina sin hogar, aunque sí conserva la fregadera, y dentro se cocina con tabla aparador y ventana a la luna, que cierra con barra y pestillos.

125. — Un crucifijo con pie de base para colocar en altar los Viernes de Cuaresma. Estado bueno.

126. — Una peana armada con basamento para la Virgen de la Puerta, dorada. Estado bueno.

127. — Una peana sencilla y armadura dorada de basamento para San Sebastián. Estado bueno.

128. — Dos peanas más pequeñas para Dolorosa o cena y Nazareno, pintadas. Estado regular.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

- 129.— Un atril alto para el terno, de madera pino sin pintar. Estado regular.
- 130.— Una caldereta o sartén para el fuego del incensario con tenazas. Estado malo.
- 131.— Una fuente para lavamanos con pila mármol y percha madera para tohalla, que se halla fuera de la sacristía a la izquierda de su puerta.
- 132.— Candeleros plateados, madera, tres juegos de seis, uno solo pie. Deteriorados.
- 133.— Candeleros plateados, madera, mayores, seis, uno solo pie. Deteriorados.
- 134.— Candeleros bronce, para servicio diario altar, dos pequeños. Estado bueno.
- 135.— Candeleros grandes, madera pintada para ciriales, dos. Estado regular.
- 136.— Campanita con armadura hierro y cadenilla, y otra en el coro y a columna. Estado bueno.
- 137.— Candeleros pequeños madera pintada para servicio altares.
- 138.— Candeleros de hoja de lata, juego incompleto.
- 139.— Cajeta para las benditas ánimas del Purgatorio, mediano uso, llave buena.
- 140.— Floreros: Dos con jarrones madera plateada, dos jarrones de barro, dos de loza. Estado regular.

En la casa rectoral:

141.— Por la puerta del lado epístola capilla Ecce Homo, se comunica a la casa parroquial, que tiene su puerta principal y única al exterior, en la calle del Pilar, núm. 1. Consta de dos pisos, la parte de la nombrada sacristía y uno solo el resto de parte nueva que forma el patio reducido, al que afluyen la puerta de entrada con llave y dos cerrojos, la puerta del corral con dos pequeños cerrojos, la puerta del bajo de la sacristía, con dos simples pestillos y placa Sagrado Corazón, y la puerta de la cocina, que no tiene cerradura y pobre construcción; hay en la cocina una ventana al corral con reja hierro-cristal movable y dos ventanas madera con dos pestillos y aldabillas, de dos bancos de madera, por un lado fijos a la pared y por otro sostenidos por pies de sillas moscovias de nogal; hogar en regular estado, bajo y chimenea de chupón, material abajo y hierro chapa al salir tejado; una fregadera en pésimas condiciones y tres tablas fijas aparadores. En el piso primero al que conducen 14 escaleras, que se toman al salir de la cocina, y en las que hay sencillo barandado o pasamos, hay tres habitaciones: a la derecha un pequeño cuarto al techo, con ventana y pasador sin cristal, y puerta sencilla con sólo picaporte, al centro el comedor, con puerta fuerte pero sencilla construcción, con picaporte y cerrojo al exterior, balcón sin salida exterior al corral con puertas de dos hojas, cerradura falleva, dos ventanas una sólo con cristales, y otra ventana con antepecho hierro, que da a la plaza con dos hojas, cerradura, falleva y dos ventanas, el uno sólo con cristales, cerrándose éstos con pestillos; a la izquierda una habitación, formada junto a la cornisa de la antigua sacristía, con un piso de madera y techo abobedado; tiene su puerta fuerte, pero gastada, con picaporte, buena cerraja y llave, y cerrojito interior; ventana con reja hierro y cristal movable y cérrase con simple aldavilla; en esta habitación hay un armario de madera pino y peque-

ño, que sirve de archivo parroquial, con puertas en los dos cuerpos, que se cierra con cerraja y una misma llave. Al subir por la escalera en la octava se toma otra escalera, que oculta una puerta con su llave y pestillo interior, la que conduce al piso superior o segundo de la sacristia y tiene dos ventanas; una a la plaza o calle, y otra al corral o mejor tejados del piso comedor y que se cierran con pestillos; la una tiene media hoja de cristal movable; a la izquierda hay dos armarios abiertos en la pared, con dos aparadores el uno, y uno sólo el otro, sin cerradura ni ventana alguna; a la derecha una alcoba escasas dimensiones, y por ella se comunica a la tribuna que da al templo y donde se encuentra grande arca de nogal con tres cerrajas y sólo dos útiles, y con llaves diferentes, en la que se guardan las alhajas de plata. En general, los tejados de la parte nueva se hallan medianos, y se pasa bastante el agua.

Archivo. Libros parroquiales:

142.—Trece tomos de cinco libros, que comprenden desde 1471, hasta 1886, todos en buen uso, menos el primero y segundo, bastante ajados, y el 13 desencuadrados. Estado regular.

143.—Dos tomos —14 y 15 de bautismos— este el corriente. Estado bueno.

144.—Un tomo 14.º de matrimonios, el corriente. Estado bueno.

145.—Un tomo 14.º de defunciones, el corriente. Estado bueno.

146.—Treinta y tres volúmenes que comprenden los 38 tomos primera época. Estado bueno.

147.—Siete tomos de la segunda época del 1902 al 908, encuadrado. Estado bueno.

148.—Un libro de actas del concilio Vaticano. Estado bueno.

149.—Un libro de Semana Santa de don Eustaquio Gil, desencuadrado. Estado mediano.

150.—Un libro de vida de San Vicente de Paúl, fajarnes, rústica. Estado bueno.

151.—Un índice de bautismos, tomo grueso holandesa. Estado bueno.

152.—Tres tomos de matrícula parroquial, holandesa. Estado bueno.

153.—Dos tomos de la cofradía de San Pedro desde 1654 hasta hoy, 1.º pergamino, 2.º holandesa. Estado bueno.

154.—Un tomo voluminoso de «copia de instituciones de capellanías». Estado regular.

155.—Un tomo de cofradía San Julián, desde 1692; el corriente es un cuaderno en poder del depositario don Fulgencio Sancho.

156.—Un tomo de la cofradía del Rosario de 1757 al 1802. Estado bueno.

157.—Un tomo «libro de las jocalías de esta iglesia desde 1576». Estado regular.

158.—Dos tomos «Cofradía de los santos mártires», de 1736 hasta 1864, un pergamino, segundo holandesa. Estado regular.

159.—Un tomo «Cofradía de la Sangre de Cristo» de 1744 al 1864. Estado mediano.

160.—Un tomo «Tercera orden de San Francisco» de 1779 al 1809, hay dos páginas escritas. Estado bueno.

161.—Dos legajos partidas y documentos matrimoniales.

162.—Una carpeta de cuentas parroquiales.

163.—Una carpeta de Expedientes matrimoniales, corrientes.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

- 164.— Un legajo de dispensas matrimoniales.
- 165.— Un legajo de recibos y papeles incompletos.
- 166.— Un libro nuevo y corriente para cuentas parroquiales. Nuevo.
- 167.— Un libro en 4.º, para cuentas e inventario casa parroquial. Nuevo.
- 168.— Un libro en 4.º para borrador cuentas fábrica.
- 169.— Un libro bastardelo de bautismos.
- 170.— Un libro en 4.º, que se usó hasta 1895 para borrador de cuentas.
- 171.— Un libro de arreglo parroquial muy usado y desencuadernado.
- 172.— Un ejemplar del arancel en papel.
- 173.— Un sello parroquial con caja lata, bastante deteriorado, almohadilla.
- 174.— Dos libros pequeños en pergamino para jocalías y procurador del capítulo.
- 175.— Unos estatutos de la cofradía de Minerva en cuadernillo papel.
- 176.— Un libro en pasta pequeño para la cofradía de Minerva.

Adiciones al inventario general:

- 2.— Después de hallarse expuesta en la sección «arte retrospectivo» de la exposición hispano francesa en 1908, que restaurada a expensas de don Mariano Sancho y doña Teresa Rivera, quedando muy completa y muy bien con la caja estuche de madera en que se guarda hoy.
- 13.— Recompuesta y con buen sonido en febrero de 1909.
- 16.— Recompuesto y aumentado en junio 1909. Se halla como nuevo.
- 24.— Recompuesto, se halla en uso y bastante buen uso.
- 177.— Dos floreros con su pie madera pequeños, regalo de doña Teresa Rivera. Estado bueno.

X. BIBLIOGRAFIA

- ABBAD RÍOS, Francisco: *Catálogo Monumental de España*, Zaragoza, C.S.I.C., Madrid, 1957.
- Idem: *Guía Artística de la provincia de Zaragoza*, ed. Aries, Barcelona, 1959.
- Idem: *La Seo y el Pilar de Zaragoza* (Los monumentos Cardinales de España), ed. Pius-Ultra, Madrid.
- ALVARO ZAMORA, María Isabel: *Cerámica Aragonesa I* (Col. Aragón), Librería General, Zaragoza, 1976.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del: *Catálogo Monumental de España, Huesca*. C.S.I.C., Instituto Diego Velázquez, Madrid, 1942.
- BARDAVÍO GRACIA, José María: *Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Lecinena (Zaragoza)*, trabajo inédito del Departamento de Arte de la Universidad de Zaragoza, curso 1964-65.
- BORRÁS GUALIS, Gonzalo: *Arte mudéjar aragonés*, ed. Guara, Zaragoza, 1979.
- Idem: *Los aragoneses*, Col. Fundamentos (núm. 57), ed. Istmo, Madrid, 1978.
- CAMÓN AZNAR, José: *La arquitectura del Renacimiento en Aragón* (Revista de Seminario de Arte Aragonesa), Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), Zaragoza, 1945.
- Idem: *La Lonja de Zaragoza: sus constructores* («Universidad», revista de cultura y vida universitaria), sección de publicaciones universitarias, Zaragoza, 1933.
- CANELLAS LÓPEZ, Angel: *La capilla de la Anunciación de la parroquial de Longares, fundación del arzobispo don Diego de Escolano*, separata de los estudios en homenaje al doctor Eugenio Frutos Cortés, Facultad de F. y Letras, Universidad de Zaragoza, 1977.
- CHEUCA GOITIA, Fernando: *Ars Hispaniae*, (vol. XI), de. Plus-Ultra, Madrid, 1953.
- CONTRERAS, Juan de (Marqués de LOZOYA): *Historia del Arte Hispánico* (vol. III), Salvat editores, Barcelona, Buenos Aires, 1940.
- GALIAY SARAÑANA, José: *Arte mudéjar aragonés*, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), Zaragoza, 1950.
- GASCÓN DE GOTOR, Anselmo: *Campanarios mudéjares en Aragón* (Revista «Museum», I), Barcelona, 1911.
- Idem: *La Seo de Zaragoza. Estudio histórico-arqueológico*, Luis Miracle, editor, Barcelona, 1939.
- GIMENO JARAUTA, Eduardo: *Estudio sobre la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Fuentes de Jiloca*, trabajo inédito del Departamento de Arte de la Universidad de Zaragoza.
- GUITART APARICIO, Cristóbal: *Arquitectura gótica en Aragón* (Col. Aragón), Librería General, Zaragoza, 1979.
- IÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Torres mudéjares aragonesas*, Archivo Español de Arte y Arqueología (núm. 39), Madrid, 1937.

La parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Longares

- JIMÉNEZ-PLACER y SUÁREZ DE LEZO, Fernando: *Historia del arte español*, ed. Labor, Barcelona, 1955.
- LA SALA VALDÉS, Mario de: *Historia de la villa de Longares*. Tip. E. Berdejo Casañal, Zaragoza, 1936.
- LAMPÉREZ ROMERA, Vicente: *Historia de la arquitectura cristiana española*, José Blass, Madrid, 1908-1909.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus provincias de Ultramar*, Imprenta del diccionario geográfico, a cargo de don José Rojas, Madrid, 1847.
- MORENO DEL RINCÓN, Encarnación B.: *Iglesia parroquial de San Miguel de Ibdes*, Homenaje a Angel Canellas, Zaragoza, 1969.
- PONZ, A.: *Viage de España* (vol. XIII y XV), Madrid, 1794.
- QUADRADO, José María: *Aragón*, ed. de Daniel Cortezo y C.ª, Barcelona, 1886.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago: *El arquitecto francés Quinto Pierres Vedel*, Revista Archivo Español de Arte (vol. XXXV), Madrid, 1962.
- Idem: *Los monumentos de la ciudad de Teruel*, C.S.I.C., Instituto de estudios turolenses de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Teruel, 1963.
- SOLANO, Fernando y ARMILLAS, José: *Historia de Zaragoza* (vol. II, Edad Moderna), ed. del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Bimilenario de la fundación de Zaragoza, 24 a. J. C., 1976.
- TORRALBA SORIANO, Federico B.: *Aragón* (Tierras de España). Fundación Juan March, ed. Noguer, Madrid, 1977.
- Idem: *Guía Artística de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1960.
- Idem: *Iglesia colegial de Daroca*, Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), Zaragoza, 1954.
- XIMÉNEZ DE EMBÚN y VAL, Tomás: *Descripción histórica de la antigua Zaragoza y de sus términos municipales*, reedición, publicaciones de «La Cadiera», Zaragoza, 1956.